

Ministerio de Defensa
Actas de la Dictadura : documentos de la Junta Militar encontrados
en el Edificio Cóndor . - 1a ed. - Ciudad Autónoma de Buenos Aires :
Ministerio de Defensa, 2014.
t. 4, 322 p. ; 29x21 cm.

ISBN 978-987-26552-9-7

1. Documentos Históricos. 2. Historia Política Argentina. 3. Dictadura Militar.
CDD 320.982

Fecha de catalogación: 05/03/2014

Primera edición, 2014

Azopardo 250 (C1107adb) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires
http://www.mindef.gov.ar/

Coordinadores de la edición: Stella Segado y Germán Martínez

Colaboradores:
Verónica Almada
Cecilia García Novarini
Soledad Nasif
Natalia Paleo
Eduardo Monti

Diseño: Leonardo Ferraro
Coordinación general: Silvana Ferraro

Foto de tapa: *Presencias (Abre tus ojos)*, 2009, de Sebastián Miquel
Adquisición: 1º Concurso Nacional de Fotografía del Ministerio de Defensa

ISBN (Obra completa): 978-987-3689-00-0
ISBN (Tomo 4): 978-987-26552-9-7

Hecho el depósito que establece la Ley 11.723.
Libro de edición argentina.

ACTAS DE LA DICTADURA

TOMO 4: ACTAS 124 A 212

19 DE DICIEMBRE DE 1979 • 2 DE FEBRERO DE 1982

4

Ministerio de Defensa
Presidencia de la Nación

AUTORIDADES NACIONALES

Dra. Cristina Fernández de Kirchner
Presidenta de la Nación

Ing. Agustín Oscar Rossi
Ministro de Defensa

General de División D. Luis María Carena
Jefe del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas

Teniente General D. César Santos Gerardo del Corazón de Jesús Milani
Jefe del Estado Mayor General del Ejército

Brigadier General (VGM) D. Mario Miguel Callejo
Jefe del Estado Mayor General de la Fuerza Aérea

Vicealmirante D. Gastón Fernando Erice
Jefe del Estado Mayor General de la Armada

AUTORIDADES DEL MINISTERIO DE DEFENSA

Ing. Agustín Oscar Rossi
Ministro de Defensa

Dr. Jorge Raúl Fernando Fernández
Secretario de Estrategia y Asuntos Militares

Lic. Santiago Juan Rodríguez
Secretario de Ciencia, Tecnología
y Producción para la Defensa

Lic. Roberto Pedro Corti
Secretario de Coordinación Militar
de Asistencia en Emergencias

Agrim. Sergio Rossi
Jefe de Gabinete

Lic. Germán Pedro Martínez
Subsecretario de Coordinación
Administrativa

Mg. Javier Araujo
Subsecretario de Formación

Dra. Ma Fernanda Llobet
Subsecretaria de Planeamiento Estratégico
y Política Militar

Dr. Roberto De Luise
Subsecretario de Asuntos Internacionales
de la Defensa

Lic. María Julieta Marks
Subsecretario de Gestión de Medios
y Planif. Presup. y Operat. para la Defensa

Lic. Leandro Navarro
Subsecretario de Investigación, Desarrollo
y Producción para la Defensa

Lic. María Agustina Brea
Subsecretaria de Coordinación Ejecutiva
en Emergencias

Sr. Gustavo Luis Caranta
Subsecretario de Planeamiento
para la Asistencia en Emergencias

Sra. Stella Segado
Dirección Nacional de Derechos Humanos
y el Derecho Internacional Humanitario

Dra. Graciana Peñafort
Directora General de Asuntos Jurídicos

PREFACIO

Las actas 124 a 212, contenidas en el presente tomo, abarcan el período comprendido entre el 19 de diciembre de 1979 y el 2 de febrero de 1982.

En relación con la política interna, se discute en reiteradas oportunidades la situación legal de los partidos políticos y se tratan temas relacionados con la ley orgánica y el estatuto de los mismos, la justicia electoral y las formas de fiscalización y control, entre otros.

Otro tema que se reitera es el debate en torno a la ley de radiodifusión, la modificación de sus artículos y las diferencias de posición de cada Fuerza. Asimismo, se debate la modificación del plan de Acción Psicológica con el fin de aumentar en la población las actitudes positivas hacia el Proceso de Reorganización Nacional. La Junta resuelve que los Secretarios Generales coordinen las declaraciones de los Comandantes en Jefe de las Fuerzas, a fin de obtener mejor rédito de ellas.

A nivel de política internacional, el tema recurrente es el conflicto por el canal de Beagle.

En relación a los Derechos Humanos, las actas reflejan la existencia del debate en torno al modo de mencionar a las personas desaparecidas y la decisión de utilizar el término "pedido de paradero de personas". Se levanta la libertad vigilada de personas involucradas en el "Caso Ianover" a la vez que se decide el otorgamiento de la libertad y libertad vigilada a personas incluidas en el Acta Institucional del 18 de junio de 1976.

Stella Segado

SECRETO

ACTAS DE LA DICTADURA

S E C R E T O

Junta Militar

ACTA Nº 124

REUNION DE LA JUNTA MILITAR

FECHA: 19 de diciembre de 1979

HORA: 1130

LUGAR: CONGRESO DE LA NACION.

SECRETARIO DE TURNO: Secretario General Naval.

FIJANDO LAS BASES POLITICAS DE LAS FUERZAS ARMADAS PARA EL PROCESO DE REORGANIZACION NACIONAL.

En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diecinueve días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta y nueve, reunidos en el Congreso Nacional, sede de la Junta Militar, el Comandante en Jefe del Ejército Teniente General Don ROBERTO EDUARDO VIOLA, el Comandante en Jefe de la Armada Almirante Don ARMANDO LAMBRUSCHINI y el Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea Argentina Brigadier General Don OMAR DOMINGO RUBENS GRAFFIGNA, visto la necesidad de continuar con la normalización político institucional de la Nación, resuelven:

1º) Aprobar las BASES POLITICAS DE LAS FUERZAS ARMADAS PARA EL PROCESO DE REORGANIZACION NACIONAL, que se agregan como Anexo I.

2º) Asignar al Poder Ejecutivo Nacional la responsabilidad de la ejecución de las acciones a que diera lugar su puesta en vigencia, reservándose la Junta Militar su dirección y supervisión.

Adoptada la resolución precedente, se da por terminado el acto, se firman cuatro ejemplares de este documento a los fines de su registro, conocimiento y ulterior archivo en el Comando en Jefe del Ejército, Comando en Jefe de la Armada, Comando en Jefe de la Fuerza Aérea Argentina y Presidencia de la Nación.



Pág 1-1
SECRETO

ANEXO I

Junta Militar

BASES POLITICAS DE LAS FUERZAS ARMADAS PARA EL PROCESO DE REORGANIZACION NACIONAL.

INTRODUCCION

Las Fuerzas Armadas, desnaturalizados y agotados por entero los mecanismos constitucionales, asumieron la responsabilidad de la reorganización institucional de la Nación con el propósito de: "Restituir los valores esenciales que sirven de fundamento a la conducción integral del Estado, enfatizando el sentido de moralidad, idoneidad y eficiencia, imprescindibles para reconstituir el contenido de la imagen de la Nación, erradicar la subversión y promover el desarrollo económico de la vida nacional basado en el equilibrio y la participación responsable de los distintos sectores a fin de asegurar la posterior instauración de una democracia republicana, representativa y federal, adecuada a la realidad y exigencia de evolución y progreso del pueblo argentino". Este fue y es el fundamento de su legitimidad de origen y de finalidad.

Los valores esenciales que dan fundamento a la conducción del Estado han sido restituídos; y sobre ellos se ha reconstituído el contenido de la imagen de la Nación. Esta afirmación positiva, que es producto de una reflexión cuidadosa y de un análisis sin concesiones, no excluye por cierto la admisión de errores o el reconocimiento de que hay logros no obtenidos aún, pero reafirma una vez más la fidelidad del Proceso, en todo el tiempo transcurrido desde su inicio, a la línea programática trazada para alcanzar los objetivos esenciales fijados.

Ha llegado la hora de las realizaciones más trascendentes, y también más difíciles y delicadas. El Proceso de Reorganización Nacional carecería de proyección histórica y desconocería el propósito al que solemnemente se comprometió si no iniciara, como lo hace ahora, la etapa de normalización político-institucional y no estableciera para ello las bases doctrinarias, las bases programáticas y las bases instrumentales reunidas en este documento, como primer paso de un vasto proceso cuya continuación, desarrollo y cumplimiento con éxito sólo serán posibles si todas las reservas cívicas de la Nación le prestan su concurso con patriotismo, lealtad, abnegación y desinterés.

-1-

Junta Militar

Por lo expuesto, las Fuerzas Armadas, reafirmando la vigencia de los Documentos Básicos del Proceso de Reorganización Nacional, la responsabilidad de su conducción y su posterior intervención en defensa del sistema que se instaure a su término resuelven formular:

- Las bases doctrinarias sobre las que se completará la normalización político-institucional de la Nación.

- Las bases programáticas que servirán para asegurar la adecuada coherencia y eficacia en el logro de los objetivos nacionales.

- Las bases instrumentales sobre las que se establecerá la convivencia en la diversidad de ideas y se favorecerá la formación y consolidación de amplias e importantes corrientes organizadas de opinión.

La ciudadanía dispone ahora de las bases para coincidir y de los límites del disenso; y sabe cual es el camino que las Fuerzas Armadas le proponen, en esta nueva etapa de la gran empresa común iniciada en marzo de 1976.

-2-

Junta Militar

BASES DOCTRINARIAS

Consideraciones Generales

La Nación atraviesa un período histórico de singular trascendencia. Será indispensable en él asegurar la fiel observancia de los principios fundamentales contenidos en la Constitución Nacional, modernizar y afianzar el régimen político y garantizar su funcionamiento. Será preciso simultáneamente impulsar un nuevo ciclo de desarrollo integral, político, social y económico, sustentado en los dos pilares inconmovibles de nuestra nacionalidad: la concepción cristiana de la vida y las tradiciones de nuestra cultura.

Estos elementos, de existencia anterior a nuestra integración como Nación, han dado origen a afirmaciones filosóficas, éticas, políticas, culturales, sociales y económicas que siempre antepusieron la dignidad del hombre como persona trascendente a todo otro valor. Ellas conducen necesariamente a fórmulas superiores de convivencia y cooperación para el logro del bien común y la participación de todos los habitantes del suelo argentino, sin distinción de razas y credos.

A partir de los valores de libertad y justicia se confirman los principios políticos y los conceptos rectores que definen a la vez la sociedad deseada y el espíritu que inspira este documento.

La objetiva valoración de nuestros problemas, sustentada en la adecuada concepción de la nacionalidad, permitirá desarrollar las pautas que lleven a un Estado con autoridad, respetuoso de los derechos y libertades de los ciudadanos; apto para preservarlos del populismo demagógico y anárquico, de los totalitarismos y de los intereses ilegítimos o abusivos de individuos o sectores determinados; y con una participación capaz de armonizar y de unir a todos en la diversidad de opiniones para el logro del bien común, con lo que se posibilitará la presencia activa de los argentinos en la gran empresa de la reorganización del país.

Valores y principios

Los valores y principios que a continuación se enuncian requieren en las actuales circunstancias particular énfasis.

Es una responsabilidad fundamental del Estado asegurar la plena vigencia de las libertades civiles y políticas. Su ejercicio responsable es un deber y un derecho para todos los habitantes de la Nación.

-3-

Junta Militar

El imperio de la igualdad civil, esencia del respeto por el ser humano, debe ser complementado por la plena vigencia del principio de igualdad de oportunidades. El Estado debe promover todas las condiciones necesarias para hacerla efectiva.

La unidad nacional es la cohesión e integración espiritual de los miembros de la Nación; su permanente afianzamiento constituye la base fundamental e imprescindible para la consolidación y proyección del país.

El bien común es el conjunto de condiciones de la vida social por el cual se establece un cierto orden creador de seguridad y confianza, preservador de la paz, indispensable para el desarrollo en plenitud de la comunidad y de cada uno de sus miembros, en justo equilibrio, sin detrimento de individuos o sectores.

La sociedad inspirada en los principios cristianos involucra la prevalencia del espíritu sobre la materia, antepone la persona humana a la colectividad y subordina la sociedad-Estado a la comunidad nacional a la que debe servir. El bien común debe ser el principio orientador para gobernantes y gobernados.

Uno de los pilares de la sociedad deseada es la solidaridad, a través de la cual cada uno de sus integrantes da y otorga de sí lo valedero para el prójimo y la comunidad. Constituye la actitud fundamental que deberán asumir los argentinos para afianzar la cohesión nacional y el logro de los altos objetivos que puede y debe perseguir el país.

El principal sostén de la vida social es la práctica de la justicia, que manda dar a cada uno lo suyo y no dañar al otro.

Ella debe ser administrada de manera tal que resulte garantizado el cumplimiento estricto de la ley y que todas las personas, cualesquiera sean sus condiciones culturales, sociales o económicas, tengan asegurado el pleno acceso a un juicio imparcial e idóneo.

La relación entre los individuos, la familia, los grupos intermedios y el Estado en la tarea de consecución de sus fines últimos se encuentra regulada por dos principios: el de la subsidiariedad y el de la totalidad.

-4-

Junta Militar

Según el primero los grupos sociales mayores existen para ayudar y no para absorber a los menores; su papel consiste en hacer lo que éstos últimos no deben o no pueden hacer. De ahí que el Estado debe dejar de hacer lo que la iniciativa privada es capaz de hacer por sí sola; debe ayudar a hacer o a promover lo que la iniciativa privada por sí misma no alcanza a hacer sola; y debe hacer lo que la iniciativa privada no puede, no quiere o no debe hacer.

De acuerdo con el segundo, es deber del Estado regular y armonizar todos los derechos que vinculan a los hombres en la sociedad, de modo que, al ejercerse un derecho, no se obstaculice el ejercicio de los derechos o el cumplimiento de los deberes de los demás y que a toda violación de ellos le siga la inmediata sanción y consecuente reparación.

La participación es el derecho y el deber de asumir plenamente las responsabilidades políticas y sociales. La democracia exige que los habitantes tomen parte activa y responsable en la vida de la sociedad y el Estado.

Conceptos rectores

La Nación se ha estructurado a través de muchos años de vida y los argentinos tienen una conciencia histórica, cultura, tradiciones y creencias propias, un estilo de vida singular, glorias, héroes y mártires comunes; han realizado juntos grandes empresas y conservan vigorosa la voluntad para realizarlas en el futuro.

La Nación expresa sus fines en el Preámbulo de la Constitución: Afianzar la justicia, consolidar la paz interior, proveer a la defensa común, promover el bienestar general, y asegurar los beneficios de la libertad. Estos fines son permanentes y rigurosamente actuales.

Alcanzarlos significa plasmar valores supremos: la dignidad de cada persona humana y la grandeza de la Nación, consolidada esta última en la concordia y en la afirmación del modo de ser que le es propio.

La vocación humanista y la vocación nacional, señalan el sentido de la Argentina en el mundo.

-5-

Junta Militar

La sociedad argentina tiene la responsabilidad de asegurar la continuidad histórica de la Nación. Para cumplir tan noble misión debe poseer una gran cohesión, fe en su destino, firmeza e impulso creador, fuerza realizadora y objetivos definidos que orienten su acción.

En esta sociedad, el hombre realiza los fines propios de su naturaleza a través de la pluralidad de grupos sociales, desde la familia en la base hasta el Estado en la cúspide. Los grupos intermedios, asociaciones situadas entre una y otro, procuran la defensa, promoción o realización de algún tipo de interés o necesidad de sus integrantes.

La familia como entidad anterior al Estado constituye el grupo social esencial, ya que es el punto de convergencia de las generaciones y el lugar natural de aprendizaje y comunicación de la tradición nacional, de los principios morales y religiosos y del orden armónico entre personas y sociedad.

Este orden social reconoce la importancia fundamental de la propiedad privada y su función social, como derecho innato del hombre a poseer los bienes necesarios para su preservación y perfeccionamiento.

El Estado, concebido como conjunto de las instituciones jurídicas y políticas fundamentales, tiene la responsabilidad de satisfacer los intereses de la Nación, mediante el cumplimiento de sus funciones propias.

Debe ser promotor, gestor y árbitro idóneo, responsable y ecuánime, apto para realizar la obra exigida por el interés de la sociedad nacional y de sus integrantes.

Su fin último es el bien común, el que exige como requisitos la justicia y la paz interior, esta última como correlato del orden. Sin paz interior no hay orden, y sin orden no hay paz interior.

El Estado debe garantizar la libertad y la seguridad de los habitantes de la Nación. Para ello limitará sus cometidos y, al mismo tiempo, cumplirá eficientemente los que le competen.

Tiene el Estado dos funciones esenciales que cumplir: promover el desarrollo armónico del país y proveer a la seguridad.

-6-

Junta Militar

El desarrollo debe responder y servir a nuestra concepción de la sociedad, en la cual la dignidad de la persona humana es un valor inviolable. Su finalidad es lograr la mejor calidad de vida posible como expresión concreta del bien común, lo que exije alcanzar niveles siempre crecientes de perfeccionamiento espiritual, educación, salud y prosperidad material.

La seguridad nacional se asienta, fundamentalmente, en la inconmovible conciencia que la sociedad tiene del valor de su patrimonio cultural y material y de la necesidad de preservarlos. A través de ella se protegen los intereses vitales de la Nación. Incluye una amplia gama de aspectos tales como la soberanía, los recursos humanos y naturales, el orden social y político, la cultura y el espíritu nacional.

El Estado vive y se nutre del sistema político adoptado por la Nación. El régimen representativo, republicano y federal, forma de gobierno de la Nación Argentina, es el procedimiento insustituíble para la organización política de nuestra sociedad, caracterizada por su pluralismo y donde cada sector debe asumir su participación con responsabilidad, para el logro de un Estado moderno, con un elevado sentido de la moralidad, la eficiencia y la grandeza.

En este régimen las aspiraciones políticas responsables son enteramente legítimas y permiten que los integrantes de la sociedad compitan entre ellos, con plenas posibilidades, para acceder a todas y cada una de las funciones sociales y políticas.

El sistema político debe permitir fundamentalmente la rotación en el poder y su transferencia sin alteraciones significativas. Para ello deberá asegurar la autenticidad de la participación y representación política y su estabilidad. Su apoyo son corrientes de opinión canalizadas por medio de grandes partidos políticos caracterizados por: la adhesión sin reservas a los principios fundamentales contenidos en la Constitución Nacional y su recto cumplimiento, el invariable ejercicio real de la democracia interna en todas sus actividades y expresiones, y una organización capaz de asegurar la renovación, idoneidad y responsabilidad de sus dirigentes.

El fiel cumplimiento de las normas reguladoras de la vida de los partidos políticos será objeto de un permanente control por parte de los organismos competentes.

-7-

Junta Militar

El sistema electoral robustecerá al gobierno de la mayoría, pero afirmará a la vez el respeto y la intervención de las minorías.

Las ideologías totalitarias estarán completamente excluídas y se considerará inaceptable el propósito de fomentar la lucha de clases, la propiedad colectiva de los medios de producción, la exaltación desmedida de la persona de los dirigentes, la politización partidaria de las grandes instituciones del Estado y de las organizaciones intermedias y la utilización de posiciones públicas en beneficio personal.

-8-

Junta Militar

BASES PROGRAMATICAS

Introducción

El progreso sostenido de la Nación requiere la vigencia de una concepción filosófico-política común en sus grandes líneas a todos sus miembros, que genere los principios básicos orientadores de la acción de gobierno en los distintos campos y que asegure la coherencia a través del tiempo de los sucesivos elencos gubernamentales en la consecución de los objetivos nacionales. Estas bases programáticas, a partir de las bases doctrinarias ya expresadas, concretan ideas para cada esfera de gobierno, con la finalidad de delinear los rasgos salientes de la Argentina deseada, y fijan las pautas esenciales de coincidencia a través de las cuales podrán estructurarse los programas de las distintas corrientes políticas.

En consecuencia, estas bases proporcionan conceptos iniciales alrededor de los cuales el país deberá aunar criterios para que la sociedad argentina pueda desarrollarse y desenvolverse como tal. Se trata, en definitiva, de coincidir en lo fundamental para que, a partir de allí, y manteniendo esa unidad de fundamento, juegue con toda su fuerza creadora y energía dinámica la diversidad de opiniones.

Area institucional

El Estado, ya definido dentro de los grandes lineamientos de la Constitución Nacional, tendrá las siguientes características:

El Poder Ejecutivo Nacional será unipersonal y deberá tener las atribuciones necesarias y suficientes para ejercer sus competencias.

El Poder Legislativo Nacional será bicameral, efectivamente independiente e integrado por representantes que reunan las condiciones de idoneidad y responsabilidad adecuadas para el cumplimiento de sus tareas.

En sus funciones adquirirá máxima significación el ejercicio de las facultades de control político y administrativo sobre todo el sistema de gobierno.

En la formación de las leyes aplicará un mecanismo ágil, sin desmedro de la profundidad de los estudios destinados a su elabo-

Junta Militar

ración, la satisfacción de las exigencias de la técnica jurídica y la observación de la responsabilidad en toda iniciativa.

El Poder Judicial, efectivamente independiente, tendrá capacidad para armonizar la seguridad jurídica con la celeridad en los procedimientos judiciales, contará con leyes de fondo y de forma actualizadas, con un moderno y tecnificado apoyo administrativo y con magistrados altamente capacitados y jerarquizados ética y técnicamente. Ello, por lo general, se obtendrá a través de la carrera judicial.

Los Poderes Provinciales tendrán características similares a las de los poderes del orden nacional. Será deseable la unicameralidad legislativa. Deberán tender a un fortalecimiento creciente de su competencia y aptitudes de gestión, vitalizarse en sus bases políticas y económicas y adaptarse a las exigencias de la realidad, de la evolución del progreso técnico y de la necesidad del gobierno coordinado y coherente del Estado, en el cumplimiento de los fines esenciales que les están asignados.

El Gobierno Municipal tendrá el pleno ejercicio de sus responsabilidades político-administrativas, creciente competencia ejecutiva y correlativa capacidad financiera para solucionar los problemas propios de la vida comunal. Alentará la efectiva participación de los vecinos en la gestión y dispondrá de suficientes recursos humanos y técnicos para constituirse en la eficiente base y escuela formativa del ciudadano, con vistas a su actividad pública y el consiguiente ejercicio de las responsabilidades que le son inherentes.

La región será reconocida, pero sin otorgarle personería política, para no restar así competencias a las provincias que la compongan. Deberá satisfacer las exigencias emergentes del planeamiento y ejecución del desarrollo, coordinar los intereses provinciales y sectoriales a través de políticas comunes, prestar asistencia técnica y administrar los servicios interprovinciales. Dichas funciones serán ejercidas por los organismos representativos de las provincias que integren la región.

La participación sectorial, es decir, de los diversos grupos intermedios, aportará una visión y una perspectiva específica sobre los temas que le incumban.

-10-

Junta Militar

Las Fuerzas Armadas en su intervención institucionalizada en el Gobierno, tendrán competencia en la toma de decisiones para la conducción estratégica nacional, la seguridad nacional y la defensa de la Constitución Nacional.

Los requisitos y las condiciones de idoneidad para el acceso a las funciones públicas, electivas o no, y en todas las jerarquías, serán precisados, tal como los antecedentes que veden dicho acceso.

La administración pública, reordenada, racionalizada, jerarquizada y altamente capacitada en todos sus niveles, perfeccionada con la incorporación de los medios más modernos y la adopción de las técnicas más avanzadas, se convertirá en un instrumento eficaz de servicio.

Area cultural y educativa

La cultura y la educación estarán orientadas a asegurar a la sociedad argentina su continuidad histórica, la vigencia de los valores sustentados por nuestra nacionalidad y el acceso a los conocimientos y hábitos tendientes a conformar las actitudes y aptitudes que permitan una convivencia solidaria y productiva y educar a los habitantes del país para estar al servicio de la concepción republicana del gobierno y la sociedad, con el fin de lograr los más altos niveles éticos y técnicos posibles y contribuir a la formación integral de la persona humana. Se protegerá y difundirá todo aquello que realmente contribuya al patrimonio cultural y se estimulará el desarrollo de todas las manifestaciones vinculadas a nuestra tradición.

El sistema educativo (oficial y privado) reservará para el Estado Nacional la legislación básica, el planeamiento, coordinación y supervisión general y el apoyo técnico de todo el sistema, así como la administración del nivel superior oficial (universitario y no universitario), y asegurará para ello la participación de todos los agentes de la educación. Estará orientado a satisfacer las necesidades cualitativas y cuantitativas del país, para lo cual tendrá una estructuración vertical coherente y una diversificación horizontal que asegure salidas laborales adecuadas a las demandas de cada región geoeco

-11-

Junta Militar

nómica, particularmente en los niveles secundarios y terciarios, y que posibilite el fluido intercambio de los alumnos entre cursos y carreras que tengan objetivos similares.

La educación privada (laica y confesional) tendrá una efectiva participación en el sistema educativo, en todos los niveles y orientaciones.

Los Estados Provinciales tendrán la responsabilidad primaria, dentro de su respectiva jurisdicción, de la provisión, administración y sostenimiento del sistema educativo en sus niveles pre-primario, primario y medio. Podrán organizar, según su respectivo marco constitucional y legal, la participación de los Municipios en la materia. Supervisarán, además, la enseñanza privada en los niveles de su responsabilidad.

El Gobierno Nacional y los Gobiernos Provinciales asignarán los recursos necesarios para el funcionamiento del sistema educativo acentuando sus esfuerzos en:

- El desarrollo adecuado de la infraestructura, con prioridad en las zonas de frontera y en las áreas críticas del interior.
- La jerarquización y motivación del cuerpo docente, para apoyarlo así en su función de educador y colaborador inmediato de la familia y del Estado.

Todos los habitantes de la Argentina con aptitudes y vocación gozarán de igualdad de oportunidades para el acceso a los diferentes niveles educativos. Se deberá asegurar la erradicación del analfabetismo y del semianalfabetismo. La escolaridad primaria será obligatoria y se tenderá a que el mayor número posible alcance, como nivel deseable, la escolaridad secundaria.

Los medios de comunicación social realizarán una cobertura eficaz en todo el territorio nacional para asegurar la continuidad histórico-cultural del país y contribuir a la defensa de los valores que conforman nuestro estilo de vida tradicional. Asimismo difundirán en el exterior las mejores manifestaciones de la cultura nacional.

Area Económica

La actividad económica se desarrollará en el marco de un sistema que, respetando la libertad y estimulando la cooperación so-

-12-

Junta Militar

cial, se base en la acción responsable de sus operadores, en el ejercicio sano de la competencia y en la propiedad privada de los bienes de uso y producción, como poderosos estímulos y factores decisivos de la prosperidad económica.

El Estado, en cumplimiento de su función, fomentará, orientará, moderará y complementará la iniciativa privada, supliéndola únicamente en los casos en que la salvaguardia del bien común y el interés nacional así lo exijan.

El crecimiento de la economía se estimulará en función de la intensa utilización de las posibilidades potenciales que ella brinda con vistas, en un contexto solidario, a la creación de condiciones que permitan el desarrollo pleno de la persona humana y el ejercicio de la capacidad de auto-determinación por parte de la Nación, sobre la base de estos criterios:

- Utilización eficiente de los recursos de que el país dispone.
- Incremento constante y activo de la tecnología y los recursos de capital productivo (internos y externos) sin otras limitaciones que la preservación de la seguridad, la soberanía y el bien común.
- Estructuración de las regiones como ámbitos naturales para promover, materializar y ordenar el crecimiento económico.
- Participación creciente en el ámbito internacional.

La política de ingresos se instrumentará principalmente como resultado de la productividad y de la justa distribución entre todos los sectores sociales, y se hará desaparecer o se rechazará toda ventaja proveniente de privilegios o excepciones.

El Estado garantizará un límite mínimo de ingresos, personal y familiar, con vistas a la satisfacción de las necesidades básicas. Estimulará,en lo que le corresponde, la canalización del ingreso disponible hacia la reinversión. Actuará asimismo en calidad de árbitro responsable del cumplimiento de las disposiciones que posibiliten, como norma, la libre y justa formación de los precios.

El tratamiento de los sectores productivos se apoyará,

- 13 -

Junta Militar

normalmente, en la eficiencia y en el aprovechamiento de las ventajas comparativas existentes en cada momento, con vistas al largo plazo y en función de nuestras posibilidades materiales, humanas o tecnológicas, y de una realista visión del ámbito internacional.

El asentamiento físico de las capacidades productivas responderá a satisfacer un adecuado e interdependiente equilibrio entre las regiones.

En función de lo expresado se alentarán las actividades económicas según los siguientes criterios principales:

- Intensificación de la tecnificación del agro, junto con una simultánea expansión de sus fronteras geográficas que tienda a cubrir todo el espacio nacional, y su necesaria complementación con la industria.

- Desarrollo de las industrias de base y de sus industrias vinculadas, dando prioridad a las de elevado contenido tecnológico y que posibiliten un eficiente empleo de la mano de obra calificada, que el país dispone y genere.

- Desarrollo de la minería, de los recursos del mar y de sus industrias vinculadas.

- Reconversión, capitalización, expansión y apoyo, en forma racional, de las actividades industriales, con el fin de asegurar su competitividad en el marco nacional e internacional.

- Intensificación prioritaria de los desarrollos tecnológicos para los cuales el país muestre poseer aptitudes particulares.

- Modernización y eficiencia en las actividades privadas proveedoras de servicios incluyendo la comercialización; y eliminación de la intermediación no indispensable.

- Consolidación de la infraestructura económica y social que coadyuve al esfuerzo de transformación del sector privado y oficial.

La política monetaria y crediticia propenderá a fomentar el ahorro con el fin de servir a las necesidades de la producción, y cuidará en especial que la creación de los medios de pagos se ajuste,

- 14 -

Junta Militar

fundamentalmente, a la preservación de su poder adquisitivo y teniendo principalmente en consideración, a la vez, las necesidades de un desenvolvimiento y expansión racionales de la economía.

La provisión de recursos al Estado, en todos sus niveles, se apoyará en un sistema tributario ágil, simple y confiable. Se determinará con criterios orientados hacia su captación y utilización eficiente, para lo que se procurará:

- Armonizar ingresos y gastos públicos en función de los requerimientos globales que plantee la política financiera y las demás condiciones del área económica.

- Asegurar la equidad de los ingresos fiscales.

- Asegurar la economicidad del gasto público.

- Asegurar la racional prestación de una eficaz y adecuada infraestructura económica y social.

El sostenido crecimiento del intercambio comercial se impulsará dentro del marco de los requerimientos propios en materia económico-social, para lo que se diversificarán los mercados, desvinculándolos de problemas ideológicos, pero siempre sobre la base del respeto mutuo y la no intervención.

El sector externo no sólo ampliará nuestras ventas y compras productivas, éstas últimas a través del mayor poder adquisitivo que aquellas generen, sino que también será utilizado para impulsar, con las menores restricciones posibles, un constante y más acentuado crecimiento económico interno, para lo que se asegurará un adecuado y selectivo apoyo a la industria nacional.

Área Social

El desarrollo social deberá procurar alcanzar una sociedad que facilite el perfeccionamiento del hombre y asegure su progreso, la calidad de su vida, una ocupación digna compatible con su vocación y conocimientos, la participación responsable en las decisiones que hacen al interés general y el acceso a una justa y equitativa distribución de la riqueza. La movilidad social, una de las manifestaciones más concretas y positivas de la sociedad argentina, será afir-

- 15 -

Junta Militar

mada y estimulada para procurar así el ascenso progresivo del hombre en la sociedad.

La familia constituye el núcleo básico de la estructura social, y su plena realización en el orden espiritual y material será principal preocupación del Estado.

Los grupos sociales intermedios auténticamente representativos serán estimulados para que, además de sus funciones específicas, asuman otras responsabilidades de interés común. Estos grupos deberán mantenerse totalmente ajenos a la actividad político-partidaria.

El trabajo es uno de los medios para la realización del hombre. Se procurará que se ofrezcan adecuadas condiciones laborales, una ocupación compatible con la vocación y aptitud de cada uno y una retribución justa, acorde con la tarea realizada y que parta de un mínimo que posibilite una calidad de vida digna para quien trabaja y su familia.

El sistema de seguridad social protegerá al individuo y a la familia ante las contingencias sociales. Se limitará la participación del Estado conforme al principio de subsidiariedad y se alentará en cada individuo el sentido de responsabilidad y solidaridad.

El sistema nacional de salud, con los medios públicos y privados coordinados, deberá elevar el nivel sanitario de la población y facilitar su acceso a los beneficios que proporcionan la ciencia y la tecnología.

El acceso a la vivienda digna, considerado como un derecho social, será posibilitado por la responsabilidad compartida entre el individuo, la sociedad y el Estado.

El crecimiento cuantitativo y cualitativo de la población deberá ser vigorosamente fomentado, asegurando para ello condiciones de vida adecuadas, que permitan su racional distribución en toda la República.

El desarrollo social deberá tener en cuenta el concepto de regionalización, a fin de lograr un accionar armónico con el ámbito en el que se produce y tender a eliminar la posibilidad de la existencia de sectores sociales marginados.

- 16 -

Junta Militar

Área científico-tecnológica

La actividad científico-tecnológica deberá procurar el mejoramiento de la calidad de vida de nuestra sociedad y constituir uno de los factores esenciales para el desarrollo del potencial nacional.

Los organismos públicos y privados capaces de desarrollar investigación científica básica y aplicada, y tecnología, procurarán la máxima utilización de sus medios.

El Estado convocará y estimulará a científicos y técnicos, apoyará proyectos concretos de interés nacional e impulsará la participación privada.

Se procurará que en el orden externo sean seleccionadas y adaptadas las tecnologías disponibles que permitan alcanzar mayores niveles de autonomía, y que se promueva, a la vez, la transferencia de tecnología a países con menor desarrollo relativo.

Área de organización territorial

La organización del territorio procurará su ocupación con la finalidad de satisfacer el interés nacional y de mejorar la calidad de vida.

Esta situación se materializará por:

- La descentralización selectiva tanto de las competencias y niveles de decisión como de las actividades socio-económicas y una radicación de ellas cada vez más racional, con la finalidad de un aprovechamiento óptimo.
- La estructuración de una red jerarquizada de centros urbanos.
- La tecnificación de las zonas rurales y mineras.
- La interconexión de las regiones mediante una infraestructura de comunicaciones que contribuya además a la integración con los países vecinos y a la potencialización de la Cuenca del Plata y de la Patagonia.
- La preservación de los recursos naturales.
- La descentralización del conglomerado urbano-industrial que

- 17 -

Junta Militar

tiene su foco en Buenos Aires y la adopción de medidas que impidan que se formen áreas de complejidad semejante.

Las zonas de frontera, así como los espacios en los que se conjuguen importantes valores geopolíticos con un acentuado vacío poblacional serán ocupados por pobladores provenientes de zonas del país de gran concentración humana y aportes inmigratorios adecuados. Se promoverán asimismo, prioritariamente, las actividades productivas más convenientes para una efectiva consolidación de la soberanía nacional.

La regionalización del país agrupará provincias o partes de ellas que se complementen desde el punto de vista socio-económico y considerará también la materialización de plataformas de apoyo para la proyección exterior del país.

<u>Área Internacional</u>

Las circunstancias en que se desenvuelve nuestro tiempo evidencia la necesidad de la formación de extensas regiones por la suma de voluntades nacionales, a fin de enfrentar los desafíos que plantea la evolución del poder en el mundo.

Los países que carezcan de un nivel adecuado de proyección y no se inserten en bloques mayores perderán su viabilidad histórica. No comprenderlo así puede significar renunciar al auténtico destino de grandeza nacional.

Ello exige consolidar la conciencia territorial y tender así a la consustanciación del hombre argentino con su territorio y a la comprensión del espacio de interés nacional.

La integración progresiva con los países del marco regional, fundamentalmente a través de procedimientos bilaterales, será el punto de partida de la proyección argentina hacia el exterior y se materializará mediante el creciente intercambio cultural y comercial y el desarrollo de proyectos socio-económicos integradores.

Por otra parte, la continuidad histórica de la Nación y las actuales condiciones de la situación internacional le definen las orientaciones básicas para su inserción en el mundo. Su ya explicita-

Junta Militar

da pertenencia a la civilización occidental, su integración en una región que tiene la voluntad de mantenerse a salvo de la dominación de los centros del poder mundial, la calidad humana de su población y sus recursos naturales son los elementos de esa orientación.

La Argentina, consecuente con su vocación pacifista, realizará un esfuerzo permanente para intensificar y diversificar sus relaciones con toda la sociedad internacional, conforme al interés nacional, conjugado con un profundo sentido de solidaridad y la búsqueda de un auténtico bien común de las naciones.

El país, a partir de un poder nacional significativo, aspirará a ser un factor moderador y de equilibrio en Sudamérica e interlocutor válido entre los países post-industriales y aquellos que se encuentren en vías de desarrollo, frente a los cuales se utilizará la posibilidad de transferir tecnologías adaptadas a sus capacidades.

Las relaciones internacionales del país deberán proyectar la imagen de una sociedad democrática, que proporciona a sus integrantes una creciente calidad de vida y que aspira a constituirse en ejemplo para otros pueblos.

El servicio exterior de la Nación será jerarquizado al máximo para que, así, eficiente y estable, constituya un instrumento idóneo para la ejecución de la política internacional del país.

Área de Seguridad

Las autoridades públicas ejercerán el monopolio exclusivo de la fuerza en el marco del orden jurídico, para afianzar la vigencia real de un estado de derecho, con el fin de proteger las instituciones básicas de la República, los derechos y garantías individuales y el bien común de la sociedad.

El sistema de seguridad nacional, estructurado y coordinado en forma integral, garantizará la seguridad de los campos político, cultural y económico, para preservarlos de perturbaciones tanto internas como externas.

La conciencia de seguridad de la población y la fortaleza del sistema socio-cultural y económico serán esenciales para la preser

- 19 -

Junta Militar

vación tanto de los valores y principios que caracterizan nuestro estilo de vida, como también de los otros intereses vitales de la Nación.

El poder militar tendrá una dimensión adecuada a las exigencias de la seguridad, de la defensa nacional y del desarrollo del propio potencial. Constituirá un factor efectivo para la obtención de la necesaria libertad de acción.

Las fuerzas de seguridad y policiales tendrán un desarrollo acorde con las reales necesidades de su misión. Se evitará el sobredimensionamiento y la superposición de atribuciones, funciones y responsabilidades.

Las zonas de frontera y los grandes espacios vacíos del país serán preservados de las presiones políticas, culturales y demográficas de otros Estados mediante un sostenido desarrollo socioeconómico.

- 20 -

Junta Militar

BASES INSTRUMENTALES PARA LA ACCION POLITICA

Propósitos y conceptos básicos

Con estas bases se propone establecer las normas iniciales para instrumentar la acción política, con el fin de completar la normalización político-institucional de la Nación y contribuir a materializar la finalidad histórica del Proceso de Reorganización Nacional.

El sistema político que deberá instrumentarse responderá a los principios fundamentales establecidos en la Constitución Nacional y en este documento y posibilitará el acceso al poder a dirigentes idóneos y responsables, que ejerzan el gobierno con autoridad y adecuada libertad de acción, para alcanzar así el alto grado de eficiencia que requiere la conducción del Estado. Esto implicará crear las condiciones necesarias para generar actitudes positivas frente a la actividad política y a las normas jurídicas que la rijan.

Las Fuerzas Armadas, responsables del compromiso asumido, se mostrarán en todo momento receptivas frente a las inquietudes que se les formulen, en la convicción de que ellas habrán de enriquecer el proceso iniciado.

El diálogo se orientará a lograr una participación responsable, amplia y continua, para que partiendo de la coincidencia en las ideas básicas se afiancen las condiciones cívicas y el acceso creciente de la ciudadanía a la actividad partidaria y a la dirección política.

Los partidos políticos, como institución esencial del sistema político, serán la escuela formativa principal de la actividad política y el instrumento idóneo para canalizar la que desplieguen los ciudadanos.

Sobre la base de la experiencia vivida, completar la normalización político-institucional del país impone la ejecución de un proceso continuo en que se vaya ampliando progresivamente la vigencia del sistema republicano, representativo y federal, así como realizaciones efectivas y crecientes de participación, sin apresuramientos que puedan impedir el éxito en el logro del objetivo final.

- 21 -

Junta Militar

Desarrollo de la acción política y régimen de los partidos políticos

La acción que se inicia contará con el diálogo como instrumento apto de consulta e información, para posibilitar así el logro de las coincidencias básicas necesarias para la solución política futura del país y una adecuada comprensión de la actividad a emprender por parte de toda la ciudadanía.

Ella continuará con el análisis y promulgación de la legislación sobre régimen de los partidos políticos y su normalización. Comienza a concretarse con la publicación de este documento y será seguida por la promulgación de las leyes pertinentes a partir del segundo semestre de 1980.

La profundización del diálogo será la acción fundamental para incrementar las coincidencias con los sectores sociales, culturales, económicos y espirituales y con las autoridades de los partidos políticos surgidas del nuevo ordenamiento legal, a fin de asegurar el éxito del Proceso, consolidar la República, y dar estabilidad a la forma de vida democrática.

El régimen de los partidos políticos establecerá un sistema pluripartidista en el que se promoverá la constitución, en el orden nacional y provincial, de grandes partidos, ampliamente representativos. En el orden municipal se promoverá una intensa actividad cívica, para lo que se estimulará en todo lo posible la participación ciudadana. Se afirmará así uno de los pilares fundamentales de la representatividad democrática.

Las plataformas electorales de los partidos, independientemente de los requisitos que deban satisfacer sus declaraciones de principios o bases programáticas, deberán expresar con claridad los objetivos políticos y las pautas o estrategias que se desarrollarán para su consecución.

La legislación sobre el régimen de los partidos políticos asegurará una real y efectiva democracia interna, para facilitar así el surgimiento de dirigentes auténticamente representativos.

- 22 -

Junta Militar

Inhabilitaciones políticas

Las inhabilitaciones políticas que se establezcan serán selectivas, e impuestas por el Poder Judicial sin perjuicio de las facultades propias de la Junta Militar. Serán mantenidas y perfeccionadas las inhabilitaciones que normalmente estuvieron vigentes en las leyes electorales de la Nación.

Constitución Nacional

El contenido del Preámbulo y los derechos y garantías establecidos en la primera parte de la Constitución Nacional son un credo doctrinario y una fuente de inspiración permanente para el Proceso de Reorganización Nacional. Por otra parte, si surgiera la necesidad indispensable de la reforma de aspectos instrumentales de la Constitución, ella sólo sería el resultado de los requerimientos a que diera lugar el desarrollo del proceso de normalización político-institucional.

Comisión Política

La normalización político-institucional de la Nación es de importancia fundamental. Por ello, y con el fin de alcanzar una solución integral para su elaboración, armonización, consulta, perfeccionamiento y supervisión, se organizará una Comisión Política que, en representación de las Fuerzas Armadas, actuará a tales efectos, como órgano de trabajo y asesoramiento.

EA FAA ARA

- 23 -

Junta Militar

MENSAJE DE LA JUNTA MILITAR

LAS FUERZAS ARMADAS ENTREGAN HOY A LA NACION Y POR ENDE A TODOS LOS HABITANTES DEL SUELO ARGENTINO, LAS BASES POLITICAS PARA EL PROCESO DE REORGANIZACION NACIONAL. LA INDOLE Y EL ALCANCE DE ESTE IMPORTANTE DOCUMENTO, ESTAN EXPRESADOS EN LO ESENCIAL EN SU INTRODUCCION. SIN EMBARGO ES OPORTUNO EFECTUAR CIERTAS CONSIDERACIONES SOBRE LA TRASCENDENCIA HISTORICA DEL MOMENTO QUE VIVE LA REPUBLICA.

SIN DEJAR DE RECONOCER LA EXISTENCIA DE OTROS HECHOS MAS PROFUNDOS Y PERMANENTES, QUE HABIAN LLEVADO A LA SITUACION EN QUE SE ENCONTRABA LA ARGENTINA EN MARZO DE 1976, LO CIERTO ES QUE ESTOS TRES PREDOMINABAN NETAMENTE EN ELLA: EN PRIMER LUGAR, UNA SITUACION DE DESGOBIERNO TOTAL, EN LA QUE HABIAN QUEDADO DESNATURALIZADOS Y AGOTADOS AL MAXIMO LOS MECANISMOS CONSTITUCIONALES.

LUEGO, UN VIRTUAL CAOS ECONOMICO EN EL QUE, A LA CESACION INTERNACIONAL DE PAGOS EN QUE YA SE HABIA ENTRADO, SE AGREGABA LA INMINENCIA DE LA PARALIZACION DE TODO EL APARATO PRODUCTIVO DEL PAIS Y UNA EFECTIVA HIPERINFLACION.

POR FIN, LA NACION ERA AGREDIDA, CON LOS METODOS MAS VILES QUE SE CONOCEN EN LA HISTORIA DE LA GUERRA, EN UN ESFUERZO BELICO NO CONVENCIONAL, PERO NO POR ESO MENOS PELIGROSO COMO AMENAZA A LA EXISTENCIA MISMA DE LA REPUBLICA ARGENTINA.

LAS FUERZAS ARMADAS CONSIDERARON, ANTE TAL CUADRO, QUE A PESAR DE SUS PROFUNDOS DESEOS DE QUE ELLO NO OCURRIERA, ERA UN INELUDIBLE DEBER ASUMIR ESE GOBIERNO, QUE YA ESTABA ENTERAMENTE DESINTEGRADO. LO HICIERON, EN ESTA OCASION, CON UN FUERTE SENTIMIENTO DE QUE, ESTABA TERMINANDO UN CICLO HISTORICO E INICIANDOSE UNO NUEVO.

- 1 -

Junta Militar

SE DISPUSO EN LOS DOCUMENTOS BASICOS QUE LAS FUERZAS ARMADAS ASUMIAN LA RESPONSABILIDAD DE REORGANIZAR INSTITUCIONALMENTE LA NACION CON EL PROPOSITO DE "RESTITUIR LOS VALORES ESENCIALES QUE SIRVEN DE FUNDAMENTO A LA CONSTITUCION INTEGRAL DEL ESTADO, ENFATIZANDO EL SENTIDO DE MORALIDAD, IDONEIDAD Y EFICIENCIA, IMPRESCINDIBLES PARA RECONSTITUIR EL CONTENIDO DE LA IMAGEN DE LA NACION, ERRADICAR LA SUBVERSION Y PROMOVER EL DESARROLLO ECONOMICO DE LA VIDA NACIONAL BASADO EN EL EQUILIBRIO Y LA PARTICIPACION RESPONSABLE DE LOS DISTINTOS SECTORES A FIN DE ASEGURAR LA POSTERIOR INSTAURACION DE UNA DEMOCRACIA REPUBLICANA, REPRESENTATIVA Y FEDERAL, ADECUADA A LA REALIDAD Y EXIGENCIA DE EVOLUCION Y PROGRESO DEL PUEBLO ARGENTINO".

YA HAN TRANSCURRIDO TRES AÑOS Y NUEVE MES DESDE ENTONCES. SI SE MIRAN LAS COSAS SERENAMENTE, CON OBJETIVIDAD, ES INNEGABLE QUE ESTA BIEN FUNDADO LO QUE SE AFIRMA EN LA INTRODUCCION DEL DOCUMENTO QUE SE ENTREGA CON ESTE MENSAJE: "LOS VALORES ESENCIALES QUE DAN FUNDAMENTO A LA CONDUCCION DEL ESTADO HAN SIDO RESTITUIDOS Y SOBRE ELLOS SE HA RECONSTITUIDO LA IMAGEN DE LA NACION". ES CIERTO, Y NO PODIA SER DE OTRO MODO, QUE SE HAN COMETIDO ERRORES. ES CIERTO TAMBIEN QUE HAY REALIZACIONES QUE PODIAN HABERSE LOGRADO Y QUE NO SE HAN OBTENIDO AUN. ES IGUALMENTE CIERTO QUE VIVIMOS UNA SITUACION DISTINTA A LA INICIAL Y QUE EN LO ESENCIAL, EL PROCESO DESDE EL MOMENTO QUE SE INICIO HA MANTENIDO SU FIDELIDAD A LA LINEA BASICA QUE SE HABIA TRAZADO PARA ALCANZAR LOS GRANDES OBJETIVOS FIJADOS EN LOS DIAS CRUCIALES DE MARZO DE 1976.

EN CONSECUENCIA RESULTA BIEN CLARO QUE HAY QUE COMENZAR A PREPARAR, CON LA PRUDENCIA QUE LO COMPLEJO Y DELICADO DE LOS PROBLEMAS REQUIERE, LA TRANSICION ENTRE LO QUE CABE CONSIDERAR COMO EL PRIMER CICLO DEL PROCESO DE REORGANIZACION NACIONAL, EN EL CUAL EL PESO DE LA RESPONSABILIDAD MAYOR HA GRAVITADO Y GRAVITA SOBRE LAS FUERZAS ARMADAS, Y LO QUE, LUEGO, VENDRA A SER UN SEGUNDO CICLO EN EL QUE ESTE PESO DE LA RESPONSABILIDAD MAYOR DEBERA DESPLAZARSE PROGRESIVAMENTE HACIA LAS RESERVAS

- 2 -

Junta Militar

CIVICAS DE LA NACION, DISPUESTAS A PONER EN JUEGO SU MAS ALTO PATRIOTISMO, LEALTAD, ABNEGACION Y DESINTERES.

DESPUES DE PROLONGADA Y MADURA REFLEXION, LAS FUERZAS ARMADAS, FIELES A LO ESBLECIDO EN LOS DOCUMENTOS BASICOS DEL PROCESO, CONSIDERAN QUE HA LLEGADO LA OPORTUNIDAD DE FORMULAR LAS BASES PARA CONTINUAR CON LA NORMALIZACION POLITICO INSTITUCIONAL DE LA NACION.

LAS BASES DOCTRINARIAS ENUMERAN Y DEFINEN, CON LOS TRAZOS MAS SENCILLOS POSIBLES, EL CONJUNTO DE PRINCIPIOS Y VALORACIONES ESENCIALES QUE CONFIGURAN LA CONTINUIDAD HISTORICA DE NUESTRO PAIS Y QUE NO PODRAN ABANDONARSE SIN QUE, AL HACERLO, LA REPUBLICA ARGENTINA DEJE DE SER ELLA MISMA.

LAS BASES PROGRAMATICAS, AMPLIAS Y FLEXIBLES, MARCAN LOS GRANDES CONFINES DENTRO DE LOS CUALES SE DEBERA ACTUAR, RESPECTO A CADA UNA DE LAS PRINCIPALES AREAS DE LA VIDA DEL PAIS, ASEGURANDO LA COHERENCIA Y EFICACIA MINIMAS QUE SON INDISPENSABLES, PARA EL LOGRO REAL DE LOS OBJETIVOS DE LA ARGENTINA COMO NACION.

LAS BASES INTRUMENTALES, POR ULTIMO, ESTABLECEN LAS NORMAS INICIALES PARA INSTRUMENTAR LA ACCION POLITICA BUSCANDO, MUY ESPECIALMENTE, FOMENTAR LA EXISTENCIA DE AMPLIAS E IMPORTANTES CORRIENTES ORGANIZADAS DE OPINION QUE, FIELES A LA VIGENCIA DE UN SISTEMA REPUBLICANO, REPRESENTATIVO Y FEDERAL ASEGUREN LA TRASCENDENCIA DEL PROCESO.

LA CIUDADANIA, CUENTA AHORA CON ESAS BASES QUE SERAN EL MARCO DE LA COINCIDENCIA Y SABE CUALES SON, SI NO SE QUIERE DESVIRTUAR EL PROCESO, LOS LIMITES DEL DISENSO. SABE TAMBIEN, PUES, CUAL ES EL CAMINO QUE LAS FUERZAS ARMADAS LE PROPONEN, PARA CONTINUAR EN ESTA GRAN EMPRESA COMUN QUE SE INICIO EN MARZO DE 1976.

- 3 -

Junta Militar

COMO MILITARES QUE NOS VIMOS OBLIGADOS A ASUMIR ENTONCES LA DURA RESPONSABILIDAD QUE NO PODIA~~N~~ 4os NI DEBIA~~N~~ 4os REUHIR, Y COMO CIUDADANOS, EXHORTAMOS A NUESTROS COMPATRIOTAS A RECORRER CON EL ANIMO BIEN ALTO, Y CON EL MAXIMO ENTUSIASMO POSIBLE, ESTE CAMINO QUE, SEGURAMENTE, LLEVARA A LA ARGENTINA A SER DE NUEVO LA REALIZACION DE UNA ESPLENDIDA PROMESA.-

S E C R E T O

Junta Militar

ACTA Nº125

REUNION DE JUNTA MILITAR

FECHA: 19 de diciembre de 1979

HORA: 1000

LUGAR: Congreso de la Nación

SECRETARIO DE TURNO: Secretario General Naval

1. AUTORIDAD QUE PONDRA EN FUNCIONES AL SEÑOR JEFE DEL ESTADO MAYOR CONJUNTO

   Se adoptó la resolución de delegar en el Comandante en Jefe de la Fuerza a la que pertenezca el Jefe del Estado Mayor Conjunto, la puesta en funciones del mismo.
   El Secretario General de Turno confeccionará la resolución correspondiente.

2. NOTA DE MARIA ESTELA MARTINEZ DE PERON

   Se resolvió pasar el tema a los Secretarios Generales a fín de que estudien la conveniencia de contestar la nota y en caso afirmativo analizar profundamente los términos de la misma y el uso de los vocablos del acta.

3. SITUACION DE LORENZO MIGUEL

   Se intercambiaron opiniones sobre el tema decidiéndose abordarlo en la próxima reunión de Junta.

4. PRESENCIA EN AMERICA CENTRAL

   Se intercambiaron opiniones sobre la conveniencia de incrementar dicha presencia abriendo nuevas agregaciones y/o extendiendo las áreas de las actuales.
   Se acordó que el Secretario General de Turno envíe una nota al Estado Mayor Conjunto, ordenando el estudio respectivo.

Pág 1-1
SECRETO

S E C R E T O

Junta Militar

ACTA Nº 126

REUNION DE LA JUNTA MILITAR

FECHA: 26 de diciembre de 1979

HORA: 1000

LUGAR: Edificio "LIBERTAD" (CJARA)

SECRETARIO DE TURNO: Secretario General Naval

1. CONSIDERACION SOBRE UN DOCUMENTO EN EL QUE CLARIFIQUE LA PRELACION DE LOS DOCUMENTOS BASICOS DEL PRN

1.1. Se acordó que los Secretarios Generales hagan conocer al PEN a través del Secretario General de la Presidencia la posición de la Junta Militar al respecto que es:

1.1.1. Lo expresado en los artículos 1º) y 14º) del Estatuto para el PRN es suficientemente claro y no necesita ser precisado.

1.1.2. En consecuencia la prelación de los Documentos es: Objetivos Básicos, Estatuto para el PRN y Constitución Nacional en ese orden.

1.1.3. La Junta Militar como Organo Supremo del Estado debe velar por el normal funcionamiento de los demás poderes, lo que incluye al Poder Judicial.

1.2. Posteriormente, y a los mismos efectos, en una reunión con el Presidente de la Nación, la Junta Militar le comunicará dicha posición.

2. PERSONAS INCLUIDAS EN ACTA DEL 26/VI/76

2.1. Se aprobó lo propuesto por los Secretarios Generales, que consiste en:

2.1.1. Cesar la medida establecida en el artículo 2º inciso e) del Acta Institucional del 18 de junio de 1976 que por Resolución Nº 2 se adoptó con relación a:

MENEN, CARLOS SAUL (C.I. Nº 6. 118.158 -Pol Fed.)
VAZQUEZ, JORGE ALBERTO (C.I. Nº 6. 436.976 - Pol.Fed.)

Pág 1-3
SECRETO

S E C R E T O

Junta Militar

2.1.2. Cesar la medida establecida en el artículo 2° inciso e) del Acta Institucional del 18 de junio de 1976 que por Resolución N° 3, se aplicó a:

REINOSO, ORLANDO BENJAMIN (C.I. N° 2.275.109-Pol.Fed.)

2.1.3. Lo precedente no implica la modificación de las restantes medidas dispuestas por la aplicación de las referidas resoluciones, respecto de los causantes.

2.2. El Secretario General de Turno confeccionará la respectiva resolución.

2.3. No se dará publicidad a la presente resolución.

3. ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DE LA COMIPOL

Fué aprobada la proposición de los Secretarios Generales, que se agrega como Anexo 1.

4. PLANILLA DE CARGOS ROTATIVOS PROPUESTA POR EL EMC

No se acepta la propuesta del EMC. Los señores Jefes de Estado Mayor de las Fuerzas analizarán con el señor Jefe del EMC las rotaciones para el próximo año.

5. NOTA DE LA CIDH

Se resolvió:

1°) No contestar la nota.

2°) En oportunidad en que se curse el descargo del informe preliminar se considerará la conveniencia de contestar los aspectos mencionados en dicha nota.

3°) El PEN enviará a cada Comandante en Jefe, una copia del informe preliminar completo; además deberá aportar todo otro dato que se considere necesario para la confección de la respuesta del Gobierno Argentino. Para ese trabajo deberá coordinar la intervención de todos los organismos involucrados.

6. PEDIDO DE ACUERDO PARA EL EMBAJADOR ANTE EL REINO DE MARRUECOS

6.1. Se prestó acuerdo a la designación del señor Embajador D. Enrique Florencio LUPIZ como Embajador de la República ante el Reino de Marruecos.

Pág 2-3
SECRETO

S E C R E T O

Junta Militar

6. 2. Responsabilidad de ejecución: Secretario General de Turno.

Pág 3-3
SECRETO

ANEXO 1/126

Junta Militar

BASE ESQUEMATICA PARA LA DIRECCION, SUPERVISION Y PLANEAMIENTO A NIVEL DE LA JUNTA MILITAR.

I. DIRECCION.

1. La Junta Militar formula la Orientación a los Secretarios Generales.
2. Los Secretarios Generales formulan la Orientación Complementaria al ECI.
3. El ECI elabora en forma compatibilizada el Proyecto y lo eleva a los Secretarios Generales.
4. Los Secretarios Generales compatibilizan el Proyecto Final y lo elevan a la Junta Militar.
5. La Junta Militar lo aprueba y adopta la Resolución que remite al PEN.

II. SUPERVISION Y PLANEAMIENTO.

El Ministro del Interior con los Secretarios Generales de las Fuerzas Armadas acordarán el sistema de información, coordinación y enlace, a instrumentar.

III. DELEGADOS ANTE EL MINISTERIO DEL INTERIOR.

Cada Fuerza designará un Delegado con perjuicio de funciones ante el Ministerio del Interior, de la jerarquía de Coronel o equivalente en actividad o retiro para intervenir exclusivamente en el desarrollo de todas las tareas relativas al accionar político. Dicho personal dependerá directamente del Ministro del Interior y constituirá además la vía natural para el enlace entre el Ministerio y las Fuerzas Armadas.

IV. EQUIPO DE COMPATIBILIZACION INTERFUERZAS.

Tendrá carácter permanente y estará integrado por tres Oficiales Superiores de la jerarquía de General de Brigada o equivalente y un número suficiente de auxiliares a designar por cada Fuerza, conforme a las necesidades que las tareas impongan.

Pág 1-1
SECRETO

S E C R E T O

Junta Militar

ACTA Nº 127

REUNION DE JUNTA MILITAR

FECHA: Miércoles 13 de febrero de 1980

HORA: 1000

LUGAR: Edificio "CONDOR" (CJFAA)

SECRETARIO DE TURNO: Secretario General de la Fuerza Aérea

1. IMPLEMENTACION DE LA PARTE III DE LAS BASES POLITICAS

Los Secretarios Generales deberán profundizar el documento compatibilizado y posteriormente elevar a la Junta Militar los interrogantes que plantea el mismo con las posibles soluciones.

2. PROYECTO DE RESPUESTA DEL GOBIERNO ARGENTINO AL INFORME PRELIMINAR DE LA CIDH

Vistas las nuevas circunstancias informadas por el Secretario General de Turno, queda en suspenso el tratamiento de este tema hasta que se concreten los informes adelantados por Cancillería.

3. ACUERDO PARA LA DESIGNACION DE EMBAJADORES PROPUESTOS POR EL PEN

Se tomó conocimiento de las designaciones que figuran en Anexo 1.

Referente a las solicitudes en Anexo 2, los Secretarios Generales deberán profundizar su análisis para ser tratadas nuevamente en la reunión de Junta Militar del 26 Feb 80.

4. COMENTARIOS SOBRE LA VISITA A CHILE DEL COMANDANTE EN JEFE DE LA FUERZA AEREA

El Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea efectuó un relato de los aspectos fundamentales sobre su visita a CHILE y las entrevistas con el General MATTHEI y el Canciller CUBILLOS.

5. DESIGNACION DE GOBERNADOR PARA LA PROVINCIA DE MENDOZA.

Se prestó acuerdo para la designación del Brigadier (R) D ROLANDO JOSE GHISANI como Gobernador de la Provincia de Mendoza.

Pág 1-1

SECRETO

ANEXO 1

Presidencia de la Nación
Secretario General

BUENOS AIRES, 5 FEB 1980

SEÑOR SECRETARIO :

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., por disposición del Excelentísimo señor Presidente de la Nación, a efectos de informar, por su intermedio, a la Junta Militar, de acuerdo a lo determinado en el Art°. 2.6.6. del "REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA JUNTA MILITAR, P.E.N. y C.A.L.", que el Primer Magistrado ha designado conforme a lo propuesto en forma verbal y aceptado por la Junta Militar al :

General de Brigada (R) Dn. Luis Jorge WARCKMAISTER
=Embajador en Egipto=

Doctor Dn. Adelino Jorge Wáshington FERREIRA
=Embajador en España=

Vicealmirante (R) Dn. Gabriel Nuncio OLIVA
=Embajador en Japón=

Brigadier (R) Dn. José María ROMERO
=Embajador en Bolivia=

Saludo a Ud. atentamente.

PRESIDENCIA DE LA NACION
SECRETARIA GENERAL
MESA GENERAL DE ENTRADAS Y SALIDAS
ENTRO | SALIO
5 FEB 1980

LC
AB

Gral. Div. EDUARDO ALBERTO CRESPI
SECRETARIO GENERAL
PRESIDENCIA DE LA NACION

AL SEÑOR SECRETARIO DE TURNO DE LA JUNTA MILITAR
Brigadier Mayor Dn. Basilio Arturo Ignacio LAMI DOZO
S. / D.

ANEXO 2

Presidencia de la Nación
Secretaría General

BUENOS AIRES,

SEÑOR SECRETARIO:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., por disposición del Excelentísimo Señor Presidente de la Nación, a efectos de solicitar el acuerdo dispuesto en el Art. 2.6.6. del "REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA JUNTA MILITAR, P.E.N. y C.A.L." para la designación de los siguientes Embajadores:

Ministro Plenipotenciario de 1era. Clase
VILLANUEVA, Héctor - TRINIDAD-TOBAGO

Ministro Plenipotenciario de 1era. Clase
DELPECH, Marcelo E. - SENEGAL

Ministro Plenipotenciario de 2da. Clase
CHUBURU LASTRA, Marcelino - NICARAGUA

Embajador Extraordinario y Plenipotenciario
INSAUSTI, Fernando T. - REPUBLICA DOMINICANA

Ministro Plenipotenciario de 1era. Clase
BIANCULLI, Victor José - EL SALVADOR

Ministro Plenipotenciario de 1era. Clase
BONNET, Hugo Carlos - FILIPINAS

Ministro Plenipotenciario de 1era. Clase
MELO FERRER, Nereo H. - ARGELIA

Saludo a Ud. atentamente

Subsecretaría General
-mlb-

PRESIDENCIA DE LA NACION
-5 FEB 1980

Gral. Div. EDUARDO ALBERTO CRESPI
SECRETARIO GENERAL
PRESIDENCIA DE LA NACION

AL SEÑOR SECRETARIO DE TURNO DE LA JUNTA MILITAR
Brigadier Mayor D. Basilio Arturo Ignacio LAMI DOZO
S. / D.

S E C R E T O

Junta Militar

ACTA Nº 128

REUNION DE LA JUNTA MILITAR

FECHA: 19 de febrero de 1980

HORA: 1000

LUGAR: Edificio "LIBERTAD" (CJARA)

SECRETARIO DE TURNO: Secretario General de la Fuerza Aérea

1. DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DE LAS BASES INSTRUMENTALES PARA LA ACCION POLITICA

   Se aprobó el documento compatibilizado que figura como Anexo 1.

   El Secretario General de Turno, remitirá copia autenticada del documento al Poder Ejecutivo Nacional.

2. INICIACION DE TAREAS POR PARTE DE LA COMIPOL, EN EL MINISTERIO DEL INTERIOR

   Los Secretarios Generales deberán remitir al Ministerio del Interior, la nómina de los Delegados de cada Fuerza que integrarán la COMIPOL.

3. ACUERDOS ENERGETICOS CON LA REPUBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL

   El señor Comandante en Jefe de la Armada informó a la Junta Militar sobre la inquietud transmitida al PEN, referente a que todo emprendimiento energético que se prevea encarar con Brasil, sea estudiado particularmente, desde el punto de vista geopolítico.

Pág 1-1
SECRETO

S E C R E T O

Junta Militar

ORIENTACION COMPLEMENTARIA Nº 1 DE LAS BASES INSTRUMENTALES PARA LA ACCION POLITICA.

1. Propósito.

1.1. Establecer, en las actuales circunstancias, pautas que orienten el accionar del PEN para el desarrollo de las acciones que posibilitarán la institucionalización política de la Nación.

1.2. Reseñar las acciones principales, para proveer de coherencia al conjunto de tareas a emprender.

2. Carácter y alcance.

Estas pautas son para uso exclusivo del señor PRESIDENTE DE LA NACION, tienen una concepción dinámica y mantendrán su vigencia en tanto no fueren modificadas.

3. Objetivo.

Materializar bases instrumentales para la institucionalización política de la Nación, fundadas en los Documentos Básicos del PRN, en las Bases Doctrinarias y en las Bases Programáticas.
Ello impone:

3.1. Asegurar la posterior instauración de una democracia republicana, representativa y federal, adecuada a la realidad y exigencias de evolución y progreso del Pueblo Argentino.

3.2. Transferir, progresiva y gradualmente, las responsabilidades ejecutivas de gobierno, a las autoridades electas.

3.3. Dar por finalizada la intervención de las Fuerzas Armadas, una vez alcanzados los Objetivos Básicos de reordenamiento y consolidación y que quede asegurada la continuidad del Proceso por la vía democrática.

4. Premisas Básicas no Negociables.

Serán premisas básicas no negociables las siguientes:

4.1. La convalidación de todo lo actuado en la lucha contra la subversión, impidiendo todo revisionismo.

Pág 1-6
SECRETO

Junta Militar

4.2. El resguardo debido de la estabilidad política futura de la Nación, asegurando la efectiva intervención institucionalizada de las Fuerzas Armadas en el Gobierno y su competencia en la toma de decisiones para la conducción estratégica nacional, la seguridad nacional y la defensa de la Constitución Nacional.

4.3. La competencia de la JM para disponer inhabilitaciones políticas de personas u organizaciones, hasta el término del PRN.

4.4. La vigencia de los Documentos Básicos del PRN, hasta su finalización.

5. Condiciones y requisitos para alcanzar el Objetivo.

Para alcanzar la solución deseada y facilitar con ello el desarrollo de las estrategias a ejecutar, se deberá:

5.1. Contribuir a mantener y consolidar aún más la unidad y cohesión de las FF.AA. promoviendo la actividad y participación conjuntas.

5.2. Impulsar la dinámica del PRN y la eficiencia en la gestión de Gobierno, mediante mecanismos que enfaticen la supervisión y el control, así como la adecuada información pública de los logros obtenidos.

5.3. Concretar una situación socio-económica favorable.

5.4. Coordinar la normalización de los partidos políticos con la de las organizaciones de trabajadores, empresarios y profesionales.

5.5. Fortalecer la posición internacional del país mediante una política pragmática, que evite el aislamiento sin detrimento de los principios fundamentales que sostiene la Nación.

5.6. Fortalecer la vinculación del PRN (interna y externa) procurando se conozca, comprenda y adhiera a sus principios.

5.7. Alentar, oportunamente, la participación en la actividad política; perfeccionando los mecanismos a fin de que los ciudadanos más idóneos y consustanciados con el Proceso puedan alcanzar cargos relevantes.

Junta Militar

5.8. Promover la consolidación de una Justicia (nacional y provincial) inbuída de la filosofía y principios del PRN.

5.9. Excluir la difusión (enseñanza o propaganda) de ideologías totalitarias, de aquello que fomente la lucha de clases, promueva la propiedad colectiva de los medios de producción, o propicie la politización partidaria de las instituciones del Estado u organizaciones intermedias.

5.10. Excluir todo aquello que contribuya a exaltar en forma desmedida la personalidad de los dirigentes.

6. Conceptos básicos orientadores.

Para la formulación de las estrategias a ejecutar, será tenido en cuenta lo siguiente:

6.1. El gradualismo en el ordenamiento político y en la progresiva participación civil en las funciones de Gobierno.

6.2. El Gobierno debe ser transferido a quienes tengan identidad de ideales con el PRN y asuman el compromiso de conciencia de continuar respetándolo en el futuro.

7. Estrategia para alcanzar el Objetivo.

La estrategia general a aplicar para alcanzar el Objetivo fijado, se caracterizará por la adopción de una actitud "intervencionista". Con relación a este enunciado conviene aclarar:

7.1. La expresión "intervencionista", significa que el Gobierno de las FF.AA. ejercerá un estricto control del proceso político y aplicará todo el peso del poder en beneficio del logro de la solución política deseada. En otras palabras, no será "prescindente" y apoyará a los partidos políticos identificados con el Proceso.

7.2. La participación política estará condicionada por la explícita y pública aceptación de la orientación general del PRN y en particular en lo actuado en la LCS y el terrorismo.

7.3. El condicionamiento estará determinado por un disenso cuyo límite está definido por el encuadre filosófico-político expresado en los "Documentos Básicos" y en las "Bases Políticas de las FF.AA. para el PRN", y a una ejecución pautada para la obtención de los sucesivos objetivos.

Pág 3-6
SECRETO

Junta Militar

7.4. El gradualismo en la participación ciudadana en la función de Gobierno, se materializará conforme a la creciente comprensión e identificación con las Bases Doctrinarias y Bases Programáticas que las FF.AA. sustentan como fundamentos de la sociedad argentina.
También significa el traspaso progresivo y escalonado de las funciones de Gobierno, a las autoridades electas por la ciudadanía.

8. Etapas.

8.1. La estrategia para la acción política se desarrollará por etapas y no debe estar condicionada por apresuramientos y podrá ser rectificada, cuando sea necesario, para el logro del objetivo final.

8.2. En la primera etapa, el objetivo es consolidar la formación de un movimiento de opinión nacional, vital y amplio, que identificado con los Objetivos, Bases Doctrinarias y Bases Programáticas del PRN, posibilite contar con una amplia adhesión y sustento de la población, con el fin de encauzar y posibilitar la recomposición política prevista, cuyas estrategias se impondrán en etapas siguientes, siendo intención obtener los instrumentos legales a partir del segundo semestre de 1980.

8.3. El desarrollo de esta etapa se realizará mediante las pautas del diálogo expresadas en 9.

8.4. En la segunda etapa se recompondrá el sistema de los partidos políticos.
Tendrá como objetivo posibilitar la formación de pocos partidos políticos, grandes y ampliamente representativos, los que deberán organizarse y actuar dentro del marco de legalidad oportunamente definido por las autoridades del PRN, con el fin de crear las condiciones necesarias que aseguren un eficaz funcionamiento del sistema a establecer en las etapas siguientes y a precisar oportunamente.

9. Bases para el diálogo.

9.1. El diálogo es el modo de acción fundamental que permitirá intercambiar opiniones a efectos de lograr adhesión y sustento de la población, con el fin de encauzar y facilitar la recomposición política.

Pág 4-6
SECRETO

Junta Militar

9.2. Tendrá como objetivos:

9.2.1. Establecer coincidencias y acuerdos con las ideas fundamentales esbozadas en los documentos que rigen el PRN y su institucionalización futura.

9.2.2. Conocer disidencias u objeciones que fueren planteadas.

9.2.3. Dar a conocer los propios objetivos, enriquecer y perfeccionar los estudios realizados y que se realicen y permitir seleccionar grupos de apoyo identificados con el Proceso.

9.2.4. Conocer puntos de vista que faciliten el análisis de la legislación sobre el régimen de los partidos políticos.

9.3. Para su realización se tendrá en cuenta:

9.3.1. Consultar con interlocutores calificados y representativos del quehacer nacional.

9.3.2. Evitar la promoción o convalidación de personalidades comprometidas con dirigencias no convenientes al proceso.

9.3.3. Abarcar los diferentes temas en forma amplia y profunda, sin exclusiones, sea por su carácter o por los factores de poder involucrados.

9.3.4. Tratar los asuntos en forma progresiva, de acuerdo con los requerimientos de las Bases Instrumentales para la Acción Política.

9.3.5. Instrumentar el diálogo evitando la posibilidad de crear fricciones con y en las FF.AA.

9.3.6. No se dialogará con personas que han tenido vinculación con actividades subversivas u organizaciones disociadoras.

9.3.7. Evitar actitudes o funcionalismos que dificulten la libre expresión de los interlocutores consultados como así también esquemas rígidos de selección.

10. <u>Inhabilitaciones Políticas</u>.

Las pautas para efectuar las inhabilitaciones personales y de las organizaciones políticas responderán a los siguientes criterios:

Junta Militar

10.1. Serán selectivas e impuestas por el Poder Judicial.

10.2. No se producirán en forma simultánea y se distribuirán oportunamente en el tiempo, según lo requiera el desarrollo del proceso político.

10.3. Sin perjuicio de lo expresado precedentemente, serán inhabilitadas las personas u organizaciones incluídas o que se incluyan en el futuro en Actas Institucionales.

10.4. Serán mantenidas y perfeccionadas las inhabilitaciones que normalmente estuvieron vigentes en las leyes electorales de la Nación.

10.5. No se excluirá preventivamente a los partidos que disientan con las Bases Doctrinarias y Bases Programáticas del PRN, pero se establecerán en el Estatuto de los Partidos Políticos y en la Ley Electoral, normas que impidan o restrinjan seriamente su participación.

10.6. La Junta Militar podrá vetar los candidatos a cargos electivos.

Pág 6-6
SECRETO

S E C R E T O

Junta Militar

ACTA N° 129

REUNION DE LA JUNTA MILITAR

FECHA: 26 de febrero de 1980

HORA: 1000

LUGAR: Edificio "LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN (CJEA)

SECRETARIO DE TURNO: Secretario General de la Fuerza Aérea

1. DOCUMENTO SECRETO SOBRE LAS BASES POLITICAS

   Los Secretarios Generales deberán ir profundizando el estudio sobre los requisitos de idoneidad requerida para desempeñar cargos políticos electivos; como así también, los antecedentes relacionados con los restantes temas incluídos en los diez (10) puntos tratados por la Junta Militar.

2. ACUERDO PARA LA DESIGNACION DE EMBAJADORES PROPUESTOS POR EL PEN

   Se da el acuerdo a la propuesta que figura como Anexo 1.

3. RESPUESTA DEL GOBIERNO ARGENTINO A LA CIDH

   Se aprobó la redacción final del Capítulo VI - Consideraciones Finales y Conclusiones, que figura como Anexo 2.

4. PERSONAS DESAPARECIDAS

   Se postergó su tratamiento para la reunión del 11 de marzo de 1980.

Pág 1-1
SECRETO

ANEXO 1/129

Aot. Nº 44118/79 Cdo.11.-

Presidencia de la Nación
Secretaría General

BUENOS AIRES, - 5 FEB 1980

SEÑOR SECRETARIO:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., por disposición del Excelentísimo Señor Presidente de la Nación, a efectos de solicitar el acuerdo dispuesto en el Art. 2.6.6. del "REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA JUNTA MILITAR, P.E.N. y C.A.L." para la designación de los siguientes Embajadores:

Ministro Plenipotenciario de 1era. Clase
VILLANUEVA, Héctor - TRINIDAD-TOBAGO

Ministro Plenipotenciario de 1era. Clase
DELPECH, Marcelo E. - SENEGAL

Ministro Plenipotenciario de 2da. Clase
CHUBURU LASTRA, Marcelino - NICARAGUA

Embajador Extraordinario y Plenipotenciario
INSAUSTI, Fernando T. - REPUBLICA DOMINICANA

Ministro Plenipotenciario de 1era. Clase
BIANCULLI, Victor José - EL SALVADOR

Ministro Plenipotenciario de 1era. Clase
BONNET, Hugo Carlos - FILIPINAS

Ministro Plenipotenciario de 1era. Clase
MELO FERRER, Nereo H. - ARGELIA

Saludo a Ud. atentamente

Subsecretaría General
mlb

PRESIDENCIA DE LA NACION
- 5 FEB 1980

Gral. Div. EDUARDO ALBERTO CRESPI
SECRETARIO GENERAL
PRESIDENCIA DE LA NACION

AL SEÑOR SECRETARIO DE TURNO DE LA JUNTA MILITAR
Brigadier Mayor D. Basilio Arturo Ignacio LAMI DOZO
S. / D.

ANEXO 2/129 (JM)

VI - CONSIDERACIONES FINALES Y CONCLUSIONES

El Gobierno argentino ha querido expresar en este documento sus serias observaciones y sus enérgicas objeciones al Informe preparado por la CIDH, bajo el título de "Informe sobre la situación de los Derechos Humanos en la Argentina". Sobre la base de las mismas, rechaza de modo categórico las conclusiones que dicho documento contiene.

La actitud no puede ser otra frente a un documento que presenta muy serios defectos, que se han señalado a lo largo de estas páginas y que pueden sintetizarse como sigue:

a) El Informe no es objetivo ni ecuánime, puesto que se caracteriza por una crítica constante e indiscriminada al Gobierno, alcanzando también al Poder Judicial. Los hechos positivos son sistemáticamente silenciados o minimizados y se acentúa en cambio todo elemento desfavorable. En algunos casos se llega a configurar una verdadera intromisión en los asuntos internos del Estado, excediéndose la competencia de la Comisión.

b) El tono general del Informe es incriminatorio, revistiendo las características del alegato de un fiscal cuando debería mantenerse el enfoque equilibrado propio de un documento producido por un órgano internacional, en el que debe predominar el análisis de la realidad desde una óptica ajustada al cabal cumplimiento de su mandato y no la apreciación de una situación ficticia cargada de subjetividades de origen político y desde un punto de vista emotivo, que naturalmente pierde impar-

cialidad y objetividad.

c) Resulta evidente en el desarrollo del Informe la existencia de preconceptos. Frecuentemente las consideraciones que se formulan no parecen encaminadas a establecer la verdad sino más bien a buscar argumentos para probar conclusiones elaboradas de antemano.

d) Inspiran el Informe, y ello está subyacente en diversos capítulos, presupuestos incorrectos de alcance general, como los de que el terrorismo no se desarrolla en países con gobiernos democráticos o donde imperan condiciones de progreso económico y social. Ellos conducen a conclusiones equivocadas y a juicios peyorativos.

e) El Informe utiliza en su metodología elementos distorsionantes de la verdad, ya que, uno de sus pasos consiste básicamente en acumular la cita de diversas denuncias individuales no probadas, como fundamento para extraer conclusiones de índole general acerca de la vigencia de determinado derecho. Ello se traduce en juicios negativos para el Gobierno que frecuentemente constituyen verdaderos agravios, doblemente serios al asentarse sobre bases tan endebles.

f) Por otra parte, muchos de los casos mencionados en el Informe están incorrectamente incluídos, por no ser admisibles las denuncias, por hallarse aún en trámite o por haberse producido en la tramitación falencias no imputables al Gobierno.

g) El Informe publicita acusaciones no probadas contra determinadas personas, que ven de esa manera cuestionados su nombre y su honor sin posibilidad alguna de defensa.

h) El Informe ignora la realidad argentina de la última década, sin cuyo conocimiento acabado es imposible la comprensión de la situación actual y del pasado reciente. El Informe no se ocupa de la agresión terrorista, cuya magnitud y consecuencias explican y justifican las medidas que el Gobierno debió tomar para defensa de la sociedad, las que nunca se excedieron de una razonable respuesta a esa tremenda agresión de que se era objeto.

i) Esas medidas son criticadas sistemáticamente en el Informe, que en numerosos capítulos se refiere en forma negativa a la legislación de emergencia que debió sancionarse. El presente ordenamiento jurídico del país se cuestiona globalmente y se llega a poner en duda la constitucionalidad de la aplicación de determinadas leyes e instrumentos.

j) La visita que la Comisión efectuó a la República Argentina no respondió al propósito con que fue formulada la invitación correspondiente. Más que en recoger elementos de juicio imparciales sobre la situación imperante proporcionados por los sectores más representativos de la sociedad argentina, el saldo principal de la visita consistió en la acumulación de nuevas denuncias y en la realización de contactos con grupos minoritarios interesados o comprometidos que, con contadas excepciones, no constituyen fiel reflejo de la gran mayoría de la comunidad nacional.

k) El Informe silencia un hecho de suma importancia en cualquier análisis objetivo de la situación argentina, como la evolución positiva que al respecto se ha registrado con intensidad creciente en los últimos años.

1) En resumen, el Informe dista de evidenciar un espíritu constructivo. No parece encaminado a facilitar la solución de cualquier problema que pudiera existir sino más bien a perturbarla. Tiene en ocasiones un carácter político que es ajeno a la competencia y finalidad de la Comisión.

Resulta entonces fácil de entender que si el Informe no es revisado para que se ajuste a la realidad, el hecho consumado hará dudar a la ciudadanía argentina de la aptitud y ecuanimidad de este Organismo para coadyuvar a la consecusión de los altos fines del Sistema Interamericano, con las previsibles y lógicas consecuencias.

De los aspectos que se han mencionado dos merecerán comentario especial pues hacen a la esencia y proyección de la cuestión suscitada. Sin una adecuada evaluación de ellos cualquier juicio sobre la situación argentina será incompleto y equivocado, ya que para comprenderla debidamente es indispensable tener en cuenta con toda su importancia los problemas y peligros que se enfrentaban como consecuencia de la violenta agresión que significó el terrorismo así como también la clara evolución que se viene registrando en el país desde que el accionar del terrorismo fue neutralizado. Esta marcada tendencia positiva se ha volcado ya en muchas medidas concretas adoptadas por el Gobierno y en la propuesta de un programa de índole político que apunta hacia el futuro.

La CIDH no ha acordado hasta ahora sitio adecuado en su Informe a esos dos aspectos y esa es, para el Gobierno argentino, una de las razones fundamentales por las que no se ha logrado un documento que pueda aceptarse como objetivo y ecuánime.

1. Estado de necesidad

En el capítulo correspondiente se han explicado ampliamente las firmes razones sobre las cuales el Gobierno argentino sostiene su convicción de que la cuestión de los derechos humanos en el país no puede ser considerado sin tener debidamente en cuenta la situación que había provocado la acción desencadenada por el terrorismo subversivo.

La Nación Argentina, su pueblo, sus instituciones, sus mejores tradiciones morales y culturales, su patrimonio espiritual y material fueron artera y alevosamente agredidos por la subversión terrorista.

No fue un ataque circunstancial o esporádico, sino una ofensiva planificada que obedeció a una estrategia global en el ámbito internacional con propósitos devastadores- cuyas manifestaciones en otors países no son mera coincidencia- lanzada contra una sociedad pacífica y laboriosa que se vió sumida, de pronto, en el caos y la destrucción.

La gravedad de la situación -y el riesgo cierto de una verdadera disgregación nacional- crearon un insoslayable estado de necesidad frente al cual el Estado debió ejercer, premiosamente, sus potestades para la defensa de la vida y hacienda de todos los habitantes y para el resguardo de los derechos y libertades que se veían seriamente vulnerados.

Nadie ignora, dentro y fuera del país, las características de esa agresión que cobró innumerables víctimas en todos los niveles de la población, produjo cuantiosas pérdidas, representó múltiples actos de destrucción y vandalismo y se expresó,

asimismo, en una larga y ominosa serie de asaltos, secuestros y saqueos que, por su violencia y proporciones, desbordaron el marco de la seguridad convencional. Esta trágica realidad, a la que el Informe dedica sólo unas muy breves referencias, configura el problema esencial que subyace en el fondo de la cuestión planteada.

Tan dramático problema que ha surgido en diferentes partes del mundo, pone de relieve, sin posibilidad alguna de duda o confusión, la presencia activa y beligerante de fuerzas subversivas dotadas de un gran poder ofensivo cuyo rasgo distintivo es el propósito de aniquilar los valores de la civilización occidental para implantar una sociedad totalitaria y esclavista donde toda disidencia, aún de forma, se acalla frente a los paredones de fusilamiento.

La democracia no puede permanecer inerme; debe defenderse. Nadie puede gozar de la libertad para atentar impune y alevosamente contra ella. El Estado debe poseer y ejercer los poderes necesarios para evitar la disociación y el caos.

Esta irrupción del terrorismo se ha dado y se sigue dando en diversos lugares donde rige la democracia como sistema de gobierno.

De ahí, pues, que lo realmente importante y decisivo, que el Informe incomprensiblemente no registra, pero que el Gobierno argentino reitera, una y otra vez, con plena autoridad moral y con el doloroso y sagrado aval de sus mártires, es el hecho de que la Argentina tuvo la necesidad de ejercer su potestad de autodefensa recurriendo a los medios defensivos aptos. No hacerlo era condenarse a la impotencia y, en rigor, a

una forma de suicidio.

Obviamente la Argentina no se ha suicidado ni se ha dejado abatir. Primero ha neutralizado al solapado enemigo que ha pretendido arrasarla y luego -aunque tampoco el Informe lo señale- está creando las condiciones y estableciendo las bases para el restablecimiento de una auténtica democracia.

2. La evolución

Finalmente, corresponde señalar que no se advierten en el Informe referencias concretas a los cambios que existen en la realidad argentina actual en relación con la situación imperante en el pasado reciente. El paulatino control de los elementos terroristas ha posibilitado una evolución fundamental en la aplicación de las medidas de excepción que debieron tomarse oportunamente.

A este respecto, el Gobierno argentino quiere observar la intemporalidad que campea a lo largo del Informe, en el cual se citan hechos producidos varios años atrás vinculándolos equivocadamente con el presente. Afortunadamente, el clima que hoy vive la Argentina es diametralmente opuesto al que puede surgir de la lectura del Informe. La sociedad argentina conoce hoy una auténtica paz y una efectiva seguridad en el marco de una justicia independiente, con la vigencia plena de las libertades públicas. En ese contexto, pueblo y gobierno, en un esfuerzo común y solidario, avanzan hacia la consecución de un objetivo que es esencial para el Proceso de Reorganización Nacional vigente, que no es otro que la instauración de una verdadera democracia a partir de la pacificación lograda.

El Gobierno argentino se ha fijado ciertos objetivos nacionales con el primordial propósito de promover el bienestar del pueblo y el desarrollo de la Nación y en ese proceso los principios ya mencionados de respeto a la soberanía y de no intervención serán protegidos con la mayor energía.

Tales objetivos y el interés nacional están ya muy bien precisados y claramente determinados por el Gobierno argentino y para su logro ha propuesto a la ciudadanía las bases para su proyección en un proceso que ya tiene iniciación.

En un trascendental documento dado a publicidad el 19 de diciembre de 1979 se expresa la filosofía y plexo de ideas que inspiran al Gobierno a este respecto. Este documento procura abarcar toda la problemática argentina y definir el futuro del país, buscando una coincidencia de sus habitantes en todos los aspectos fundamentales para que a partir de ese consenso se exprese la diversidad de opiniones canalizadas por los distintos partidos que conforman el espectro político argentino.

Pero la democracia no se impone por decreto ni se logra por un simple acto de voluntad. Su vigencia efectiva depende del cumplimiento de ciertos requisitos estructurales ineludibles, tales como la normalidad social, la conquista de un estado de paz y seguridad, la presencia de partidos políticos representativos y de entidad cuantitativa suficiente, la aceptación común y voluntaria de las bases esenciales de la convivencia social y otros de parecida relevancia. En ausencia de tales requisitos, lo más probable es que quienes siembren democracia cosechen despotismo o caos.

La tragedia que la Argentina ha vivido es una penosa

confirmación de lo dicho, por eso el Gobierno se ha impuesto la misión irreversible de reconstruir las instituciones que lleven al país a las fórmulas políticas deseadas. Lo que se pretende restablecer son las bases que permitan ir hacia una democracia veraz y cabal. Un punto de partida fundamental para alcanzar esos fines es la extirpación de la violencia subversiva que niega la normalidad social e instituye el ominoso imperio de la inseguridad y el miedo.

La República Argentina como país soberano, dueño exclusivo de su destino, puede exhibir hoy, a despecho de cualquier tergiversación o mal entendido, su limpia conducta y su inquebrantable vocación democrática.

Han quedado atrás, merced al sacrificio de sus hijos, las horas sombrías del terror y la violencia. La agresión contra su estilo de vida y el agobio de sus tradiciones de libertad han recibido la viril respuesta de un pueblo que no admite ninguna forma de totalitarismo.

Por eso, también, rechaza cualquier imputación que intente empañar una imagen lograda al precio de una dura lucha contra los enemigos de la convivencia civilizada y los auténticos derechos humanos.

Esa imagen -verídica e irreprochable- es y será siempre la mayor prenda del orgullo nacional argentino.

S E C R E T O

Junta Militar

ACTA N° 130

REUNION DE LA JUNTA MILITAR

FECHA: 11 de marzo de 1980.

HORA: 1100.

LUGAR: Edificio "CONDOR" (CJFAA).

SECRETARIO DE TURNO: Secretario General de la Fuerza Aérea.

1. PROGRAMA DE REUNIONES DE JUNTA MILITAR.

   Se resolvió continuar con las reuniones semanales los días martes.

2. PERSONAS DESAPARECIDAS

   Se aprueba la propuesta de los Secretarios Generales que figura como Anexo 1.
   Deberá tenerse en cuenta que en adelante se debe evitar el uso del término "personas desaparecidas", utilizando en cambio "pedidos de paradero de personas".

   Responsabilidad de Ejecución: Secretario General de Turno / Poder Ejecutivo Nacional.

3. LORENZO MIGUEL.

   Se acordó:

   1°) Otorgar la libertad de Lorenzo Miguel para mediados de abril, debiéndose agregar en esta situación a Rogelio Papagno; y aprobar el proyecto de Resolución que trata el tema y que figura como Anexo 2.

   2°) Que estas libertades queden sujetas a cualquier nueva circunstancia que se presente hasta la fecha en que se hagan efectivas.

   3°) Que no deben darse a publicidad ni hacerse comentario alguno sobre su tratamiento.

   4°) Los Secretarios Generales deberán analizar los casos Adre y Martinez Baca, teniendo en cuenta el estado de salud de ambos; además tratarán los casos Ibañez e Ianover y aquellos otros en condiciones de reanalizar por cumplidos en el alcance del Acta Institucional del 18 de junio de 1976, o por haberse expedido la CONAREPA.

Pág 1-2
SECRETO

S E C R E T O

Junta Militar

Responsabilidad de Ejecución: Secretarios Generales / Poder Ejecutivo Nacional.

4. PASIVIDADES MILITARES.

Se resolvió ordenar que se active el trabajo de la Comisión de Estudio Integral del Sistema de Pasividades Militares, el que deberá estar finalizado con anterioridad al 31 Ago 80.

Además deberán participar de los estudios, los titulares de Personal de cada Fuerza, con nivel jerárquico de Brigadier y equivalentes.

Responsabilidad de Ejecución: Secretarios Generales.

5. CEREMONIA DEL 24 DE MARZO DE 1980.

Los Secretarios Generales analizarán si existen o nó, circunstancias importantes que justifiquen un cambio de modalidad, lugar, etc, respecto de años anteriores, para el desarrollo de la ceremonia.

Pág 2-2
SECRETO

Anexo 1/130

S E C R E T O

Junta Militar

PROPUESTA DE LOS SECRETARIOS GENERALES

- QUE EL PEN PREPARE EN DETALLE TODA LA INFORMACION QUE CREA CONVENIENTE DAR SOBRE LA MATERIA, COMO ASI TAMBIEN LA FORMA Y OPORTUNIDAD EN QUE SERIA PROPORCIONADA.

- ESTE TRABAJO SE SOMETERIA A ESTUDIO DE LA JUNTA MILITAR, LA QUE RESOLVERA SOBRE EL GRADO DE LIBERTAD DE ACCION A CONCEDER AL PEN, PARA SU PUBLICACION.

- LA ELABORACION DE ESTE INFORME DETALLADO TENDRA CARACTER DE PREFERENTE DESPACHO, DEBIENDO ESTAR FINALIZADO PARA ANTES DEL 31 MAR 80.

Pág 1-1
SECRETO

Dneyo II/130.

Junta Militar

Visto lo establecido en el Acta del 18 de Junio de 1976 y lo dispuesto en la Resolución Nro 2 dictada en consecuencia.

LA JUNTA MILITAR

RESUELVE:

Art. 1º. Cese la medida establecida en el art. 2º inc e) del Acta Institucional del 18 de Junio de 1976 que por Resolución Nº 2 se adopto con relación a:

LORENZO MARIANO MIGUEL (C.I. 2.949.165 Policía Federal)

ROGELIO PAPAGNO (C.I. 2.393.253 Policía Federal)

Art. 2º. Lo establecido en el artículo precedente no importa modificación de las restantes medidas dispuestas respecto de los nombrados, por aplicación de la referida resolución.

Art. 3º. Comuníquese, cúmplase, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Resolución Nº 11/80.

S E C R E T O

Junta Militar

ACTA N° 131

REUNION DE LA JUNTA MILITAR

FECHA: 18 de marzo de 1980

HORA: 1100

LUGAR: Edificio "LIBERTAD" (CJARA)

SECRETARIO DE TURNO: Secretario General de la Fuerza Aérea

1. CEREMONIA DEL 24 DE MARZO DE 1980

- Se resolvió no introducir cambios en la ceremonia, respecto de años anteriores.
- Se aprobó el texto del mensaje que figura como Anexo 1.
- El mensaje será leído por el Secretario General de la Armada.

2. PERSONAS INCLUIDAS EN EL ACTA INSTITUCIONAL DEL 18 JUN 76

Caso IANOVER:

- Se resolvió aprobar lo propuesto por los Secretarios Generales, en el sentido de levantarle la libertad vigilada a partir del 24 MAR 80.
- Los Secretarios Generales propondrán la resolución correspondiente.

ANEXO 1

Junta Militar

MENSAJE DE LA JUNTA MILITAR PARA EL 24 DE MARZO DE 1980

ESTE ACTO, CONVERTIDO EN TRADICION A PARTIR DEL PRIMER ANIVERSARIO DEL PROCESO DE REORGANIZACION NACIONAL, TIENE CARACTER DE CONMEMORACION.

HOY NUEVAMENTE LA JUNTA MILITAR DIRIGE UN MENSAJE A LA CIUDADANIA ARGENTINA Y SE EXTIENDE, CON LA BREVEDAD DE LAS CIRCUNSTANCIAS, EN LA EXPOSICION DE SU PENSAMIENTO, EN UN LLAMADO A LA REFLEXION Y EN UNA CONVOCATORIA A LA CONSIDERACION DEL MOMENTO TRASCENDENTE QUE VIVEN EL PAIS Y LA HUMANIDAD TODA.

ESTE ES, EN SUMA, UN ACTO LLENO DE FE, DE ESPERANZA Y DE ACATAMIENTO A LOS VALORES SUPREMOS. Y ESTE ES EL CARACTER DE LA CEREMONIA QUE CADA 24 DE MARZO NOS REUNE, PRESIDIDOS POR NUESTRA BANDERA Y AL AMPARO DEL CREADOR, TENIENDO POR TESTIGOS A TODOS LOS HOMBRES Y MUJERES QUE HABITAN LA ARGENTINA, Y A QUIENES NUESTRO MENSAJE VA DIRIGIDO.

EL 24 DE MARZO DE 1976 NO SIGNIFICA UN TRIUNFO, SINO LA INICIACION DE UN LARGO EMPRENDIMIENTO QUE AUN NO HA TERMINADO DE CONCRETARSE.

ENTONCES COMENZAMOS A LUCHAR POR LA VIGENCIA DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DEL HOMBRE Y POR LAS OBLIGACIONES EMERGENTES DE LA DEFENSA DE LA PATRIA.

EL PAIS PADECIA LOS EFECTOS DE HECHOS, QUE LO HABIAN SUMIDO EN EL CAOS INTERNO Y EN EL TOTAL DESCREDITO EXTERIOR.

TODO CUANTO OCURRIO ENTONCES LO DAMOS POR SABIDO, PERO SI REITERADAMENTE NOS PERMITIMOS RECORDARLO ES PORQUE EL EJERCICIO REFLEXIVO DE LA MEMORIA CONSTITUYE EL ANTIDOTO CONTRA LA NECEDAD O LA REINCIDENCIA EN EL ERROR.

NUESTRO ESTILO NO SON LAS FALSAS PROMESAS, NI EL OPERAR AL MARGEN DE LA LEY, DE LA JUSTICIA Y DE LA HONESTIDAD DE PRINCIPIO. DEBEMOS RECORDAR QUE LO REALMENTE INEDITO DE ESTE PROCESO ES SU ESCRUPULOSO AJUSTE A LAS NORMAS QUE LO RIGEN Y SU FIEL ACATAMIENTO.

Junta Militar

EL PROCESO DE REORGANIZACION NACIONAL, ESTRUCTURADO Y ACTUANDO EN CONCORDANCIA CON LOS DOCUMENTOS QUE LE DIERON ORIGEN, ESTA CUMPLIENDO PASO A PASO CON SUS COMPROMISOS.

ESTO ES LO QUE HOY PODEMOS Y QUEREMOS RESALTAR. SI TODAVIA HAY QUIENES LO DUDAN, SEPAN QUE LA IRREVOCABLE DECISION DE LAS FUERZAS ARMADAS ES LLEVARLO A CABO HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE SU PROPOSITO Y OBJETIVOS.

AL PAIS SE LE ESTA HABLANDO CON CLARIDAD; SIN EL RECURSO ENGAÑOSAMENTE CAUTIVANTE DE ENUNCIAR FECHAS, DESPUES INCUMPLIBLES; Y DE ANTICIPAR EXITOS FACILES, AL FIN DE CUENTAS, INALCANZABLES.

LA ARGENTINA, POR MERITOS PROPIOS Y DESPUES DE HABER LUCHADO EN SOLEDAD, VUELVE A SER ESCUCHADA Y RESPETADA EN EL MUNDO.

A FUERZA DE HONESTIDAD; DE TRABAJO FECUNDO Y DE SINCERAMIENTO ESTAMOS RECUPERANDO NUESTRA IDENTIDAD ARGENTINA Y TRADICIONAL CREDIBILIDAD.

Y A FUERZA DE MAS TRABAJO HONESTO Y DE AUN, MAS VOCACION DE SERVICIO, SERA POSIBLE LOGRAR EN TODOS LOS AMBITOS LA ADHESION NECESARIA PARA ACELERAR EL RITMO TENDIENTE A ALCANZAR LAS METAS DE NUESTRO INDECLINABLE PROPOSITO.

POR ESE CAMINO ESTAREMOS SEGUROS DE SEGUIR GANANDO LA CONFIANZA Y EL RESPETO DE LA CIUDADANIA.

DE TODO ESTO SURGE NUESTRA LEGITIMIDAD DE ORIGEN Y DE EJERCICIO.

A ESTE PROCESO LO LLAMAMOS DE REORGANIZACION NACIONAL, PORQUE PARTIMOS DE QUE ALGUNA VEZ LA NACION ESTUVO ORGANIZADA. Y LO ESTUVO CUANDO SE ACORDO LA VIGENCIA DE UN PROYECTO INTEGRAL DE REALIZACION NACIONAL.

LAS BASES POLITICAS DE LAS FUERZAS ARMADAS QUE RECIENTEMENTE HEMOS DADO AL PAIS, HAN TENIDO LA MAS AMPLIA DIFUSION Y ELLAS POR SI MISMAS SE DEFINEN. AL SER OCIOSA SU ENUNCIACION EN ESTE MENSAJE, REAFIRMAMOS SU EXISTENCIA COMO MARCO PARA LA ETAPA QUE SE INICIA, YA QUE CONSTITUYEN EL PUENTE OBLIGADO PARA CONSOLIDAR EL TRANSITO HACIA LA REORGANIZACION

Junta Militar

INSTITUCIONAL DEL PAIS.

SOMOS CLAROS Y CATEGORICOS. LAS BASES POLITICAS NO ADMITEN CONDICIONAMIENTOS EXTRAÑOS A ELLAS MISMAS. A PARTIR DE ESTA PRECISION QUEDA SEÑALADA UNA POLITICA PARA EL AMPLIO Y FECUNDO INTERCAMBIO DE OPINIONES, MEDIANTE EL CUAL SE HAN DE ENRIQUECER HASTA LLEGAR A LAS COINCIDENCIAS Y DEFINICIONES QUE PERMITIRAN A LA REPUBLICA VIVIR EN LA PLENA VIGENCIA DE SUS INSTITUCIONES, REPUBLICANAS, REPRESENTATIVAS Y FEDERAL.

QUEREMOS DECIR DE NUESTRO ESTADO DE ANIMO Y NO PODEMOS DISIMULAR NUESTRA SATISFACCION CON LO ACTUADO, DURANTE ESTOS CUATRO AÑOS; COMO TAMBIEN QUE ESTAMOS PREOCUPADOS, SERIA PERO RACIONALMENTE POR LOS PROBLEMAS AUN NO RESUELTOS Y CUYA ATENCION MOVILIZA NUESTROS MEJORES ESFUERZOS Y PROVOCA NUESTRO MAYOR DESVELO.

PREFERIMOS QUE LA DEFINICION DE LOS EXITOS SURJA DE LA REFLEXION DE CADA CIUDADANO, CONSCIENTE AL CONTEMPLAR EL CLIMA DE PAZ Y DE ORDEN QUE REINA EN LA ARGENTINA, EN UN MARCO DE LIBERTAD Y DE JUSTICIA,

PERO UNA SOLA COSA QUEREMOS DESTACAR: NUESTRO PAIS YA NO SUFRE EL FLAGELO DEL TERRORISMO, AL QUE LOGRAMOS DESMANTELAR EN SU ESTRUCTURA ARMADA A COSTA DE TANTAS VIDAS Y SACRIFICIOS.

DEJAMOS ESTABLECIDO QUE NO NOS REFERIMOS SOLO A LAS FUERZAS ARMADAS Y A LAS DE SEGURIDAD O POLICIA, SINO QUE NOS HONRAMOS EN DESTACAR TAMBIEN LA PARTICIPACION DE LA CIUDADANIA, SIN CUYO CONCURSO, A VECES CRUENTO Y HEROICO, NO SE HUBIERA NEUTRALIZADO AL TERRORISMO APATRIDA.

EN ESTE MUNDO COMPLEJO E INTERDEPENDIENTE, ESTAN SUCEDIENDO HECHOS CASI INCONCEBIBLES, QUE NOS OBLIGAN A RECLAMAR UNA SERIA MEDITACION SOBRE EL MOMENTO DE EXCEPCION QUE VIVIMOS LOS ARGENTINOS.

EN NADA PUEDE ALEGRARNOS LOS CRITICOS PARAMETROS DE COMPARACION, PORQUE SIEMPRE EN EL ARGENTINO HUBO UN SENTIDO SOLIDARIO ANTE LOS PROBLEMAS HUMANOS.

EL CRIMEN INDISCRIMINADO; EL CAUTIVERIO DE REHENES INOCENTES, LA VULNERACION DEL PRINCIPIO DE NO INTERVENCION, SO PRETEXTO DE DEFENSA DE

Junta Militar

SOBERANIA CONCULCADA, Y CON EL VERDADERO PROPOSITO DE IMPONER SU IDEOLOGIA; LA ABOLICION ABERRANTE DE LA EXTRATERRITORIALIDAD DE EMBAJADAS DE PAISES SOBERANOS; EL FANATISMO RELIGIOSO Y RETROGADO; LA EXTORSION Y EL SOBORNO; LA INFILTRACION IDEOLOGICA HAN ENSOMBRECIDO EL MAPA DEL MUNDO Y SUS PERSPECTIVAS.

CUANDO LA ARGENTINA SE MUESTRA AL MUNDO SUPERANDO LA CUESTA DE SUS PROPIOS PROBLEMAS; CUANDO NOS ERIGIMOS EN UNO DE LOS PAISES QUE NO SOLO DERROTO POR LAS SUYAS AL TERRORISMO SINO QUE TAMBIEN SE BATIO ORGULLOSAMENTE ANTE LA ADVERSIDAD DE OPINION DE QUIENES DEBIERON SER,EN LOS MOMENTOS COMPROMETIDOS, SUS ALIADOS NATURALES, SE ESTA DANDO UNA FORMIDABLE RESPUESTA A LA "LEYENDA NEGRA" QUE A SU ALREDEDOR QUISO TEJERSE.

LA ARGENTINA, TRABAJOSA Y RESPONSABLEMENTE VUELVE A RECUPERAR SU IDENTIDAD, PREFERIMOS GOZAR DE ELLO EN EL SILENCIO DE NUESTRA INTIMIDAD SIN ESTENTOREAS EXPRESIONES DE SATISFACCION EXTERNA.

EL PROCESO DE REORGANIZACION NACIONAL, NO TIENE PLAZOS Y SUS FORMALES COMPROMISOS SE CUMPLEN DENTRO DE LAS PREVISIONES QUE SE ESTABLECIERON EN LOS DOCUMENTOS BASICOS. NO TIENE FECHAS, POR CUANTO ES DINAMICO Y TRASCENDENTE, EN PROPOSITO Y OBJETIVOS. EN FUNCION DE ELLOS SE PRODUCIRAN LAS SUCESIONES, LAS APERTURAS Y LAS CONVOCATORIAS.

DIJIMOS AL COMIENZO DE NUESTRO MENSAJE QUE ESTE ES UN ACTO DE CONMEMORACION. HEMOS RECORDADO TAN SOLO LO NECESARIO PORQUE EN NUESTRO FUERO INTIMO TODOS NOS SABEMOS INDIVIDUALMENTE PARTICIPES DE NUESTRO AYER Y MAS AUN, QUEREMOS Y DEBEMOS SER PROTAGONISTAS RESPONSABLES DE UN FUTURO DE GRANDEZA. A PARTIR DE ESTA CONVICCION ACTUAMOS, COMO GOBERNANTES UNOS Y COMO GOBERNADOS OTROS, EN LAS DISTINTAS Y MULTIPLES ACTIVIDADES DE LA VIDA NACIONAL.

HOY 24 DE MARZO, COMO EN AÑOS ANTERIORES NOS REUNE LA FE,EL RECUERDO, LA ESPERANZA Y LA COMUNION DE IDEALES. EL PROYECTO EN CAMINO, DE NUEVO NOS CONVOCA EN EL ANHELO COMUN DE PLASMAR LA DEFINITIVA GRANDEZA DE LA NACION ARGENTINA.

Junta Militar

SIN DISTINCION ALGUNA, TODOS LOS ARGENTINOS DE BIEN VAMOS A IMPULSAR UN NUEVO CICLO DE DESARROLLO INTEGRAL, POLITICO, SOCIAL Y ECONOMICO DE LA SOCIEDAD ARGENTINA, CON EL SUSTENTO DE LOS DOS PILARES INCONMOVIBLES DE NUESTRA NACIONALIDAD: LA CONCEPCION CRISTIANA DE LA VIDA Y LAS TRADICIONES QUE NOS LLEGAN DE NUESTRA HISTORIA.

IMPLORANDO LA PROTECCION DE DIOS Y CON EL ESPIRITU RETEMPLADO, ACOMETEMOS EL QUINTO AÑO DE ESTE PROCESO QUE SE CONCRETARA CON EL DEFINITIVO ASENTAMIENTO DE UNA ARGENTINA SEGURA, RESPETADA Y TRASCENDENTE.

S E C R E T O

Junta Militar

ACTA N° 132

REUNION DE LA JUNTA MILITAR

FECHA: 25 de marzo de 1980.

HORA: 1100.

LUGAR: Palacio del CONGRESO DE LA NACION.

SECRETARIO DE TURNO: Secretario General de la Fuerza Aérea.

1. EVALUACION DE LA ACCION DE GOBIERNO EN EL AÑO 1979 Y PREVISIONES PARA EL AÑO 1980.

   El señor Presidente de la Nación, hizo entrega de la documentación concerniente al tema, luego de haber formulado conceptos relativos a los aspectos más importantes de su contenido.

Pág 1-1

SECRETO

S E C R E T O

Junta Militar

ACTA N° 133

REUNION DE LA JUNTA MILITAR

FECHA: 01 de abril de 1980

HORA: 1100

LUGAR: Edificio "Libertador Grl. SAN MARTIN" (CJEA)

SECRETARIO DE TURNO: Secretario General del Ejército

1. PERSONAS INCLUIDAS EN ACTA INSTITUCIONAL.

   a. Se resolvió con respecto a ADRE ELIAS (C.I. 8.912.662 - Policía Federal), IBAÑEZ DIEGO SEBASTIAN o IBAÑEZ DIEGO ESTEBAN (C.I. 8.005.329 - Policía Federal), IANOVER RAFAEL (C.I. 2.170.069 - Policía Federal), lo siguiente:

      1) El cese de la medida prevista en el Art. 2° inc. e), excepto en lo referido a la disposición de sus bienes hasta tanto se expida la CONAREPA.

      2) Las medidas restantes mantienen vigencia.

      3) La aplicación de esta resolución se llevará a cabo:

         a) Para IANOVER RAFAEL (C.I. 2.170.069 - Policía Federal), de inmediato.

         b) Para ADRE ELIAS (C.I. 8.912.662 - Policía Federal e IBAÑEZ DIEGO SEBASTIAN o IBAÑEZ DIEGO ESTEBAN (C.I. 8.005.329 - Policía Federal), en la primera semana de mayo de 1980.

      4) Se agrega como Anexo 1, la resolución 10/80.

Pág 1-2
SECRETO

S E C R E T O

Junta Militar

2. PAUTAS PARA LA ACCION DE GOBIERNO PARA EL PERIODO PRESIDENCIAL 1981/1984.

Se inició la consideración de este tema, resolviéndose que los Secretarios Generales eleven a la Junta Militar el proyecto correspondiente el 03 Jun 80.



Pág 2-2
SECRETO

Junta Militar

Visto lo establecido en el Acta del 18 de Junio de 1976 y lo dispuesto en las Resoluciones Nros 2 y 3 dictadas en consecuencia,

LA JUNTA MILITAR

RESUELVE:

Art. 1°. Cese la medida establecida en el Art 2° inc e), excepto en lo referido a la prohibición de administrar y disponer de sus bienes por actos entre vivos, hasta tanto justifiquen la legitimidad de la adquisición de los mismos, del Acta Institucional del 18 de junio de 1976, que por Resolución Nro 2 se adoptó con relación a:

- ADRE, ELIAS (C.I. 8.912.662 - Policía Federal)
- IBAÑEZ, DIEGO SEBASTIAN o DIEGO ESTEBAN (C.I. 8.005.329 - Policía Federal)

Art. 2°. Cese la medida establecida en el Art 2° inc e), excepto en lo referido a la prohibición de administrar y disponer de sus bienes por actos entre vivos, hasta tanto justifique la legitimidad de la adquisición de los mismos, del Acta Institucional del 18 de junio de 1976, que por Resolución Nro 3 se adoptó con relación a IANOVER, RAFAEL (C.I. 2.170.069 - Policía Federal).

Art. 3°. Lo establecido en los artículos precedentes, no importa modificación de las restantes medidas dispuestas respecto de los nombrados por aplicación de las referidas resoluciones.

Art. 4°. Comuníquese, cúmplase, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BUENOS AIRES, 1 de abril de 1980.

Resolución N° 10/80

S E C R E T O

Junta Militar

ACTA N° 134
REUNION DE LA JUNTA MILITAR

FECHA: 08 de abril de 1980.

HORA: 1200.

LUGAR: Edificio "CONDOR" (CJFAA)

SECRETARIO DE TURNO: Secretario General del Ejército.

1. PLAN ENERGETICO Y PLAN DE TRANSPORTE.

   Se resolvió que los Secretarios Generales, efectúen sendas exposiciones sobre ambos temas, con antecedentes que requerirán a los respectivos Secretarios de Estado.

2. EVALUACION DEL DIALOGO.

   El ECI deberá efectuar ante la Junta Militar, una evaluación sobre el desarrollo del diálogo, el 21 ABR 80.

3. EXPOSICION SOBRE EL CASO BEAGLE.

   Los Secretarios Generales efectuarán una exposición para actualización del tema en un plazo de 15 días.

4. DECLARACIONES PUBLICAS DE LOS COMANDANTES EN JEFE.

   Los Secretarios Generales deberán coordinar las declaraciones públicas de los Comandantes en Jefe, a fin de obtener un mejor rédito de ellas.

Pág 1-1
SECRETO

S E C R E T O

Junta Militar

ACTA N° 135
REUNION DE LA JUNTA MILITAR

FECHA: 15 de abril de 1980.

HORA: 1100.

LUGAR: Edificio "LIBERTAD" (CJARA)

SECRETARIO DE TURNO: Secretario General del Ejército.

1. PERSONAS INCLUIDAS EN ACTA INSTITUCIONAL DEL 18 JUN 76.

   Al respecto se resolvió:

   a. Normalizar la situación de FRANCISCO FERNANDEZ BERNARDES, dejando sin efecto la medida de internación, manteniendo las restantes (Resolución N°12/80 se agrega como Anexo 1)

   b. Proceder a recabar información sobre el caso GRAIVER al Poder Ejecutivo Nacional (Ministerio de Justicia), no innovando sobre la situación de las personas en él involucradas.

   c. Mantener permanente observación sobre la evolución de la situación jurídica de MARIA ESTELA MARTINEZ de PERON.

   d. Averiguar situación ante CONAREPA de ANTONIO JUAN BENITEZ y JULIO CARLOS GONZALEZ; además, indicar a CONAREPA la necesidad de acelerar los trámites con relación a estas dos personas.

2. EVALUACION DEL DIALOGO.

   El ECI deberá efectuar una exposición sobre el desarrollo del diálogo; el tema será: Primeras reflexiones que surgen de lo actuado al respecto. La exposición se llevará a cabo en la reunión del 21 ABR 80.

3. CASO BEAGLE.

   Los señores Secretarios Generales deben hacer una exposición de lo actuado en el caso BEAGLE, desde el rechazo del Laudo Arbitral hasta el presente. Se llevará a cabo en la reunión del 21 ABR 80.

Pág 1-2
SECRETO

S E C R E T O

Junta Militar

4. <u>LEY DE RADIODIFUSION</u>.

Poner en conocimiento del Poder Ejecutivo Nacional y la Comisión de Asesoramiento Legislativo, que por disposición de la Junta Militar quedan en suspenso los plazos establecidos para el tratamiento de la citada ley, hasta tanto se vuelvan a analizar distintos aspectos de su contenido.

Lo expresado, no significa paralizar los estudios en curso sobre ella. Esta ley será analizada en el seno de la Junta Militar.

Pág 2-2
SECRETO

ANEXO 1/135

Junta Militar

Visto lo establecido en el Acta Institucional del 18 de junio de 1976 y lo dispuesto en la resolución N° 3 dictada en consecuencia,

LA JUNTA MILITAR

R E S U E L V E

Art. 1°: Cese la medida establecida en el artículo 2° inc. e), excepto en lo referido a la prohibición de administrar y disponer de sus bienes por actos entre vivos, hasta tanto justifique la legitimidad de la adquisición de los mismos, del Acta Institucional del 18 de junio de 1976, que por Resolución N° 3 se adoptó con relación a FRANCISCO FERNANDEZ BERNARDES (C.I. N° 2.577.509 Policía Federal).

Art. 2°: Lo establecido en el artículo precedente, no importa modificación de las restantes medidas dispuestas respecto del nombrado por aplicación de la referida resolución.

Art. 3°: Comuníquese, cúmplase, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BUENOS AIRES, 15 de Abril de 1980

RESOLUCION N° 12/80

S E C R E T O

Junta Militar

ACTA N° 136

REUNION DE LA JUNTA MILITAR

FECHA: 21 de Abril de 1980

HORA: 1030

LUGAR: Edificio "LIBERTADOR GRAL. SAN MARTIN" (CJEA)

SECRETARIO DE TURNO: Secretario General del Ejército

1. EXPOSICION SOBRE EL DIALOGO

   El E.C.I. expuso ante la Junta Militar sobre el tema "Primeras reflexiones sobre el diálogo".

2. EXPOSICION SOBRE EL BEAGLE

   Los señores Secretarios Generales expusieron ante la Junta Militar sobre los siguientes temas:

   a. Señor General de División D. REYNALDO B.A. BIGNONE

      "Síntesis de lo actuado en el caso BEAGLE desde el rechazo del Laudo".

   b. Señor Vicealmirante D. JORGE DEMETRIO CASAS

      "Resumen de las reuniones de Cancillería".

   c. Señor Brigadier Mayor D. BASILIO A.I. LAMI DOZO

      "Repercusión de las negociaciones en la DEN (DIRECTIVA ESTRATEGIA NACIONAL)".

Pág 1-1
SECRETO

S E C R E T O

Junta Militar

ACTA N° 137

REUNION DE LA JUNTA MILITAR

FECHA: 13 de mayo de 1980.

HORA: 1030.

LUGAR: Edificio "CONDOR" (CJFAA).

SECRETARIO DE TURNO: Secretario General del Ejército.

1. COMENTARIOS DE S.E. EL SEÑOR COMANDANTE EN JEFE DE LA FUERZA AEREA SOBRE SU VIAJE A ESPAÑA Y CHILE.

   El señor Brigadier General DOMINGO OMAR RUBENS GRAFFIGNA hizo conocer sus impresiones y opiniones sobre los recientes viajes a ESPAÑA y CHILE.

2. REEMPLAZO DEL MINISTRO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION DOCTOR EMILIO M. DAIREAUX

   Se intercambiaron ideas sobre este tema.

Pág 1-1
SECRETO

S E C R E T O

Junta Militar

ACTA N° 138

REUNION DE LA JUNTA MILITAR

FECHA: 20 de Mayo de 1980.

HORA: 1130.

LUGAR: Edificio "LIBERTAD" (CJARA).

SECRETARIO DE TURNO: Secretario General del Ejército.

1. EXPOSICION SOBRE PLAN NACIONAL DE TRANSPORTE.

   El señor Secretario General de la Fuerza Aérea Brigadier Mayor D. BASILIO ARTURO IGNACIO LAMI DOZO expuso ante la Junta Militar aspectos relacionados con el tema.
   Finalizada la exposición no se efectuaron observaciones como tampoco quedaron aspectos inconclusos.

Pág. 1-1
SECRETO

S E C R E T O

Junta Militar

ACTA N° 139

REUNION DE LA JUNTA MILITAR

FECHA: 27 de mayo de 1980.
HORA: 1000.
LUGAR: Edificio "LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN" (CJEA).
SECRETARIO DE TURNO: Secretario General del Ejército.

1. LEY DE RADIODIFUSION.

   Se comenzó su tratamiento y se continuará en la próxima reunión (03 JUN 80).

2. LEY DE OBRAS SOCIALES.

   Se aprobaron las modificaciones a las pautas siguientes:

   a. Pauta 2.1. (segundo párrafo): Donde dice "...integrado por un representante de cada ente", debe decir "...integrado por dos representantes de cada ente".

   b. Pauta 3.2.: Donde dice "...deberán otorgar prestaciones de turismo social; subsidios por fallecimiento y otros de carácter social..", debe decir "...deberán otorgarse subsidios por fallecimientos y otras prestaciones de carácter social...".

   c. Pauta 7.6.: Donde dice "...la Secretaría de Estado de Salud Pública, establecerá el listado de medicamentos...", debe decir "...la Secretaría de Estado de Salud Pública podrá establecer el listado de medicamentos...".

   d. Pauta 10.3.: Donde dice "...prestaciones médico asistenciales o de turismo social. Podrán en cambio, brindar otras prestaciones sociales,...", debe decir "...prestaciones médico asistenciales. Podrán en cambio, brindar turismo social u otras prestaciones sociales,...".

Pág 1-1
SECRETO

S E C R E T O

Junta Militar

ACTA N° 140

REUNION DE LA JUNTA MILITAR

FECHA: 03 de junio de 1980.

HORA: 0900.

LUGAR: Edificio "CONDOR" (CJFAA).

SECRETARIO DE TURNO: Secretario General del Ejército.

1. LEY DE RADIODIFUSION.

   Se aprobaron las modificaciones a la redacción de las Bases Nros 22, 25, 36 y 40, del Documento Objetivos, Políticas y Bases para la Radiodifusión remitido oportunamente; y la de los Artículos Nros 100 y 101 de la Base N° 22; como así también los Artículos Nros 11, 34, 35, 39, 44, 46, 94, 99, 109 bis y 116 del Proyecto de Ley de Radiodifusión (Anexo I/140).

2. DESIGNACION DE MINISTRO EN LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION.

   Se intercambiaron opiniones sobre el tema, acordándose continuar su tratamiento en la próxima reunión.

Pág 1-1
SECRETO

ANEXO I/140

Junta Militar

REDACCION DEFINITIVA DE LAS BASES (PAUTAS) Y ARTICULOS DE LA LEY DE RADIODIFUSION QUE SE INCLUYEN A CONTINUACION:

- BASE N° 22

El control del SOR será ejercido por un organismo autárquico denominado COMFER, cuyo Directorio estará integrado por un representante de cada Fuerza Armada, uno de la SIP, uno de la SECOM y dos correspondientes a entidades privadas de televisión y radio respectivamente. Como órgano asesor actuará una Comisión formada por representantes de todos los Ministerios del Gobierno Nacional y la SIDE. El COMFER dependerá del PEN y su Presidente será elegido por el mismo.

NOTA: La modificación de la Base N° 22 trae aparejada la adecuación de los siguientes artículos:

Artículo N° 100: Requisitos del Presidente y Vocales del COMFER.

Artículo N° 101: Facultades del Directorio y órgano asesor del COMFER.

- BASE N° 25

El SOR no debe ser oneroso para el erario público. Deberá ser mantenido con los gravámenes que se establezcan en la Ley y con el producto de la publicidad en áreas de frontera y fomento con carácter excepcional.

- BASE N° 36

El Servicio Oficial de Radiodifusión dependerá de la Secretaría de Estado de Comunicaciones. La Secretaría de Información Pública será responsable de fijar sus pautas de conducción y su control será asignado al COMFER, según la BASE 22.

- BASE N° 40

Las emisoras del SOR no podrán emitir publicidad excepto en los lugares calificados como áreas de fomento y frontera, o donde no concurra la actividad privada.

Artículo N° 11

Los Estados Provinciales y las Municipalidades podrán prestar, excepcionalmente, con la previa autorización del Poder Ejecutivo Nacional, hasta un servicio de radiodifusión sonora con modulación de amplitud y hasta uno con modulación de frecuencia respectivamente.

Pág 1-6
SECRETO

Junta Militar

La autorización procederá únicamente cuando el servicio no fuere prestado por la actividad privada, y siempre que su localización esté prevista en el Plan Nacional de Radiodifusión.

Estas estaciones podrán emitir publicidad en los términos que establece el artículo 72, y las frecuencias correspondientes quedarán bajo el régimen de concurso abierto y permanente fijado por el artículo 41 de la presente Ley.

Lo dispuesto en el presente artículo no será de aplicación cuando los Estados Provinciales o las municipalidades estén prestando algún servicio de radiodifusión según lo determina el artículo 109 (bis) de esta Ley.

Artículo N° 34

El Servicio Oficial de Radiodifusión (SOR) será prestado por:

a) Una red básica integrada, como máximo:

1. En la Capital Federal: por una estación de radiodifusión sonora y una de televisión;

2. En cada provincia y en el Territorio Nacional de TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA e ISLAS DEL ATLANTICO SUR: por una estación de radiodifusión sonora;

3. En las localizaciones que determine el Poder Ejecutivo Nacional, ubicadas en el interior del país: por repetidoras de la estación de televisión de la Capital Federal, cuando así lo exijan razones de seguridad nacional y solamente en aquellos lugares adonde no concurra la actividad privada o tengan una baja densidad demográfica o escaso interés comercial.

   Las actuales repetidoras de la estación de televisión de la Capital Federal, se ajustarán al presente artículo.

b) Por las estaciones de la Radiodifusión Argentina al exterior (RAE).

c) Por un conjunto de estaciones de Radiodifusión y/o repetidoras que funcionarán subsidiariamente respecto de las estaciones privadas, cuando así lo exijan razones de seguridad nacional, solamente en aquellos lugares adonde no concurra la actividad privada, por su baja densidad demográfica o escaso interés comercial. Las frecuencias correspondientes a estas estaciones, que

Pág 2-6
SECRETO

Junta Militar

darán bajo el régimen de concurso abierto y permanente establecido por el artículo 41 de la presente Ley.

Artículo N° 35

El Servicio Oficial de Radiodifusión (SOR) dependerá de la Secretaría de Estado de Comunicaciones a la que le compete su organización, así como también la administración y operación de las estaciones de radiodifusión que lo integren.

La Secretaría de Información Pública de la Presidencia de la Nación orientará y supervisará la programación que elabore la Secretaría de Estado de Comunicaciones para su difusión por las estaciones del Servicio Oficial de Radiodifusión (SOR).

Artículo N° 39

El Servicio Oficial de Radiodifusión (SOR) se solventará con los siguientes recursos:

a) Los que le asigne el Presupuesto General de la Nación;

b) Los que resulten de la aplicación del artículo 80;

c) Los que devengue la publicidad comercial en aquellos lugares calificados por el Poder Ejecutivo Nacional como áreas de fomento y áreas de frontera, conforme a la reglamentación de la presente, previa autorización del Comité Federal de Radiodifusión y siempre que no exista en la zona una emisora privada;

d) Las donaciones, contribuciones, herencias, legados y subsidios que reciba la Secretaría de Estado de Comunicaciones.

Artículo N° 44

El Poder Ejecutivo Nacional o el Comité Federal de Radiodifusión, según corresponda, podrán otorgar hasta cuatro licencias para explotar servicios de radiodifusión a una misma persona física o jurídica, bajo las siguientes condiciones:

a) La persona física o jurídica beneficiaria, para ser titular de más de una licencia de radiodifusión, deberá instalar además y como mínimo una estación de radiodifusión en zona de frontera o de fomento que determine el Comité Federal de Radiodifusión.

Pág 3-6
SECRETO

Junta Militar

Dicha estación deberá iniciar sus emisiones regulares bajo el plazo y las mismas condiciones que determine el correspondiente pliego de condiciones que rija el llamado a concurso para la adjudicación de nuevas licencias.

b) En una misma localización hasta una de radiodifusión sonora,una de televisión y una de servicios complementarios, siempre que las dos primeras no sean las únicas prestadas por particulares existentes o previstas de cada tipo en esa área;

c) En distintas áreas primarias de servicio hasta tres licencias de radiodifusión, sonora o de televisión, en las regiones que establezca la reglamentación de esta ley y en las localizaciones que determine el Plan Nacional de Radiodifusión.

El llamado a concurso para la explotación de estaciones de elevada rentabilidad, ubicadas en áreas primarias de servicio de gran densidad de población, podrá incluir estaciones localizadas en zonas de frontera o de fomento.

<u>Artículo N° 46</u>

Las licencias son intransferibles y se adjudicarán a una persona física o a una sociedad comercial regularmente constituída en el país.

Cuando se trate de una sociedad en formación, la adjudicación se condicionará a su constitución regular.

Tanto la persona física como los socios de las sociedades, deberán reunir al momento de su presentación al concurso público y mantener durante la vigencia de la licencia, los siguientes requisitos y condiciones:

a) Ser argentino nativo o naturalizado, en ambos casos con más de diez años de residencia en el país y mayor de edad;

b) Tener calidad moral e idoneidad cultural, acreditadas ambas por una trayectoria que pueda ser objetivamente comprobada;

c) Tener capacidad patrimonial acorde con la inversión a efectuar y poder demostrar el origen de los fondos;

d) No estar incapacitado o inhabilitado, civil ni penalmente para contratar o ejercer el comercio, ni haber sido condenado o estar sometido a proceso por delito doloso, ni ser deudor moroso de obligaciones fiscales o previsionales.

Pág 4-6
SECRETO

Junta Militar

e) No ser propietario ni socio de diferentes sociedades de radiodifusión. No tener vinculación jurídica o económica con empresas periodísticas extranjeras. Tampoco con empresas periodísticas nacionales.

En este último caso se exceptúa a los titulares de servicios de radiodifusión cuyas licencias hayan sido adjudicadas con anterioridad a la fecha de sanción de la presente ley, salvo cuando se tratase de la única emisora privada en la localidad.

f) No ser magistrado judicial, legislador, funcionario público, ni militar o personal de seguridad en actividad.

Ante propuestas similares y sin perjuicio de lo establecido por el artículo 42, será preferida aquella cuyos integrantes acrediten mayor idoneidad, experiencia y arraigo.

Artículo N° 94

La autoridad de aplicación de esta Ley será el COMFER.

Artículo N° 99

El Comité Federal de Radiodifusión será un organismo autárquico,con dependencia del Poder Ejecutivo Nacional.

Su conducción será ejercida por un Directorio formado por un presidente y seis vocales designados por el PEN a propuesta del organismo que representan; durarán tres años en sus funciones y podrán ser nombrados nuevamente por otros períodos iguales.

Los miembros de su Directorio representarán a los siguientes organismos: Comandos en Jefe del Ejército, de la Armada y de la Fuerza Aérea, Secretaría de Información Pública, Secretaría de Estado de Comunicaciones y Asociaciones de Licenciatarios, uno correspondiente a radio y el otro a televisión.

Como órgano asesor del Directorio actuará una Comisión formada por representantes de todos los Ministerios del Gobierno Nacional y de la SIDE.

Artículo N° 109 bis

Los servicios de radiodifusión sonoros que a la fecha de promulgación de la presente ley sean prestados a través de estaciones provinciales y municipales, como así también las sonoras y de televisión

Junta Militar

de universidades nacionales, podrán continuar con sus emisiones regulares. Para mantenerse en este régimen de excepción, la programación de las estaciones deberá ajustarse a lo establecido por el artículo 36, excepto inciso e), de la presente Ley.

En el caso de las Provincias y las municipalidades solamente se autorizará un servicio por cada una de ellas, y no deberán emitir publicidad.

Las estaciones de radiodifusión de televisión de universidades nacionales que se autoricen bajo el presente régimen, podrán emitir publicidad en los términos del artículo 72 de esta Ley, no así las estaciones de radiodifusión sonora.

Artículo N° 116

Argentina Televisora Color LS 82 Canal 7 SA, mantendrá el régimen jurídico vigente a la fecha de promulgación de esta Ley, sin perjuicio de lo cual, integrará la red básica del Servicio Oficial de Radiodifusión (SOR), según lo establece el artículo 34, inciso a), apartado 1, y podrá emitir publicidad en los términos del artículo 72 de la presente Ley, hasta el momento que se efectivice la privatización de los restantes canales de TV de la Capital Federal.
El PEN podrá en ese momento, y por única vez, renovar esa autorización por un plazo máximo de tres años.

Pág 6-6
SECRETO

S E C R E T O

Junta Militar

ACTA N° 141

REUNION DE JUNTA MILITAR

FECHA: Martes 08 de julio de 1980.

HORA: 0930.

LUGAR: CONGRESO NACIONAL.

SECRETARIO DE TURNO: SECRETARIO GENERAL NAVAL

1. RECEPCION DE LA BANDERA ARGENTINA QUEMADA EL 11 DE JUNIO DE 1955.

   Los señores Miembros de la Junta Militar recibieron de manos del señor Capitán de Navío (R.E.) D ALDO LUIS MOLINARI, quien fuera Presidente de la Comisión Investigadora N°58 que investigó el caso, la Bandera Argentina quemada en los episodios acaecidos el 11 de junio de 1955.

   A continuación se labró un acta, cuya copia corre agregada como Anexo 1.

   La Junta Militar determinó que el destino final sea el Museo Histórico Nacional, quedando mientras tanto depositada en la Secretaría General Naval (Secretaría de Turno de la JM).

2. LEY DE RADIODIFUSION (Artículo 116).

   Se aprobó la redacción que corre agregada como Anexo 2.

   Esta decisión contó con la disidencia de la Armada, fundando tal posición en el hecho de haberse aprobado con anterioridad un criterio diferente al actual.

3. ESTUDIO DE LA LEY DE MINISTERIOS. (Acta de JM 25/77)

   Se tratará en la próxima reunión de JM.

Pág 1-1
SECRETO

ANEXO 1

Junta Militar

ACTA DE RECEPCION DE LA BANDERA ARGENTINA QUEMADA EL ONCE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO

----------------------------------En Buenos Aires, a los ocho días del mes de julio del año mil novecientos ochenta, comparece ante la Honorable Junta Militar, el señor Capitán de Navío (R.E.) Dn. ALDO LUIS MOLINARI, ex Presidente de la Comisión Nacional Investigadora Nº 58 que tuvo la responsabilidad de investigar los hechos acaecidos con motivo de la quema de la Bandera Argentina el día once de junio de mil novecientos cincuenta y cinco.--

----------------------------------El mencionado Oficial Superior manifiesta por si, y en su carácter de depositario de la reliquia, su deseo de entregarla a la Honorable Junta Militar para que quede preservada de toda contingencia y conservada y custodiada con el debido resguardo y honores, como consta en la nota que elevara a la Honotable Junta Militar el día once de junio del corriente año y cuya copia corre agregada a la presente.--

----------------------------------De la presente se labran seis ejemplares a un solo efecto para archivo de la Junta Militar, de cada Comando en Jefe, del causante, y para su oportuna protocolización.-------------

----------------------------------Firman para constancia los señores Secretarios Generales de las Fuerzas Armadas y el señor Capitán de Navío (R.E.) Dn. ALDO LUIS MOLINARI.--------------------------------------

ALDO LUIS MOLINARI
Capitán de Navío (RE)

REYNALDO BENITO BIGNONE
General de División
Secretario General del Ejército

BASILIO A. LAMI DOZO
Brigadier Mayor
Secretario General de la Fuerza Aérea

JORGE DEMETRIO CASAS
Vicealmirante I.M.
Secretario General de la Armada

Junta Militar
SECRETARIA

ANEXO 2

LEY DE RADIODIFUSION - Artículo 116.

"Argentina Televisora Color - LS82 Canal 7 S.A. mantendrá el régimen jurídico vigente a la fecha de promulgación de esta Ley, sin perjuicio de lo cual integrará la red básica del SOR, según lo establece el Artículo 34 inc. a), apartado 7, y podrá emitir publicidad en los términos del Artículo 72 de esta Ley".-

Buenos Aires,11 de Junio de 1980

A la Honorable JUNTA MILITAR

Del Capitán de Navío (R.E.) ALDO LUIS MOLINARI

OBJETO: Hacer entrega de la Bandera Quemada el 11 de Junio de 1955

AGREGADO: Bandera Quemada

Tengo el honor de dirigirme a V.E. con relación al incalificable y repudiable acto de la "Quema de la Bandera" ejecutado hace hoy veinticinco años. Ese hecho constituyó un instrumento destinado a incitar a la violencia y a la prédica de odios encaminada a disociar a la familia argentina.

Debo dejar constancia en este acto,del reconocimiento que la Nación debe al ex- Presidente Teniente General LONARDI y al ex-Vicepresidente Almirante ROJAS quienes decidieron la constitución de la Comisión Nacional Investigadora -cuya Comisión Nº58 tuve el honor de presidir- y que fuera órgano de la ley que durante el gobierno de la Revolución Libertadora hizo posible el esclarecimiento del vandálico suceso. Es justicia extender dicho reconocimiento al ex- Presidente Provisional General ARAMBURU y al ex-Jefe de la Policía Federal Contraalmirante DELLEPIANE quienes prestaro apoyo,estimularon y dieron expresas directivas en las cuestiones que debieron considerar.

El Superior Tribunal de Honor integrado por los Tenientes Generales: D.CARLOS VON DER BECKE - JUAN CARLOS BASSI - JUAN CARLOS SANGUINETTI - VICTOR JAIME MAJO - y BASILIO PERTINE descalificó a Perón,entre otros cargos,como principal responsable de la Quema de la Bandera,prohibiéndole consecuentemente y mediante Decreto Nacional firmado por el Teniente General LONARDI y General BENGOA ostentar el título del grado y el uso del uniforme por la indignidad puesta de manifiesto con su conducta.

Cupo a la Comisión Investigadora Nº58 investigar la Quema de la Bandera,llegando ese organismo establecer hasta los más escondidos detalles,todo el desarrollo del siniestro plan elaborado para la realización del delito,así como tambien para asegurar la impunidad de los autores. Los dos informes producidos,cuya copia acompaño y que obran tambien reproducidos en el Tomo III de la Documentación,autores y cómplices de las irregularidades cometidas durante la Segunda Tiranía Edición oficial de la Comisión Nacional de Investigaciones -Decreto Ley 479 del 7 de Octubre de 1955. -TRAICION A LA PATRIA- QUEMA DE LA BANDERA- Folios 777 al 789.

La Comisión Investigadora Nº58 aconsejó tambien las sanciones a aplicar,disponiendo el gobierno de la Revolución Libertadora la exoneración de los funcionarios policiales de mayor jerarquía responsables del vergonzoso suceso.

No debe olvidarse que el Consejo Supremo de las FF.AA. que investigaba los hechos del 16 de Junio de 1955,de inmediato a la recepción de sendas declaraciones prestadas por tres oficiales de la Policía Federal,dispuso solicitar a Perón la destitución del Ministro del Interior Angel BORLENGHI y del Jefe de la Policía Federal M.GAMBOA,requiriendo se pusiese a ambos a disposición del Consejo Supremo. Perón

no satisfizo el requerimiento del Consejo Supremo,facilitando en cambio la salida precipitada de BORLENGHI hacia el exterior,manteniendo en el cargo al Jefe de la Policía Federal,para asegurar su protección personal y traslado hasta la cañonera que lo asiló y posibilitó así su huída al extranjero.

La Bandera Quemada fué desagraviada al término de la sesión investigativa cumplida en el recinto de la Cámara de Diputados el día 16 de Noviembre de 1955 y bendecida en ese mismo acto por el "Obispo de la Libertad",Monseñor Miguel de Andrea.

Al asumir la responsabilidad y contraer el compromiso de custodiar la Bandera Quemada y ser depositario de ella hasta tanto se diesen las condiciones que permitieran su conservación y el destino acorde con su carácter de reliquia nacional histórica,tuve presente que todo militar tiene el deber de honrar a las instituciones armadas ajustando su proceder,su conducta,y cualquiera sean las circunstancias,a las normas éticas y a la gloriosa tradición militar argentina.

V.E. advertirá a la luz de los largos años transcurridos y de la actuación de muchos gobiernos que desoyendo al Superior Tribunal de Honor de las FF.AA. se acercaron al descalificado para pactar, pedir y concertar acuerdos a espaldas de la Nación y contra las normas de aquella gloriosa tradición militar,que el depositario impetraba a Dios la protección necesaria para superar las asechanzas,riesgos y peligros de la misión.

Firmemente persuadido que al hacer entrega a V.E. de esta Bandera Quemada el 11 de Junio de 1955,creada por Belgrano,"no atada jamás al carro triunfal de ningún vencedor de la tierra",nuestra enseña patria quedará preservada de toda contingencia y que seguramente será destinada por V.E. a ser conservada y custodiada con el debido resguardo y honores,para que la generación actual y los que nos sucedan por los siglos de los siglos la amen y reverencien.

Queda en vuestras manos la Bandera Quemada el 11 de Junio de 1955.

Dios guarde a V.E.

ALDO LUIS MOLINARI
Capitán de Navío (R.E.)

<u>ANEXOS</u>:

1.- Fotocopia de la pericia realizada en 1955
2.- Fotocopia del informe publicado en la Edición Oficial de la Comisión Nacional Investigadora.
3.- Fotos de la sesión investigativa realizada en el Congreso Nacional el 16 de Noviembre de 1955
4.- Fotos de los diarios de Junio de 1955 referentes al vandálico suceso
5.- "DESAGRAVIO Y BENDICION",grabado de Venturi. Reproducción fotográfica.

ANEXO 1.-
FOTOCOPIA DE LA PERICIA REALIZADA EN 1955

INFORME PRODUCIDO POR EL JEFE DEL GABINETE QUIMICO DE LA DIRECCION DE INVESTIGACIONES DE LA POLICIA FEDERAL A RAIZ DE LA PERICIA REALIZADA SOBRE LA BANDERA QUEMADA EL 11 DE JUNIO DE 1955 FRENTE AL PALACIO DEL CONGRESO NACIONAL, INCORPORADA AL EXPEDIENTE Nº 3729/55; FOLIO 50 DEL JUZGADO NACIONAL DE 1ra. INSTANCIA EN LO PENAL ESPECIAL Nº 2 DE LA CAPITAL FEDERAL CARATULADO "AVERIGUACION HECHOS PLAZA CONGRESO". JUEZ: DR. MIGUEL J. RIVAS ARGUELLO - SECRETARIO: DR. OVIDIO A. FERNANDEZ ALONSO. SE AGREGAN FOTOCOPIAS DE LOS FOLIOS 50 (PERICIA DEL DR. INSUA) Y FOLIO 65 FOTO DE LA BANDERA QUEMADA.

BANDERA QUEMADA - FOLIO 65 - EXPTE: Nº 3729/55



Esta fotografia nos muestra en el estado en que quedo la Bandera Argentina, luego de haber sido quemada. Certifico. - - - - - - - -

EUSEBIO BONANNO
Oficial Principal

NORBERTO A. NARDELLI
Comisario
REPUBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE INTERIOR Y JUSTICIA
POLICIA FEDERAL
DIRECCION INVESTIGACIONES
FOTOGRAFIA JUDICIAL

PERICIA DEL DR.CARLOS M.INSUA -FOLIO 50- EXPEDIENTE Nº3729/55

Buenos Aires, junio 16 de 1955

REPUBLICA ARGENTINA

MINISTERIO DE INTERIOR Y JUSTICIA

POLICIA FEDERAL

POLICIA FEDERAL
DIVISION INVESTIGACIONES
GABINETE QUIMICO

SIRVASE CITAR
LETRA DI.gq 2640/4
D.G/hc

Al Señor Jefe de la Sección 6a.-

Del Jefe del Gabinete Químico, Dr. Carlos M. Insua.-

OBJETO: Remitir informe.
AGREGADO: Material de la pericia.-

Remito a Vd. el informe de las observaciones y análisis efectuados en este Gabinete con motivo de las actuaciones instruidas en esa por Ingracción al Decreto nº 536/45 del P.E., Robo y Daño con intervención del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial Dr. Carlos Gentile, secretaría del Dr. Arriola.-

OBJETO DE LA PERICIA:

Consiste en establecer el origen de las quemaduras y cualquier otro detalle que pudiera ser útil para la investigación.-

MATERIAL DE LA PERICIA:

Procedente de la sección a su cargo y adjunto a la nota nº 3159, se recibió en este Gabinete una bandera Argentina de lana, de 127 cm de ancho por 237 cm de largo, parcialmente quemada. En uno de sus extremos presenta restos de una etiqueta con el número 1887.-

OBSERVACIONES Y ANALISIS EFECTUADOS:

1º: Se efectuó una prolija observación física del material remitido.-

2º: Se efectuó la investigación de restos de líquido inflamables, según la técnica de J.M.Macoun, con resultado negativo.-

CONCLUSIONES:

De las observaciones y análisis efectuados se llega a las siguientes conclusiones: La combustión de la bandera fué iniciada con un objeto en ignición (cerilla, papel etc.) no habiéndose empleado líquido inflamable.-

ANEXO 2.-

FOTOCOPIA DEL INFORME PUBLICADO EN LA EDICION OFICIAL DE LA COMISION NACIONAL INVESTIGADORA.-

Esta Comisión tuvo a su cargo las investigaciones de hechos en los que se hallaban complicados funcionarios de la Policía Federal.

Se hallaba integrada así:

Presidente: Capitán de fragata don Aldo Luis Molinari.
Secretario: Señor Próspero Germán Fernández Albariños.
Vocal: Mayor Néstor Baltazar Goyeneche.
Vocal: Teniente 1º auditor Carlos H. Cerda.
Vocal: Teniente de fragata José Piccinini.
Vocal: Teniente de fragata Nicolás Piccaluga.
Vocal: Teniente de corbeta Remigio H. Loza.
Vocal: Teniente de corbeta Héctor Rouco Oliva.

Produjo catorce informes sobre otros tantos hechos cometidos durante el período de la dictadura.

Reproducimos los correspondientes a:
Quema de la bandera nacional.
Incendio y saqueo de templos.
Manchas a monumentos y embajadas.
Imputación falsa de delitos.
Torturas al estudiante Ernesto M. Bravo.
Juan Ramón Duarte (su muerte).

TRAICION A LA PATRIA. — QUEMA DE LA BANDERA

(11 de junio de 1955)

1er. Informe

Cúmplenos elevar a esa Comisión Nacional las actuaciones realizadas hasta la fecha, prosiguiendo la tramitación sumarial a efectos de lograr elementos que permitan puntualizar las proyecciones de tan grave como deleznable atentado contra la patria.

Surge de las comprobaciones efectuadas:

1º Que el pueblo —ciudadano o habitante común— no ha tenido más vinculación que la de víctima y acusado;

2º Que la orden de quemar la bandera partió del gran corruptor;

3º Que ella fué recibida como insinuación en un lenguaje que denuncia al hampa en funciones de gobierno. Allí donde se dice: «hay que buscar la prueba», deberá leerse: «hágase y que no se sepa que fui-

777

mos nosotros y vuélquense los elementos sumariales en contra de las víctimas elegidas», aunque así no lo confiese ni informe su receptor el jefe de la policía del gran corruptor, Miguel Gamboa;

4º Que el quemador de bandera e iglesias encontró colaboradores decididos en funcionarios de alta jerarquía policial, y uno de ellos avezado en tareas específicas policiales, Nardelli. (Ver asunto Alberto Viñas y otros).

Las declaraciones de Gamboa, García, Racana, Nardelli, Bonano, Suárez, Lapeyre, Platarotti, Ibarborde, Hamlet Díaz y todos los agregados al presente informe, sumados a los elementos que aflorarán tras la búsqueda histórica y minuciosa que proseguimos, darán la idea final y acabada de un episodio que se estudia como se estudian las teratomas y los monstruos: con receloso escrúpulo o asco pero con la decisión que otorga al imperio la necesidad histórica.

En la averiguación del caso su exámine la Comisión, determinando en esencia las proyecciones, motivos y los autores fundamentales. La trama y la forma de tamaña fechoría lesiva para el sentimiento patrio quedará a cargo de la justicia ordinaria.

La Comisión Investigadora, dotada de las facultades que la Revolución le confirió, ha entendido que la magnitud de su tarea está medida no por la minuciosidad en el detalle de la comisión delictuosa, sino por su proyección, inspiración y destino. Grave el primero, siniestro el segundo y pobre el último. Sólo las obras grandes se proyectan como bien. El daño, el delito, el atropello a la sociedad o a su noble esfuerzo resulta estéril por destruir todo aquello que Dios protege. Quede como saldo aquella nuestra idea de que nada hay posible y duradero contra la bandera de la patria. Montaña que resiste la opresión del más infame y se yergue victoriosa de entre los fuegos que el diablo quiso arrimarle. Ejemplo para el mundo, lección para la historia.

Este único e inimaginable arresto del criminal queda como marca no sólo de la infamia, sino de su época, que sólo la juventud alentada e inspirada por Dios pudo vencerse y superarse.

La primera parte de la investigación toma los tópicos mayores y logra traer la gran verdad sobre este hecho.

Quiénes no fueron. Quién lo decidió. Quién lo sirvió. Es decir: así como Belgrano la concibió y creó, así el gran corruptor quiso borrarla con el fuego de la infamia. No alcanza ese fuego para destruir ningún sentimiento. Frente al fuego material del crimen se opone el fuego de la pasión por la libertad, el derecho y la verdad.

Prosigue la Comisión en forma constante y sostenida la tarea de investigación. Elementos nuevos traídos y logrados en una búsqueda afanosa y singular del momento excepcional que vive la Nación en su deseo de conocer la etiología de la enfermedad le sumió hasta la prueba final.

Esta Comisión, alentada por el deseo de establecer las grandes verdades desentrañándolas de allí donde el interés colocó la intriga y la traba, ha de lograr nuevos aspectos de la verdad.

Aquellos que resten y merezcan atención serán buscados con el afán y entusiasmo que la patria exige.

Detenerse en el camino, desalentar o fracasar constituye falta de traición.

Proseguimos la tarea impuesta y dispuesta. Nuevas declaraciones, más aportes, confrontaciones y averiguaciones de toda índole, apelando a procedi-

778

mientos legítimos y persuasivos nos han de dar, en el tiempo que nos resta para cumplir nuestra misión, frutos de verdad.

De Perón a Gentile una cadena de complejos intereses ata personajes que se mueven tirados por una fuerza que no es moral ni es lícita. Tolerancia, complicidad, desidia, incuria, y ventaja asignan los factores determinantes del motor dañino.

De la confrontación entre Gamboa, García y Racana así como aquella proyectada entre Nardelli e Ibarborde —gravemente comprometido y culpable de complicidad— la Comisión espera cumplir nuevos objetivos en la lucha por la verdad.

A este tropiezo señalado últimamente ha de hallarse superación. Nuevos personajes, nuevos testigos de trascendencia traerán la verdad que oportunamente elevaremos en informe final y detallado.

2do. Informe

El 11 de junio, a las 21,30 horas el ex jefe de policía, inspector general Miguel Gamboa, impartió la orden de quemar la bandera argentina, al pie del mástil ubicado en el Palacio del Congreso Nacional y que corresponde a la Cámara de Diputados.

La orden consistía en quemarla y obtener luego mediante control fotográfico la prueba del acto.

La acción debía cumplirse inmediatamente a los efectos de servir a una amplia publicidad destinada a permitir la imputación del hecho a los católicos de Argentina.

El hecho formaba parte de un plan general concebido con anterioridad y que sería puesto en práctica de no ser posible la anulación de un acto religioso al que habían puesto toda clase de trabas, obstáculos y resoluciones.

A tal efecto se tenían previstos dos servicios policiales: uno de seguridad (servicio Nº 1), al que se afectarían gran cantidad de efectivos policiales, que tendría como misión impedir en forma total y absoluta la concentración y desplazamiento de personas en manifestación. El otro (servicio Nº 2), se cumpliría con personal de investigaciones y tendría como misión efectuar vigilancia y observación.

Se tenía previsto y aceptado que de aplicar el servicio Nº 1, el choque de los efectivos policiales con la población católica podría derivar en consecuencias de gran responsabilidad para el gobierno. En razón de ello se decidió dejar sin efecto el servicio Nº 1, y organizar el servicio Nº 2, al que se encargaría la comisión de desmanes y destrozos de acuerdo a una lista preparada al efecto.

El jefe de Policía, inspector general Miguel Gamboa, fué especialmente encargado por el ex presidente Juan Perón, del cumplimiento de la tarea encargada en el plan.

En su despacho de la jefatura impartió la orden que fué recibida personalmente por el director de investigaciones inspector mayor Ricardo Emilio Leónidas García y por el comisario inspector Aníbal Racana. La orden en el mismo sentido la impartió también el comisario Norberto Alfonso Nardelli, jefe de la comisaría 6ª.

779

El comisario inspector Racana llamó a un empleado del comando político social, subinspector Giliberti, ordenándole que con otros empleados «procediera a quemar una Bandera en el Congreso», página 246, 218 (1).

La comisión se integró con el oficial inspector Ferrari y el oficial subinspector Laperchia, llamados por Giliberti (página 228, 197, 162).

El director de investigaciones inspector mayor Ricardo Emilio Leónidas García dió al subinspector Giliberti instrucciones precisas sobre la forma de dar cumplimiento a la orden y éste observó sobre los peligros que entrañaría el cumplimiento de una misión de tal gravedad sin el auxilio del automóvil para actuar con rapidez y seguridad.

El inspector mayor García impartió inmediatamente la orden de proveer al oficial Giliberti de un vehículo. Minutos después el inspector mayor García se puso en comunicación telefónica con el jefe de la seccional 6ª, comisario Norberto Nardelli, y al término de la conversación manifestó que la comisión dispuesta por él quedaba sin efecto pues ya lo había hecho la comisaría 6ª Manifiestan Racana y Giliberti en sus declaraciones que la orden del director de investigaciones les produjo alivio extraordinario (página 218, 180, 254, 246).

El comisario Nardelli en acuerdo con el jefe de la Policía Federal Miguel Gamboa, y con el director de investigaciones inspector mayor García, realizó el acto ordenado que desdobló y cumplió, siguiéndolo luego con las dos siguientes faces: testimonios falsos para acreditar que la había hallado quemada y fraguamiento de una prueba para certificar que había sido quemada al pie del mástil del Congreso.

Después de quemada la bandera nacional la ubicó en el hall del Congreso de la Nación a los efectos de cumplir el plan premeditado de obtener allí una fotografía con la cual se ofrecería al país la visión de una escena que despertaría dolor o indignación y a la vez mostraría al ex presidente como primer patriota.

La tarea de fraguar una prueba fué encomendada al agente Lapeyre. Nardelli le ordenó quemar unos trapos y, una vez obtenidas las cenizas, colocarlas al pie del mastil debiendo a tales efectos agenciar todos los medios para que nadie pudiese verle. (Ver declaración de Nardelli, página 254 y Lapeyre. página 271).

Cumplida la tarea, vistiendo de civil y, deteniéndose disimuladamente en el lugar que se le indicara, volcó las cenizas en una bolsita especial y fué a dar cuenta del acto cumplido al comisario Nardelli que salía a su vez del Congreso donde dejara la bandera ya quemada. (Página 271).

El comisario Nardelli ordenó a Lapeyre hiciera cuidar las cenizas con una consigna, cosa que hizo Lapeyre con el agente Pisani, que se hallaba a cargo de la parada 24, y se corrió hasta el lugar al efecto ordenado. (Ver declaración Nardelli, página 274; Lapeyre, página 271 y Pisani, página 202).

El jefe de policía se dirigió al Congreso, habló con Nardelli y minutos después llegó el ex presidente, acompañado de los ex ministros Méndez San Martín y Borlenghi, ex gobernador de Buenos Aires, señor Carlos Aloé, ayudante Máximo A. Renner, mayor Cialcetta y Atilio Renzi, tomándose enton-

---

(1) Las citas de páginas que se hacen en este informe corresponden a la foliación del mismo y no a la de este volumen.

780

ces fotografías destinadas a la publicidad. (Ver páginas 319, 317, 316, 318, 320, 321).

Una de ellas, la que muestra la bandera nacional quemada, plegada y al lado mismo de las cenizas obtenidas por Lapeyre y puestas luego al pie del mástil, es la pieza que por excelencia muestra la catadura criminal de los autores.

Esa fotografía se obtuvo después de haber colocado Lapeyre las cenizas al pie del mástil. Para ello y acompañado del oficial subinspector Asdrúbal Suárez, Nardelli entregó la bandera quemada a Lapeyre y le ordenó la pusiera plegada, en desorden como si se hubiera desprendido de la driza o cable del mástil y así, después de haber logrado efectos espectaculares se tomaran fotografías. Esa fotografía reproducida en cantidad sirvió a la publicidad buscada por el instigador.

Y el 14 de junio, por la orden del día de la Policía Federal, el jefe de la misma insertaba lo siguiente: «hoy su texto está destinado a registrar el estupor infinito y la indignación incontenible de todos los integrantes de esta gran repartición, ante el ignominioso vejamen inferido a nuestra enseña nacional por quienes en un incalificable extravío, parecieron olvidar que lo más sagrado que tiene la patria es la bandera. Para reparar tamaña ofensa, henchidos nuestros corazones de unción patriótica y orgullosa argentinidad. haciéndose eco del unánime sentimiento de pena que nos embarga, ante el hecho inaudito, sin precedentes en nuestra historia, quiere esta jefatura realizar una solemne y sentida ceremonia, un desagravio a la gloriosa enseña que ayer flameara triunfal en los campos de batalla de todo el continente, como símbolo de libertad y heroísmo y que hoy cobija bajo sus pliegues generosos a argentinos y extranjeros que buscan paz y trabajo en esta maravillosa tierra, que es la Nueva Gran Argentina Justicialista, que marcha confiada al genio político y al patriotismo de nuestro líder, el excelentísimo señor presidente de la Nación...» (Página 314).

Satisfecha la orden del ex presidente de proceder a la quema de la bandera nacional, el ex jefe de policía desarrolló un inteligente plan de ataque y defensa. Se preveía la posibilidad de que dada la magnitud y temeridad del hecho realizado, surgieran inconvenientes y se esperaba toda clase de reacciones dado que el país, sacudido por el crimen decidiría movimientos insospechados, pero se confiaba en superarlos.

Consumado el agravio a la bandera nacional correspondió al comisario Nardelli la instrucción del pertinente sumario, con intervención del entonces juez nacional doctor Gentile, secretaría Arriola. El mismo que cumplió la orden infame es encargado de investigar el hecho. Autor convertido en instructor, inicia las actuaciones que refrenda como actuario el oficial principal Bonano.

El estudio de esos obrados que la historia recordará como símbolo de la traición más canallesca, muestran en cada diligencia una irregularidad tendiente a encubrir el crimen.

Ese sumario judicial que se instruía con intervención del juez doctor Gentile debía ser «modelo procesal». Para lograrlo, se obtuvo la colaboración del inspector general Enrique Fentanes, que se hizo presente en la seccional 6ª en la mañana del día 12 impartiendo instrucciones y dando consejos.

El acta de iniciación del sumario la dictó personalmente el comisario Nardelli al oficial principal Bonano, antes de concurrir al Congreso y con-

781

signando en la misma la comprobación del hallazgo de la bandera que todavía no se había efectuado (confesión del oficial principal Bonano fojas 96).

Hamlet Díaz, empleado de la Cámara de Diputados, fué presionado por el inspector general Alfonso Ibarborde y por el comisario Nardelli para que se declarara autor del secuestro de la bandera (página 306, 310).

El oficial principal Luis A. Colombi declara que confeccionó una declaración destinada a ser firmada por Hamlet Díaz, la que hizo según un dictado y orden de Ibarborde. (Página 68). El comisario Nardelli trató de convencer a Hamlet Díaz para «que testimoniara haber encontrado él la bandera, que nada le pasaría, que era sólo una simple constancia» (página 306, 310).

Declara Hamlet Díaz en su confesión, «que en el hall que da a Entre Ríos, sacaron unas fotos de una bandera quemada, que hasta ese instante yo había ignorado» (páginas 306, 310). No obstante se le hizo firmar, para incorporar al sumario judicial, una declaración que dice: «...fué encontrada por el señor comisario y personal policial que realizó posteriormente una inspección, una bandera argentina que presentaba distintos agujeros producidos por quemaduras, observándose cerca de la bandera restos de cenizas».

Fracasado el intento de lograr que Hamlet Díaz testimoniara una falsedad, el inspector general Ibarborde declara haber encontrado «una bandera quemada y las distintas cenizas producidas». Esta declaración fué confeccionada por el mismo Ibarborde en la Comisión de la Cámara de Diputados y entregada luego al comisario Nardelli, quien la agregó al sumario. (Bonanno).

En el acta hace constar el comisario Nardelli que halló una bandera argentina que presentaba distintos agujeros producidos por quemaduras, «que encontró también al pie del mástil pequeños rastros como si fueran de paño quemado». A la afirmación de Lapeyre de haber producido cenizas mediante trapos quemados exprofeso, por orden del comisario Nardelli, éste opuso una resistente oposición de negativa hasta el momento de confesar que mintió y que es verdad en cambio lo afirmado por los agentes Lapeyre y Pisani, de que él ordenó quemar trapos hasta convertirlos en cenizas y colocarlos al pie del mástil del Congreso y hacerlos custodiar por Pisani. (Confesión de Nardelli foja 303, y declaraciones de Lapeyre foja 271 y Pisani foja 202).

Lapeyre declara que volvió a la seccional y después de haber recogido las cenizas por orden del comisario Nardelli las hizo desaparecer, para lo cual sacudió la bandera sobre la cual habían sido envueltas. Que esa operación la ejecutó en el baño de la comisaría, vertió agua hasta que hubo desaparecido todo rastro de cenizas (página 271).

En el sumario de la bandera no fueron llamados a declarar ni Lapeyre «autor material» de la prueba de la quema de la enseña, ni el agente Pisani que fué consigna en la custodia de esas cenizas prefabricadas y depositadas al pie del mástil hasta que las viera el gran corruptor. Nada en provecho del comisario Nardelli podían aportar al sumario. En cambio muchas esperanzas cifró el comisario Nardelli en dos jóvenes que fueron detenidos días después y que habían integrado la manifestación: Etchechoury y Nardelli. Ambos permanecieron por espacio de ocho días en la seccional 6ª. Hambre, prohibición de abrigos, insultos y amenazas de torturas forman parte del trato que se les dispensaba.

La lectura de las declaraciones que a ambos detenidos se les hizo prestar permite apreciar las diabólicas intenciones del comisario Nardelli, quien en-

cuentra en un homónimo, el joven Nardelli, al activo militante católico ligado por motivos de fe a monseñores Tato y Roca, al candidato ideal sacrificado en aras de una coartada siniestra, cual resultaba confundir y desviar a la opinión pública que estaba ya advertida de la culpabilidad de los miembros de la institución policial.

Tal urdimbre ordenada para enfilar un ataque contra el país, necesitaba de tanta inteligencia y astucia para evitar las pruebas verdaderas que le condenaran. Nardelli, joven ex alumno de colegios religiosos, creyente y firme, que detienen frente al diario «La Prensa» por sostener la falsedad de la imputación que se hacía contra los católicos, es recibido por el comisario Nardelli de la sección 6ª para sustituir al culpable por su homónimo. Un inocente pagando por un criminal. Ese era el plan. La inteligencia que muchas veces lleva al malvado hacia la cárcel o la casualidad, que es anónimo de Dios le van a perder.

Así pues lo presiona bajo amenazas de picana a declararse autor de la quema de la bandera y el robo de la placa de bronce existente en la portada del Congreso y a reconocer en fotografías de sacerdotes que se le exhiben, a los instigadores de tales hechos.

Nardelli el católico, insiste en negar y ello obliga a Nardelli, el quemador de la bandera, a adoptar otro procedimiento, cual es no permitir la lectura íntegra de su declaración. Pero logrando su firma de tal manera que si bien no pudieron atribuirle el hecho infame en sí, le hacen declarar que la «bandera quemada podría ser alguna de las que portaban los manifestantes católicos».

A pesar de no haber obtenido la tan buscada confesión hacen decir a un católico «que los católicos bien pudieron quemar la bandera» y a pesar de que nada supo Nardelli de la placa de bronce del Congreso, según así manifestó, le confeccionaron un prontuario en Robos y Hurtos.

Ladrón sin proceso y estando la referida placa en la comisaría, ya que Nardelli se la había pedida a Ibarborde, pues al día siguiente de los hechos la mandó a buscar por intermedio del oficial subinspector Asdrúbal Suárez. (Declaración de Suárez 74).

Terminado el sumario con todas las formalidades, fué elevado al comando político social, siguiendo así una vía más sospechosa que útil a la instrucción, por cuanto ese giro del Director de Investigaciones disponer diligencias en una instancia absolutamente anormal.

El juez doctor Gentile, que conoció en la causa, no pudo ignorar la trama urdida infame a través de esas actuaciones.

Su conducta vacilante muestra el títere incapaz de liberarse de las ataduras que le unían al dictador. No dispuso la ratificación de las actuaciones y declaraciones que prestaron Nardelli y Etchechoury, ante el comisario Nardelli. En su conciencia estaba clara la falsedad producida y ante el temor de la rectificación, decidió recibirle nueva declaración indagatoria y dispuso a continuación la libertad. El sobreseimiento definitivo dictado para ambos procesados, señala el final de uno de los actos del drama de la bandera y hace fe del servilismo de un juez esclavo del gran corruptor.

Mientras tanto en la seccional 6ª se producían episodios de significativa trascendencia en cuanto ellos traducen la quiebra de la tranquilidad del comisario Nardelli.

El pueblo culto, al que no se debe engañar con subterfugios ni maniobras,

783

ni aún con el despliegue de astucia realizado el 11 de junio, advirtió la culpabilidad del personal superior de la seccional 6ª en la creencia de que sólo el personal de comisaría podía haber dado testimonios que justificaran las publicaciones, anónimas, en las que se aludía a la participación del comisario Nardelli en la quema de la bandera, reunió al personal de oficiales en su despacho incitándoles a la tranquilidad, condenando la infidencia, asegurando que él se haría responsable de todo lo que podía pasar, que creía en la imprudencia de alguien del personal y que «si se llegaba a enterar de quién era lo iba a agarrar a patadas». (Declaraciones de Norberto Horacio Maisonave foja 2, Carlos Alberto Ramos foja 4, Alberto Botelli foja 8, E. Bonanno foja 96, Antonio Ferraro foja 10, Juan Carlos Tuvios foja 15, Néstor Mario Fleurquin foja 20, Luis Marquet foja 24 y Eduardo Villagra foja 42).

La orden de Gamboa dada a García y a Racana había trascendido llegando hasta los empleados de investigaciones de cuya reserva, lealtad o confianza se dudaba. El miedo que había manifestado al recibir las órdenes y la vacilación advertida en Giliberti, Ferrari y Laperchia para decidirse a cumplir, hizo temer a los altos jefes de la Policía Federal que estaban en el conocimiento de los hechos. Por otra parte, cada uno de los empleados comisionados para efectuar daños en lugares históricos, monumentos y embajadas, eran un testigo en peligro permanente de estado de potencia.

El inspector mayor García comisionó al comisario Racana para que obtuviera de Laperchia, Ferrari y Giliberti sendas notas firmadas, mediante las cuales informaron haber realizado comisiones de investigación en la noche del día 11 de junio. Al comisario inspector Racana y al inspector mayor García constaba la falsedad de esos informes producidos por su inspiración y mandato. Se pretendía con ellas tener silenciados a los tres empleados. El 24 de junio los oficiales Giliberti, Laperchia y Ferrari son llevados por el comisario inspector Racana al juzgado del doctor Gentile. Con anterioridad habían sido aleccionados sobre la forma de declarar, señalándoseles las consecuencias de cualquier imprudencia, y recordándoles que existían en poder del señor inspector mayor García los informes firmados, que se volvería en contra de ellos en el caso de que dijeran la verdad, pues serviría de prueba para aplicarles sanciones graves en procesos por falso testimonio o una exoneración, eran el dilema de hierro si se decidieran por la verdad. La presencia inusitada del inspector mayor García al momento de salir hacia el juzgado y su advertencia significativa prometiéndoles tranquilidad, les indujo a mantener ante el juez los dichos asentados en los informes falsos que días antes suscribieron (fotografías de fojas 55). Después de prestar sus respectivas declaraciones, en las cuales firmaron al tenor de los informes coincidentes que se les exigieran y que estaban en poder del inspector mayor García, fueron llamados a prestar una nueva declaración, durante la cual se les exhibió un panfleto en el que aparecían narrados los hechos de la quema de la bandera en la forma en que ellos conocieron la noche del hecho. «Ese panfleto» referido, había sido entregado por el ex director nacional de Institutos Penales, Roberto Pettinato, en el juzgado del doctor Gentile. En forma coincidente, Ferrari, Laperchia y Giliberti negaron tener conocimiento de esos hechos en razón de que, de no proceder así, quedaban no sólo en condición de ser sancionados por sus superiores Racana y García, sino también incursos en el delito de falso testimonio, en razón de que en ese mismo acto y con anterioridad habían falseado la verdad.

784

Los citados oficiales observaron que el comisario Salomón Wasserman y cinco oficiales también habían sido llamados a declarar, pero supieron luego por manifestaciones que les oyeran que únicamente a los tres habían exhibido el panfleto. Días después, el 30 de junio de 1955 a uno de los oficiales referidos, Héctor Eduardo Giliberti, le es recibida declaración por el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas, informando con ellas hechos de su conocimiento y que comprometían gravemente al comisario inspector Racana y más aún al inspector mayor Ricardo Emilio Leónidas García, porque cuanto refería también que al hablar el director de investigaciones, inspector mayor García, con el comisario de la 6ª «le pidió que le confirmara si ya se había realizado, por cuanto él tenía personal esperando para mandarlo». En su declaración Giliberti mencionó a los oficiales Ferrari y Laperchia.

Giliberti avisó a Ferrari de que sería citado él también, y éste, temiendo de la grave situación en que se hallaba, puso el hecho en conocimiento de su jefe, comisario inspector Racana, quien lo hizo saber de inmediato al director de investigaciones, inspector mayor García. Este ordenó a ambos a trasladarse hasta el despacho del jefe de policía, adonde también él se dirigió.

El jefe de policía dispuso que el inspector mayor García recibiera declaración a Ferrari, disponiendo además citar también a Laperchia, asistido por el comisario Juan Carlos Almeida, que escribió la declaración; la misma se produjo por dictado del inspector mayor García, quien al término de la misma obligó a Ferrari a firmarla.

En esa declaración se hacía aparecer a Ferrari como denunciando a Giliberti el intento de lograr testimonios falsos.

Ferrari firmó la declaración falsa ideada y redactada por el inspector mayor García. Con esa declaración se sumaba otro testimonio falso a los dos anteriores producidos en el juzgado del doctor Gentile días antes y también al informe que se hallaba en poder del inspector mayor García. Aceptó firmar haciéndosele quedar esa noche en el local del departamento.

El inspector mayor García ordenó también citar a Laperchia por la comisaría correspondiente a su domicilio. Al hacerse presente, el comisario inspector Racana lo llevó frente al inspector mayor García y luego con éste también ante el jefe de policía. Luego lo llevaron ante el inspector general Fentanes, quien dispuso se le tomase a él también declaración, la cual se le obligó a suscribir.

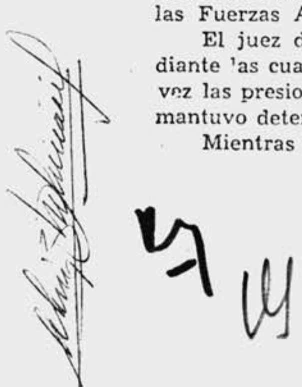
Laperchia, sabiendola falsa, la firmó en las mismas condiciones de temor y exhortación que el inspector Ferrari había firmado la suya. En ese acto intervino también el subcomisario Ramón Francisco García, hombre de confianza del director de investigaciones, uno de los comisionados en la noche del día 11 de junio para cumplir las órdenes dadas al inspector mayor García por el jefe de Policía, inspector general Gamboa.

El señor Ramón Francisco García mecanografió el escrito que dictaba el inspector García. Al día siguiente, 1º de julio, ambos, Ferrari y Laperchia, comparecieron como se les ordenara ante el Honorable Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas.

El juez doctor Gentile, al tomar conocimiento de las declaraciones mediante las cuales Giliberti, Ferrari y Laperchia decían verdad, confesando a la vez las presiones y temores, les interrogó sin asentar declaración alguna y los mantuvo detenidos en la comisaría del Palacio de Justicia varios días.

Mientras los oficiales Laperchia, Ferrari y Giliberti se hallaban en cali-

785



dad de detenidos en el palacio de los Tribunales, cosa que sucedía sin resolución ni procesos, el inspector general Bietti instruyó sumario administrativo tomando como base o cabeza del sumario las declaraciones de Laperchia y Ferrari, a quienes situó como denunciantes en contra de Giliberti.

Incorporó una declaración que suscribió el comisario inspector Racana y que redactó el inspector general Bietti sobre la base de las dos declaraciones que se obligaron a firmar a Ferrari y a Laperchia. Se citó nuevamente a declarar en él a los mismos testigos que afirmaran falsedades e hicieren imputaciones falsas contra Nardelli el católico y Etchechoury.

El jefe de Policía, Miguel Gamboa, nombró juez de instrucción al inspector general Justino Wenceslao Toranzo, quien a su vez y de acuerdo al código Perón que regía el fuero policial, designó secretario al oficial principal Camel Yanun.

Toranzo se hizo cargo de la causa; recibe a los detenidos Laperchia, Ferrari y Giliberti y decreta su prisión preventiva. Aprecia luego que sus declaraciones arrojan sospechas sobre el jefe y el personal de la comisaría 6ª, pero resuelve: «Dar traslado al señor jefe de la Policía Federal, solicitándole quiera servirse enviarlas al excelentísimo señor presidente de la Nación para que si así lo estima conveniente, conforme prescribe el citado artículo 110 del Código de Procedimientos de la Justicia Policial Nacional ordenen el encausamiento del inspector mayor Emilio Leónidas García y del comisario inspector Camilo Aníbal Racana, jueces de instrucción de la Justicia Policial Nacional».

Recibe las actuaciones el inspector general Enrique Fentanes y los desvía para lograr un dictamen del asesor letrado, ya que la resolución del juez de instrucción no permitía el giro a la asesoría letrada de la Policía Federal.

Este, el doctor Horacio Máximo Turdera, actúa en combinación con Gamboa y Fentanes. El 6 de julio decía Turdera: «Dictamen 235. De la lectura prolija de este expediente y todo cuanto surge de los testimonios antes aludidos, pero en particular de las manifestacionese del citado oficial Héctor Eduardo Giliberti, aparece, aun cuando en forma confusa y contradictoria, una grave imputación de instigación a cometer el delito previsto en el artículo 134 del Código Penal Policial que se atribuye a funcionarios de esta Policía Federal» (fojas 312).

En otro dictamen posterior, el número 259, de fecha agosto de 1955, considera con el juez instructor Justino Wenceslao Toranzo «indispensable a los fines señalados por el señor juez de instrucción que previamente fuera allanado el impedimento legal. Considero oportuno, sin embargo, destacar que a las constancias hasta ahora reunidas en este sumario, fluye que los hechos de que se inculpa o intente inculpar a los funcionarios policiales inspector mayor García y comisario inspector Racana, aun cuando se les tuviera por fehacientemente probados, no configuraría delito». «En efecto, la investigación no engendra responsabilidad penal cuando el supuesto actor material no ha realizado actos positivos que entrañen un comienzo de ejecución» (ver fallo C. C. C., tomo I, página 139, y tomo II, página 35).

«De esa suerte, si por hipótesis se admitiera la verdad de la inculpación relativa al delito previsto en el artículo 134 del Código Penal Policial, tal conducta atribuída a los precitados funcionarios carecería de cualquier modo de relieve delictivo».

«Por otra parte, encuadra puntualizar que no existe falso testimonio en causa propia, por lo que el estímulo influyente que en autos se atribuye a los

786

señores inspector mayor García y comisario inspector Racana para que oficiales a sus órdenes falsearan hechos relatados en sus respectivas declaraciones, tampoco pudo constituir delito, aun en el hipotético de que llegara a comprobarse aquella inducción. En base a tales consideraciones estimo que en el estado actual de la investigación sería inoperante recibir declaración indagatoria a los funcionarios superiores de que se trata, ni recabar, por lo tanto, la orden precisa a que se refiere el artículo 110 del Código de la materia». 371.

El dictamen del asesor letrado doctor Horacio Máximo Turdera es analizado por el inspector mayor Ismael Gelsi, subdirector de judicial, quien informa que: «Atento a lo determinado por el señor asesor letrado correspondería la vista al señor juez de instrucción por sí, en mérito de las consideraciones que se formulan, entiende procedente los interrogatorios del personal superior a que se alude, sin otras formalidades. Agosto 9 de 1955».

La vuelta de las actuaciones a su consideración permitió a Toranzo «rever criterios anteriores». Respecto de la orden dada por García a Giliberti de proceder a la quema de la bandera, dice: «Como sostiene el señor asesor letrado, no llegaría a constituir delito en ningún caso la instigación a cometer el delito previsto en el artículo 134 del Código Penal Policial, por cuanto la contraorden posterior que los oficiales le atribuyen habría impedido de cualquier modo que el hecho reputado delictuoso tuviera principio de acción».

Y así el inspector general J. W. Toranzo, adoptó una medida complementaria que iba a reducir la magnitud del delito.

La sospechosa coincidencia del juez de instrucción, inspector general Justino Wenceslao Toranzo, con el señor asesor letrado doctor Turdera, en asunto de tal trascendencia, decidió la investigación exhaustiva sobre las causas determinantes de semejante conducta en la calificación de un hecho de tal magnitud.

La sola idea de admitir que la orden de quemar una bandera deja de constituir delito si no existe el principio de ejecución, constituye un atentado al sentimiento de patria, configura una esencia incompatible con la tradición argentina y pone al descubierto una constitución moral que obliga a suponer, incluso, encubrimiento, complicidad y pacto con el autor del delito. Y en esa hipótesis, se hace con pulcritud y serenidad en la convicción y certeza de que Gamboa descontaba la complacencia de Toranzo, asegurando con ella la tranquilidad de todos los culpables.

El juez instructor Justino W. Toranzo, que en sus primeras resoluciones apreciara la necesidad de recibir declaración indagatoria a García y Racana, dice ahora: «El ultraje inferido a la enseña nacional, es un crimen incalificable de lesa patria, y subleva el espíritu pensar que un sector de la opinión pública, por ínfimo y despreciable que sea, o por equivocado que esté, incurra en el absurdo de atribuir la infamia, con insistencia pertinaz y mal intencionada, a hombres de la institución policial, en cuyas homogéneas filas no medran los intereses bastardos y en la que se rinde permanente culto a la patria por el sacrificio diario y el respeto a los símbolos de la nacionalidad».

«Tamaña acusación no afecta únicamente a los funcionarios que por especiales circunstancias del servicio aparecen mencionados a través del proceso, sino abraza a la Institución toda en cada uno de sus agentes».

Y mientras el 18 de julio se atrevía a pedir la venia del presidente de la República, «para el encausamiento de García y Racana», el 22 de agosto pide autorización para la prosecución de la causa, prometiendo también un procedimiento tan prolijo y minucioso que ha de «brindar tranquilidad al espí-



787

ritu de todos los funcionarios acusados, sin otra consecuencia que las molestias inevitables del proceso».

Y en esas condiciones el inspector general Miguel Gamboa, jefe de la Policía Federal, lo eleva «a la superior consideración de su excelencia el señor ministro del Interior y Justicia». 24 de agosto de 1955. Expediente decreto Nº 168/1955, Ministerio del Interior. Y el 10 de septiembre, el inspector mayor Ricardo E. Leónidas García, vocal titular del Consejo de Justicia Policial, solicita «se sirva elevar la instancia superior para obtener se le despoje de sus prerrogativas de magistrado y así allanar al juez la diligencia a cumplir». Agregando: «interpreto que de esta manera facilito el cometido de la justicia y ratifico mi posición de honor que debe ser conocida por el juez en base a los antecedentes obrantes en la causa.» Expediente secreto Nº 200/1955, Ministerio del Interior.

El 12 de septiembre de 1955, el jefe de la secretaría del Comando Político Social, comisario inspector Camilo Aníbal Racana, solicita del señor jefe de la Policía Federal, «se sirva elevar la presente a S. E. el señor ministro de Interior y Justicia, a fin de que considere la procedencia de despojar al firmante de sus privilegios de juez de instrucción policial para allanarle a S. S. el cometido a cumplir en dicha causa».

Así, Ricardo E. L. García y Camilo Racana, se dirigieron por intermedio del señor jefe de la Policía Federal, Miguel Gamboa, que les diera la orden de quemar la bandera, al presidente de la República, que inspirara y decidiera semejante acto, y henos aquí para completar la apreciación del cuadro terrible, la figura del juez instructor que absorbiera sumarios administrativos, causas judiciales y actuaciones de investigación, efectuadas por las fuerzas armadas.

El juez instructor Justino W. Toranzo conocía desde el día anterior al de la quema de la bandera, el plan dañino urdido por la mente del gran corruptor.

El ex subjefe de la Policía Federal Angel Luis Martín, declara que al término de una reunión habida el día 10 en horas de la mañana «el señor Gamboa desprendiéndose del núcleo general y después de conversar con algunos funcionarios se dirigió en dirección a su despacho, al tiempo que iba acompañado y conversaba con el inspector general Toranzo» (página 114). «Que Gamboa lo llamó hacia un saloncito privado adyacente al despacho de la jefatura y allí le preguntó si tenía personal de confianza, pues al día siguiente 11 de junio, durante la procesión de Corpus-Christi, había que hacer algunos desórdenes y producir también algunos destrozos». (Confesión de Toranzo, 83).

El comisario Ricardo César Muñoz, declara: «Que fué notificado días después de aquel en que se ordenó la quema de la bandera por el mismo Justino W. Toranzo, que el jefe Gamboa lo había llamado antes del 11 de junio, para decirle que en la manifestación de la fecha mencionada, tenía que hacer «algunas cositas», presumiéndose que una de ellas podría ser la quema de la bandera» (página 109).

El oficial principal Camel Yanun, el día 10 de junio de 1955, es decir, la víspera del día en que fué quemada la bandera nacional, fué informado por el señor inspector general Justino W. Toranzo, de que Gamboa le había pedido que seleccionase de entre el personal a sus órdenes, un grupo de gente de absoluta confianza, porque él —Gamboa— los necesitaba para romper algunos vidrios, estropear algunos monumentos y hacer algunas otras cositas». Agrega el señor Camel Yanun, «que la Jefatura de Policía le impuso la aceptación del

788

cargo de juez instructor al inspector general Justino W. Toranzo», pues «la intervención de Toranzo sería de una seriedad insospechada, y la gente de afuera, no lo podría discutir». Prosigue Camel Yanun, «que consideró tácita, su obligación de mantener reserva de lo oído al señor Toranzo, porque se trataba de hechos sumamente graves». «Que no hizo la denuncia correspondiente, tal como lo señalaba el entonces vigente código de procedimientos de la justicia policial, art. 118, porque aquel artículo sólo se refería a la perpetración del delito y que en ello no había delito denunciable alguno, conforme dicha norma». (Camel Yanun, páginas 191 a 194). He aquí la peligrosa simbiosis de dos funcionarios, uno de ellos el inspector general Toranzo, que sabe de las intenciones del jefe de policía, que aprecia la comisión de los hechos proyectados y que acepta todavía el nombramiento de juez otorgado por el responsable principal del delito. Que suplanta el deber de alzarse o denunciar, por el ignominioso gesto de quedarse para apañar y encubrir al quemador de la bandera nacional.

El presente informe es el resultado de la investigación complementaria dispuesta para analizar el acto de la quema de la bandera nacional.

En la primera parte cuyo informe se elevara a la Comisión Nacional de Investigaciones dejábanse establecidas tres conclusiones: que los católicos, eran ajenos a la quema de la bandera nacional; que la orden fué impartida por el gran corruptor; y que en la ejecución habían tomado parte fundamental funcionarios de la Policía Federal.

Se han recibido declaraciones, incorporado documentos, estudiado archivos, legajos y cartas, obteniéndose mediante ellos el elemento fundamental para apreciar el hecho investigado y las maniobras tendientes a ocultarlo. Una de las declaraciones, la del comisario inspector Racana, es una pieza de trascendental importancia, no tanto por la luz que aporta para la certificación de los hechos sino en cuanto ella retrata las modificaciones fundamentales operadas en un hombre que habiendo actuado intensamente, no trepida en decir la verdad, aun sabiendo que ella sólo le otorga su paz interior. Pero debe estimarse que esta conducta es un signo de liberación que bien podría ser ejemplo para todos aquellos, que ansiando la verdadera libertad, la encuentran por el camino de la verdad.

789

S E C R E T O

Junta Militar

ACTA N° 142

REUNION DE LA JUNTA MILITAR

FECHA: Martes 15 de julio de 1980.

HORA: 1000

LUGAR: Edificio "CONDOR" (CJFAA).

SECRETARIO DE TURNO: Secretario General Naval.

1. ESTUDIO DE LA LEY DE MINISTERIOS.

1.1. Se acordó que en la reunión del 29 de julio con la presencia del señor Presidente de la Nación, se escuchará una exposición del señor Secretario de Planeamiento, Brigadier D JOSE MIRET, sobre el proyecto de la Ley de Ministerios, cambiándose luego opiniones sobre el mismo.

1.2. El señor Presidente de la Nación elevará para la reunión del 19 de agosto el proyecto definitivo con su opinión.

2. DESIGNACION DE MINISTRO EN LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION.

2.1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 9° del "Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional" y el punto 2.6.4. de su Anexo I "Estructura del Gobierno Nacional" se ha designado Juez de la Corte Suprema de Justicia al Doctor CESAR BLACK.

2.2. Referencias: Act. N° 60567/80 de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación.

2.3. Responsable de ejecución: Secretario General de Turno.

3. LEY DE OBRAS SOCIALES.

3.1. Se aprobó la redacción del artículo N° 48 propuesta por los Secretarios Generales cuyo texto corre agregado como Anexo I a la presente.

3.2. El artículo sin número a continuación del N° 58 del Dictamen Definitivo de la CAL queda anulado.

3.3. Referencias: Act. N° 60547/80 de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación.

3.4. Responsable de ejecución: Secretario General de Turno.

Pág 1-2
SECRETO

S E C R E T O

Junta Militar

4. PAUTAS PARA LA ACCION DE GOBIERNO 1981/84.

   Se dió comienzo a su tratamiento.

5. PROXIMAS REUNIONES DE LA JUNTA MILITAR.

   Se acordó celebrar las siguientes reuniones:

   5.1. Mes de julio: Martes 22 y 29.

   5.2. Mes de agosto: Viernes 15, Martes 19 y Viernes 22.

Pág 2-2
SECRETO

ANEXO I/142

Junta Militar

LEY DE OBRAS SOCIALES

Art. 48: Las prestaciones médico-asistenciales no podrán ser brindadas por las asociaciones gremiales de trabajadores. Estas podrán en cambio otorgar a sus afiliados prestaciones de turismo social y otras prestaciones sociales, las que serán financiadas exclusivamente con recursos propios, a través de mutuales o cooperativas, no pudiendo a esos fines derivarse recursos del sistema previsto en esta Ley.

Las situaciones preexistentes que vulneren los principios fijados en el párrafo anterior deberán corregirse en el lapso y forma que establezca el Instituto Nacional de Obras Sociales.

La prestación de turismo social, con inmuebles adquiridos total o parcialmente con fondos de la ley 18.610, por parte de las asociaciones gremiales de trabajadores deberán ajustarse a los fines sociales de dicha prestación.

Si los usuarios decidieren la cesación de la prestación del servicio, se procederá a la enajenación de dichos inmuebles con la homologación del Ministerio de Bienestar Social de la Nación. Para ello, en el lapso de un año, a contar del momento de sanción de la presente deberá quedar determinado el origen de los fondos utilizados para la obtención de dichos inmuebles a efectos de asignar el producido de su venta de la siguiente forma:

Para los inmuebles obtenidos con fondos provenientes de la ley 18.610, de aportes establecidos en convenciones colectivas o acuerdos de partes para prestaciones sociales, o de cuotas fijadas con ese mismo destino, ingresar la totalidad del producido al Ministerio de Bienestar Social de la Nación para fines de acción social y para los inmuebles obtenidos con fondos aportados por las fuentes citadas en este párrafo y fondos sindicales ingresar el producido en forma proporcional a dichos aportes al Ministerio de Bienestar Social de la Nación para fines de acción social y a los sindicatos respectivamente.

Pág 1-1
SECRETO

S E C R E T O

Junta Militar

ACTA N° 143

REUNION DE LA JUNTA MILITAR

FECHA: Martes 22 de julio de 1980.

HORA: 1000.

LUGAR: Edificio "LIBERTAD" (CJARA).

SECRETARIO DE TURNO: Secretario General Naval.

1. PAUTAS PARA LA ACCION DE GOBIERNO 1981/84.

   Se completó el análisis del documento elevado por los Secretarios Generales, efectuándose diversas correcciones de forma.

   Rehecho el documento, introducidas dichas modificaciones, volverá a ser considerado en la próxima reunión de la Junta Militar.

FA FAA ARA

Pág 1-1
SECRETO

S E C R E T O

Junta Militar

ACTA N° 144

REUNION DE LA JUNTA MILITAR

FECHA: Martes 29 de julio de 1980.

HORA: 0900.

LUGAR: Edificio "LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN" (CJEJ)

SECRETARIO DE TURNO: Secretario General Naval

1. PERSONAS INCLUIDAS EN EL ACTA INSTITUCIONAL DEL 18 JUN 76 Y ACTA DE JUNTA MILITAR N° 9.

   Se aprobó lo propuesto por los Secretarios Generales.

   En consecuencia se acordaron las siguientes variaciones de situación:

   1.1. JULIO CARLOS GONZALEZ (C.I. 3.554.243 Policía Federal): cesa la detención dispuesta por Acta de JM N° 68, manteniéndose las accesorias.

   1.2. ANTONIO JUAN BENITEZ (C.I. 1.881.432 Policía Federal): cesa la libertad vigilada, manteniéndose las accesorias.

   1.3. ALBERTO MARTINEZ BACA (C.I. 347.414 Policía Federal): pasa a libertad vigilada en razón de su edad y estado de salud.

   1.4. EVA GITNACH DE GRAIVER y LIDIA HAYDEE BRODSKY DE GRAIVER (L.C. 1.754.780 y L.C. 5.594.245, respectivamente): cesan los efectos del Acta Institucional del 18 JUN 76 en lo que se refiere a la internación prevista en el Artículo 2°, inciso e), permaneciendo detenidas hasta que cumplan sus condenas y manteniéndose las accesorias.

   1.5. VICTORIO CALABRO: quedan sin efecto las restricciones de residencia y desplazamiento dispuestas por Acta de Junta Militar N° 9 (Anexo I).

   Responsable de ejecución: Secretario General de Turno.

2. PAUTAS PARA LA ACCION DE GOBIERNO 1981/84.

   Se continuó con su tratamiento, efectuándose modificaciones. Se acordó continuar con el tema en la reunión a efectuarse el 15 de agosto próximo.

Pág 1-2
SECRETO

S E C R E T O

Junta Militar

3. PROYECTO DE LA LEY DE MINISTERIOS

Con la presencia del PEN, se escuchó una exposición que sobre el tema efectuó el Secretario de Planeamiento, Brigadier JOSE MIRET, quien entregó una carpeta a cada Comandante en Jefe.

Pág 2-2
SECRETO

S E C R E T O

Junta Militar

ACTA N° 145

REUNION DE LA JUNTA MILITAR

FECHA: Viernes 15 de agosto de 1980.
HORA: 1000.
LUGAR: Edificio "CONDOR" (CJFAA).
SECRETARIO DE TURNO: Secretario General Naval.

1. DIFERENDO AUSTRAL:

1.1. Se escuchó el informe producido por el señor Vicealmirante CASAS sobre su comisión a la Santa Sede, en el marco del se guimiento de las negociaciones.

1.2. Se acordó continuar con el tema el día 2 de setiembre, opor tunidad en que el Secretario General Naval ampliará el in- forme.

2. PAUTAS PARA LA ACCION DE GOBIERNO 1981/84.

2.1. Se finalizó su estudio aprobándose el documento elevado por los Secretarios Generales.

2.2. Dicho documento será remitido por nota a cada Comandante en Jefe y Presidente de la Nación.

Responsable de ejecución: Secretario General de Turno.

2.3. Los señores Secretarios Generales deberán presentar para la reunión del 22 de agosto un extracto de las mismas para dar lo a publicidad.

Pág 1-1
SECRETO

S E C R E T O

Junta Militar

ACTA N° 146
REUNION DE LA JUNTA MILITAR

FECHA: Martes 19 de agosto de 1980.

HORA: 1200.

LUGAR: Edificio "LIBERTAD" (CJARA).

SECRETARIO DE TURNO: Secretario General Naval.

1. **RELACIONES CON BOLIVIA Y SUS IMPLICANCIAS.**

   Se escuchó un informe sobre el tema, del señor Subsecretario de Relaciones Exteriores, Comodoro D Carlos CAVANDOLI, quien entregó una copia a cada Comandante en Jefe.

EA FAA ARA

Pág 1-1
SECRETO

FAA

SECRETO

Junta Militar

ACTA N° 147

REUNION DE LA JUNTA MILITAR

FECHA: Viernes 22 de agosto de 1980.

HORA: 1000.

LUGAR: Edificio "LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN" (CJEA).

SECRETARIO DE TURNO: Secretario General Naval.

1. TEMAS REFERENTES AL PRESUPUESTO NACIONAL.

   Se intercambiaron opiniones sobre el presupuesto del año 1980.

2. LEY DE RADIODIFUSION.

   El señor Comandante en Jefe del Ejército hablará al respecto con el PEN.

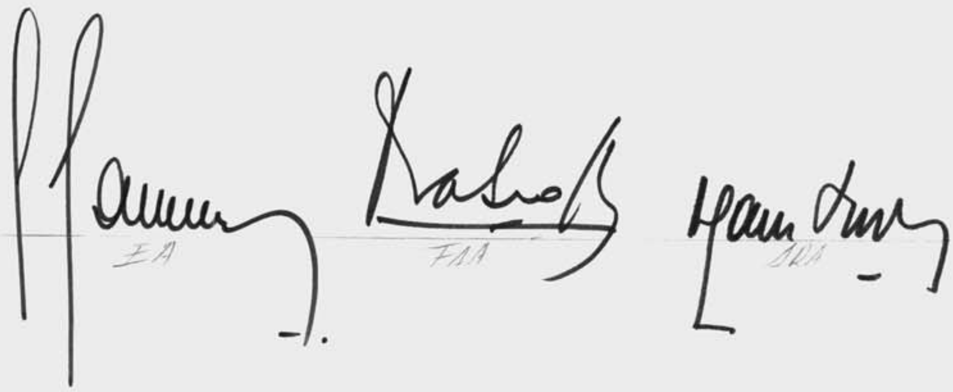
3. EXTRACTO DE "PAUTAS PARA LA ACCION DE GOBIERNO 1981/84" A DAR A PUBLICIDAD.

   Se resolvió:

   a) Dar a publicidad en el día de la fecha a la gacetilla preparada a tal efecto.

   b) Publicar el resumen de las Pautas en fecha próxima.

   c) Retener el documento completo sólo en cuatro ejemplares numerados con destino a cada uno de los Comandos en Jefe y el PEN, incinerando todo otro borrador o documento parcial que trate sobre el tema.



Pág 1-1
SECRETO

S E C R E T O

Junta Militar

ACTA N° 148

REUNION DE LA JUNTA MILITAR

FECHA: Martes 2 de septiembre de 1980.

HORA: 1000.

LUGAR: Edificio "CONDOR" (CJFA).

SECRETARIO DE TURNO: Secretario General Naval.

1. LEY DE RADIODIFUSION.

   Se recibió la información sobre la promulgación en la presente semana, según lo tiene ya especificado el PEN.

2. DIFERENDO AUSTRAL.

   Expuso sobre el tema el señor Secretario General Naval.

3. INCOMPATIBILIDAD DEL RETIRO CON OTRAS JUBILACIONES.

   Se aprobó el texto que modifica al Artículo 80 Bis de la Ley N° 19.101, según Anexo I/148.

4. TELAM.

   Expuso sobre el tema el señor Secretario de Información Pública.

5. INSTRUCCIONES PARA EL SEÑOR SECRETARIO GENERAL DEL EJERCITO RELACIONADA CON DIFERENDO AUSTRAL.

   Se aprobaron las instrucciones para el próximo viaje de información del señor Secretario General del Ejército,según Anexo II/148.

Pág 1-1
SECRETO

ANEXO I/148

S E C R E T O

EL PODER EJECUTIVO
NACIONAL

BUENOS AIRES,

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5° del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional,

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA
SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1° - Agréguese como Artículo 80 bis de la Ley N° 19.101, el siguiente:

"ARTICULO 80 bis - La percepción del haber de retiro es incom-
"patible con el cobro de beneficios previsionales nacionales,
"provinciales o municipales. El personal militar que se encon-
"trare en esa situación tendrá un plazo máximo de treinta días
"contados desde aquél en que le sea otorgado el beneficio pre-
"visional mencionado precedentemente, para optar entre dicho
"beneficio y el haber de retiro. En caso que se optase por el
"régimen previsional nacional, provincial o municipal, cesará
"también automáticamente el derecho a pensión de los familia-
"res a que se refiere el artículo 82 de la presente ley. Si el
"fallecimiento del causante ocurriese mientras ocupa el cargo
"cuyo desempeño generará el beneficio previsional nacional, pro-
"vincial o municipal, el plazo de treinta días para la opción,
"será acordado a sus deudos. En todos los casos la opción tie-
"ne carácter definitivo".

ARTICULO 2° - Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Pág 1-1
SECRETO

ANEXO II/148

S E C R E T O

Junta Militar

INSTRUCCIONES DE LA JUNTA MILITAR AL SEÑOR SECRETARIO GENERAL DEL EJERCITO PREVIAS A SU VIAJE DE INFORMACION A LA SANTA SEDE - SEPTIEMBRE 1980.

Las instrucciones emitidas a la Delegación Argentina como "Estrategia a Instrumentar", el pasado 8 de julio, conservan su vigencia.

Tal como se sugiere en el informe que la Delegación elevó sobre los sucesos acaecidos entre el 16 Jul 80 y el 31 Jul 80, se adoptará como objetivo del llamado primer período (1° al 14 de septiembre):

"Mantener la iniciativa negociadora, consolidando la buena imagen alcanzada para obtener una posición sólida al momento en que se produzcan las "ideas" de Su Santidad",

y del segundo período (después del 15 de septiembre):

"Presentar al mediador alternativas diversas en las que compongan los elementos del diferendo, tratando de insinuar modos distintos de compensación de intereses, utilizando las posibilidades que brindan las instrucciones impartidas a lo largo del proceso de mediación".

Pág 1-1
SECRETO

FAA

S E C R E T O

Junta Militar

ACTA N° 149

REUNION DE LA JUNTA MILITAR

FECHA: Martes 9 de septiembre de 1980.

HORA: 1000.

LUGAR: Edificio "LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN" (CJEA)

SECRETARIO DE TURNO: Secretario General Naval.

Durante la reunión se trataron aspectos vinculados con la marcha del Proceso de Reorganización Nacional, aspectos relacionados con la política internacional - en particular el incidente provocado por la Patrullera Chilena "CASNA" con la Plataforma Interocean II ubicada próxima a la boca del Estrecho de Magallanes-; y se comenzó el tratamiento de la designación del próximo Presidente de la Nación.

Pág 1-1

SECRETO

S E C R E T O

FAA

Junta Militar

ACTA N°150
REUNION DE LA JUNTA MILITAR

FECHA: Jueves 11 de septiembre de 1980

HORA: 1000

LUGAR: Edificio "LIBERTAD" (CJARA)

SECRETARIO DE TURNO: SECRETARIO GENERAL NAVAL

Se analizaron temas relativos a la marcha del Proceso de Reorganización Nacional, temas referidos a política internacional y se continuó con la consideración en detalle de los criterios a tener en cuenta para la designación del titular del Poder Ejecutivo Nacional para el próximo período 1981/84.-

EA FAA FAA

Pág 1-1
SECRETO

SECRETO

Junta Militar

ACTA N° 151

REUNION DE LA JUNTA MILITAR

FECHA: Martes 16 de septiembre de 1980.

HORA: 1100

LUGAR: Edificio "CONDOR" (CJFAA)

SECRETARIO DE TURNO: SECRETARIO GENERAL NAVAL

Se continuó con el análisis de distintos temas que hacen a la conducción general del Proceso de Reorganización Nacional, fundamentalmente en el orden internacional.

Se profundizó en los criterios y procedimientos que hacen a la elección del futuro titular del Poder Ejecutivo Nacional que asumirá el 29 de marzo de 1981.

CA FAA ARA

Pág 1-1

SECRETO

S E C R E T O

FAA

Junta Militar

ACTA N° 152

REUNION DE LA JUNTA MILITAR

FECHA: Jueves 18 de septiembre de 1980.

HORA: 1000.

LUGAR: Edificio "LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN" (CJEA)

SECRETARIO DE TURNO: SECRETARIO GENERAL NAVAL.

Se estudiaron aspectos relacionados con la política internacional, temas vinculados con la marcha del Proceso de Reorganización Nacional, y se continuó con el tratamiento de la designación del próximo Presidente de la Nación.

FA FAA ARA

Pág 1-1
SECRETO

S E C R E T O

Junta Militar

ACTA Nº 153

REUNION DE LA JUNTA MILITAR

FECHA: Martes 23 de septiembre de 1980.

HORA: 1000

LUGAR: Edificio "LIBERTAD" (CJARA)

SECRETARIO DE TURNO: SECRETARIO GENERAL NAVAL

Se continuó con el tratamiento del tema de la sucesión presidencial que se concretará en marzo de 1981, se consideró la actual situación internacional, y se analizaron diversos asuntos relacionados con la marcha del Proceso de Reorganización Nacional.

Pág 1-1

SECRETO

S E C R E T O

Junta Militar

ACTA N° 154

REUNION DE LA JUNTA MILITAR

FECHA: Martes 30 de septiembre de 1980.

HORA: 1000.

LUGAR: Edificio "LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN" (CJEJ).

SECRETARIO DE TURNO: SECRETARIO GENERAL NAVAL.

Se continuó tratando aspectos de la designación del futuro Presidente de la Nación, acordándose postergar en diez días el plazo pre-establecido para su anuncio.

Pág 1-1
SECRETO

S E C R E T O

Junta Militar

ACTA Nº 155

REUNION DE JUNTA MILITAR

FECHA: 03 de octubre de 1980

HORA: 1200

LUGAR: Edificio "LIBERTADOR" (CJEJE)

SECRETARIO DE TURNO: SECRETARIO GENERAL DE LA FUERZA AEREA

1. DESIGNACION DEL CIUDADANO QUE, CON EL TITULO DE PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA, EJERCERA LA TITULARIDAD DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 29 DE MARZO DE 1981 Y EL 29 DE MARZO DE 1984.

   1.1. Se resuelve aprobar la Resolución pertinente que se adjunta como Anexo 1 a la presente Acta.

ARA EJE FAA

Pág 1-1
SECRETO

Junta Militar

BUENOS AIRES, 03 de octubre de 1980.

Visto lo dispuesto en el artículo 3° del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional y lo previsto en el apartado 2.1. del Reglamento para el Funcionamiento de la Junta Militar, Poder Ejecutivo Nacional y Comisión de Asesoramiento Legislativo:

LA JUNTA MILITAR

RESUELVE:

1°) Designar al señor Teniente General (R) D ROBERTO EDUARDO VIOLA para ejercer el cargo de PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA, durante el período comprendido entre el 29 de marzo de 1981 y el 29 de marzo de 1984.

2°) Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Junta Militar

S E C R E T O

ANEXO 1

En Buenos Aires a los tres días del mes de octubre de mil novecientos ochenta, los Señores Comandantes en Jefe del Ejército, de la Armada y de la Fuerza Aérea, constituídos en Junta Militar a efectos de designar al ciudadano que, con el título de Presidente de la Nación Argentina, ejercerá la titularidad del Poder Ejecutivo Nacional durante el período comprendido entre el 29 de marzo de 1981 y el 29 de marzo de 1984.

VISTO lo dispuesto en el artículo 3° del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional, en el apartado 2.1 del Reglamento para el funcionamiento de la Junta Militar, Poder Ejecutivo Nacional y Comisión de Asesoramiento Legislativo y lo previsto en los acápites 1.1.1.1, 1.1.1.2, 1.1.1.3 y 1.1.1.4 del Acta "Secreta" N° 70/78 que complementa lo establecido en el reglamento precitado y

CONSIDERANDO:

1°) Que los señores Comandantes en Jefe del Ejército, de la Armada y de la Fuerza Aérea, luego de analizar y discutir sobre la interpretación de las normas precitadas que se refieren al procedimiento que debe seguirse para la designación del Presidente de la Nación, no obstante las diferencias de criterios evidenciadas en las deliberaciones, han concluido en que por sobre las discrepancias interpretativas existentes deben primar los supremos intereses vinculados al futuro institucional del país y a la unidad de las Fuerzas Armadas.

2°) Que en atención a lo señalado precedentemente la Armada se aviene en conciliar su enfoque con el que sustentan el Ejército y la Fuerza Aérea, procediendo a la designación de acuerdo con el sistema por ellos propuestos.

Por ello, atento a lo dispuesto en el ACTA PARA EL PROCESO DE REORGANIZACION NACIONAL, LA JUNTA MILITAR

RESUELVE :

1°) Designar al señor Teniente General (R) D. ROBERTO EDUARDO VIOLA para ejercer el cargo de PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA durante el período comprendido entre el 29 de marzo de 1981 y el 29 de marzo de 1984.

2°) Dése a conocimiento de los COMANDOS EN JEFE DEL EJERCITO, DE LA ARMADA Y DE LA FUERZA AEREA Y AL PODER EJECUTIVO NACIONAL.

-//-

Junta Militar

-///-

3°) Comuníquese y archívese en la SECRETARIA DE LA JUNTA MILITAR.

ARA

EJE

FAA

S E C R E T O

Junta Militar

ACTA N° 156

REUNION DE LA JUNTA MILITAR

FECHA: Martes 14 de octubre de 1980.

HORA: 1000.

LUGAR: Edificio "CONDOR" (CJFA).

SECRETARIO DE TURNO: Secretario General de la Fuerza Aérea.

1. AGREGACIONES MILITARES EN CENTROAMERICA.

   Se aprueba en general, lo propuesto por el Estado Mayor Conjunto, debiéndose tener en cuenta que la Agregación Aeronáutica en Colombia, extiende su acción a partir del año 1982, a las Agregaciones en Haití y República Dominicana; y la Agregación Aeronáutica a crearse en 1983 en Panamá, hará lo propio con Costa Rica y Nicaragua. (Anexo 1)

2. CRITERIOS COMPLEMENTARIOS SOBRE LOS CONCEPTOS CONTENIDOS EN EL DOCUMENTO "PAUTAS PARA LA ACCION DE GOBIERNO 1981/84".

   Se inició el intercambio de opiniones con el señor Teniente General (R) D Roberto Eduardo VIOLA; con quién se continuará tratando el tema, en la próxima reunión de Junta Militar.

AYOR CONJUNTO

Anexo 1

BUENOS AIRES, 7 de octubre de 1980.-

OBJETO: Informar estudio sobre cubrimiento de Agregadurías en América Central.

A LA JUNTA MILITAR.

Por expediente "S" N° 19/80 Letra SGNA, EQ4 (I) de fecha 2 de septiembre de 1980 del señor Secretario General Naval, se propicia que entre el Estado Mayor Conjunto y representantes de los Estados Mayores Generales de las Fuerzas, integren una Comisión Coordinadora para el estudio del cubrimiento de las Agregadurías Militares en países de Centroamérica.

Habiéndose reunido la citada comisión y producido el estudio y compatibilización de las opiniones de las Fuerzas, elevo a consideración de los señores miembros de la Junta Militar los antecedentes y proposiciones que a continuación se detallan:

ANTECEDENTES:

1. En el área de Centroamérica y el Caribe las Fuerzas Armadas Argentinas tienen cubiertas Agregaciones Militares, Navales y Aeronáuticas según la siguiente distribución:

   1) Por Decreto N° 2087/59, se mantienen la Agregación Militar en México, con jurisdicción sobre dicho país, República Dominicana y Haití.
   El Agregado Militar se hace cargo de la representación Naval y Aeronáutica.

   2) Por Decreto N° 1262/73, se estableció la Agregación Militar, con asiento en Panamá y jurisdicción sobre dicho país, Honduras, El Salvador, Costa Rica, Nicaragua y Guatemala.
   Esta Agregación es rotativa cada 2 años entre Ejército y la Fuerza Aérea. En la actualidad está a cargo de un Oficial Superior de la Fuerza Aérea. Asume la representación de las otras Fuerzas.

   3) Por Decreto N° 564/80, se crea la Agregación Militar en Guatemala, con jurisdicción sobre dicho país, Honduras, El Salvador, República Dominicana y Haití.

   4) El Decreto anteriormente citado, produjo las siguientes modificaciones:

      a) La Agregación de Panamá redujo la responsabilidad a dicho país, Costa Rica y Nicaragua, pero manteniendo jurisdicción Aeronáutica y Naval sobre El Salvador, Honduras y Guatemala.

      b) La Agregación en México, quedó con jurisdicción solamente a dicho país. Asimismo conserva la representación Aeronáutica y Naval sobre la República Dominicana y Haití.

      c) Esta situación, representa duplicidad de esfuerzos, al desarrollar distintos Agregados las mismas funciones sobre un mismo país.
      Asimismo demuestra una incoherencia en el accionar de las Fuerzas Armadas Argentinas en la Región.

///

MAYOR CONJUNTO

///

5) Por Decreto N° 1998/80 del 19 de septiembre ppdo, se crea a partir de enero de 1981, la Agregación Aeronáutica en Colombia.

PROPOSICIONES

2. Por lo expuesto se hace necesario producir las siguientes modificaciones:

1) Ejército: Cesar el Agregado Militar en México, sus funciones como Agregado Naval.

Cesar el Agregado Militar en México, sus funciones como Agregado Naval y Aeronáutico en la República Dominicana y Haití.

Cesar el Agregado Militar en Colombia, sus funciones como Agregado Aeronáutico.

Asumir el Agregado Militar en Guatemala, las funciones como Agregado Naval y Aeronáutico en dicho país, El Salvador y Honduras. Asimismo, se hará cargo de la representación Aeronáutica en la República Dominicana y Haití, hasta enero de 1983.

Asumir el Agregado Militar en Panamá, las funciones como Agregado Naval y Aeronáutico con extensión a Costa Rica y Nicaragua.

Cesar el Agregado Militar en Panamá a partir de enero de 1983, las funciones como Agregado Aeronáutico con extensión en Costa Rica y Nicaragua.

Cesar el Agregado Militar en Guatemala a partir de enero de 1983, las funciones como Agregado Aeronáutico en la República Dominicana y Haití.

2) Armada: Extender la jurisdicción del Agregado Naval en Colombia a México.

Extender la jurisdicción del Agregado Naval en Venezuela, a la República Dominicana y Haití.

Asignar al Agregado Militar en Guatemala las funciones de Agregado Naval, con jurisdicción en dicho país, Honduras y El Salvador.

Asignar al Agregado Militar en Panamá las funciones de Agregado Naval con extensión a Costa Rica y Nicaragua.

3) Fuerza Aérea: Cesar el Agregado Aeronáutico en Panamá, sus funciones en Guatemala, Honduras y El Salvador.

Asignar al Agregado Militar en Guatemala las funciones de Agregado Aeronáutico con jurisdicción en dicho país, El Salvador, Honduras, República Dominicana y Haití.

Designar un Agregado Aeronáutico Adjunto a la Agregación Militar, Naval y Aeronáutica en Panamá por el período 81/82.

///

[...]ADO

MAYOR CONJUNTO

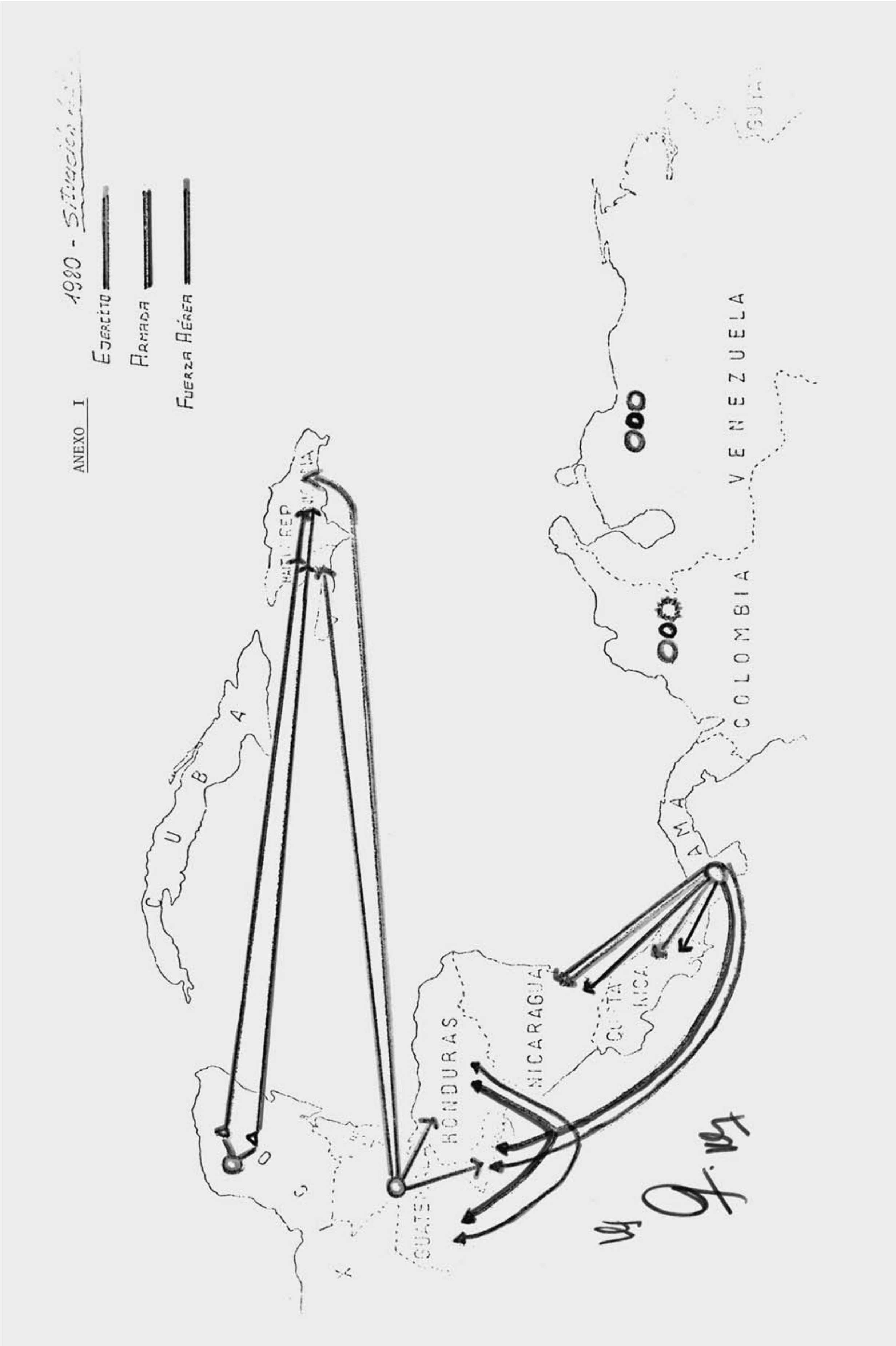
///

Extender a partir de enero de 1981 la jurisdicción del Agregado Aeronáutico en Venezuela a Barbados, Trinidad y Tobago.

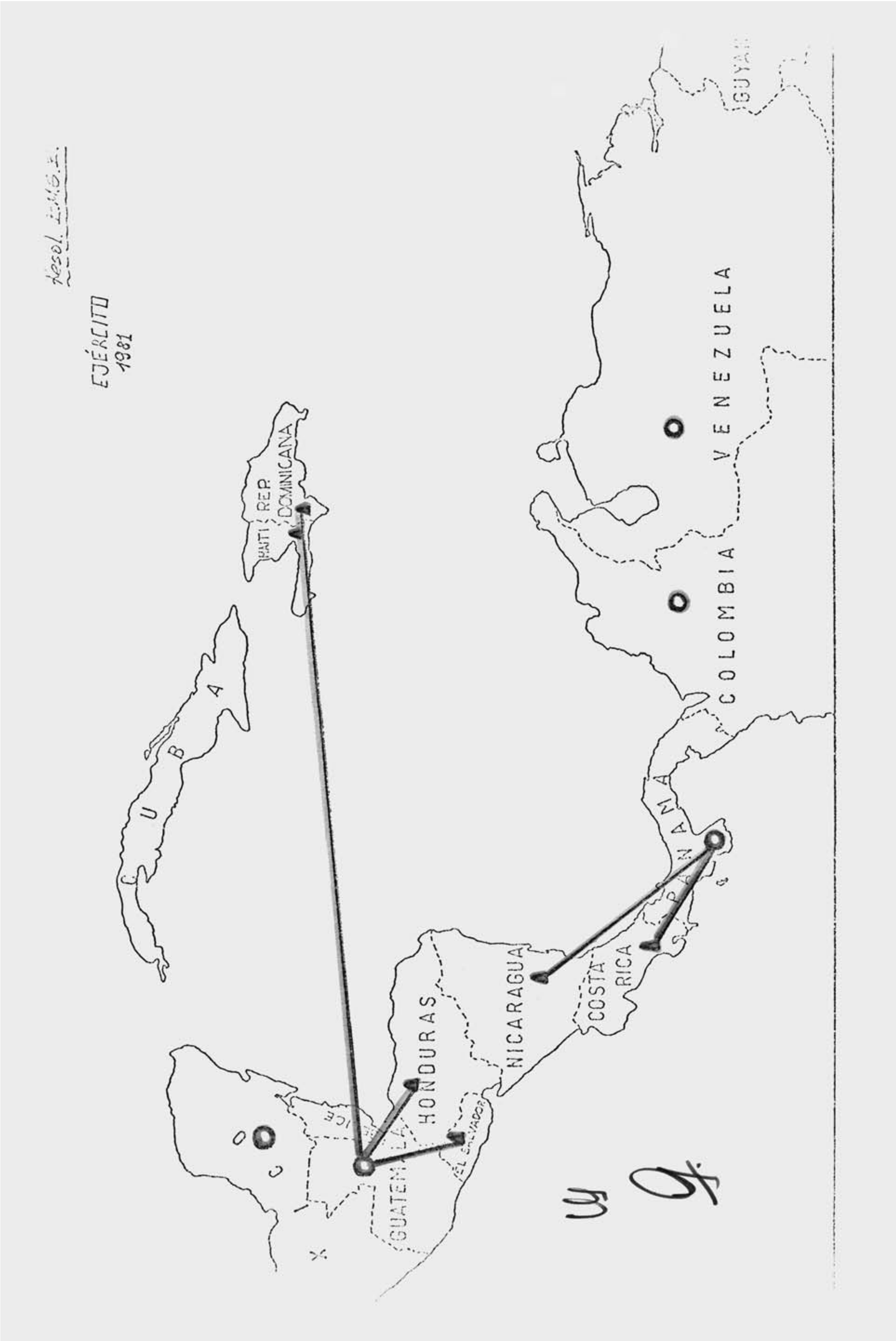
Crear a partir de enero de 1983 la Agregación Aeronáutica en Panamá con extensión a Costa Rica, Nicaragua, República Dominicana y Haití

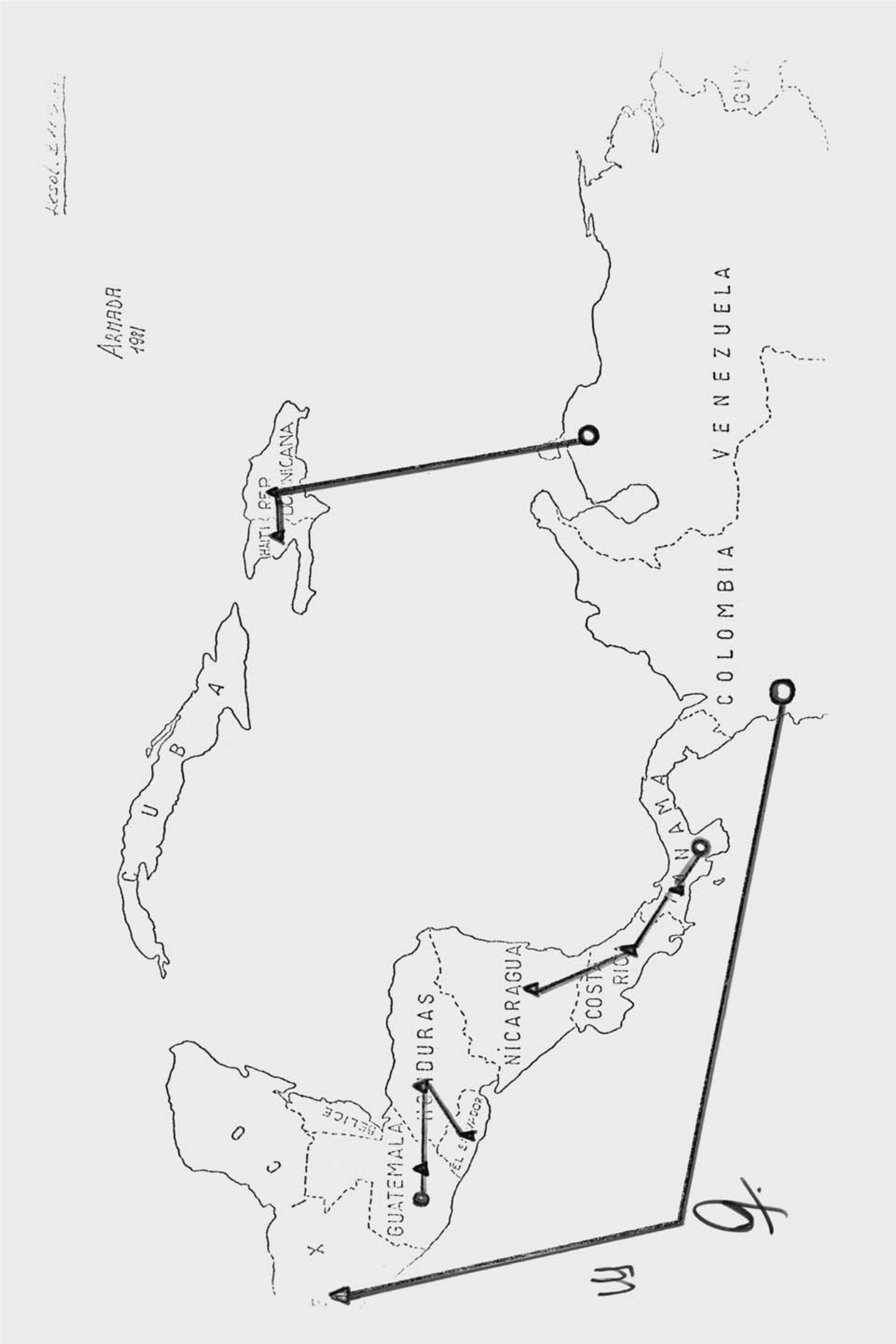
3. De ser aprobadas las proposiciones efectuadas, este Estado Mayor redactaría el correspondiente proyecto de Decreto.

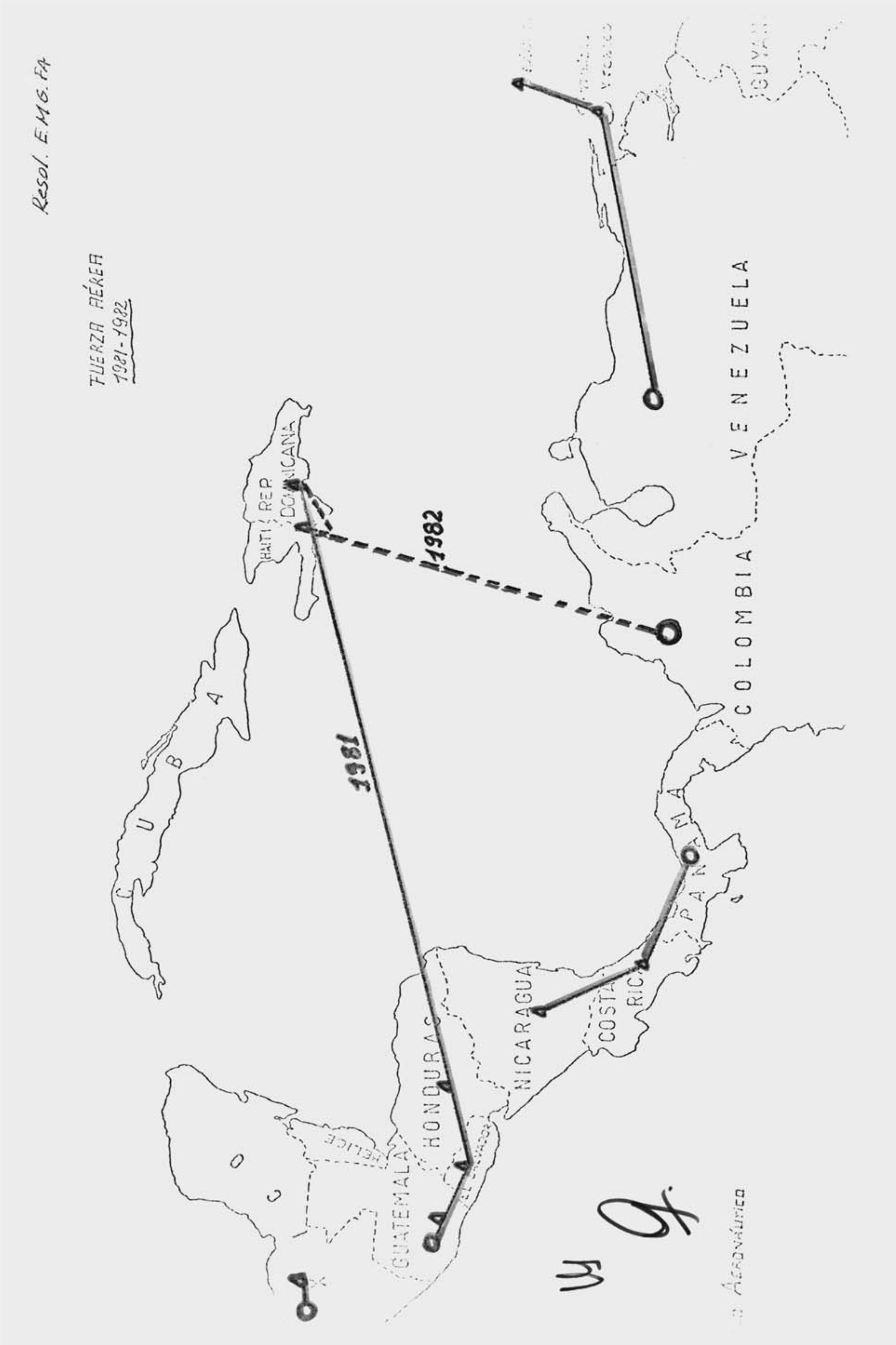
ESTADO MAYOR CONJUNTO
RESERVADO
Nº 10446/80
ENTRO | [illegible]
Día | Día
Mes | Mes
Año | Año



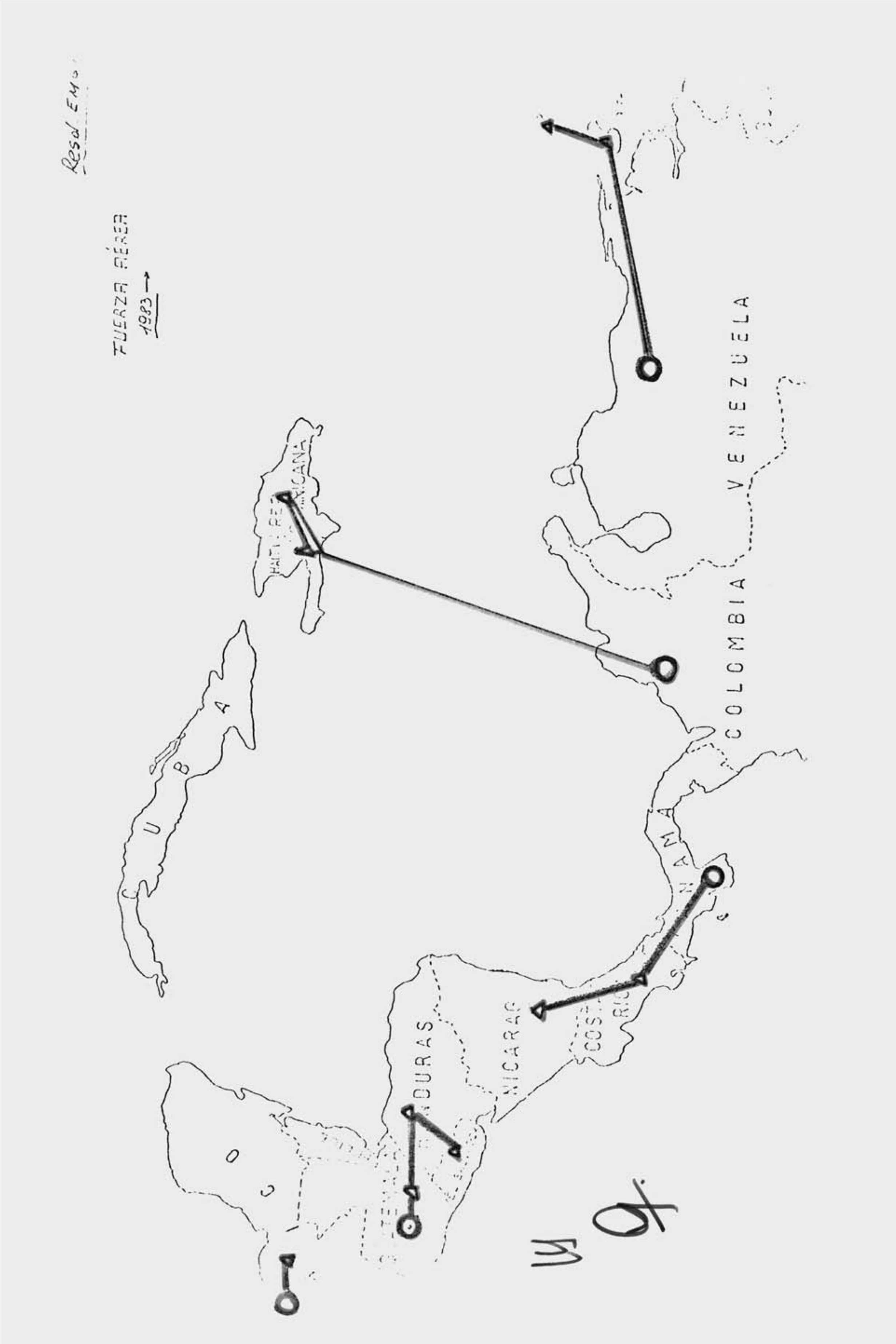
ANEXO I
1980 -
EJERCITO
ARMADA
FUERZA AÉREA
CUBA
HONDURAS
NICARAGUA
COLOMBIA
VENEZUELA


EJÉRCITO
1981
CUBA
HAITI
REP. DOMINICANA
VENEZUELA
COLOMBIA
PANAMA
COSTA RICA
NICARAGUA
HONDURAS
GUATEMALA
EL SALVADOR


ARMADA
1981
CUBA
HAITI
VENEZUELA
COLOMBIA
NICARAGUA
COSTA RICA
GUATEMALA
BELICE



Resol. E.M.G. FA
FUERZA AÉREA
1981-1982
CUBA
HAITI
REP. DOMINICANA
1982
1981
VENEZUELA
COLOMBIA
PANAMA
COSTA RICA
NICARAGUA
HONDURAS
GUATEMALA
BELICE


FUERZA AÉREA
1983 →
CUBA
VENEZUELA
COLOMBIA

S E C R E T O

Junta Militar

ACTA N° 157
REUNION DE LA JUNTA MILITAR

FECHA: Martes 21 de octubre de 1980.

HORA: 0900 a 1030

LUGAR: Edificio "LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN" (CJEA).

SECRETARIO DE TURNO: Secretario General de la Fuerza Aérea.

1. CRITERIOS COMPLEMENTARIOS SOBRE LOS CONCEPTOS CONTENIDOS EN EL DOCUMENTO "PAUTAS PARA LA ACCION DE GOBIERNO 1981/84".

   Se continuó con el tratamiento del tema intercambiando opiniones con el señor Teniente General (R.E.) D.ROBERTO EDUARDO VIOLA.

2. EVALUACION DEL DESARROLLO DE LA MEDIACION PAPAL Y LAS RESPUESTAS AL DOCUMENTO VATICANO 13/80.

   Se analizó en una reunión a nivel del Comité Militar.

Pág 1-1
SECRETO

S E C R E T O

Junta Militar

ACTA N° 158

REUNION DE LA JUNTA MILITAR

FECHA: Martes 04 de noviembre de 1980.

HORA: 0900 a 1300.

LUGAR: Edificio "LIBERTAD" (CJARA).

SECRETARIO DE TURNO: Secretario General de la Fuerza Aérea.

1. INCOMPATIBILIDAD DEL RETIRO CON OTRAS JUBILACIONES.

1.1. Se aprueban las modificaciones sugeridas en el documento de trabajo elevado por la Secretaría General de la Presidencia de la Nación, debiéndose tener presente que, para el caso particular que exista la posibilidad de acumular un haber de retiro con una jubilación otorgada por el régimen de trabajadores en relación de dependencia, si bien se considera aceptable esa acumulación, ello debe ser con tope, a similitud del régimen para trabajadores autónomos (Anexos 1 y 1 bis).

1.2. Responsabilidad de ejecución: Secretario General de Turno.

2. SITUACION GENERAL DE YPF.

2.1. Se aprueba el temperamento propuesto por los Secretarios Generales, por lo que se dispone que el Secretario General de Turno eleve a la Secretaría General de la Presidencia de la Nación, una nota resumiendo la situación motivo de análisis, en la que se debe señalar también, que esa información ya es conocida por la Junta Militar (Anexo 2).

2.2. Responsabilidad de ejecución: Secretario General de Turno.

3. ASILADOS EN LA EMBAJADA DE MEXICO.

Se analizó la situación de Héctor Pedro CAMPORA, habiéndose informado al PEN sobre la resolución adoptada.

4. PASIVIDADES MILITARES.

4.1. Se resolvió que el Ministerio de Defensa exponga el día 120900 Nov 80 ante la Junta Militar, sobre el Estudio Integral de las Pasividades Militares.

4.2. Responsabilidad de ejecución: - Secretario General de Turno.
- Secretario General del PEN.

Pág 1-2
SECRETO

S E C R E T O

Junta Militar

5. <u>PRESUPUESTO DE LAS FUERZAS ARMADAS</u>.

   5.1. Se resolvió que los Jefes Logísticos de cada Fuerza, se reunan con el Secretario de Planeamiento, para analizar la necesidad de aumento de créditos para atender gastos de equipamiento y funcionamiento de las Fuerzas Armadas.

   5.2. <u>Responsabilidad de ejecución</u>: - Cada Secretario General de las Fuerzas Armadas.
   - Jefes de EE.MM.GG.
   - Secretario General del PEN.

6. <u>PLAN ENERGETICO</u>.

   El Secretario General Naval, expuso ante la Junta Militar, aspectos relacionados con el tema.

7. <u>CRITERIOS COMPLEMENTARIOS SOBRE LOS CONCEPTOS CONTENIDOS EN EL DOCUMENTO "PAUTAS PARA LA ACCION DE GOBIERNO 1981/84"</u>.

   Se continuó el diálogo con el señor Teniente General (RE) D Roberto Eduardo VIOLA.

Pág 2-2
SECRETO

ANEXO 1/158

(1)

Presidencia de la Nación
Secretaría General

DOCUMENTO DE TRABAJO PARA LA HONORABLE JUNTA MILITAR

Aparece como ilustrativo para una adecuada evaluación del alcance y sentido del proyecto, reseñar el marco normativo vigente, con carácter general, en materia jubilatoria en lo atinente al tópico en exámen.

Por imperio de lo dispuesto en el art. 23 de la Ley N° 14.370 rige en la materia el principio de la prestación única; esto es: la que engloba la totalidad de los servicios prestados y remuneraciones percibidas en un único beneficio.

Durante el lapso comprendido entre el 24-10-75, fecha de promulgación de la Ley N° 21.153, y el 29-7-79, de su derogación por la Ley N° 22.042, dicho principio no fue de aplicación en los casos en que los organismos o sistemas no integrantes del sistema nacional de previsión no reconocieran servicios y remuneraciones a los fines del otorgamiento de la prestación y de la determinación de su monto. Es decir, que en ese supuesto y período se permitió la percepción de distintos haberes jubilatorios.

Resumiendo, la Ley N° 22.042, fundada en el hecho de que la Ley 21.153 importaba un apartamiento al principio de la prestación única, creando una situación diferencial respecto de aquellos beneficiarios que obtenían su prestación en el régimen nacional o provincial de jubilaciones exclusivamente, valoró que ello posibilitaba la obtención de beneficios recurriendo a procedimientos reñidos con la ética y amparados en la falta de claridad del precepto legal.

Complementando el principio arriba enunciado, la Ley N° 14.370, pero ahora en su art. 29, normó sobre la posibilidad de acumular -bien que en un único haber jubilatorio- las prestaciones que correspondiesen a dos o más personas; la Ley N° 18.037 (TRABAJADORES EN RELACION DE DEPENDENCIA) en su artículo 79, perfeccionando la redacción, dispuso que "...las prestaciones derivadas de servicios prestados por dos o más personas o de distintos servicios prestados por un mismo titular, en ambos casos a condición de que no existiere impedimento legal en la acumulación, son acumulables hasta el haber máximo de la jubilación. Si las prestaciones estuvieren a cargo de las cajas nacionales de previsión o del Instituto Municipal de Previsión

Pág 1-5

(2)

Presidencia de la Nación
Secretaría General

Social de la Ciudad de Buenos Aires y su suma excediere del límite, antes indicado se reducirá el haber de la última otorgada, aunque con motivo de esa reducción su monto resultare inferior al mínimo legal o quedare absorbido por el de la otra".

En virtud del art. 83 idéntico principio es aplicable al ámbito de la Ley N° 18.038 (régimen para trabajadores autónomos).

Colofón: El régimen general de jubilaciones descansa sobre el principio de la prestación única, contemplando la posibilidad de que esa prestación pueda ser la resultante -hasta un tope máximo- de la acumulación de prestaciones derivadas de servicios cumplidos por dos o más personas (jubilación y derecho a pensión) o de distintos servicios prestados por un mismo titular.

En cuanto a los principios resultantes de los textos legales aplicables para los beneficiarios de retiros, jubilaciones y pensiones militares o policiales, y ya en directa relación con el tema en examen, el Decreto-Ley N° 6.277/58 mediante el agregado de un párrafo al art. 23 de la Ley N° 14.370 posibilitó, acumular -sin límites- el goce de un retiro militar con el beneficio jubilatorio al que se accediera por la prestación de servicios civiles cumplidos no simultáneamente con los que dieran origen a aquél, o no computados para establecer su monto.

Por vía jurisprudencial estas dos excepciones al principio de la acumulación se redujeron a una, al interpretar la Corte Suprema de Justicia de la Nación en autos "Luchetti, Alberto Héctor s/ Jubilación" que para no resultar viable dicho acumulación era necesario que se tratase de servicios simultáneos y, además, que hubiesen gravitado en la determinación del haber de retiro. Fallos posteriores, "Brandolin, Galdino" y "De Yuliis, Mariano", del citado alto tribunal resolvieron que la norma del art. 1° del Decreto-Ley N° 6277/58 es también aplicable a los retiros policiales.

En síntesis, conforme a los términos de la referida norma legal y a la interpretación que de su texto ha hecho la C.S.J.N., a través de los fallos comentados, la prestación que corresponda otorgar de acuerdo con el régimen nacional de previsión es compatible, sin limitación, con la percepción de un retiro o pensión militar o policial (Policía Federal, Gendarmería Nacional, Prefectura Naval Argentina y Servicio Penitenciario Federal), excepto cuando los servicios civiles invocados hayan gravitado en el otorgamiento del retiro militar o en la determinación de su monto.

Esta desigualdad en favor de los retirados y pensionados militares, de fuerzas de seguridad y policiales sufre una importante limitación con la sanción de la Ley N° 21.451, modificatoria de la con número 18.037 (trabajadores en relación de dependencia) que estableció (art. 17 inc. d) del T.O. 1976) que no habrían de computarse, para obtener jubilación, como tiempo de servicios, los civiles prestados

Pág 2-5

(3)

Presidencia de la Nación
Secretaría General

durante lapsos computados para el retiro militar. Acotamiento éste no extensible al caso de las actividades autónomas llevadas a cabo durante lapsos computados para el retiro militar. Ello en razón de los fundamentos oportunamente explicitados por la Comisión de Asesoramiento Legislativo, al propiciar la inclusión del segundo párrafo del precitado inciso, así como por la circunstancia de que en el supuesto de trabajos autónomos el libre ejercicio de profesión o actividad es la regla; en tanto que tratándose de trabajos en relación de dependencia los mismos constituyen la excepción, sujeta a autorización previa.

Como se deja ver la iniciativa de la Junta Militar es la reiteración, bien que ampliada, de una restricción que expresada en otros términos conlleva, prácticamente hacer inalcanzable la hipótesis privilegiada de la doble prestación; entendida como aquella proveniente de un haber de retiro militar, por una parte y una jubilación ordinaria, por la otra, respecto de la cual se intenten computar servicios civiles, en relación de dependencia, simultáneos con los militares.

Completando el panorama que se deja expuesto corresponde hacer mención -por la íntima e importante correlación que tienen con las prestaciones previsionales de ambos sistemas- de las llamadas jubilaciones especiales abarcadas básicamente, a nivel nacional, por la Ley N° 20.572, sus modificatorias y complementarias (Presidente, Vice, Ministro, Secretario de Estado, etc.).

Interpretando sistemáticamente el esquema legal y jurisprudencial reseñado se advierte que son dos las situaciones diferenciales por lo privilegiadas, del personal militar respecto del civil:

1) Posibilidad de acumular, sin tope, la percepción de un haber de retiro militar con una jubilación de las denominadas especiales, para cuya obtención podrá computar trabajos autónomos realizados en forma simultánea con la actividad militar. Hipótesis ésta que resulta poco menos que imposible se de en el ámbito civil por cuanto, comunmente, los mismos han sido tenidos en cuenta para el otorgamiento del beneficio especial; en caso contrario, generarán una única prestación sometida a tope máximo.

2) Posibilidad de acumular, sin tope la percepción de un haber militar con una jubilación otorgada por un régimen para trabajadores autónomos. Supuesto éste que en el medio civil (acumulación de distintos beneficios) sufre la limitación del tope máximo.

En la inteligencia de que el inobjetable fundamento ético que inspira la medida, está orientado a evitar la repetición de situaciones abusivas, del tipo de las descriptas se estima, sin embargo, que por los términos generales en que está redactado el proyecto vendrían, a quedar alcanzados por el mismo, una gama de casos, los mayoritarios, en los cuales no se dan los irritativos supuestos que se ha tenido en miras eliminar.

Por ello se cree que una solución que respetase esa idea rectora, circunscripta a sus justos límites, podría concretarse por

Pág 3-5

Presidencia de la Nación
Secretaría General

(4)

la vía de, modificando la Ley N° 19.101, establecer la incompatibi dad propiciada, con carácter absoluto, solo con respecto al goce d las llamadas jubilaciones o pensiones especiales.

Al propio tiempo se sugiere, a modo de complemento de l lución que se deja formulada, siempre en el ámbito de la Ley N° 19.101, hacer extensivo el principio del tope máximo -hoy vigente el régimen general (art.79 de la Ley N° 18.037 T.O. 1976) para lo trabajadores en relación de dependencia y los autónomos- a aquell que gocen o vayan a gozar de una haber de retiro militar y preten acceder a una jubilación o pensión otorgada por un régimen para t bajadores autónomos.

Con lo expuesto se estructuraría un régimen que, combin armonicamente principios vigentes con los que aquí se proponen, q daría cimentado en las siguientes premisas:

a) Incompatibilidad absoluta para percibir un haber de ro o pensión militar con una asignación jubilatoria especial o ex dinaria. Consecuentemente: obligación de optar, por una de ellas plazo perentorio (nuevo artículo 80 bis).

b) Imposibilidad de computar, para obtener jubilación, tiempo de servicios, los civiles prestados en relación de depen durante períodos computados para el retiro militar (Ley N°18.037, tículo 17, inciso d) T.O.1976).

c) Posibilidad de acumular, con tope, el goce de un habe retiro o pensión militar con una jubilación o pensión otorgada po régimen para trabajadores autónomos (nuevo artículo 80 bis).

d) Posibilidad de acumular, sin tope el goce de un habe retiro o pensión militar con una jubilación o pensión otorgada por régimen para trabajadores en relación de dependencia (Ley N°18.037

Este enfoque, al tiempo que receptaría sustancialmente motivación determinante de la decisión adoptada por la Junta Milit encaminada a eliminar desigualdades irritativas, contempla, adem satisfactoriamente -atendiendo a principios de justicia conmutati el caso de aquellos que han venido realizando aportes, al evitar los mismos se pierdan. Ello implica una interpretación equilibrada razonable del axioma de solidaridad imperante en materia previsio el cual si bien puede justificar el sacrificio de intereses indiv les en aras del bien común, no lleva necesariamente a desconocer otro concepto fundamental de que a todo aporte corresponde, norm te un determinado beneficio.

Pág 4-5

(5)

Presidencia de la Nación
Secretaría General

Como corolario de las reflexiones que se han enunciado y en el afán de condensarlas en una fórmula legal, se pone a consideración de esa honorable Junta Militar el siguiente texto tentativo:

Artículo 1° Agréguese como artículo 80 bis de la Ley N° 19.101 el siguiente:

"Artículo 80 bis. La percepción del haber de retiro es incompatible con el cobro de beneficios previsionales emergentes de la Ley N° 20.572, sus modificatorias y complementarias y con los resultantes de regímenes previsionales provinciales y municipales análogos. El personal militar que se encontrare en esa situación tendrá un plazo máximo de treinta (30) días contados desde aquél en que le sea otorgado alguno de los beneficios previsionales mencionados precedentemente, para optar entre dicho beneficio y el haber de retiro. En caso que se optase por el régimen previsional nacional, provincial o municipal, cesará también automáticamente el derecho a pensión de los familiares a que se refiere el artículo 82 de la presente ley. Si el fallecimiento del causante ocurriese mientras ocupa el cargo cuyo desempeño generará el beneficio previsional nacional, provincial o municipal, el plazo de treinta (30) días para la opción, será acordado a sus deudos. En todos los casos la opción tiene carácter definitivo.

El personal militar y sus derecho-habientes, que se encontraren gozando de un haber de retiro o pensión podrán acumular el mismo con una jubilación o pensión otorgada por un régimen para trabajadores autónomos, hasta la concurrencia del monto del haber máximo de jubilación previsto por los mencionados regímenes. A tal efecto, cuando corresponda, se reducirá exclusivamente el haber de la prestación a cargo del régimen para trabajadores autónomos hasta que, adicionado al haber de retiro o pensión militar que perciba el beneficiario, alcance el límite antes señalado, aunque resultare inferior al mínimo legal o quedase absorbido por el de la otra prestación".

Pág 5-5

ANEXO 1 bis/158

Junta Militar
SECRETARIA

MODIFICACION AL DOCUMENTO DE TRABAJO DE LA SECRETARIA GENERAL DEL PEN.,APROBADA POR LA JUNTA MILITAR.

Agregar como párrafo tres del artículo 80 bis de la Ley N° 19.101 :

"El personal militar y sus derechos-habientes, que se encontrasen gozando de un haber de retiro o pensión podrán acumular el mismo con una jubilación o pensión otorgada por un régimen para trabajadores que presten servicios en relación de dependencia, hasta la concurrencia del monto del haber máximo de jubilación previsto por los mencionados regímenes. A tal efecto, cuando corresponda, se reducirá exclusivamente el haber de la prestación a cargo del régimen para trabajadores que prestan servicios en relación de dependencia hasta que, adicionado al haber de retiro o pención militar que perciba el beneficiario, alcance el límite antes señalado, aunque resulte inferior al mínimo legal o quedase absorbido por el de la otra prestación."

Pág 1-1

ANEXO 2/158

Junta Militar
SECRETARIA

BUENOS AIRES, de noviembre de 1980.-

SEÑOR SECRETARIO:

Los Secretarios Generales han tomado conocimiento de la situación por la que atraviesa Yacimientos Petrolíferos Fiscales Sociedad del Estado y han tenido ocasión de tratarla en una reunión con los miembros del Directorio de dicha empresa, designados en representación de las Fuerzas Armadas.

Las conclusiones a las que se arribaron fueron puestas en conocimiento de la Junta Militar y por orden de ésta y a efectos de una adecuada información del Poder Ejecutivo Nacional, se remiten a esa Secretaría General.

Dichas conclusiones son las siguientes:

1°) Y.P.F. tiene una magnitud que hace imprescindible atender su especial situación puesto que es la primera del país, está entre las 5 mayores de América del Sud y ocupa el 87° puesto entre las de mayor envergadura en el mundo.

2°) Su estructura orgánica no es la más adecuada. Mientras los Directores Delegados por las Fuerzas Armadas son minoría en el Directorio, el Comité Ejecutivo tiene la casi totalidad de las facultades delegadas por aquél, y en ese Comité no hay representación de las Fuerzas Armadas.

Como los miembros del Comité Ejecutivo han sido designados Directores Generales-por tanto integran la planta permanente de la Empresa- ello no permite un fácil acceso de los Directores a la información básica para la supervisión.

Los miembros de ese Comité Ejecutivo y el Presidente perciben, además de honorarios, el sueldo de la máxima categoría (34); la máxima "prima al mérito"; el aguinaldo y una bonificación especial complementaria que les permite alcanzar una retribución mensual superior a los pesos $ 23.000.000.-

- 2 -

Junta Militar
SECRETARIA

3°) Desde 1976 la eficiencia ha mejorado, pero ha llegado al límite que sólo puede superarse con una reestructuración empresarial profunda.

4°) Hay problemas existentes que son fundamentales; como por ejemplo:

a) El endeudamiento estimado para 1980 será de 3.800 millones de dólares y para 1981 se incrementará a 6.500 millones. Esto hace que el costo para Y.P.F. de 1 m3. de crudo sea de 130/140 dólares y como la retención reconocida por el Ministerio de Economía es de sólo 76,8 dólares ello dá un déficit operativo anual de 1800 millones de dólares.

b) La brecha entre el costo del m3.de crudo y el reintegro autorizado por el Min. de Economía implica para el Estado subsidiar con 150 dólares cada m3. del importado por las empresas privadas y con 60 dólares, por parte de Y.P.F., por igual cantidad del crudo de su producción que vende a aquellas.

c) El diseño de las destilerías existentes no permite un buen aprovechamiento del crudo nacional, obligando a importar derivados intermedios (naftas, querosenes y gas-oil) y generando excedentes antieconómicos e innecesarios de derivados pesados (diesel-oil y fuel-oil).

d) No se han completado los estudios ni las medidas para una determinación adecuada de los costos. Esto impide fijar con precisión los niveles tarifarios, la determinación de pautas para la evaluación de las contrataciones, niveles de inversión, etc.

e) Si bien no se dispone de un índice de costos adecuados, se estima que los costos indirectos inciden en un 40/50% en el total de los gastos, lo que excede en un 20% al de otras empresas similares.

f) Los Directores Generales en forma individual y el Comité Ejecutivo como Organismo, pueden adjudicar en concurso de pre

- 3 -

Junta Militar
SECRETARIA

cios (lo que es similar a una compra directa), niveles de u$s. 1.000.000.- y u$s 2.500.000.- respectivamente. Esto, que podría justificarse en el Area de Perforación o en algún caso particular, no resulta conveniente de ninguna manera, en las compras de carácter administrativo.

Dios guarde a V.E.

Al SEÑOR SECRETARIO GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION
General de División D. EDUARDO ALBERTO CRESPI
S / D.

S E C R E T O

Junta Militar

ACTA N° 159

REUNION DE LA JUNTA MILITAR

FECHA: 12 NOV 80

HORA: 0900

LUGAR: Edificio "LIBERTADOR GRAL. SAN MARTIN"(CJEA)

SECRETARIO DE TURNO: Secretario General de la Fuerza Aérea

1. MODIFICACIONES A LA LEY 19.101 PARA EL PERSONAL MILITAR

1.1. El Ministro de Defensa expuso ante la Junta Militar el estudio sobre las propuestas de modificación a la Ley 19.101 para el Personal Militar, preparado por la Comisión Interfuerzas que funciona en el ámbito del Ministerio de Defensa.

1.2. Sobre el particular, se aprobaron las modificaciones que se detallan en los Anexos 1 y 2; con excepción de la modificación propuesta para el Artículo 76, todas las restantes deberán ser concretadas en el más breve lapso posible.

1.3. Asimismo, deberá estudiarse la instrumentación gradual para la aplicación integral del Artículo 76 modificado; para ello el Ministerio de Defensa con los Organos Personal de cada Fuerza, deberá elevar la propuesta correspondiente a la brevedad.

1.4. Se resolvió asimismo que el estudio de Estado Mayor que realiza el Ministerio de Defensa relativo al incremento de los aportes personales del 8% vigente, hasta un nivel del 11%, deberá terminarse y elevarse en el plazo de 30 días.

1.5. Responsabilidad de ejecución: - Jefes de EE.MM.GG.
- Secretario General de Turno
- Secretario General del PEN

Pág 1-2
SECRETO

S E C R E T O

Junta Militar

2. CRITERIOS COMPLEMENTARIOS SOBRE LOS CONCEPTOS CONTENIDOS EN EL DOCUMENTO "PAUTAS PARA LA ACCION DE GOBIERNO 1981/84".

Se continuó el diálogo con el señor Teniente General (R) D Roberto Eduardo VIOLA.

Pág 2-2
SECRETO

ANEXO 1

Junta Militar

MODIFICACIONES A INTRODUCIR A LA LEY PARA EL PERSONAL MILITAR (19101)

1. Modificar los apartados a) y b) del inciso 1° del artículo 76, de la siguiente manera:

   a) Si el causante, siendo de la categoría de personal superior, tiene en el momento de su retiro 40 años de servicios simples militares o 45 años computados, de los cuales más de 35 simples militares o 45 años de servicios militares computados, habiendo integrado durante 25 de estos, armas, escalafones o especialidades para cuya permanencia se exija la práctica habitual de actividad riesgosa, el haber mensual y suplementos generales.....(Resto de este apartado sin variantes).

   b) Si el causante, siendo de la categoría de personal subalterno, tiene en el momento de su retiro 37 años de servicios simples militares o 42 años computados de los cuales más de 32 años simples militares, o 42 años de servicios militares computados, habiendo integrado durante 22 años de estos, armas, escalafones o especialidades para cuya permanencia se exija la práctica habitual de actividad riesgosa, el haber mensual y suplementos generales...... (Resto de este apartado sin variantes).

2. Adecuar las escalas porcentuales del artículo 79 a las modificaciones ordenadas respecto al artículo 76 (inciso 1°, apartados a) y b).

3. El artículo 20 quedará redactado tal cual lo está en el texto vigente, sin agregar el inciso 8° propuesto. En su reemplazo deberá proponerse otro tipo de sanciones para los que no cumplan con lo dispuesto en el inciso 4° del artículo 9°, o bien adoptar las medidas disciplinarias que rigen para los que no den cumplimiento a las demás obligaciones emergentes de los otros incisos del referido artículo 9°.

4. No modificar el inciso 1° del artículo 67, manteniendo sin variante el texto vigente.

Pág 1-1
SECRETO

ANEXO 2

Junta Militar

RESUMEN DE MODIFICACIONES APROBADAS PARA LA LEY 19.101

ARTICULOS	TEMA	CONCEPTO DE MODIFICACION
3°- 1°	Constitución reservas	Referencia taxativa al servicio militar obligatorio.
3°- 2° b)	Reservas fuera de servicio	Inclusión taxativa egresados de Liceos Militares.
7°- 7°	Deberes esenciales Estado Militar	Inclusión compromiso de servicio - NUEVO.
9°- 4°	Limitación deberes y derechos retirados	Prohibición desempeño cargos públicos retirados con inutilización del 66% o mayor.
10	Pérdida del Estado Militar	Suprimir términos reiterativos.
20 - 2°	Baja: Eliminación del Cuadro Permanente, personal en comisión	Mejorar redacción servicios militares prestados antes de designación "en comisión"
20 - 3°	Baja-Plazo años simples	Aumentan de 10 a 15 años.
20 - 4°	Baja: rescisión compromiso de servicios	Hacerlo extensivo al Personal Superior.
20 - 5°	Baja reserva incorporada	Mejorar redacción en coherencia con el artículo 3°, inciso 1°.
34	Reclutamiento por compromiso de servicio	Actualización conceptual ya que no se lo usa más como reclutamiento - DEROGADO.
63	Delegación de facultad de pase a retiro	Delegación de facultades.
65	Suspensión del trámite de retiro	No computar tiempo en el proceso judicial.
66	Derecho a solicitar retiro voluntario	Extender de 10 a 15 años el plazo a ese derecho.
68	Negación del retiro a alumnos y conscriptos	Reemplazar la posibilidad de retiro por un haber o suma indemnizatoria por inutilización en actos del servicio.
70	Retiro de personal profesional	Mejorar redacción.
71	Cómputo de servicios civiles anteriores al ingreso	Computar para el retiro exclusivamente los servicios militares
73	Servicios bonificados personal superior y subalterno	Se iguala su validez para ambos tipos de personal después de los 25 años y de los 15, en el retiro voluntario y en el obligatorio, respectivamente.

Pág 1-2
SECRETO

ANEXO 2

Junta Militar

ARTICULOS	TEMA	CONCEPTO DE MODIFICACION
74	Cálculo del haber de retiro	Reemplazar "sueldo" por "haber mensual".
75 - 1°	Derecho a haber de retiro voluntario	Iguala al personal superior y subalterno en la exigencia de 25 años de servicios simples y cumplimiento del compromiso de servicios.
75 - 2° c)	Haber de retiro obligatorio	Tener 15 años de servicios simples, en lugar de 10.
76 - 1°	Exigencias para obtener el cien por ciento del haber de retiro voluntario-Personal superior y subalterno	Definido según Anexo 1. En estudio su instrumentación gradual.
76 - 2° a)	Retiro por inutilización menor del 100%	Se fija 66% como límite inferior para la determinación porcentual del haber de retiro.
76 - 2° b)	Retiro por inutilización del 100%	Determinación de haber de retiro, sobre el 66% de inutilización.
76 - 3° c)	Retiro por inutilización ajena a actos del servicio	Prever la inutilización delictuosa o por negligencia - NUEVO
76 - 4°	Reincorporación en retiro luego de la baja (art. 24)	Mejorar redacción
77	Retiro por inutilización de la reserva incorporada	Mejor determinación de la incapacidad laboral en concordancia con la ley de accidentes de trabajo.
78	Retiro de alumnos y conscriptos inutilizados en actos de servicio	Graduar el haber de retiro en base al grado de incapacidad.
79	Graduación de haber de retiro	Se incorpora una nueva escala en virtud de los años bonificados, además de la escala de los simples para valorizar más a estos respecto de aquellos.

Pág 2-2
SECRETO

S E C R E T O

Junta Militar

ACTA N° 160

REUNION DE LA JUNTA MILITAR

FECHA: 18 de noviembre de 1980.

HORA: 0900.

LUGAR: Edificio "LIBERTAD" (CJARA).

SECRETARIO DE TURNO: Secretario General de la Fuerza Aérea.

1. DIFERENDO AUSTRAL.

   El Secretario General de la Fuerza Aérea expuso ante la Junta Militar, sobre su Comisión a la Santa Sede, en el marco del seguimiento de las negociaciones.

2. CRITERIOS COMPLEMENTARIOS SOBRE LOS CONCEPTOS CONTENIDOS EN EL DOCUMENTO "PAUTAS PARA LA ACCION DE GOBIERNO 1981/84".

   Se continuó el análisis con el señor Teniente General (R) D Roberto Eduardo VIOLA.

ARA EA FAA

Pág 1-1
SECRETO

S E C R E T O

Junta Militar

ACTA Nº 161

REUNION DE LA JUNTA MILITAR

FECHA: 25 de noviembre de 1980.

HORA: 0900.

LUGAR: Edificio "CONDOR" (CJFAA).

SECRETARIO DE TURNO: Secretario General de la Fuerza Aérea.

1. CRITERIOS COMPLEMENTARIOS SOBRE CONCEPTOS CONTENIDOS EN EL DOCUMENTO "PAUTAS PARA LA ACCION DE GOBIERNO 1981/84".

   Se continuó el análisis con el señor Teniente General (R) D Roberto Eduardo VIOLA.

ERA — EA — FAA

Pág 1-1
SECRETO

S E C R E T O

Junta Militar

ACTA N° 162

REUNION DE LA JUNTA MILITAR

FECHA: 26 de noviembre de 1980.

HORA: 1800.

LUGAR: Edificio "LIBERTAD" (CJARA).

SECRETARIO DE TURNO: Secretario General de la Fuerza Aérea.

1. PRESUPUESTO DE LAS FUERZAS ARMADAS PARA EL AÑO 1981.

   Se analizó el tema con la participación del señor Presidente de la Nación, Teniente General (R) D. JORGE RAFAEL VIDELA y del señor Teniente General (R) D. ROBERTO EDUARDO VIOLA.

Pág 1-1

SECRETO

S E C R E T O

Junta Militar

ACTA Nº 163

REUNION DE LA JUNTA MILITAR

FECHA: 12 de diciembre de 1980

HORA: 1600

LUGAR: Edificio "LIBERTAD" (CJARA)

SECRETARIO DE TURNO: Secretario General de la Fuerza Aérea

1. SALUDOS PROTOCOLARES DEL PEN A LA JUNTA MILITAR CON MOTIVO DE LA FINALIZACION DEL AÑO

   Se aprobó su realización el día 23 DIC 80 en forma similar al año anterior.

2. CRITERIOS COMPLEMENTARIOS SOBRE CONCEPTOS CONTENIDOS EN EL DOCUMENTO "PAUTAS PARA LA ACCION DE GOBIERNO 1981/84".

   Se continuó el diálogo con el señor Teniente General (R) D. ROBERTO EDUARDO VIOLA.

3. DESIGNACION DE EMBAJADORES

   Se aprobó el listado de países propuesto por los Secretarios Generales, para considerar la designación de Personal Militar Superior como titulares de las embajadas (Anexo 1).

Pág 1-1
SECRETO

ANEXO 1/163

S E C R E T O

Junta Militar

LISTADO DE PAISES CUYAS EMBAJADAS
PODRAN CUBRIRSE CON PERSONAL MILITAR

POR ABECEDARIO:

ARABIA SAUDITA
AUSTRALIA
BOLIVIA
COREA DEL SUR
CHILE
EGIPTO
FILIPINAS
GUATEMALA
INDONESIA
ISRAEL
LIBIA
NIGERIA
PARAGUAY
TAILANDIA
TURQUIA
URUGUAY

POR CONTINENTES:

AFRICA:

EGIPTO
LIBIA
NIGERIA

AMERICA CENTRAL:

GUATEMALA

AMERICA DEL SUR:

BOLIVIA
CHILE
PARAGUAY
URUGUAY

ASIA:

ARABIA SAUDITA
COREA DEL SUR
FILIPINAS
INDONESIA
ISRAEL
TAILANDIA
TURQUIA

OCEANIA:

AUSTRALIA

Pág 1-1
SECRETO

S E C R E T O

Junta Militar

ACTA Nº 164

REUNION DE LA JUNTA MILITAR

FECHA: 16 de diciembre de 1980.

HORA: 0900.

LUGAR: Edificio "LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN" (CJEA).

SECRETARIO DE TURNO: Secretario General de la Fuerza Aérea.

1. PUERTO DE AGUAS PROFUNDAS.

   El Secretario de Intereses Marítimos, Contraalmirante D Carlos Noe Alberto GUEVARA, expuso ante la Junta Militar sobre el puerto de aguas profundas.

2. CRITERIOS COMPLEMENTARIOS SOBRE CONCEPTOS CONTENIDOS EN EL DOCUMENTO "PAUTAS PARA LA ACCION DE GOBIERNO 1981/84".

   Se continuó el análisis con el señor Teniente General (R) D Roberto Eduardo VIOLA.

ARA EA FAA

Pág 1-1
SECRETO

S E C R E T O

Junta Militar

ACTA N° 165

REUNION DE LA JUNTA MILITAR

FECHA: 19 de diciembre de 1980.

HORA: 1600

LUGAR: Edificio "LIBERTAD" (CJARA)

SECRETARIO DE TURNO: Secretario General de la Fuerza Aérea

1. PERSONAS INCLUIDAS EN EL ACTA INSTITUCIONAL DEL 18 JUN 76.

   Se aprobó la Resolución N° 14/80 en relación con los casos MARIA ESTELA MARTINEZ DE PERON y ALBERTO MARTINEZ BACA (Anexo 1).

Pág 1-1

SECRETO

Junta Militar

VISTO lo establecido en el Acta del 18 de junio de 1976, lo dispuesto en las Resoluciones Nros 1 y 2 dictadas en consecuencia, y habiendo cesado los motivos que determinaron la internación de los causantes,

LA JUNTA MILITAR

RESUELVE:

Artículo 1°.- Cese la medida de internación dispuesta por Resolución N° 1 de la Junta Militar por aplicación de lo establecido en el Artículo 2° inciso e) del Acta Institucional del 18 de junio de 1976, con relación a MARIA ESTELA MARTINEZ DE PERON (C.I. N° 2.764.727 Policía Federal).

Artículo 2°.- Cese la medida de internación dispuesta por Resolución N° 2 de la Junta Militar por aplicación de lo establecido en el Artículo 2° inciso e) del Acta Institucional del 18 de junio de 1976, con relación a ALBERTO MARTINEZ BACA (C.I. N° 347.414 Policía Federal).

Artículo 3°.- Lo establecido en los artículos precedentes no importa modificación de las restantes medidas dispuestas respecto de los nombrados por aplicación de las referidas Resoluciones.

Artículo 4°.- Comuníquese, cúmplase, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BUENOS AIRES, 19 de diciembre de 1980.

RESOLUCION N° 14/80.

ARA EA FAA

S E C R E T O

Junta Militar

ACTA N° 166

REUNION DE LA JUNTA MILITAR

FECHA: 23 de diciembre de 1980.

HORA: 1100.

LUGAR: Congreso de la Nación.

SECRETARIO DE TURNO: Secretario General de la Fuerza Aérea

1. **CRITERIOS COMPLEMENTARIOS** SOBRE CONCEPTOS CONTENIDOS EN EL DOCUMENTO "PAUTAS PARA LA ACCION DE GOBIERNO 1981/84".

   Se continuó el diálogo con el señor Teniente General (R) D ROBERTO EDUARDO VIOLA.



Pág 1-1
SECRETO

S E C R E T O

Junta Militar

ACTA N° 167

REUNION DE LA JUNTA MILITAR

FECHA: 30 de diciembre de 1980.

HORA: 1000.

LUGAR: Edificio "CONDOR" (CJFAA).

SECRETARIO DE TURNO: Secretario General de la Fuerza Aérea.

1. CRITERIOS COMPLEMENTARIOS SOBRE CONCEPTOS CONTENIDOS EN EL DOCUMENTO "PAUTAS PARA LA ACCION DE GOBIERNO 1981/84".

   Previo a seguir avanzando en su tratamiento, la Junta Militar resolvió invitar al señor Ministro del Interior, a través del señor Presidente de la Nación, a realizar el próximo martes 06 de enero de 1981, una exposición sobre las reflexiones y conclusiones derivadas del Diálogo Político desarrollado por el PEN apoyado en las Bases Políticas y en la Orientación Complementaria N° 1 de las Bases instrumentales para la Acción Política.

2. CASO BEAGLE.

   Se intercambiaron opiniones al respecto.

3. PRESUPUESTO DE LAS FUERZAS ARMADAS PARA EL AÑO 1981.

   Los Jefes de Estado Mayor General se reunirán el 05 de enero próximo, tomando como base las reuniones efectuadas en noviembre y diciembre del corriente año, para compatibilizar lo siguiente:

   1°) Aumento de sueldos del personal de las Fuerzas Armadas.

   2°) Presupuesto ordinario.

   3°) Equipamiento especial.

   4°) Marco Regional.

Pág 1-1
SECRETO

S E C R E T O

Junta Militar

ACTA N° 168

REUNION DE LA JUNTA MILITAR

FECHA: 06 de enero de 1981.

HORA: 0900.

LUGAR: Edificio "LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN" (CJEA).

SECRETARIO DE TURNO: Secretario General del Ejército.

1. EVALUACION DEL DIALOGO POLITICO.

1.1. El señor Ministro del Interior expuso ante la Junta Militar aspectos relacionados con el desarrollo del Diálogo Político.

1.2. Los puntos incluídos en el temario fueron:

1.2.1. Antecedentes:

- Orientación complementaria N° 01 de la Junta Militar de las Bases Instrumentales para la Acción Política.
- Objetivos.
- Premisas básicas no negociables.
- Conceptos básicos orientadores.
- Estrategias para alcanzar el objetivo.
- Bases para el diálogo.
- Objetivos del diálogo.

1.2.2. Como se instrumentó el diálogo.

1.2.3. Análisis del cumplimiento de los objetivos.

1.2.4. Interlocutores convocados.

1.2.5. Actitud ante el diálogo:

- Partidos Políticos.
- Entidades intermedias y otras organizaciones.

1.2.6. Fases del desarrollo del diálogo.

1.2.7. Opiniones Generales sobre las Bases Políticas.

1.2.8. Situación Política. Probable evolución.

Pág 1-2
SECRETO

Junta Militar

1.2.9. Elementos principales a considerar para la acción política futura.

1.2.10. Conclusiones.

2. CONSIDERACIONES DEL PRESUPUESTO AÑO 1981.

Se llevó a cabo con la presencia del Secretario de Planeamiento, Brigadier D JOSE MIRET.

3. ASISTENTES:

Además de los nombrados precedentemente y los integrantes de la Junta Militar asistieron el señor Presidente de la Nación Teniente General (R) D JORGE RAFAEL VIDELA y el señor Teniente General (R) D ROBERTO EDUARDO VIOLA.

S E C R E T O

Junta Militar

ACTA N° 169

REUNION DE LA JUNTA MILITAR

FECHA: 15 de enero de 1981.

HORA: 1000.

LUGAR: Edificio "LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN" (CJE).

SECRETARIO DE TURNO: Secretario General del Ejército.

ASISTENTES: Integrantes de la Junta Militar.

1. CEREMONIA DE ASUNCION DEL MANDO PRESIDENCIAL.

1.1. Se resolvió aprobar la ceremonia con la variante propuesta por los Secretarios Generales que se detalla a continuación:

1.1.1. Al Congreso llegan juntos el PEN entrante y saliente escoltados por el Regimiento de Granaderos a Caballo.

1.1.2. Al finalizar la ceremonia salen juntos y regresan juntos a la Casa de Gobierno, con la misma escolta.

1.1.3. El PEN y los Ministros salientes asisten a la puesta en posesión de los nuevos Ministros y al finalizar esta ceremonia se retiran de la Casa de Gobierno, siendo despedidos por las autoridades que asumieron.

2. CRITERIOS COMPLEMENTARIOS SOBRE CONCEPTOS CONTENIDOS EN EL DOCUMENTO "PAUTAS PARA LA ACCION DE GOBIERNO 1981/84".

Se aunaron criterios sobre los aspectos tratados y a tratar con el señor Teniente General (R) D ROBERTO EDUARDO VIOLA.

Pág 1-1
SECRETO

BORRADOR 01

Junta Militar
SECRETARIA

SECRETO

ACTA N° 169

REUNION DE JUNTA MILITAR

FECHA: 15 de Enero de 1981

HORA: 1000

LUGAR: Edificio "Libertador General San Martín" (CJE)

SECRETARIO DE TURNO: Secretario General del Ejército

ASISTENTES: Integrantes de la Junta Militar

1. CEREMONIA DE ASUNCION DEL MANDO PRESIDENCIAL

1. 1. Se resolvió aprobar la ceremonia con la variante propuesta por los Secretarios Generales que se detalla a continuación:

1.1.2. Al Congreso llegan juntos el PEN entrante y saliente escoltado por el Regimiento de Granaderos a Caballo.

1.1.3. Al finalizar la ceremonia salen juntos y regresan juntos a la Casa de Gobierno, con la misma escolta.

1.1.4. El PEN y los Ministros salientes asisten a la puesta en posesión de los nuevos Ministros y al finalizar esta ceremonia se retiran de la Casa de Gobierno, siendo despedidos por las autoridades que asumieron.-

2. CRITERIOS COMPLEMENTARIOS SOBRE CONCEPTOS CONTENIDOS EN EL DOCUMENTO "PAUTAS PARA LA ACCION DE GOBIERNO 1981/84"

Se aunaron criterios sobre los aspectos tratados y a tratar con el Teniente General (R) D ROBERTO EDUARDO VIOLA.

SECRETO

Junta Militar
SECRETARIA

TEMARIO DE REUNION DE JUNTA MILITAR

(Corresponde Acta N° 169)

FECHA: 15 de Enero de 1981

HORA: 1000

LUGAR: Edificio "LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN" (CJEA)

SECRETARIO DE TURNO: Secretario General del Ejército

1. CEREMONIA DE ASUNCION DEL MANDO PRESIDENCIAL

   Análisis de lo propuesto por los Secretarios Generales.

2. CRITERIOS COMPLEMENTARIOS SOBRE CONCEPTOS CONTENIDOS EN EL DOCUMENTO "PAUTAS PARA LA ACCION DE GOBIERNO 1981/84"

   Aunar criterios sobre aspectos a tratar con el Teniente General (R) D ROBERTO EDUARDO VIOLA.

NOTA: Al término de la reunión la Junta Militar almorzará en el Edificio "LIBERTADOR".

SECRETARIO DE TURNO
DE LA JUNTA MILITAR

SECRETO
1 - 1

S E C R E T O

Junta Militar

ACTA N° 170

REUNION DE LA JUNTA MILITAR

FECHA: 20 de enero de 1981.

HORA: 0900.

LUGAR: Edificio "LIBERTAD" (CJARA).

SECRETARIO DE TURNO: Secretario General del Ejército.

ASISTENTES: Integrantes de la Junta Militar y Teniente General (R) D ROBERTO EDUARDO VIOLA.

1. CEREMONIA DE ASUNCION DEL MANDO PRESIDENCIAL.

La Junta Militar resolvió:

1.1. Aprobar las bases propuestas por los Secretarios Generales con las siguientes modificaciones:

1.1.1. Hora: 1000.

1.1.2. Entrega de Símbolos:
Serán entregados al PEN que asume, por el señor Presidente de Turno de la Junta Militar.

1.2. Organizar una comisión de trabajo para coordinar los detalles de las ceremonias que se realizarán en el Congreso de la Nación y Casa de Gobierno.

2. CRITERIOS COMPLEMENTARIOS SOBRE CONCEPTOS CONTENIDOS EN EL DOCUMENDO "PAUTAS PARA LA ACCION DE GOBIERNO 1981/84".

2.1. Se continuó el diálogo con el Teniente General (R) D ROBERTO EDUARDO VIOLA.

2.2. Resolvió remitir al PEN en el mes de abril del corriente año, las PAUTAS para la continuación del diálogo y elaboración de anteproyectos de legislación electoral y de los partidos políticos.

3. EMBAJADAS A SER CUBIERTAS POR PERSONAL MILITAR.

La Junta Militar resolvió:

3.1. Continuar cubriendo el cargo de Embajador, con personal militar de las Fuerzas Armadas en los paises de acuerdo al siguiente detalle:

Pág 1-2
SECRETO

Junta Militar

3.1.1. EA: PARAGUAY
CHILE
EGIPTO

3.1.2. ARA: JAPON
GRECIA
PERU

3.1.3. FAA: BOLIVIA
AUSTRALIA

3.2. Agregar, para ser cubierto el cargo de Embajador por personal militar de las Fuerzas Armadas los siguientes paises:

3.2.1. EA: URUGUAY
TURQUIA

3.2.2. ARA: NIGERIA

3.2.3. FAA: ISRAEL
GUATEMALA

Pág 2-2
SECRETO

S E C R E T O

Junta Militar

ACTA N° 171

REUNION DE LA JUNTA MILITAR

FECHA: 10 de febrero de 1981.

HORA: 0900

LUGAR: Edificio "LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN" (Cdo J Ej).

SECRETARIO DE TURNO: Secretario General del Ejército.

ASISTENTES:
- Integrantes de la Junta Militar y Tte Grl (R) D ROBERTO EDUARDO VIOLA.
- El Tte Grl (R) D JORGE RAFAEL VIDELA, asistió a la exposición del Tema N° 1 únicamente.

1. EXPOSICION A CARGO DEL PRESIDENTE DE LA COMISION ARGENTINA DEMARCADORA DE LIMITES INTERNACIONALES.

La exposición fue desarrollada por el señor Grl Div (R) D LUIS MARIA JULIO DEL CORAZON DE JESUS MIRO.

2. CRITERIOS COMPLEMENTARIOS SOBRE CONCEPTOS CONTENIDOS EN EL DOCUMENTO "PAUTAS PARA LA ACCION DE GOBIERNO 1981/84".

Se continuó el diálogo con el Teniente General (R) D ROBERTO EDUARDO VIOLA.

Pág 1-1

SECRETO

S E C R E T O

Junta Militar

ACTA N° 172

REUNION DE LA JUNTA MILITAR

FECHA: 03 de Marzo de 1981.

HORA: 1700.

LUGAR: Edificio "LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN" (CJE).

SECRETARIO DE TURNO: Secretario General del Ejército.

ASISTENTES: Integrantes de la Junta Militar y el Teniente General (R) D ROBERTO EDUARDO VIOLA.

1. CRITERIOS COMPLEMENTARIOS SOBRE CONCEPTOS CONTENIDOS EN EL DOCUMENTO "PAUTAS PARA LA ACCION DE GOBIERNO 1981/84".

   Se continuó el diálogo con el señor Teniente General (R) D ROBERTO EDUARDO VIOLA.



Pág 1-1
SECRETO

S E C R E T O

Junta Militar

ACTA N° 173

REUNION DE LA JUNTA MILITAR

FECHA: 10 de marzo de 1981.

HORA: 1000.

LUGAR: Edificio "LIBERTAD" (CJARA).

SECRETARIO DE TURNO: Secretario General del Ejército.

ASISTENTES: Integrantes de la Junta Militar y Teniente General (R) D ROBERTO EDUARDO VIOLA.

1. CRITERIOS COMPLEMENTARIOS SOBRE CONCEPTOS CONTENIDOS EN EL DOCUMENTO"PAUTAS PARA LA ACCION DE GOBIERNO 1981/84".

Se continuó el diálogo con el Sr Teniente General (R) D ROBERTO EDUARDO VIOLA.

FPA　　　　AGL　　　　EM

Pág 1-1

SECRETO

SECRETO

ANEXO 1 ACTA N° 173

Junta Militar

1. APROBACION DE LA DESIGNACION Y CONFIRMACION DE GOBERNADORES

Se resolvió aprobar la designación y confirmación en el cargo de Gobernadores de los siguientes ciudadanos:

DESIGNACION:

General de División (R) D OSCAR BARTOLOME GALLINO	BUENOS AIRES
Señor D ARNOLDO ANIBAL CASTILLO	CATAMARCA
General de Brigada (R) D JUAN ALBERTO PITA	CORRIENTES
Coronel (R) D JOSE DAVID ALBERTO RUIZ PALACIOS	CHACO
Contralmirante (R) D NICETO ECHAURI AYERRA	CHUBUT
Doctor D AVELINO JORGE WASHINGTON FERREYRA	ENTRE RIOS
Escribano D RODOLFO EMILIO RHINER	FORMOSA
Doctor D RAFAEL ZENON JAUREGUI	JUJUY
Contador Público Nacional D RICARDO J TELLERIARTE	LA PAMPA
Brigadier (R) D GUILLERMO JORGE PIASTRELLINI	LA RIOJA
General de Brigada (R) D JUAN MANUEL BAYON	MISIONES
Doctor D DOMINGO JAVIER RODRIGUEZ CASTRO	SAN JUAN
Brigadier Mayor (R) D HUGO NICOLAS E DI RISIO	SAN LUIS
Brigadier Mayor (R) D ANTONIO DIEGO LOPEZ	SANTA CRUZ
Contralmirante (R) RODOLFO CARMELO F LUCHETTA	SANTA FE
General de Brigada (R) D ANTONIO LUIS MERLO	TUCUMAN

CONFIRMACION:

General de Brigada (R) D ADOLFO SIGWALD	CORDOBA
Brigadier (R) D ROLANDO JOSE GHISANI	MENDOZA
General de Brigada (R) D DOMINGO MANUEL TRIMARCO	NEUQUEN
Contralmirante (R) D JULIO ALBERTO ACUÑA	RIO NEGRO
Capitán de Navío (R) D ROBERTO AUGUSTO ULLOA	SALTA
General de Brigada (R) D CESAR FERMIN OCHOA	SANTIAGO DEL ESTERO

Pag 1-1
SECRETO

S E C R E T O

Junta Militar

ACTA N° 174

REUNION DE LA JUNTA MILITAR

FECHA: 31 de Marzo de 1981.

HORA: 1000.

LUGAR: Edificio "LIBERTAD" (CJARA).

SECRETARIO DE TURNO: Secretario General del Ejército.

ASISTENTES: Integrantes de la Junta Militar.

1. TRATAMIENTO POR PARTE DE LA JUNTA MILITAR DE LA ORIENTACION COMPLEMENTARIA N° 2 DE LAS BASES INSTRUMENTALES PARA LA ACCION DE GOBIERNO.

   Se inició su estudio y análisis resolviendo continuar el próximo 07 de Abril de 1981.

2. CONSIDERACION DEL TEMA TRIBUNAL DE HONOR GENERAL DE BRIGADA (R) D HORACIO LUIS SCASSO.

   Se resolvió:

   2. 1. Aprobar la propuesta de la Comisión de Honor, de no hacer lugar al Tribunal de Honor.

   2. 2. Recabar del Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea la aplicación de una sanción al causante, a cuyo efecto la Secretaría de Turno le hará llegar la documentación pertinente.

   2. 3. Que los antecedentes sean archivados en el Comando en Jefe del Ejército por haber afectado el hecho a un miembro de esta Fuerza.

3. CONSIDERACION DE UNA NOTA DEL PEN DONDE PROPONE LA REDUCCION DEL TIEMPO DE ANTELACION CONQUE DEBE SER DESIGNADO EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO.

   Se resolvió que los señores Secretarios Generales propongan para antes del mes de Agosto del corriente año el criterio a adoptar.

Pág 1-2
SECRETO

S E C R E T O

Junta Militar

4. <u>SITUACION DE EX-COMANDANTES EN JEFE</u>.

Se resolvió que los señores Secretarios Generales estudien la situación de los ex-Comandantes en Jefe que fueron miembros de la Junta Militar, considerando las limitaciones que esa situación les crea para desarrollar cualquier tipo de actividad en el futuro.

5. <u>COMITE MILITAR</u>.

Se resolvió que el equipo de trabajo constituido por Acta N° 02/81 de Comité Militar e integrado por los señores Secretarios Generales de las Fuerzas y el señor Secretario General de la Presidencia de la Nación, bajo la coordinación del señor Jefe del Estado Mayor Conjunto, deberá proponer las medidas complementarias a adoptar en el conflicto Austral.

Las conclusiones a que arribe serán expuestas al Comité Militar en la próxima reunión a realizarse el 21 de Abril de 1981, la que finalizará con un almuerzo.

FAA FAA EA

Pág 2-2
SECRETO

S E C R E T O

Junta Militar

ACTA N° 175

REUNION DE LA JUNTA MILITAR

FECHA: 7 de abril de 1981.

HORA: 1000.

LUGAR: Edificio "CONDOR" (CJFAA).

SECRETARIO DE TURNO: Secretario General Naval.

ASISTENTES: Integrantes de la Junta Militar.

1. TRATAMIENTO POR PARTE DE LA JUNTA MILITAR DE LA ORIENTACION COMPLEMENTARIA N° 2 DE LAS BASES INSTRUMENTALES PARA LA ACCION DE GOBIERNO.

Se continuó la revisión de la Orientación Complementaria N° 2 con las correcciones necesarias para ser firmadas el martes 14 de abril de 1981.

2. COMISION POLITICA.

Se resolvió que el martes 5 de mayo de 1981 la Comisión Política exponga sobre las pautas de los siguientes temas:

1. Estatuto de los Partidos Políticos.
2. Justicia electoral.
3. Ley electoral.

Pág 1-1
SECRETO

S E C R E T O

Junta Militar

ACTA N° 176
REUNION DE LA JUNTA MILITAR

FECHA: 14 de Abril de 1981.

HORA: 1000.

LUGAR: Edificio "LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN" (CJEA)

SECRETARIO DE TURNO: Secretario General Naval.

1. ORIENTACION COMPLEMENTARIA N° 2.

Se aprobó la Orientación Complementaria N° 2 de las Bases Instrumentales para la Acción de Gobierno (Anexo 1/176). Con el siguiente patrón de distribución.

Original : Señor Presidente de la Nación.

Copia N° 1 : Agregada a la presente Acta.

Copia N° 2 : Comando en Jefe del Ejército.

Copia N° 3 : Comando en jefe de la Armada.

Copia N° 4 : Comando en Jefe de la Fuerza Aérea.

2. REAJUSTES DE HABERES EN FF.AA.

Se decidió que el Señor Ministro de Defensa conjuntamente con los Jefes de Logística de las Fuerzas, estudien los reajustes de haberes del Segundo Cuatrimestre 1981 de las Fuerzas Armadas, como así tambien el resto de los rubros que integran el presupuesto de las mismas, en base a las pautas aprobadas por el Comité Militar en Acta N° 2/81 del 13 de enero de 1981. Esa Comisión deberá elevar su informe el próximo martes 21 de abril por la mañana a los respectivos señores Comandantes en Jefe.

Pág 1-1
SECRETO

Junta Militar
SECRETARIA

SECRETO

ORIENTACION COMPLEMENTARIA Nro 2 DE LAS BASES INSTRUMENTALES PARA LA ACCION POLITICA

1. PROPOSITO

Establecer las normas y precisiones que orienten al PEN, a partir de Abril 81, para continuar las acciones que posibiliten la institucionalización política de la Nación.

2. CARACTER Y ALCANCE

Este documento, de carácter secreto, es para uso exclusivo del señor PRESIDENTE DE LA NACION, tiene una concepción dinámica y mantendrá su vigencia en tanto no fuere modificado.

El presente documento incluye los aspectos que mantienen vigencia de la "Orientación complementaria Nro 1", la que queda derogada.

3. OBJETIVO

Materializar las bases instrumentales para la institucionalización política de la Nación, fundada en los Documentos Básicos del PRN, en las Bases Doctrinarias y en las Bases Programáticas.

Ello impone:

a. Asegurar la instauración de una democracia republicana, representativa y federal, adecuada a la realidad y exigencias de evolución y progreso del Pueblo Argentino, una vez que se alcancen los objetivos básicos del PRN.

b. Transferir, progresiva y gradualmente, las responsabilidades ejecutivas de gobierno, a las autoridades que vayan siendo electas.

Pag 1-16
SECRETO

Junta Militar
SECRETARIA

SECRETO

c. Dar por finalizada la responsabilidad de gobierno de la Nación por parte de las Fuerzas Armadas, una vez alcanzados los objetivos básicos de reordenamiento y consolidación y cuando quede asegurada la continuidad del Proceso dentro del libre ejercicio de las instituciones que prevé la Constitución Nacional.

4. PREMISAS BASICAS NO NEGOCIABLES

Se mantienen como premisas básicas no negociables, las siguientes:

a. La convalidación de todo lo actuado en la lucha contra la subversión, impidiendo todo revisionismo.

b. El resguardo debido de la estabilidad política futura de la Nación, asegurando la efectiva participación institucionalizada de las FF AA en el gobierno y su competencia en la toma de decisiones para la conducción estratégica nacional, la seguridad nacional y la defensa de la Constitución Nacional.

c. La competencia de la JM para disponer inhabilitaciones políticas de personas u organizaciones, hasta el término del PRN.

d. La vigencia de los Documentos Básicos del PRN, hasta su finalización.

5. ESTRATEGIA GENERAL PARA ALCANZAR EL OBJETIVO

La estrategia general para alcanzar el objetivo fijado tendrá como premisa básica que el Gobierno debe ser transferido a quiénes tengan identidad de ideales con el PRN y asuman el compromiso de continuar respetándolo en el futuro, y se caracterizará por la adopción de una actitud "intervencionista". A tal fin:

Pag 2-16
SECRETO

Junta Militar
SECRETARIA

SECRETO

a. La expresión "intervencionista" significa que el Gobierno de las FF AA ejercerá un estricto control del proceso político y aplicará todo el peso del poder en beneficiò del logro de la solución política deseada. En otras palabras, no será "prescindente" y apoyará a los partidos políticos identificados con el PRN.

b. El condicionamiento estará determinado por el disenso, cuyo límite está definido por el encuadre filosófico-político expresado en los Documentos Básicos y Bases Políticas de las FFAA para el PRN, y por una ejecución regulada para la obtención de los sucesivos objetivos.

c. La participación política estará condicionada por la explícita y pública aceptación de los objetivos del PRN y en particular de lo actuado en la lucha contra la subversión y el terrorismo.
En tal sentido, el PEN deberá explicar claramente a sus colaboradores, en el orden nacional y provincial, este concepto.

d. El gradualismo, en la participación ciudadana en la función de gobierno, se deberá materializar conforme con la creciente comprensión e identificación con las Bases Doctrinarias y Bases Programáticas que las FFAA sustentan como fundamentos de la sociedad argentina.

e. El gradualismo en el ordenamiento político significa el traspaso progresivo y escalonado de las funciones de gobierno a las autoridades oportunamente electas por la ciudadanía.

6. CONDICIONES Y REQUISITOS PARA ALCANZAR EL OBJETIVO
Para alcanzar el objetivo y facilitar el desarrollo de las estrategias a ejecutar, se deberá tener en cuenta lo establecido en las "Pautas de la Junta Militar al PEN (Para el ejercicio de la acción de Gobierno

Pag 3-16
SECRETO

Junta Militar
SECRETARIA

SECRETO

1981/84)", y particularmente lo siguiente:

a. Contribuir a mantener y consolidar aún más la unidad y cohesión de las FFAA, promoviendo la actividad y participación conjuntas.

b. Impulsar la dinámica del PRN y la eficiencia en la gestión de Gobierno, mediante mecanismos que aseguren la continuidad filosófica y enfaticen la supervisión y el control del PRN, así como la adecuada información pública de los logros obtenidos.

c. Concretar una situación socio-económica favorable.

d. Coordinar la normalización de los partidos políticos con la de las organizaciones de trabajadores, empresarios y profesionales.

e. Fortalecer la posición internacional del país mediante una política pragmática, que evite el aislamiento sin detrimento de los principios fundamentales que sostiene la Nación.

f. Fortalecer la vinculación del PRN (interna y externa), procurando se conozca, comprenda y adhiera a sus principios.

g. Alentar, oportunamente, la participación en la actividad política, perfeccionando los mecanismos, a fin de que los ciudadanos más idóneos y consustanciados con el Proceso puedan alcanzar cargos relevantes.

h. Promover la consolidación de una Justicia (nacional y provincial) imbuída de la filosofía y principios del PRN.

i. Excluir la difusión (enseñanza o propaganda) de ideologías totalitarias, de aquello que fomente la lucha de clases, promueva la propiedad colectiva de los medios de producción, o propicie la politi-

Pag 4-16
SECRETO

SECRETO

Junta Militar
SECRETARIA

zación partidaria de las instituciones del Estado u organizaciones intermedias.

j. Evitar todo aquello que contribuya a exaltar en forma desmedida la personalidad de los dirigentes.

k. Adoptar medidas para que el accionar de los gobiernos nacional, provinciales y municipales sea concurrente al logro de la solución política deseada.

7. ETAPAS

La acción política se desarrollará por etapas, no debe estar condicionada por apresuramientos y podrá ser rectificada por la JM, cuando sea necesario, para el logro del objetivo final.

a. ETAPA 1: "CONSOLIDACION DEL MON Y ELABORACION DE LOS INSTRUMENTOS LEGALES PARA LA NORMALIZACION DE LOS PARTIDOS POLITICOS".

1) Objetivos

a) Consolidar la formación de un movimiento de opinión nacional, vital y amplio, consustanciado con los postulados del Proceso, que posibilite contar con una amplia adhesión y sustento de la población, para contribuir a alcanzar los objetivos del PRN.

b) Elaborar la legislación sobre régimen de los partidos políticos y su normalización, que garantice la recomposición de las estructuras político-partidarias a realizar en la etapa siguiente.

2) Movimiento de opinión (MON)

a) El MON inicialmente es una corriente de opinión favorable y

Pag 5-16
SECRETO

Junta Militar
SECRETARIA

SECRETO

de apoyo, consustanciada con los postulados del PRN.

b) Esta expresión difusa, que no tiene aún una estructura concreta ni cuenta con una sólida base, tenderá gradualmente a adquirir aptitud y capacidad para constituírse, posteriormente, en heredero del PRN, asegurando su descendencia y trascendencia, a través de un Movimiento Cívico que, con vocación mayoritaria, se empeñe en alcanzar el poder por la vía democrática, sustentando como plataforma política los objetivos básicos del PRN.

c) Se considera viable su concreción, ante el vacío político y la falta de identificación de la ciudadanía con los postulados y dirigentes de gran parte de las organizaciones políticas existentes.
Por otra parte, el sistema político argentino de los últimos años ofrecía a la ciudadanía en general la opción entre dos grandes fuerzas políticas de alcance nacional. La concreción de este Movimiento Cívico, derivado del MON, posibilitará encauzar un amplio sector de la ciudadanía hacia una nueva alternativa que permitirá efectuar una verdadera elección entre los más idóneos y representativos en vez de optar entre sólo dos candidatos.

d) La estructuración del MON tendrá la finalidad de:
- Facilitar la acción y logros de los objetivos del Gobierno.
- Evitar el aislamiento político del PRN.
- Nuclear apoyos y amortiguar el desgaste del ejercicio del poder.
- Proporcionar funcionarios seleccionados al PRN.

Pag 6-16
SECRETO

SECRETO

Junta Militar
SECRETARIA

- Estimular la participación.
- Generar nuevos dirigentes imbuídos de una renovada mentali dad
- Difundir y defender el ideario del PRN.
- Agrupar y gradualmente dar forma orgánica a los sectores y agrupaciones (políticos y no políticos) que coincidan con los postulados del PRN.
- Brindar al PRN una apoyatura política que acompañe sus acciones de gobierno, a la vez que evite o limite la acción parcial de grupos políticos u otros sectores sobre las FF AA.
- Evitar que grupos minoritarios monopolicen y usufructúen el apoyo de las FFAA, dando cabida para ello, en este amplio movimiento, a todos los sectores que adhieran a los postulados del Proceso.
- Constituírse, una vez consolidado, en la fuerza política que en el futuro sea la heredera del rol de las FFAA en el PRN y de sus postulados, a la vez que la continuadora en la consecución de los objetivos del Proceso.

e) Para la consolidación del MON se tendrá particularmente en cuenta:

   - Que un movimiento político no se constituye exclusivamente con hombres sin antecedentes, pués no se puede hacer política sin recurrir a hombres de formación, vocación y actuación política.
     Por lo tanto no se podrá excluir el aporte y la colaboración decidida de hombres con militancia política en los par

Pag 7-16
SECRETO

Junta Militar
SECRETARIA

SECRETO

...idos preexistentes o que, sin contar con la actuación anterior, compartan y se identifiquen con los postulados del PRN.

- Que para la constitución del MON se recurrirá básicamente al uso de dos instrumentos: el diálogo y la participación.
- Que mediante el diálogo se buscará el entendimiento, en el plano de las ideas, con los distintos sectores representativos y significativos de la población, sin crear falsas expectativas.
- Que este entendimiento nos permitirá luego conformar, sobre la base de una sólida organización y principios programáticos permanentes, el instrumento idóneo para la actividad política futura, dentro de una democracia pluralista.
- Que la participación significa no sólo adherir y difundir los postulados del PRN, sino también la intervención gradual y creciente de personalidades o grupos representativos en las decisiones y actividades de gobierno.
- Que la JM es la responsable de la supervisión y control de la formación del MON.
- Que el PEN debe ser el impulsor del MON, sin aparecer dirigiéndolo y apoyándolo ostensiblemente.
- Que hasta tanto no se consolide el MON se tratará de evitar que sus figuras más representativas se desgasten.
- Que será necesario y conveniente que actúen con un determinado grado de independencia respecto al PEN y dispongan de la autonomía necesaria que facilite su accionar

Pag 8-16
SECRETO

Junta Militar
SECRETARIA

3) Instrumentos legales

a) El objetivo esencial de estos instrumentos será recomponer el sistema político argentino, garantizar el acceso al Gobierno de fuerzas políticas mayoritarias, posibilitar la libre alternancia de las mismas en el ejercicio del poder, asegurar la vigencia permanente de los objetivos del Proceso a través de ellas, por medio de un esquema gradualista, transicional y controlado.

b) La recomposición del sistema de partidos políticos, busca lograr la conformación de corrientes de opinión canalizadas a través de pocas y grandes agrupaciones políticas; las que deberán organizarse y operar dentro del marco oportunamente definido por las autoridades del PRN, a fin de crear las condiciones necesarias que aseguren un eficaz funcionamiento del sistema a establecer.

c) Dentro de ese sistema, los instrumentos legales para la normalización de los partidos políticos, cuyas pautas la JM hará llegar oportunamente al PEN, contemplarán las siguientes orientaciones:

- Estimular la actividad política interna de los partidos (renovación incluída), como medio para promover su esencia democrática.
- Fortalecer el federalismo partidario como base de nuestro sistema político.
- Asegurar la adhesión espiritual e intelectual a las Bases Políticas de las FFAA, a través de la institucionalización de aquellos partidos que apoyen al PRN.
- Neutralizar o eliminar los partidos clasistas, procurando

Pag 9-16
SECRETO

Junta Militar
SECRETARIA

SECRETO

su integración intersectorial.

- Estimular la participación ciudadana en la actividad política y que ella sea canalizada a través de partidos políticos reconocidos.
- Asegurar un eficiente control y fiscalización de la actividad política mediante una actualizada y perfeccionada Justicia Electoral.
- Prohibir la constitución de frentes y alianzas electorales y apoyar la organización de confederaciones estables para los partidos con bases programáticas semejantes.
- Establecer que la declaración de principios y las bases programáticas se encuadren en los postulados básicos del PRN y en la Constitución Nacional.
- Establecer que para la aprobación de la plataforma electoral sea indispensable la participación de los afiliados.
- Asegurar una efectiva imposición de controles en lo relativo al origen de los fondos y a la inversión y manejo de los recursos económicos partidarios.

El cumplimiento de estos requisitos permitirá que la representatividad electoral de los partidos políticos se transforme en sostén de la acción de gobierno y que ésta, a su vez, sirva para mantenerla basada en una ecuación de poder eficiente.

d) Estos instrumentos legales que regularán la recomposición de los partidos políticos necesariamente deberán tener en cuenta la constitución del MON que otorgará presencia política al PRN, asegurando su continuidad.

Pag 10-16
SECRETO

Junta Militar
SECRETARIA

SECRETO

e) La sanción de los instrumentos legales para la normalización de los partidos políticos deberá coordinarse con la conformación del MON y de las organizaciones intermedias, a fin de posibilitar en mejor forma el mantenimiento del control político del PRN, la necesaria iniciativa y la consecuente libertad de acción.
De no procederse así se conformará una situación que no se compadece con la actitud "intervencionista" adoptada.

b. ETAPA 2: "RECOMPOSICION DEL SISTEMA DE LOS PARTIDOS POLITICOS"

1) Objetivo

Posibilitar la formación de pocas y grandes organizaciones políticas ampliamente representativas, las que deberán estructurarse y actuar dentro del marco de legalidad, oportunamente definido por las autoridades del PRN, con el fin de crear las condiciones necesarias que aseguren un eficaz funcionamiento del sistema a establecer en las etapas siguientes y a precisar oportunamente.

2) Rol a asignar a los grandes agrupamientos políticos actuales

a) UCR

- Podrá constituir la oposición constructiva, moderada, posible aliado o la alternativa acordada si resultare necesario.
- Puede contribuir, como labor docente, al afianzamiento de los postulados básicos del PRN.
- Se deben mantener buenas relaciones con este sector, a través del diálogo y la consulta en asuntos de interés.

Pag 11-16
SECRETO

Junta Militar
SECRETARIA

b) Justicialistas

- Los sectores radicalizados podrán constituírse en los adversarios del PRN.
- Los sectores moderados podrán integrarse al MON o constituírse en oposición moderada.

c) Partidos Nacionales menores y Partidos Provinciales

- Han manifestado coincidencias con el ideario del PRN y podrán alimentar la conformación del nuevo agrupamiento político.
- Podrán ser partícipes en la herencia del PRN para consolidar los logros efectuados y fortificar el sistema político.

d) Partidos de tendencia izquierdista

- Podrán constituir la izquierda institucionalizada del nuevo sistema político.
- Podrán dar cauce legal a los sectores e individuos de esa tendencia, evitando con ello que se incorporen, para lograr sus aspiraciones, a organizaciones extremistas marginadas del sistema.

e) Partidos de ultra derecha y de ultra izquierda

Serán los enemigos del proceso y como tales quedarán marginados del nuevo sistema.

3) Rol político a asignar a las organizaciones intermedias

a) Lograr de ellas un compromiso con el PRN, que se puede concretar en su acción en beneficio de la unión y vertebración de la Nación y sus valores esenciales y de apoyo al ideario del PRN; tanto internamente como trascendiendo su organización.

Pag 12-16
SECRETO

Junta Militar
SECRETARIA

SECRETO

b) Las organizaciones intermedias no desarrollarán actividad política partidista y deberán entender exclusivamente en lo referente a sus intereses sectoriales. La participación política individual de sus integrantes deberá canalizarse a través de los partidos políticos.

c) Rol particular del sindicalismo

La dirigencia sindical debe ser renovada, procurando que sea ocupada por dirigentes que sientan la función de sindicalistas, preocupados por los intereses laborales de sus representados, no ajenos al quehacer nacional, con intervención participativa en las decisiones de la vida sindical. Que puedan contribuir con su asesoramiento en el nivel de las decisiones de la política laboral.

Respecto a los viejos dirigentes, lo deseable sería su separación del quehacer sindical; sin embargo será difícil obtener un éxito total en ello, en tal sentido lo aconsejable sería que aquellos que queden sean los que prestan apoyo al ideario del PRN.

No desarrollarán actividad política partidista y deberán entender exclusivamente en lo referente a sus intereses sectoriales. La participación política individual de sus integrantes deberán canalizarse a través de los partidos políticos.

No se debe admitir a dirigentes que hayan estado directa o indirectamente vinculados con actividades subversivas o con organizaciones disociadoras.

8. BASES PARA EL DIALOGO

a. El diálogo es el modo de acción fundamental que permitirá intercam-

Pag 13-16
SECRETO

SECRETO

Junta Militar
SECRETARIA

biar opiniones a fin de lograr adhesión y sustento de la población, con el fin de encauzar y facilitar la recomposición política.

b. Se desarrollará para satisfacer exigencias emergentes de dos acciones políticas bien diferenciadas:

1) La formación y consolidación del MON.

2) La elaboración de los instrumentos legales para la normalización de los partidos políticos.

c. Según la acción a la cual sirva, el diálogo tendrá los siguientes objetivos:

1) Relacionado con el MON:

a) Continuar estableciendo coincidencias y acuerdos con las ideas fundamentales esbozadas en los documentos que rigen el PRN y su institucionalización futura.

b) Ampliar el conocimiento sobre disidencias y objeciones que fueren planteadas.

c) Profundizar el conocimiento y difusión de los propios objetivos, enriquecer y perfeccionar los estudios realizados y que se realicen, y continuar seleccionando grupos de apoyo identificados con el proceso.

2) Con respecto a los instrumentos legales:

a) Conocer puntos de vista que faciliten el análisis de la legislación sobre el régimen de los partidos políticos.

b) Seleccionar personas idóneas para integrar grupos de trabajo que colaboren en la elaboración del correspondiente anteproyec

Pag 14-16
SECRETO

SECRETO

Junta Militar
SECRETARIA

to y proyecto de ley, y su reglamentación una vez aprobada.

d. Para su realización se tendrá en cuenta:

1) Consultar con interlocutores calificados y representativos del quehacer nacional.

2) Evitar la promoción o convalidación de personalidades comprometidas con dirigencias no convenientes al Proceso.

3) Abarcar los diferentes temas en forma amplia y profunda sin exclusiones, sea por su carácter o por los factores de poder involucrados.

4) Tratar los asuntos en forma progresiva, de acuerdo con los requerimientos de esta orientación para la Acción Política.

5) Instrumentar el diálogo evitando la posibilidad de crear fricciones con y en las FFAA.

6) No se dialogará con personas que han tenido vinculación con actividades subversivas u organizaciones disociadoras.

7) Evitar actitudes que dificulten la libre expresión de los interlocutores consultados, como así también esquemas rígidos de selección.

8) Podrá realizarse en forma pública o reservada, cuidando no generar aceleración de las expectativas electorales.

9. INHABILITACIONES POLITICAS

Para efectuar las inhabilitaciones personales y de las organizaciones políticas se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

Pag 15-16
SECRETO

Junta Militar
SECRETARIA

SECRETO

a. Serán inhabilitadas las personas u organizaciones incluídas o que se incluyan en el futuro en Actas Institucionales de la JM. Asimismo, las impuestas por el Poder Judicial.

b. No se producirán en forma simultánea y se distribuirán oportunamente en el tiempo, según lo requiera el desarrollo del proceso político.

c. Serán mantenidas y perfeccionadas las inhabilitaciones que normalmente estuvieron vigentes en las leyes electorales de la Nación.

d. No se excluirá preventivamente a los partidos que disienten con las Bases Doctrinarias y Bases Programáticas del PRN, pero se establecerán, en el Estatuto de los Partidos Políticos y en la Ley Electoral, normas que impidan o restrinjan seriamente su participación.



Pag 16-16
SECRETO

Junta Militar
SECRETARIA

SECRETO

ANEXO 1 (PRECISIONES) A LA ORIENTACION COMPLEMENTARIA Nro 2 DE LAS BASES INSTRUMENTALES PARA LA ACCION POLITICA

El contenido de este Anexo que complementa lo expresado en las Pautas de la JM (Para el ejercicio de la acción de Gobierno 1981/84), resume las ideas expresadas por el PEN entrante para el período indicado, compatibilizadas con la Junta Militar.

1. AREA CULTURAL Y EDUCACIONAL

   a. Objetivos de Corto y Mediano Plazo

      1) Disminuir los porcentajes de deserción escolar.

      2) Mejorar adecuadamente la infraestructura escolar primaria y media.

      3) Racionalizar la organización del Ministerio de Cultura y Educación.

      4) Elevar la capacitación espiritual del docente y complementarlo con una adecuada jerarquización en la faz económica.

      5) Determinar los objetivos concretos de la enseñanza media.

      6) Adecuar y mejorar la enseñanza en el nivel terciario, en su faz académica.

      7) Adecuar los programas de estudio de las Universidades Nacionales y en lo posible de las privadas, de manera tal que carreras de una misma disciplina puedan ser cursadas en distintas facultades del país, facilitando así el traslado y cohesión del grupo familiar.
      Igual criterio deberá ser adoptado para la enseñanza primaria y secundaria.

Pag 1-6
SECRETO

SECRETO

Junta Militar
SECRETARIA

8) Mantener la vigencia de los textos escolares por períodos más prolongados, con el objeto de evitar cambios contínuos de los mismos y el consecuente abuso de la comercialización editorial.

b. Objetivo de Largo Plazo

Revisión integral del sistema educativo.

2. MEDIOS DE COMUNICACION SOCIAL

a. Estarán al servicio del PRN particularmente en los aspectos culturales, educacionales y con sentido de docencia cívica y política.

b. Al ponerse en ejecución la política de privatización gradual se comenzará por los medios menos relevantes y se mantendrán los medios más importantes bajo el control directo del PRN.

3. AREA SOCIAL

a. Vivienda: Lograr que el FONAVI satisfaga las necesidades de vivienda del nivel medio, además de las actuales.

b. Salud: Las prestaciones de salud de los regímenes a implementar deberán ser cualitativamente iguales o mejores que las actuales.

c. Deportes: Impulsar las actividades orientando a la juventud con miras a la Defensa Nacional y a la obtención de prestigio externo.

4. AREA ECONOMICA

a. Aparato productivo: Reactivar la producción a fin de alcanzar los siguientes objetivos:

1) Duplicar la producción del sector agrícola en el Largo Plazo.

Pag 2-6
SECRETO

SECRETO

Junta Militar
SECRETARIA

2) En el área ganadera lograr exportaciones de un millón de toneladas anuales.

3) En el área de la pesca alcanzar dos millones de toneladas anuales en el Largo Plazo y obtener saldos exportables. Incentivar el consumo interno.

4) Acompañar las acciones anteriores con el desarrollo de una infraestructura adecuada.

b. Acción anti-inflacionaria

Realizar el máximo esfuerzo para continuar reduciendo la inflación. Para ello:

1) Reducir el déficit presupuestario.

2) Coordinar la acción a desarrollar con los distintos sectores.

c. Redimensionamiento del Estado

Lograr un adecuado equilibrio y eliminar funciones que no se justifiquen. Analizar:

1) Funciones.

2) Organismos.

3) Personal.

d. Sensibilidad social

El sentido de sensibilidad social que debe regir las acciones del estado, tanto en su función de administrador como de regulador, debe ser realista, es decir no provocar conflictos sociales innecesarios. Pero si éstos se produjeran deberá buscar soluciones posibles despojadas de contenido demagógico.

Pag 3-6
SECRETO

SECRETO

Junta Militar
SECRETARIA

e. Impuestos

1) Mejorar y simplificar drásticamente el sistema impositivo y sus formalidades para que sean accesibles a todo público.

2) No aumentar las cargas impositivas.

3) Mejorar sensiblemente la recaudación y aplicar severas sanciones a los infractores como puede ser la privación de la libertad no redimible económicamente.
Estas sanciones deben ser ejemplarizadoras y debe detectarse a los infractores selectivamente en los diferentes ámbitos y estratos, comenzando con los casos más significativos por su importancia económica.

f. Sistema financiero

1) De existir un desequilibrio cambiario, deberá adecuárselo en forma paulatina, evitando bruscas devaluaciones.

2) Evitar la fluctuación excesiva de las tasas de interés para no afectar negativamente al sector productivo.

3) Desalentar paulatinamente los depósitos a plazo fijo a corto plazo (30 días o menos).

4) Aplicar medidas que contribuyan a aliviar la presión sobre bancos y entidades financieras para mejorar la difícil situación que atraviesan.

g. Empresas del Estado

Hacer todos los esfuerzos necesarios para privatizar las empresas del Estado y tener en cuenta:
1) Que en su transferencia a manos privadas, en particular para

Pag 4-6
SECRETO

SECRETO

Junta Militar
SECRETARIA

aquellas que en el primer llamado a licitación no se presentaran oferentes, al hacer el segundo llamado a licitación fijarle un nuevo precio mínimo de venta acorde al valor fijado en la primera oportunidad a fin de no despertar suspicacias sobre presuntos negociados y también lograr valores de venta justos.

2) De no lograrse los efectos indicados en 1), estudiar cada caso en detalle, a fin de adoptar la decisión más conveniente, acorde con la filosofía del PRN.

3) Implementar una correcta política de conducción, de manera tal de lograr eficiencia, único medio para reducir costos operativos y lograr mayor productividad.

4) Aumentar las atribuciones de la Sindicatura de Empresas Nacionales como órgano de control de gestión.

h. Area Internacional

1) Países no alineados.

Mantener una participación activa para favorecer al país, de acuerdo a las diferentes circunstancias que se presenten y adoptar una clara posición no alineada con el bloque comunista. Al mismo tiempo analizar permanentemente el contexto internacional, para determinar oportunamente la conveniencia o no de continuar dentro de este bloque.

2) OEA

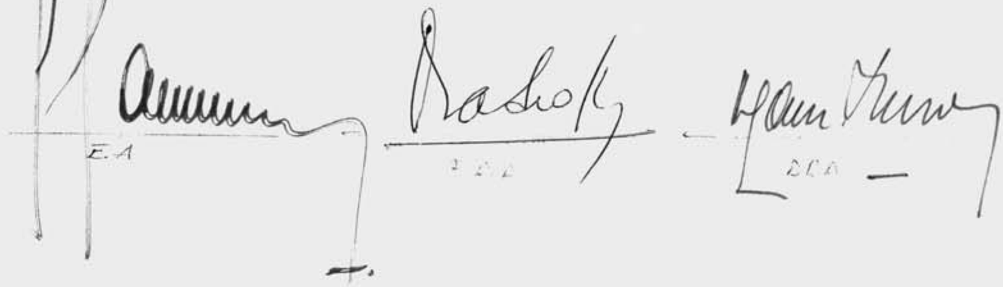
Estudiar un replanteo integral de la OEA.

Pag 5-6
SECRETO

SECRETO

Junta Militar
SECRETARIA

/////



Pag 6-6
SECRETO

S E C R E T O

Junta Militar

ACTA N° 177

REUNION DE JUNTA MILITAR

FECHA: 28 de abril de 1981.

HORA: 1000.

LUGAR: Edificio "CONDOR" (CJFAA).

SECRETARIO DE TURNO: Secretario General Naval.

ASISTENTES: Integrantes de la Junta Militar.

1. INTERCAMBIO DE IDEAS SOBRE LOS PROXIMOS REAJUSTES DE HABERES DE LAS FUERZAS ARMADAS Y DEL PRESUPUESTO DE LAS MISMAS.

   Se trató el tema enunciado.

2. DESIGNACION DE FUNCIONARIOS PARA CUBRIR LAS ACEFALIAS PRODUCIDAS EN TRES VOCALIAS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA NACION.

   Se continuará el tratamiento del tema en la próxima reunión.

Pág 1-1
SECRETO

S E C R E T O

Junta Militar

ACTA N° 178
REUNION DE LA JUNTA MILITAR

FECHA: 05 de mayo de 1981.

HORA: 0900.

LUGAR: Edificio "LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN" (CJEA)

SECRETARIO DE TURNO: Secretario General Naval.

ASISTENTES: Integrantes de la Junta Militar.

1. EXPOSICION DE LA COMISION POLITICA.

   Se resolvió:

   1.1. Dar la siguiente prioridad para su promulgación:

        1°- Ley de Justicia Electoral.

        2°- Estatuto de los Partidos Políticos.

   1.2. La Comisión Política expondrá el próximo 26 de mayo sobre el tema: Pautas para la Ley Orgánica de los Partidos Políticos y para las disposiciones legales de su fiscalización y control.

2. ESTUDIO SOBRE DESIGNACION DE FUNCIONARIOS PARA CUBRIR LAS ACEFALIAS PRODUCIDAS EN TRES VOCALIAS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA NACION.

   Este tema no fue tratado, postergándose para la próxima reunión.



Pág 1-1
SECRETO

S E C R E T O

Junta Militar

ACTA N° 179

REUNION DE LA JUNTA MILITAR

FECHA: 12 de mayo de 1981.

HORA: 0900.

LUGAR: Edificio "LIBERTAD" (CJARA).

SECRETARIO DE TURNO: SECRETARIO GENERAL NAVAL.

1. TEMAS TRATADOS.

   Se abordaron temas generales relacionados con la marcha del Proceso de Reorganización Nacional.

Pág 1-1
SECRETO

S E C R E T O

Junta Militar

ACTA N° 180

REUNION DE LA JUNTA MILITAR

FECHA: Martes 2 de junio de 1981.

HORA: 1000.

LUGAR: Edificio "CONDOR" (CJFAA).

SECRETARIO DE TURNO: SECRETARIO GENERAL NAVAL.

ASISTENTES: Integrantes de la Junta Militar.

1. EXPOSICION Y ANALISIS DE LAS PAUTAS PARA LA LEY ORGANICA DE LOS PARTIDOS POLITICOS Y PARA LAS DISPOSICIONES LEGALES DE SU FISCALIZACION Y CONTROL.

   Se resolvió que la Comisión Política continúe exponiendo el tema el día martes 9 de junio.

2. ESTUDIO SOBRE DESIGNACION DE FUNCIONARIOS PARA CUBRIR ACEFALIAS PRODUCIDAS EN TRES VOCALIAS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA NACION.

   Se resolvió designar para cubrir las acefalías de las Vocalías del Tribunal de Cuentas de la Nación a:

   - Primera Vocalía: Dr. ROBERTO GONZALEZ DOSIL.
   - Segunda Vocalía: Dr. CARLOS ALBERTO ILLA.
   - Tercera Vocalía: Contador Público JULIO ALBERTO VARELA.

3. TEMAS A TRATAR EN PROXIMA REUNION.

   Se resolvió tratar en la reunión del día 9 de junio los siguientes temas:

   - Tratamiento sobre conveniencia disolución de la Comisión Nacional de Recuperación Patrimonial (CONAREPA).
   - Tratamiento Jueces Federales.
   - Designación de Embajadores.

EA FAA ARA

Pág 1-1

SECRETO

S E C R E T O

Junta Militar

ACTA N° 181

REUNION DE LA JUNTA MILITAR

FECHA: 9 de junio de 1981.

HORA: 1000.

LUGAR: Edificio "LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN" (CJEA).

SECRETARIO DE TURNO: Secretario General Naval.

ASISTENTES: Integrantes de la Junta Militar.

1. SE RESOLVIO APROBAR LAS PAUTAS PARA LA LEY ORGANICA DE LOS PARTIDOS POLITICOS Y PARA LAS DISPOSICIONES LEGALES DE SU FISCALIZACION Y CONTROL.

   La Comisión Política entregará el próximo martes 16 la redacción definitiva de las pautas aprobadas y la nota de elevación de las mismas al P.E.N.

2. TRATAMIENTO SOBRE CONVENIENCIA DISOLUCION DE LA COMISION NACIONAL DE RECUPERACION PATRIMONIAL (CONAREPA).

   Se tratará en la próxima reunión.

3. DESIGNACIONES EN EL PODER JUDICIAL.

   Se tratará en la próxima reunión.

4. DESIGNACION DE EMBAJADORES.

   Se continuará su tratamiento en la próxima reunión de Junta.

Pág 1-1

SECRETO

S E C R E T O

Junta Militar

ACTA N° 182

REUNION DE LA JUNTA MILITAR

FECHA: Martes 16 de junio de 1981

HORA: 1000

LUGAR: Edificio "LIBERTAD" (CJARA)

SECRETARIO DE TURNO: Secretario General Naval

ASISTENTES: Integrantes de la Junta Militar

1. PRESENTACION CON REDACCION DEFINITIVA DE LAS "PAUTAS PARA LA LEY ORGANICA DE LOS PARTIDOS POLITICOS Y PARA LAS DISPOSICIONES LEGALES DE SU FISCALIZACION Y CONTROL" Y NOTA DE ELEVACION AL P. E. N.

   Se aprobó la redacción definitiva de las Pautas y la nota de elevación al PODER EJECUTIVO NACIONAL.
   El original de las Pautas y nota de elevación se firmarán el próximo 30 de junio.

2. TRATAMIENTO SOBRE CONVENIENCIA DISOLUCION DE LA COMISION NACIONAL DE RECUPERACION PATRIMONIAL (CONAREPA)

   Se postergó el tratamiento de este tema para próximas reuniones.

3. DESIGNACION DE EMBAJADORES

   Se continuará tratando el tema de los Embajadores, que necesitan el acuerdo de la JUNTA MILITAR para su designación, en la próxima reunión del martes 23 de junio.

Pág 1-1

SECRETO

S E C R E T O

Junta Militar

ACTA N° 183

REUNION DE LA JUNTA MILITAR

FECHA: Martes 23 de junio de 1981.

HORA: 1000.

LUGAR: Edificio "CONDOR" (CJFAA)

SECRETARIO DE TURNO: Secretario General Naval.

1. DESIGNACION DE EMBAJADORES.

1.1. Se intercambiaron opiniones sobre las propuestas presentadas por el Poder Ejecutivo Nacional.

1.2. De acuerdo al Artículo 4 del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional por unanimidad se dió acuerdo para:

a) Nombramiento de los siguientes Jefes de Misiones.

México	Dn. René BALESTRA
Brasil	Dn. Hugo CAMINOS
Francia	Dn. Gerardo SCHAMIS
Costa Rica	Dn. Félix PEÑA
Ecuador	Dn. Ricardo BALESTRA
Canadá	Dn. Bernardo LOITEGUI o Jaime PERRIAUX

b) Cambio de destino de los siguientes Embajadores Políticos.

Estados Unidos	Dn. Esteban TACKACS
Italia	Dn. Leopoldo BRAVO
Portugal	Dn. Carlos GOMEZ CENTURION
Holanda	Dn. Julio BARBIERIS

1.3. Se tomó conocimiento del cambio de destino de los Embajadores de carrera.

España	Dn. Enrique LUPIZ
URSS	Dn. Ernesto DE LA GUARDIA
Bélgica	Dn. Jorge CASAL
Santa Sede	Dn. José María ALVAREZ DE TOLEDO
Suiza	Dn. Juan Carlos KATZESTEIN
Marruecos	Dn. Enrique QUINTANA
Arabia Saudita	Dn. Roberto DALTON

SECRETO

Pág 1-2

Junta Militar

1.4. Se tomó conocimiento de los Embajadores confirmados en sus ac-tuales destinos.

UNESCO	Dn. Victor MASSUH
Misión Permanen-te ante los Orga-nismos Internacio-nales	Dn. Gabriel MARTINEZ
C.E.E.	Dn. Elvio BALDINELLI

1.5. El Secretario de Truno efectuará la comunicación correspondien-te a la Secretaría General de la Presidencia.



S E C R E T O

Junta Militar

ACTA N° 184

REUNION DE LA JUNTA MILITAR

FECHA: Martes 30 de junio de 1981.

HORA: 1000.

LUGAR: Edificio "LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN" (CJEA).

SECRETARIO DE TURNO: Secretario General Naval.

ASISTENTES: Integrantes de la Junta Militar.

1. RELEVO VICARIO CASTRENSE.

1.1. Ante la presunta renuncia de Monseñor TORTOLO al cargo de Vicario Castrense, por razones de enfermedad, en principio la Junta Militar retiene como probable sucesor al actual Pro-Vicario Monseñor VICTORIO BONAMIN.

1.2. El Secretario de Turno comunicará esta resolución al Poder Ejecutivo Nacional.

2. REMUNERACION DEL PERSONAL MILITAR, DE SEGURIDAD, DE LA GENDARMERIA NACIONAL Y DE LA PREFECTURA NAVAL ARGENTINA, QUE CUMPLEN FUNCIONES EN LA ADMINISTRACION PUBLICA.

En la próxima reunión se continuará el análisis del tema, con el punto 3 de la reforma propuesta por Fuerza Aérea Argentina.

3. ARTICULO 80 BIS DE LA LEY N° 19.101 (PARA EL PERSONAL MILITAR), SOBRE ACUMULACION DE RETIROS CON OTROS BENEFICIOS PREVISIONALES.

3.1. Se aprobó por unanimidad el anteproyecto 1 del artículo 80 bis de la Ley N° 19.101, Ley para el Personal Militar (Anexo 1/184).

3.2. El Secretario de Turno informará de esta resolución de los señores Comandantes en Jefe al señor Ministro de Defensa, para que haga la tramitación correspondiente para incorporarlo a la mencionada Ley.

4. FIRMA DE LAS PAUTAS PARA LA LEY ORGANICA DE LOS PARTIDOS POLITICOS Y PARA LAS DISPOSICIONES LEGALES DE SU FISCALIZACION Y CONTROL.

Se firmaron las Pautas citadas y la nota de elevación de las mismas al señor Presidente de la Nación.

La distribución de ejemplares es la que a continuación se detalla:

Pág 1-2
SECRETO

Junta Militar

Ejemplar N° 1: Señor Comandante en Jefe del Ejército.

Ejemplar N° 2: Señor Comandante en Jefe de la Armada.

Ejemplar N° 3: Señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea.

Ejemplar N° 4: Señor Presidente de la Nación.

Ejemplar N° 5: Se archivará como Anexo 2/184 con el Acta correspondiente a la Secretaría de Turno.

5. <u>TEMA PARA SER TRATADO EN LA PROXIMA REUNION</u>.

Normas básicas para el desempeño de los señores Delegados de las Fuerzas Armadas que cumplen funciones en las distintas áreas de Gobierno.

Pág 2-2
SECRETO

S E C R E T O

ANEXO I/184

Junta Militar

A N T E P R O Y E C T O   1

ARTICULO 80 bis.- El personal militar, superior y subalterno en situación de retiro y que en razón de tareas ajenas a las actividades militares (artículo 9°inciso 4°) tenga derecho a percibir un beneficio previsional de caracter civil, se ajustará a las siguientes condiciones:

1° La percepción del haber de retiro y los beneficios previsionales emergentes de la Ley N° 20.572, sus modificatorias y complementarias así como las resultantes de regímenes provinciales y municipales análogas, no son acumulables.

El personal militar retirado que se encontrare percibiendo algunos de los beneficios previsionales mencionados precedentemente, tendrá un plazo de 30 días contados desde la promulgación de la presente Ley o desde la fecha que le sea otorgado, para optar entre dicho beneficio o el haber de retiro.

En el caso de que se optase por el beneficio del régimen previsional nacional, provincial o municipal, cesará también automáticamente el derecho a pensión de los familiares a que se refiere el artículo 82 de la presente Ley. Si el fallecimiento del causante ocurriere mientras ocupa el cargo cuyo desempeño otorgará el beneficio previsional nacional, provincial o municipal el plazo de 30 días para la opción, será acordado a sus deudos.

En todos los casos, la opción tiene caracter definitivo.

2° El personal militar podrá acumular a su haber de retiro, una jubilación emergente de regímenes para trabajadores autónomos o en relación de dependencia, no pudiendo la suma de los haberes de las prestaciones acumuladas, superar el haber mensual y suplementos generales máximos del grado de General de Brigada. A tal efecto cuando corresponda, se reducirá, exclusivamente, el haber del beneficio civil hasta que, adicionado al de la prestación militar que perciba el beneficiario, alcance el límite señalado, salvo que resultara inferior al mínimo legal. En este último supuesto, el haber del beneficio civil será igual al mínimo correspondiente al que otorga el régimen previsional de que se trate.

DE LA JUNTA MILITAR

Junta Militar

BUENOS AIRES, 30 de junio de 1981.

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a V.E. a fin de remitirle las PAUTAS PARA LA LEY ORGANICA DE LOS PARTIDOS POLITICOS Y PARA LAS DISPOSICIONES LEGALES DE SU FISCALIZACION Y CONTROL, a los fines expresados en el propósito de dicho documento.

Dichas pautas amplían y completan lo expresado al respecto en la "ORIENTACION COMPLEMENTARIA N° 2 DE LAS BASES INSTRUMENTALES PARA LA ACCION POLITICA" remitida el 14 Abr 81.

Los órganos jurisdiccionales de fiscalización y control (Justicia Electoral), deberán estar dotados de competencias y atribuciones suficientes para el cumplimiento satisfactorio de su cometido y estar en funciones a pleno, con anterioridad a la promulgación de la Ley Orgánica de los Partidos Políticos.

En cuanto al ante-proyecto de la Ley Orgánica de los Partidos Políticos, el mismo deberá elevarse para consideración de la Junta Militar en marzo de 1982. Asimismo, V.E. se servirá elevar en noviembre del corriente año, un estudio detallado sobre las condiciones de idoneidad que deben reunir los postulantes a cargos partidarios y electivos y de las causas de inhabilitación que deben establecerse en función de los factores determinados en 2.h. 2) del documento adjunto.

Saludo a V.E. muy atentamente.

A S.E. EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA NACION
Teniente General (R.E.) D.ROBERTO EDUARDO VIOLA
S / D.

RESERVADO

Junta Militar

PAUTAS PARA LA LEY ORGANICA DE LOS PARTIDOS POLITICOS Y PARA LAS DISPOSICIONES LEGALES DE SU FISCALIZACION Y CONTROL.

1. INTRODUCCION

a. Propósito

Establecer las pautas que servirán al PEN para: concretar el intercambio de opiniones con sectores representativos de las organizaciones políticas partidarias existentes y con instituciones y/o personas calificadas en la materia y luego elaborar el Proyecto de LEY ORGANICA DE LOS PARTIDOS POLITICOS Y LAS DISPOSICIONES LEGALES PARA SU FISCALIZACION Y CONTROL. Estas pautas responden a los propósitos y conceptos expresados en las "Bases Políticas de las FFAA para el PRN" y al contenido de la "Orientación Complementaria Nro 2 de las Bases Instrumentales para la Acción Política".

b. Carácter y alcance

Estas pautas tienen carácter RESERVADO. A través de ellas se deberá lograr el propósito enunciado precedentemente, a fin de asegurar la elaboración de la legislación y disposiciones que garanticen la normalización político institucional del país, la revitalización de sus instituciones y la posterior y oportuna consolidación de una real y efectiva democracia republicana, representativa y federal.

c. Objetivos

1) Recomponer el sistema político, instrumentando un esquema pluripartidista de pocas y grandes agrupaciones políticas ampliamente representativas, las que deberán organizarse y actuar dentro del marco de legalidad que se establezca.

2) Asegurar un eficiente control y fiscalización, mediante una actualizada y perfeccionada justicia, que imponga adecuados controles en lo relativo a la actividad partidaria interna, al origen, inversión y manejo de los recursos económicos partidarios y a los actos electorales.

Pág 1-7
RESERVADO

RESERVADO

Junta Militar

2. PAUTAS

a. Encauzar las corrientes políticas partidarias

1) Condicionar la constitución de partidos de distritos, a la fijación dé un número porcentual de afiliados en relación con el padrón del distrito, que resulte contribuyente al propósito de organizar pocos y grandes partidos políticos en el orden nacional y provincial.

2) Condicionar la constitución de partidos nacionales al reconocimiento en una cantidad importante de distritos electorales.

3) Favorecer la fusión y organización de partidos y confederaciones nacionales y provinciales, sobre bases programáticas similares, como medio de conformar pocos y grandes partidos políticos verdaderamente representativos.

4) Impedir la posibilidad de formación de frentes o alianzas con fines electorales.

5) Desalentar la posibilidad de secesiones de partidos políticos que, habiendo constituído una confederación, las ejecuten con posterioridad a un acto electoral, mediante sanciones que penalicen este hecho.

b. Carácter de las agrupaciones políticas

1) Establecer que los partidos políticos, sean los únicos instrumentos idóneos para la canalización y expresión de los intereses políticos generales de la sociedad, no pudiendo representar intereses exclusivamente sectoriales.

2) Asignar a los partidos políticos, de manera exclusiva, la nominación de candidatos a cargos públicos electivos, pertenezcan o no a sus respectivas estructuras partidarias.

3) Estimular la actividad política interna de las agrupaciones, para evitar que las conducciones o grupos internos, desnaturalicen la esencia representativa del proceso democrático.

c. Fortalecer el federalismo político-partidario

1) Incrementar la importancia de las estructuras partidarias de

Pág 2-7
RESERVADO

RESERVADO

Junta Militar

distrito, dándoles una mayor competencia política frente al poder central partidario, propiciando una estructuración auténticamente federal de los partidos.

2) Facultar a los partidos de distrito para dictar las normas que regulen la actividad de sus organizaciones, dentro del marco general de la Ley Orgánica de los Partidos Políticos.

3) Establecer que la intervención a los distritos, debe ser declarada por el órgano deliberativo nacional del partido, con carácter restrictivo y tiempo limitado.

d. Doctrina partidaria

1) Establecer que la declaración de principios, programas o bases de acción política de los partidos políticos, deben ajustarse a lo establecido en los principios y normas de la Constitución Nacional.

2) Prohibir la constitución, el reconocimiento y la actuación como partidos políticos, de aquellas agrupaciones que por su doctrina o por su actuación, sea por la vía de sus candidatos o de sus organismos, propicien:

a) La revisión de lo actuado en la lucha contra el terrorismo.

b) La negación de los derechos humanos y sus garantías.

c) La concentración personal del poder.

d) El fomento de la lucha de clases y la propiedad colectiva de los medios de producción.

e) La sustitución del sistema representativo, republicano y democrático, ya sea por el apoyo al empleo de la fuerza o la violencia o mediante el aprovechamiento de los mecanismos constitucionales que el orden democrático ofrece.

f) La utilización de las instituciones del Estado y de las organizaciones intermedias con fines partidarios.

g) La subordinación y/o vinculación directa con entidades o partidos políticos internacionales con Estados, partidos o personas extranjeras o domiciliadas en el extranjero, que comprometan la esencia nacional de las agrupaciones políti-

Pág 3-7
RESERVADO

RESERVADO

Junta Militar

cas.

3) Asegurar que los partidos políticos expresen en sus bases programáticas los intereses políticos de conjunto, no debiéndose admitir partidos políticos circunscriptos a intereses de grupos, actividades o sectores de la sociedad.

4) Asegurar que tanto las bases programáticas como las plataformas electorales de los partidos políticos no desvirtúen, en sus pautas o estrategias de acción, la doctrina partidaria contenida en la declaración de principios.

5) Establecer que las bases programáticas y en su oportunidad las plataformas electorales, expresen con claridad los objetivos a alcanzar y la forma de lograrlos.

e. Organización partidaria

1) Asegurar que la afiliación partidaria se realice voluntariamente y bajo un estricto control de la Justicia.

2) Incluir disposiciones para que los partidos políticos se organicen sobre la base de un sistema representativo y federal, con órganos ejecutivos y convenciones nacionales y provinciales.

3) Establecer la obligatoriedad de conformar tribunales de disciplina partidarios, cuyos integrantes gocen de garantías que aseguren la independencia de su cometido.

4) Asegurar el cumplimiento del principio de defensa para todos los afiliados en los casos de suspensión o expulsión.

5) Estimular la formación y perfeccionamiento de los futuros dirigentes partidarios y de los candidatos a cargos electivos, a fin de que adquieran la idoneidad mínima necesaria para el ejercicio de sus funciones.

f. Funcionamiento interno

1) Establecer la obligatoriedad de que los partidos políticos, implementen un sistema de registro y control de afiliaciones a fin de evitar, a través del control por la Justicia, la posibilidad de dobles o múltiples inscripciones partidarias.

2) Establecer que en los distritos las autoridades partidarias y

Pág 4-7
RESERVADO

RESERVADO

Junta Militar

los candidatos a cargos públicos, sean elegidos por medio de elecciones internas, por voto secreto y directo de los afiliados.

A nivel nacional podrán designarse a través de convenciones, cuyos miembros hayan sido elegidos por el voto directo de los afiliados.

3) Establecer un porcentaje mínimo de votantes afiliados al partido, como límite de validez en las elecciones internas. De no lograrse aquel porcentaje, establecer la obligatoriedad de realizar una segunda elección.

4) Someter a la aprobación de los afiliados las plataformas electorales, mediante el voto directo de éstos.

5) Posibilitar que cualquier afiliado que reúna los requisitos de idoneidad, pueda postularse a candidaturas partidarias o para cargos públicos electivos.

6) Asegurar la difusión pública de la convocatoria a convenciones partidarias, de los asuntos a tratar, de lo tratado en las mismas y de los resultados de los actos eleccionarios internos.

7) Establecer que el régimen interno de los partidos garantice la representatividad de las minorías.

g. Dirigencia partidaria

Establecer la obligatoriedad de realizar elecciones internas periódicas y reelecciones limitadas, en lapsos acordes con la duración de los mandatos de las autoridades de gobierno a nivel nacional y provincial, para asegurar la movilidad en los cuadros dirigentes.

h. Idoneidad e inhabilitaciones

1) Mejorar las actuales exigencias de idoneidad, para actuar como dirigente partidario y para aspirar a candidaturas a cargos públicos electivos.

2) Excluir como postulantes a cargos electivos en el orden nacional, provincial o municipal y a constituirse en autoridad de partido alguno, a quienes estén comprendidos en las inhabilita

Pág 5-7
RESERVADO

RESERVADO

Junta Militar

ciones que deberán establecerse en función de los siguientes factores:

a) Factor moral.

b) Factor psico-físico.

c) Factor sostén de vida.

d) Factor ideológico.

e) Factor ciudadanía, condición o residencia.

f) Factor intelectual.

3) Exigir que los partidos políticos aumenten el nivel de preparación de sus cuadros partidarios, en la problemática local, provincial, regional, nacional e internacional según corresponda.

i. Bienes y recursos partidarios

1) Exigir que las donaciones que reciban, directa o indirectamente, los partidos políticos, provengan de personas físicas residentes en el país, perfectamente identificables.

2) Apoyar económicamente a través del Estado a las organizaciones políticas partidarias reconocidas, mediante la afectación de un porcentaje del presupuesto.

3) Exigir a los partidos registrar y publicar adecuadamente todos sus actos contables, mediante la implementación de un sistema de registro económico-financiero que posibilite el control de la obtención, inversión y manejo de sus recursos económicos.

j. Fiscalización y control

1) Asegurar el funcionamiento de los partidos políticos dentro de lo establecido en los documentos liminares del PRN, la Constitución Nacional, las leyes vigentes y las que al respecto se dicten.

2) Disponer que el órgano de control y fiscalización externa sea la Justicia, como fuero especial, la que entenderá fundamentalmente en:

a) Constitución, reconocimiento, funcionamiento, caducidad y

Pág 6-7
RESERVADO

RESERVADO

Junta Militar

extinción de los partidos políticos.

b) Organización y funcionamiento de los Registros Nacionales y de Distrito de Electores y de afiliados a los PP.PP. y de los Registros Generales de Cartas de Ciudadanía, inhabilitaciones, faltas electorales, nombres y símbolos de los PP.PP., etc.

c) Elecciones internas partidarias para proclamación de autoridades partidarias y candidatos a cargos electivos.

d) Actos de la actividad política partidaria.

e) Juzgamiento, absolución o inhabilitación de dirigentes y candidatos partidarios.

f) Estado patrimonial, origen y destino de los recursos.

g) Estado contable relacionado con las campañas electorales.

h) Publicidad de los actos partidarios.

FAP FA ARP

Pág 7-7
RESERVADO

S E C R E T O

Junta Militar

ACTA N° 185

REUNION DE LA JUNTA MILITAR

FECHA: Martes 07 de julio de 1981.

HORA: 1000.

LUGAR: Edificio "LIBERTAD" (CJARA).

SECRETARIO DE TURNO: Secretario General de la Fuerza Aérea.

ASISTENTES: Integrantes de la Junta Militar.

1. REMUNERACIONES DE PERSONAL MILITAR, DE SEGURIDAD, DE LA GENDARMERIA NACIONAL Y DE LA PREFECTURA NAVAL ARGENTINA, QUE CUMPLEN FUNCIONES EN LA ADMINISTRACION PUBLICA.

   Se aprobó el Proyecto de Ley que se adjunta como Anexo 1, modificatorio de la Ley N° 21.350, que determina las normas que reglan el régimen de remuneraciones percibidas por el Personal Militar, el de Seguridad, de la Gendarmería Nacional y de la Prefectura Naval Argentina, en actividad o en retiro, que haya sido o sea designado por la autoridad correspondiente para ocupar cargos en organismos integrantes del Gobierno Nacional, Gobiernos Provinciales o Municipales, asociaciones o sociedades públicas o privadas, cualquiera sea su naturaleza jurídica.

2. NORMAS BASICAS PARA EL DESEMPEÑO DE LOS DELEGADOS DE LAS FUERZAS ARMADAS QUE CUMPLEN FUNCIONES EN LAS DISTINTAS AREAS DE GOBIERNO.

   Se aprobaron las mencionadas normas (Anexo 2).

3. PENINSULA DE SINAI.

   Se resolvió que a nivel del PEN, se efectúe un estudio pormenorizado sobre la eventual participación argentina en una Fuerza Combinada de Paz, cuyas conclusiones deberán ser expuestas en reunión del COMIL el 21 JUL 81.

4. El Secretario de Turno efectuará las comunicaciones correspondientes a que se refieren los temas 1, 2 y 3 al Secretario General de la Presidencia de la Nación.

Pág 1-1

SECRETO

ANEXO 1/185

Junta Militar

LEY

Personal Militar y de las Fuerzas de Seguridad
Remuneraciones para los que presten servicios en Organismos del Estado

BUENOS AIRES,

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5° del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional,

El Presidente de la Nación Argentina

SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°.- Sustitúyese el texto del artículo 1° de la Ley 21.350 por el siguiente: "Artículo 1°.- El personal militar, de seguridad de la Gendarmería Nacional y de la Prefectura Naval Argentina, en situación de actividad y el retirado que preste servicio en las condiciones del artículo 62 de la Ley 19.101, del artículo 84 de la Ley 19.349 y del artículo 77 de la Ley 18.398, designado en función del servicio por la autoridad estatal correspondiente para ocupar cargos o desempeñar funciones en el país, en organismos integrantes del Gobierno Nacional, Gobiernos Provinciales o Municipales, asociaciones o sociedades privadas o públicas y empresas o sociedades con participación del Estado, cualquiera sea su naturaleza jurídica, no cobrará la remuneración fijada para el cargo sino sólo los haberes correspondientes a su grado de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias que los regulan".

Artículo 2°.- Sustitúyese el texto del artículo 2° de la Ley 21.350 por el siguiente: "Artículo 2°.- El personal militar, de seguridad de la Gendarmería Nacional y de la Prefectura Naval Argentina en las situaciones de retiro no comprendidas en el artículo 1°, con haber de retiro, designado o contratado por la autoridad estatal correspondiente para desempeñar los cargos o funciones mencionados en dicho artículo, percibirá el monto de la remuneración que le correspondería al grado respectivo si revistara en las situaciones previstas en los artículos 62 de la Ley 19.101, 84 de la Ley 19.349 y 77 de la Ley 18.398. A tal efecto, se considerará a dicho personal en todos los casos como comprendido en el artículo 76, inciso 1°, apartados a) y b), de la Ley 19.101, y normas análogas de las Leyes 19.349 y 18.398".

Artículo 3°.- Agrégase como artículo 2° bis de la Ley 21.350, el siguiente: "Artículo 2° bis.- El personal comprendido en el artículo 2°, podrá

Brigadier MARCELO ALEJANDRO BONINO
Secretario de Turno de la J M "Acc"

Junta Militar

optar por percibir la remuneración del cargo o función para el que haya sido designado, en cuyo caso no percibirá el haber de retiro mientras se desempeñe en tal cargo o función. A esta posibilidad de opción no tendrá acceso el personal de Oficiales Superiores de las Fuerzas Armadas y de Seguridad".

Artículo 4°.- Sustitúyese el texto del artículo 3° de la Ley 21.350 por el siguiente: "Artículo 3°.- A los efectos del cumplimiento de los artículos 1°, 2° y 2° bis, se entenderá por remuneración el total de retribuciones regulares y permanentes excluídos el subsidio familiar y las asignaciones accidentales, tales como viáticos, gastos de movilidad, gastos de comida, zona inhóspita, peligrosidad o similares, que podrán percibir íntegramente cuando cumplan los requisitos establecidos en las respectivas reglamentaciones. Los gastos de representación o conceptos similares, que sólo podrán percibir aquéllos que determina la reglamentación de esta Ley, no excederán el 50% del monto respectivo. Las erogaciones correspondientes o diferencias emergentes serán solventadas por el Organismo donde se desempeñen los cargos o funciones".

Artículo 5°.- Sustitúyese el texto del artículo 8° de la Ley 21.350 por el siguiente: "Artículo 8°.- Los montos resultantes de los haberes no percibidos por aplicación de las disposiciones de los artículos 1° y 2° de la presente Ley, serán considerados como economía de presupuesto de cada jurisdicción".

Brigadier MARCELO ALEJANDRO BONINO
Secretario de Turno de la J M "Acc"

ANEXO 2/185

Junta Militar

NORMAS BASICAS PARA EL DESEMPEÑO DE LOS SEÑORES DELEGADOS DE LAS FUERZAS ARMADAS QUE CUMPLEN FUNCIONES EN LAS DISTINTAS AREAS DE GOBIERNO

1. DEFINICION:

Se entiende por Delegado de las Fuerzas Armadas al personal militar, en actividad o en retiro, designado en forma expresa y exclusiva como tal por el Comandante en Jefe de la Fuerza a la que pertenece.
Se entiende por exclusiva la dedicación dentro del organismo a ese solo efecto, no pudiendo desempeñar otra actividad rentada o de dependencia dentro de aquél.

2. DEPENDENCIA

Dependerán del Secretario General de cada Fuerza.

3. ORGANISMOS QUE CONTARAN CON DELEGADO

3.1. Se los designará en:

3.1.1. Ministerios Nacionales e Intendencia de la Ciudad de Buenos Aires.

3.2. Se los podrá designar, cuando en las estructuras la Fuerza no esté debidamente representada o no tenga cargos jerarquizados en:

3.2.1. Secretarías de la Presidencia de la Nación.

3.2.2. Empresas u Organismos Nacionales de interés.

4. MISION

Producir información y asesoramiento sobre el área de su responsabilidad a fin de que el Comandante en Jefe disponga de los elementos de juicio necesarios para evaluar el cumplimiento de las políticas y objetivos del PRN.
Constituirse en enlace entre las Fuerzas Armadas y el área a que ha sido designado para canalizar las inquietudes y la opinión de cada Fuerza en los aspectos que requieran un especial estudio y/o medidas a implementar.

Brigadier MARCELO ALEJANDRO BONINO
Secretario de Turno de la J M "Acc"

Junta Militar

5. ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES

5.1. Los Delegados están investidos de la autoridad representativa del Comandante en Jefe de la Fuerza a que pertenece, por lo que mantedrán contacto directo con la más alta autoridad del área asignada.

5.2. Cuando en su gestión deban comprometer la opinión de la Fuerza, sólo lo harán en cumplimiento de previas instrucciones impartidas a través de la respectiva Secretaría General.

5.3. Los Delegados deberán mantener un permanente y fluído contacto con los niveles de decisión del Area asignada y coordinar con los Delegados de las otras Fuerzas las actividades e inquietudes de interés común.

5.4. Asistirán a las reuniones de Delegados programadas por las respectivas Secretarías Generales en las que expondrán sobre la situación y los asuntos trascendentes en el Area que tengan asignada y toda otra reunión que expresamente se les ordene.

5.5. Su accionar deberá estar principalmente orientado a posibilitar a la Fuerza a que pertenece un conocimiento oportuno de los temas significativos del área.

5.6. Deberá mantener frecuentes enlaces con las respectivas Secretarías Generales a través de los Departamentos correspondientes.

Brigadier MARCELO ALEJANDRO BONINO
Secretario de Turno de la J M "Acc"

S E C R E T O

Junta Militar

ACTA N° 186

REUNION DE LA JUNTA MILITAR

FECHA: Martes 14 de julio de 1981.

HORA: 1100.

LUGAR: Edificio "CONDOR" (CJFAA).

SECRETARIO DE TURNO: Secretario General de la Fuerza Aérea.

ASISTENTES: Integrantes de la Junta Militar.

1. NOTA ENVIADA POR LA CONFEDERACION ANTICOMUNISTA LATINOAMERICANA.

   Se ordena remitirla al Poder Ejecutivo Nacional, por corresponder a ese ámbito su consideración y resolución (Anexo 1).

2. PRIVATIZACION DE EMPRESAS Y SOCIEDADES DEL ESTADO.

   Se resolvió que los señores Secretarios Generales estudien el tema y propongan una respuesta conjunta, la que será considerada en la Reunión del Comité Militar prevista para el 21 JUL 81 (Anexo 2).

3. El Secretario de Turno notificará lo resuelto en el tema 1 al señor Secretario General de la Presidencia de la Nación y lo resuelto en el tema 2 a los señores Secretarios Generales del Ejército y la Armada.

ARA EA FAA

Pág 1-1
SECRETO

ANEXO 1/186

S E C R E T O

Buenos Aires, 13 de Julio de 1981

A S.E. LOS SEÑORES MIEMBROS DE LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO

En la primera semana de Agosto se llevará a cabo en Taipei-Taiwan-, el XIV Congreso de la Liga Mundial Anticomunista (WACL).-

Esta Liga Mundial fué fundada en Septiembre de 1966, por el Generalísimo Chian-Kai-Shek. Esta integrada por 109 -- miembros que corresponden a: 89 países miembros; 13 Organizaciones Internacionales miembros y 8 Unidades Internacionales miembros. La Argentina está representada por el Capítulo Argentino.

La WACL efectuó 13 Congresos Mundiales a saber: 1° Taipei-Taiwan- (su fundación); 2° Saigon-Viet-Nam; 3° Bangkok-Tailandia; 4° Kyoto-Japón; 5° Quezon-Filipinas; 6° Mexico-Mexico; 7° Whasington-EE UU.; 8° Seoul-Corea del Sur; 9° Río de Janeiro-Brasil; 10° Londres (suspendido) 11° Whasington-EE.UU.; 12° Asunción-Paraguay; y 13° Ginebra- Suiza.

Dentro de la Organización de la WACL se crearon organismos regionales. Uno de ellos es la Confederación Anticomunista Latino-Americana,(CAL), que agrupa a los países Latino-Americanos, entre ellos el nuestro, y que fué creado, durante un Congreso de la WACL, en México en 1974.

Los días 1, 2, 3 y 4 de Septiembre del año próximo pasado tuvo lugar, justamente en Buenos Aires, la IV Conferencia de la Confederación Anticomunista Latino-Americana con la concurrencia de 200 delegados de 20 países latino-americanos e invitados especiales de: EE.UU., Bélgica Afganistan, España, tec.-

Dicha Conferencia Internacional se realizó con la anuencia del Superior Gobierno de la Nación y tuvo por Presidente al Señor Grl Div D CARLOS G. SUAREZ MASON.-

La misma alcanzó una resonante trascendencia Internacional por los medios de comunicación social que concurrieron con sus representantes de la prensa oral, escrita, filmada y televisiva.-

Asimismo, fué fructífera y trascendente la labor realizada, que se tradujo en ponencias y recomendaciones a los países miembros para implementar idénticas medidas para enfrentar, combatir o desenmascarar a la ideología marxista.-

Este año concurriremos a Taipei para continuar a nivel mundial con estas tareas.-

En cada Congreso Mundial hay solamente uno ó dos invitados de honor, que son oradores especiales y esclarecedores sobre la lucha antimarxista.

Comodoro JUAN CARLOS CABARRE
OFICIAL SUPERIOR DE TURNO
DE LA JUNTA MILITAR

S E C R E T O

Este año ha sido invitado el Señor Grl de División D. EDUARDO ALBANO HARGUINDEGUY para desarrollar una exposición sobre el tema: "Subversión, Terrorismo y Derechos Humanos en la República Argentina".-

Se brinda este honor a nuestro pais, justamente por haber sido uno de los muy pocos países que, sin ayuda externa y pese a las presiones e ingerencias externas en contrario, pudo quebrar y vencer a la guerrilla comunista. Asimismo, para que tan ilustre invitado pueda, ante las 109 delegaciones, invitados especiales y la prensa mundial, desvirtuar los cargos y campañas infundadas contra nuestro Gobierno y Nación y dar la condigna replica que las mismas merecen.

Es excepcional y seguramente no se repetirá por lo menos en medio siglo otra oportunidad semejante.

Entendemos que esto debe ser aprovechado al máximo para llevar la verdad, NUESTRA VERDAD, al mundo.

El hecho de atacar o defendernos de una ideología extraña, exótica y calificada, hasta hoy, como de intrinsecamente perversa, no significa agraviar a los países que la han adoptado voluntariamente ó forzados, sino que es defender: nuestra propia ideología, nuestras leyes básicas, la ley natural, nuestra religión, forma de vida, libertad, etc.; en -- síntesis, todo aquello que conforma nuestro SER NACIONAL y nuestras más firmes convicciones de DIOS, PATRIA y FAMILIA.

No ha muchos días, cuando concurrió el delegado soviético a Buenos Aires, para asistir al Congreso de los países signatarios del tratado Antártico, manifestó que: su pais - Rusia - no reconocía soberanía sobre la Antártida a ningún pais y que el hecho de ser húesped oficial de la Argentina, no lo obligaba a variar ese temperamento con nuestra Patria y que por lo tanto tampoco le reconocería soberanía sobre el Antártico. (ver diarios de la fecha).-

Debemos agotar las posibilidades de sacar sano provecho para nuestro pais de este tipo de eventos. Y en ese propósito vamos aún más alla que el simple hecho de concurrir una delegación y lograr que una personalidad argentina sea invitada de honor y orador a nivel continentar, para exponer nuestras experiencias vividas, nuestra realidad y nuestro pensamiento. Eso no basta, deben ver personalmente estas realidades, tanto delegados, invitados especiales, cuanto la prensa mundial. Trataremos pues que la Argentina sea designada sede del XV Congreso Mundial de la WACL a celebrarse el año 1982. A ello tienden todos los esfuerzos que hemos llevado y seguimos llevando y que trataremos de materializar en Taipei.

Pero para ello, necesitamos imprescindiblemente la anuencia del Superior Gobierno de la Nación. Triste papel haríamos si fuesemos designados pais sede y nuestro Gobierno no autoriza la realización de este Congreso Mundial.

Estamos persuadidos del inmenso beneficio que reportará al pais.

Entre otros cabe citar que el presidente de dicho evento sería argentino, y estimamos que deberá ser el Señor Grl Div D. EDUARDO ALBANO HARGUINDEGUY el que, por su actuación y su presencia en la

S E C R E T O

Asamblea Mundial de este año como invitado y orador de honor, ya sería conocido por las autoridades de la WACL en sus distintos niveles. Y este conocimiento y aceptación es imprescindible ya que:

1° El presidente del Congreso Mundial pasa a ser el Presidente de la WACL hasta la realización del Congreso siguiente. Pero nó un presidente honorario sino un presidente ejecutivo con todo el aparato de la organización a sus órdenes y lo que ello significa para nuestro pais.

2° Los Presidentes de la WACL pasan a integrar vitaliciamente el Comité Ejecutivo de la WACL y

3° El Capítulo Argentino, por medio de un representante, pasa a ocupar en forma vitalicia un escaño en el Consejo Superior de la WACL, aparte del que ocupe el ex-presidente.

Han realizado Congresos Mundiales en América los siguientes países: EE.UU., Mexico, Brasil y Paraguay.

No escapará al elevado criterio de la Honorable Junta Militar la trascendencia mundial que significa intervenir en la conducción del máximo organismo civil anticomunista del mundo. Además, no se concibe que un pais de la importancia continental del nuestro, esté por debajo de Brasil ó Paraguay y no se siente a la mesa que decide las políticas, estrategias, modos de acción, etc. en la lucha contra el marxismo.

De no ser Argentina, el destinatario de la próxima sede en América podría ser: Chile o Uruguay.-

Por todo lo expuesto y por muchas otras razones que no expongo en beneficio de la brevedad, pero que estoy dispuesto a ampliar y exponer ante quién se determine, es que en nombre del Capítulo Argentino, vengo a solicitar:

1° Que la Honorable Junta Militar dé su anuencia para que la República Argentina pueda ser designada sede de un Congreso de la Liga Mundial Anticomunista y que de dicha anuencia se traduzca en el correspondiente acto de gobierno, a cargo del Poder Ejecutivo Nacional.

2° Que, en el supuesto que se designe a la Argentina sede del Congreso Mundial el Comité organizador de la misma, que será presidido por el futuro presidente de la Asamblea, cuente con el apoyo de los organismos oficiales que éste estime necesario para la mejor organización y desarrollo del evento.

El hecho de presentar esta solicitud en este momento es debido a que recien ahora se ha concretado la posibilidad de que nuestro pais sea candidato a sede del próximo Congreso Mundial.

El día 29 del corriente debemos encontrarnos en Taipei para la reunión del Consejo Superior de la WACL donde debemos informar si tenemos la autorización de nuestro Gobierno.

Nuestro viaje esta previsto para el día 24 del corriente a efectos de mantener las reuniones previas de los comités de membrecía, etc. y para concretar el tema que nos ocupa con el presidente de la WACL

Comodoro JUAN CARLOS GABARRET
OFICIAL SUPERIOR DE TURNO
DE LA JUNTA MILITAR

S E C R E T O

En razón de la proximidad de la fecha ruego a la Honorable Junta Militar de Gobierno que se dé preferente atención a nuestra solicitud y respuesta a nuestro requerimiento para antes del día 24 del corriente.

HUGO RAUL MIORI PEREIRA
A cargo accidental del Capítulo
Argentino de la WACL
Miembro del Consejo Superior de la CAL

Comodoro JUAN CARLOS GABARRET
OFICIAL SUPERIOR DE TURNO
DE LA JUNTA MILITAR

S/C
Rodriguez Peña 1225
1021 CAPITAL FEDERAL
T.E.: 42-6765

ANEXO 2/186

Act.P.N. 5.228/81

Presidencia de la Nación
Secretaría General

BUENOS AIRES, 10 JUL 1981

SEÑOR SECRETARIO:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., por disposición del Excelentísimo señor Presidente de la Nación, respecto a las empresas en las que el Estado tenga participación.

Relacionado con el particular, el Primer Magistrado solicita quiera tener a bien disponer, se informe a esta Secretaría General -preferentemente antes del 28 del corriente mes- los siguientes aspectos para cada una de ellas:

1. Denominación de la empresa, cualquiera sea su naturaleza jurídica, que directa o indirectamente esté bajo la jurisdicción de ese Comando en Jefe.

2. Objeto de la explotación.

3. Tipo de sociedad.

4. Grado de participación del Estado.

5. Decisión de su privatización o no.

6. Indicación -si corresponde- de haberse decidido su privatización, su situación actual, cronograma programado, sus alteraciones y causas de dicha alteración.

Saludo a Ud. atentamente.

SUBSEC. REL. INST.
js

Grl Br LUIS SANTIAGO MARTELLA
SECRETARIO GENERAL

AL SEÑOR SECRETARIO GENERAL DEL COMANDO EN JEFE DE LA FUERZA AEREA
Brigadier D. Rodolfo Aquilino GUERRA
S. / D.

PRESIDENCIA DE LA NACION
SECRETARIA GENERAL
MESA GENERAL DE ENTRADAS Y SALIDAS

ENTRO	SALIO
	10 JUL 1981

Comodoro JUAN CARLOS CABARRET
OFICIAL SUPERIOR DE TURNO
DE LA JUNTA MILITAR

S E C R E T O

Junta Militar

ACTA N° 187

REUNION DE LA JUNTA MILITAR

FECHA: Jueves 30 de julio de 1981.

HORA: 1800.

LUGAR: Edificio "LIBERTAD" (CJARA).

SECRETARIO DE TURNO: Secretario General de la Fuerza Aérea.

ASISTENTES: Integrantes de la Junta Militar.

1. ANALISIS DE LAS ACTIVIDADES POLITICAS A DESARROLLAR POR EL PEN EN EL CORTO PLAZO.

   La COMIPOL expuso a la Junta Militar sobre los siguientes temas:

   1°) Consideraciones al documento del Ministro del Interior sobre actividades a cumplir en el corto plazo.

   2°) Consideraciones sobre las consecuencias que en el Plano Político reviste la liberación de la señora Isabel MARTINEZ DE PERON.

   3°) Análisis de la incidencia de lo actuado por la multisectorial partidaria, en el momento político actual.

   Posteriormente y en base a lo expuesto se resolvió lo siguiente:

   1°) No adoptar resolución sobre la necesidad de modificar la legislación vigente, que contempla la suspensión de las actividades políticas. Se impartieron instrucciones al PEN para que ponga en conocimiento exclusivo de la Junta Militar, aquellas medidas que a tal fin pueda proponer como necesarias.

   2°) Se impartió instrucciones a la COMIPOL para que mantenga actualizada la situación del accionar de la o las multisectoriales partidarias.

2. PARTICIPACION DE LA JUNTA MILITAR A LA CEREMONIA DE CONMEMORACION DEL 131 ANIVERSARIO DEL FALLECIMIENTO DEL GENERAL D JOSE DE SAN MARTIN.

   Se resolvió la concurrencia de la Junta Militar a dicha ceremonia y se comunicó al Jefe del Estado Mayor Conjunto para la preparación de los actos correspondientes.

ARA EA FAA

Pág 1-1
SECRETO

SECRETO

Junta Militar

ACTA Nº 188

REUNION DE LA JUNTA MILITAR

FECHA: Martes 25 de agosto de 1981.

HORA: 0930 hs.

LUGAR: Edificio LIBERTADOR (CJEA).

SECRETARIO DE TURNO: Secretario General de la Fuerza Aérea.

ASISTENTES: Teniente General D LEOPOLDO FORTUNATO GALTIERI
Almirante D ARMANDO LAMBRUSCHINI
Brigadier General D OMAR DOMINGO RUBENS GRAFFIGNA

1. MODIFICACION DEL ARTICULO 26 DEL DECRETO 286/81 REGLAMENTARIO DE LA LEY 22285 DE RADIODIFUSION.

   Se aprobó lo propuesto por el COMFER, cuyo texto se agrega como anexo 1.

2. CEREMONIA DE JURAMENTO COMO MIEMBRO DE LA JUNTA MILITAR DEL SEÑOR COMANDANTE EN JEFE DE LA ARMADA.

   Se aprobó el Programa propuesto por los señores Secretarios Generales resolviéndose que la Secretaría de Turno de la Junta Militar lo ponga en ejecución. El texto definitivo se agrega como anexo 2.

3. ANTECEDENTES QUE DEBE REUNIR EL PERSONAL QUE SE PROPONGA PARA OCUPAR CARGOS DOCENTES A NIVEL TERCIARIO.

   Se aprobó la siguiente Resolución de Junta Militar:

   El PEN adoptará las medidas necesarias para que todo el personal propuesto para ocupar cargos docentes a nivel terciario, cuente previamente a su designación con un informe de antecedentes favorables, producido por la Secretaría de Inteligencia de Estado. A tal efecto deberán adecuarse los procedimientos de concursos, designaciones, etc. a las posibilidades de dicha Secretaría para proporcionar en oportunidad la información indispensable.

4. CAMBIO DE SITUACION DE PERSONAS INCLUIDAS EN EL ACTA INSTITUCIONAL DEL 18 JUN 76.

   Se resolvió lo siguiente:

Pág 1-2
SECRETO

S E C R E T O

Junta Militar

TAIANA, Jorge Alberto: Cambio a arresto domiciliario.
CEPERNIC, Jorge: Sin modificación.
GUILLAN, Julio Isabelino: Sin modificación.

Se tratarán nuevamente en noviembre.

5. DECLARACIONES DEL TENIENTE GENERAL (RE) D JUAN CARLOS ONGANIA.

   Los señores Comandantes en Jefe de la Armada y de la Fuerza Aérea, en razón de las declaraciones formuladas por el señor Teniente General (RE) D JUAN CARLOS ONGANIA sobre la Junta Militar, solicitan que el señor Comandante en Jefe del Ejército considere si tales expresiones pueden merecer la adopción de algún tipo de medidas.

6. El Secretario de Turno notificará lo resuelto en los temas 1, 3 y 4 al señor Secretario General de la Presidencia de la Nación.

Pág 2-2
SECRETO

ANEXO 1

Presidencia de la Nación
Comité Federal de Radiodifusión

NOTA N°44-COMFER (SP)/81
EXPEDIENTE N°1684-COMFER/81

BUENOS AIRES, 21 JUL 1981

HONORABLE JUNTA MILITAR:

Tengo el honor de someter a la consideración de esa Honorable Junta la sustitución del artículo 26 de la reglamentación de la Ley Nacional de Radiodifusión N°22.285, aprobada por Decreto N°286/81, en mérito a los fundamentos que seguidamente se resumen:

1.- La norma cuya modificación se propone establece el procedimiento a que deberá sujetarse el trámite concursal previsto por el art.39 del citado ordenamiento legal.

2.- Tal procedimiento debería integrarse con cuatro etapas claramente definidas: a)- Plazo para toma de vistas de las propuestas presentadas y eventual formulación de impugnaciones contra aquellas; b)- Plazo para notificar a los oferentes impugnados; c)- Plazo para contestar las impugnaciones; d)- Plazo para sustanciar las impugnaciones y evaluar simultáneamente la totalidad de las propuestas, con carácter previo a su elevación al Poder Ejecutivo Nacional para la adjudicación de las respectivas licencias.

3.- El precitado artículo 26, en su redacción actual, además de incluir un innecesario e inconveniente quinto plazo, solo prevé dos de los cuatro anteriormente mencionados: A)- el indicado en a)-precedente. (7 días hábiles contados desde el día de la apertura del concurso); B)- el señalado en d)-precedente (150 días corridos "...una vez cumplidos los trámites de impugnación...").

4.- El segundo párrafo del precepto cuestionado introduce el quinto plazo ya apuntado, determinando al efecto que las impugnaciones formuladas deberían resolverse por este organismo dentro de un máximo de 30 días corridos, momento a partir del cual comenzarían a correr los 150 días señalados con anterioridad.

5.- Dicho párrafo, no contemplado en el proyecto originario redactado por la Comisión designada a tal fin, ofrece un doble y sustancial reparo: a)- no establece el modo de computar el plazo de 30 días allí señalado; b)- consagra la obligación de resolver las impugnaciones, contradiciendo lo afirmado a posteriori ("...cumplir los trámites de impugnación...") y generando, con ello, una nueva y doble dificultad: A)- Fijar un término desproporcionadamente exiguo para evaluar y decidir respecto de la procedencia de las impugnaciones formuladas, generalmente comprensivas de la virtual totali-

Presidencia de la Nación
Comité Federal de Radiodifusión

dad de los aspectos incluídos en las respectivas propuestas; B)- Posibilitar la interposición de los recursos administrativos pertinentes contra el acto resolutivo que este organismo se vería precisado a dictar en cumplimiento de lo dispuesto por el párrafo objetado.

6.- La norma modificatoria propiciada, consecuentemente, procede a: a)- Mantener el plazo de 7 días hábiles para la toma de vistas de las propuestas y formulación, en su caso, de las impugnaciones correspondientes, contados a partir del día siguiente al acto de apertura; b)- Fijar un plazo de 2 días hábiles para que los oferentes concurran a la sede de este Comité Federal con el objeto de notificarse de las impugnaciones que hubiesen merecido sus respectivas propuestas (plazo actualmente no establecido); c)- Establecer un tercer plazo de 5 días hábiles para contestar las impugnaciones recibidas (actualmente fijado en 5 días corridos, con arreglo a la facultad que al efecto concede al organismo el artículo 12 del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por Decreto N°462/81; d)- Preservar el sentido primitivo de la norma, en lo atinente a la consideración conjunta de las impugnaciones con el resto de los aspectos incluídos en las propuestas, determinando a tal fin un plazo global de 180 días contados a partir del vencimiento del fijado en el punto anterior.

7.- Con el texto cuya aprobación se persigue, se remueven los obstáculos legales y prácticos señalados y se dejan clara y expresamente normados todos y cada uno de los plazos dentro de los cuales se llevarán a cabo las sucesivas etapas del concurso, fijándose con igual precisión los momentos en que cada uno de ellos comienzan y concluyen.

8.- Se deja constancia, por último, que la modificación propuesta, al garantizar suficientemente la oportuna elevación de las propuestas dentro de los tiempos fijados al efecto, responde con mayor precisión y coherencia a las pautas fijadas en la materia por esa Honorable Junta.

Saludo a Vs. Es. atentamente.

Grl. Brig. (R) RODOLFO E. FEROGLIO
PRESIDENTE

Presidencia de la Nación
Comité Federal de Radiodifusión

SINTESIS INFORMATIVA DE LA CIRCULAR 25/75 S.G.

ASUNTO: Sustitución del artículo 26 de la reglamentación de la Ley N°22.285 aprobada por Decreto N°286/81.

A) SITUACION QUE MOTIVA LA DECISION: Inexistencia de un procedimiento que determine las formalidades y los plazos a que estarán sujetas tanto las notificaciones cuanto los descargos de las impugnaciones que presenten los oferentes en los concursos para adjudicación de licencias de servicios de radiodifusión. Asimismo, a través del párrafo segundo de la norma reglamentaria cuya sustitución se persigue, se le otorga al COMITE FEDERAL DE RADIODIFUSION la facultad decisoria de resolver las impugnaciones, circunstancia que no se compatibiliza con la función de asesoramiento prevista por la Ley de Radiodifusión, que concede atribuciones resolutorias únicamente al Poder Ejecutivo Nacional, quien será el encargado de conceder las licencias concursadas sobre la base de las propuestas, impugnaciones y descargos presentados por los oferentes y los dictámenes del COMFER respecto de todo lo actuado.

B) ALTERNATIVAS CONSIDERADAS PARA SU SOLUCION: Teniendo en cuenta los inconvenientes prácticos que origina el precepto referido, la única alternativa a considerar es proceder a su reemplazo por un nuevo texto que, consecuentemente, propicia el organismo de aplicación de la Ley de Radiodifusión.

C) RESULTADOS QUE SE ESPERAN ALCANZAR: Lograr un trámite concursal más económico, sencillo y eficaz, en concordancia con los principios contenidos en el artículo 1° inciso b) de la Ley de Procedimientos Administrativos número 19.549.

El Poder Ejecutivo
Nacional

BUENOS AIRES,

VISTO el expediente N°1684/81 del registro perteneciente al COMITE FEDERAL DE RADIODIFUSION, y

CONSIDERANDO:

Que la reglamentación de la Ley N°22.285 aprobada por Decreto N°286/81, en su artículo 26 establece el procedimiento a seguir en los concursos que tengan por objeto la adjudicación de licencias para la prestación de servicios de radiodifusión, desde la apertura de las propuestas hasta el dictado del decreto que adjudique la licencia o desestime las ofertas presentadas.

Que el COMITE FEDERAL DE RADIODIFUSION es el organismo competente para sustanciar y entender en los concursos públicos a que se hizo referencia, por así disponerlo expresamente la Ley N°22.285 a través de sus artículos 39 incisos a), 95 inciso e) y 98 inciso b) apartado 12).

Que dicho organismo ha propuesto la modificación del artículo 26 precedentemente citado con la finalidad de lograr un trámite concursal más económico, sencillo y eficaz, en concordancia con los principios contenidos en el artículo 1° inciso b) de la Ley N°19.549.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA

DECRETA

El Poder Ejecutivo Nacional

ARTICULO 1°.- Sustitúyese el artículo 26 de la reglamentación de la Ley N°22.285 aprobada por Decreto N°286 del 18 de febrero de 1981, por el siguiente:

"ARTICULO 26.- En todo concurso que tenga por objeto la adjudicación de licencias para la prestación de servicios de radiodifusión, los oferentes podrán tomar vista de las propuestas presentadas y formular las impugnaciones que consideren pertinentes, dentro del plazo de siete (7) días hábiles siguientes al de la apertura del concurso. Vencido dicho plazo y dentro de dos (2) días siguientes, los oferentes deberán comparecer a la sede del COMITE FEDERAL DE RADIODIFUSION con el objeto de notificarse de las impugnaciones que se hubieren formulado contra sus respectivas propuestas, las que, en su caso, deberán ser contestadas dentro de los CINCO (5) días hábiles contados a partir del vencimiento del plazo anterior.

Tanto las impugnaciones cuanto los correspondientes descargos deberán fundarse debidamente, ofreciéndose en el escrito pertinente las pruebas que hagan al derecho invocado. Las impugnaciones relacionadas con el aspecto técnico sólo podrán versar sobre el cumplimiento del equipamiento mínimo exigido en el pliego respectivo.

Contestadas las impugnaciones o vencido el plazo para hacerlo, el COMITE FEDERAL DE RADIODIFUSION dispondrá de ciento ochenta (180) días corridos para estudiar las propuestas conjuntamente con las impugnaciones y descargos que se hubieren presentado, y elevarlas con su dictamen al PODER EJECUTIVO

El Poder Ejecutivo
Nacional

NACIONAL, el que dictará el correspondiente decreto adjudicando la licencia o desestimando las propuestas, dentro de los sesenta (60) días subsiguientes."

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros del Interior, de Relaciones Exteriores y Culto, de Economía Hacienda y Finanzas, de Acción Social, de Cultura y Educación y de Justicia.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Junta Militar
SECRETARIA

ANEXO 2

PROGRAMA

CEREMONIA DE JURAMENTO COMO MIEMBRO DE LA JUNTA MILITAR DEL SEÑOR COMANDANTE EN JEFE DE LA ARMADA

I. FECHA: 11 de setiembre de 1981.

II. HORA: 10:00

III. LUGAR Palacio del Congreso de la Nación.

IV. ASISTEN:

1. Comandantes en Jefe de las Fuerzas Armadas y miembro de la JUNTA MILITAR saliente.
2. Presidente de la Nación.
3. Presidente de la Honorable Corte Suprema de Justicia.
4. Cardenal Primado, en representación de la Iglesia.
5. Ministros del Poder Ejecutivo Nacional.
6. Nuncio Apostólico, como Decano del Cuerpo Diplomático.
7. Vicario General Castrense.
8. Sr. Intendente de la Ciudad de Buenos Aires.
9. Generales de División, Vicealmirantes y Brigadieres Mayores.
10. Jefe de la Policía Federal.
11. Generales de Brigada, Contraalmirantes y Brigadieres con destino en el Gran Buenos Aires.
12. Director de la Policía Aeronáutica.
13. 10 Coroneles, 10 Capitánes de Navío y 10 Comodoros.
14. Escribano General de Gobierno.
15. Subjete de la Policía Federal, de la Prefectura Naval Argentina y Gendarmería Nacional.

V. INVITADOS ESPECIALES:

1. Ex miembros de la Junta Militar del P.R.N. y sus respectivas esposas
   - Teniente General (R) Jorge Rafael VIDELA
   - Almirante (R) Emilio Eduardo MASSERA
   - Brigadier General (R) Orlando Ramón AGOSTI



Junta Militar
SECRETARIA

2. Familiares e invitados de los señores miembros de la JUNTA MILITAR, de los señores Comandantes en Jefe entrante y saliente y del señor Presidente de la Nación.

VI. CEREMONIA DE JURAMENTO COMO MIEMBRO DE LA JUNTA MILITAR DEL SEÑOR COMANDANTE EN JEFE DE LA ARMADA:

1. Lugar: Salón Azul
2. Detalle: Anexo 1
3. Acta: Anexo 2
4. Fórmula de juramento: Anexo 3

VII. VINO DE HONOR Y ENTREGA DE OBSEQUIO

1. Lugar: Salón de los Pasos Perdidos
2. Detalle: Anexo 4
3. Características del obsequio: Anexo 5
4. Palabras alusivas de despedida a pronunciar por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea. Corresponde a las mismas el señor Almirante Armando LAMBRUSCHINI.

VIII. REQUERIMIENTOS

1. Salón Azul:

   a) Estrado, Bandera y Símbolo de la Junta Militar.
   b) Mesa y libro de los Santos Evangelios.
   c) Equipo amplificador y micrófonos para:

      - Comandante en Jefe de la Armada.
      - Escribano General de Gobierno.
      - Locutor oficial.

2. Salón de los Pasos Perdidos:

   a) Equipo amplificador y micrófonos para:

      - Brigadier General Omar Domingo Rubens GRAFFIGNA
      - Almirante Armando LAMBRUSCHINI
      - Locutor Oficial

   b) Mesa
   c) Servicio de Lunch.

Junta Militar
SECRETARIA

IX. DIFUSION

1- Canal 7 con la Cadena Nacional de Televisión.

2- LRA 1, Radio Nacional, integrando la Cadena Nacional de Radio y televisión.

3- Telam (Información nacional y al exterior).

4- Agencias noticiosas extranjeras.

5- Televisión internacional.

6- Prensa escrita.

X. VARIOS

1. Concurrencia del Personal Militar: Será coordinada por las respectivas Secretarias Generales.

2. Invitaciones a las autoridades: Serán cursadas por la Secretaría de Turno de la Junta Militar.

3. Acondicionamiento de salones, estacionamiento, servicio de lunch y seguridad: será responsabilidad de la Comisión de las Fuerzas Armadas en el Congreso de la Nación.

4. Difusión y credenciales al periodismo: Será responsabilidad de la S.I.P., quien lo coordinará con la Comisión de las Fuerzas Armadas en el Congreso de la Nación.

5. Vestuario:
   a) Militares: Social de invierno o equivalente
   b) Civiles: Traje oscuro

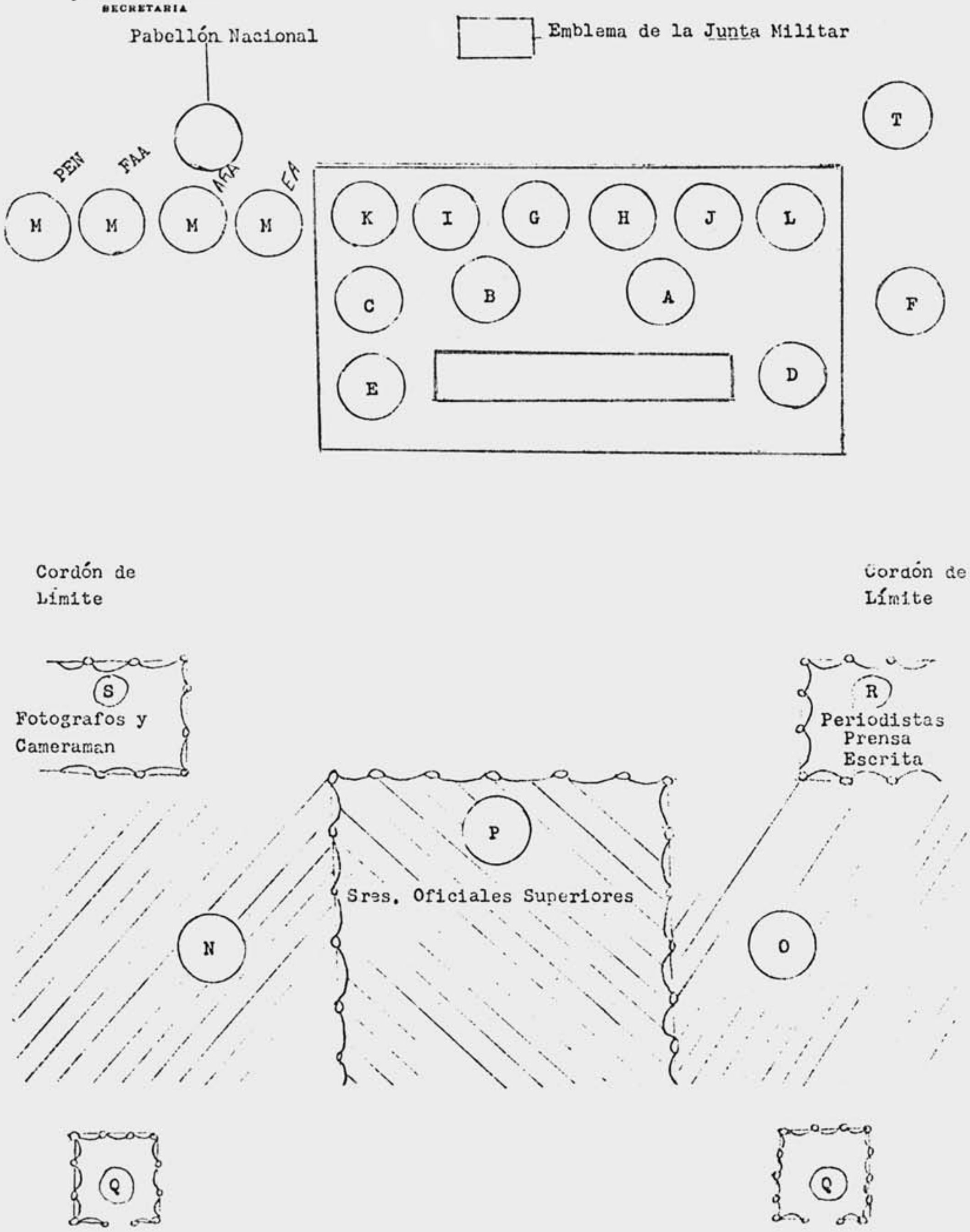
6. Horario de arribo: Anexo 6

Anexo 1

Junta Militar
SECRETARIA

CAMBIO DE MIEMBRO DE LA JUNTA MILITAR

Salón Azul



Junta Militar
SECRETARIA

A) Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea.

B) Comandante en Jefe del Ejército.

C) Miembro saliente de la JUNTA MILITAR,

D) Miembro entrante de la JUNTA MILITAR,

E) Presidente de la Nación.

F) Escribano General de Gobierno.

G), H), I), J), K), L) Los dos Oficiales Superiores más antiguos de cada Fuerza

M) Ayudantes y Edecán

N) Ministros del Poder Ejecutivo y Presidente de la Corte Suprema de Justicia.

O) Nuncio Apostólico.

Cardenal Primado.

Vicario General Castrense.

Esposas de los señores miembros de la JUNTA MILITAR y del Poder Ejecutivo Nacional, incluída la del Comandante en Jefe saliente.

Invitados especiales

P) Totalidad de los Generales de División, Vicealmirantes y Brigadieres Mayores.

Generales de Brigada, Contraalmirantes y Brigadieres con destino en el Gran Buenos Aires.

Oficiales Superiores de Turno de la JUNTA MILITAR y Oficial Superior de la Comisión de las Fuerzas Armadas en el Congreso de la Nación.

10 Coroneles, 10 Capitanes de Navío y 10 Comodoros.

Q) Medios Televisivos.

R) Periodistas (Prensa Escrita).

S) Fotógrafos y Cameraman.

T) Locutor Oficial.

Junta Militar
SECRETARIA

Anexo 2

ACTA

En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los ONCE días del mes de setiembre de 1981, siendo las 1900 horas yo, el señor Escribano General de Gobierno de la Nación, me constituyo en el Salón Azul del Palacio del Congreso de la Nación, sede natural de la Junta Militar, donde se encuentran presentes los integrantes de ella, Sus Excelencias, el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, Brigadier General Don OMAR DOMINGO RUBENS GRAFFIGNA, el señor Comandante en Jefe del Ejército, Teniente General Don LEOPOLDO FORTUNATO GALTIERI, el señor Almirante Don ARMANDO LAMBRUSCHINI, miembro saliente de la Junta Militar, y el señor Comandante en Jefe de la Armada Almirante Don JORGE ISAAC ANAYA, miembro entrante de la Junta Militar, y visto la Resolución de la Junta Militar, de fecha 11 de setiembre de 1981 referida a la posesión del cargo de los señores Comandantes en Jefe, en su artículo 2º se deja constancia de la presentación y juramento del señor Almirante Don JORGE ISAAC ANAYA, como integrante de la Junta Militar, en reemplazo del señor Almirante Don ARMANDO LAMBRUSCHINI. En este estado, el señor Almirante Don JORGE ISAAC ANAYA, presta el juramento de Ley, poniendo su mano derecha sobre el Libro de los Santos Evangelios, prometiendo a Dios Nuestro Señor y a la Patria, desempeñarse con lealtad y patriotismo, como miembro de la Junta Militar, observando y haciendo observar en cuanto de el dependa, los Objetivos Básicos, el Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional, y la Constitución de la Nación Argentina, con lo que terminó el acto, firmando las autoridades nombradas por ante mi, doy fé.-

Junta Militar
SECRETARIA

Anexo 3

FORMULA DE JURAMENTO PARA ASUMIR EL CARGO
DE INTEGRANTE DE LA JUNTA MILITAR

"Yo, Almirante D JORGE ISAAC ANAYA, Comandante en Jefe de la Armada, juro por Dios "Nuestro señor, ante estos Santos Evangelios, desempeñarme con lealtad y patriotis- "mo como miembro de la Junta Militar, y observar y hacer observar fielmente los Ob- "jetivos Básicos, el Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional, y la Cons "titución de la Nación Argentina".

"Si así no lo hiciere, Dios y la Patria me lo demanden".

Junta Militar
SECRETARIA

Anexo 4

VINO DE HONOR Y ENTREGA DE OBSEQUIO
Salón de los Pasos Perdidos

1 2 3 4 5

Periodistas
y
Fotografos

Mesa

C O N C U R R E N C I A

1. Almirante Armando LAMBRUSCHINI
2. Teniente General Leopoldo Fortunato GALTIERI
3. Brigadier General Omar Domingo Rubens GRAFFIGNA
4. Almirante JORGE ISAAC ANAYA
5. Teniente General Roberto Eduardo VIOLA

Anexo 5

Junta Militar
SECRETARIA

CARACTERISTICA DEL OBSEQUIO

Medalla de oro de 18 Kilates, de 22 gramos, con emblema de la Junta Militar, con la siguiente inscripción:

Anverso:

En el centro: EMBLEMA DE LA JUNTA MILITAR. En la parte superior: JUNTA MILITAR P.R.N.

Reverso:

En la zona perimetral superior: MIEMBRO DE LA JUNTA MILITAR

En el centro: ALMIRANTE ARMANDO LAMBRUSCHINI

En la zona perimetral inferior: 15 SET 78 - 11 SET 81

Junta Militar
SECRETARIA

ANEXO 6

HORARIO DE LLEGADA DE LAS AUTORIDADES

18:30 hs. Coroneles, Capitanes de Navío y Comodoros.
Escribano General de Gobierno.
Director de la Policía Aeronáutica.
Subjefe de la Policía Federal, de la Gendarmería Nacional y de la Prefectura Naval Argentina.

18:35 hs. Generales de Brigada, Contraalmirantes y Brigadieres con destino en el Gran Buenos Aires.

18:40 hs. Jefe de la Policía Federal.
Presidente de la Honorable Corte Suprema de Justicia.
Cardenal Primado, en representac ión de la Iglesia.
Ministros del Poder Ejecutivo Nacional.
Nuncio Apostólico, como Decano del Cuerpo Diplomático.
Vicario General Castrense.
Intendente de la ciudad de Buënos Aires.
Generales de División, Vicealmirantes y Brigadieres Mayores.
Ex Comandantes en Jefe del PRN.

18:50 hs. Presidente de la Nación.

18:55 hs. Comandantes en Jefe de las Fuerzas Armadas y miembro de la Junta Militar.

19:00 hs. Iniciación de la ceremonia.

S E C R E T O

Junta Militar

ACTA N° 189

REUNION DE LA JUNTA MILITAR

FECHA: Martes 01 de setiembre de 1981.

HORA: 1145 hs.

LUGAR: Edificio Cóndor (CJFAA).

SECRETARIO DE TURNO: Secretario General de la Fuerza Aérea.

ASISTENTES: Integrantes de la Junta Militar.

1. MODIFICACION DE LAS LEYES 20120 y 21323 PROPUESTA POR EL MINISTERIO DEL INTERIOR.

   Ambos instrumentos legales y la propuesta de modificación elevada por el Ministerio del Interior, continuarán siendo analizadas en la próxima reunión de Junta Militar. Asimismo se determinó que para dicha oportunidad, los señores Secretarios Generales eleven un proyecto de resolución conjunta.

2. CONSIDERACIONES EFECTUADAS POR EL PODER EJECUTIVO NACIONAL AL PROYECTO DE LEY (PROVISORIO N° 418/81) QUE MODIFICA LA LEY 19101 PARA EL PERSONAL MILITAR.

   Continuarán siendo analizadas en la próxima reunión de Junta Militar.

Pág 1-1

SECRETO

S E C R E T O

Junta Militar

ACTA N° 190

REUNION DE LA JUNTA MILITAR

FECHA: Martes 15 de setiembre de 1981.

HORA: 1100.

LUGAR: Edificio "LIBERTAD" (CJARA).

SECRETARIO DE TURNO: Secretario General de la Fuerza Aérea.

ASISTENTES: Integrantes de la Junta Militar.

1. NORMAS QUE REGULAN LAS ACTIVIDADES POLITICAS PARTIDARIAS.

Se adoptaron las siguientes resoluciones:

1°) Que el PEN proceda a someter a consideración de la Junta Militar un anteproyecto de ley que adecue las actividades de los partidos políticos, para posibilitar la realización de consultas, con sus órganos ejecutivos, en base de las pautas que se adjuntan como Anexo 1.

2°) Que la Comisión Política exponga en la última reunión del mes de octubre de 1981, una actualización del tema aprobado en el punto 2.2. del Acta N° 122 del 5 de diciembre de 1979 de la Junta Militar.

El Secretario de Turno procederá a efectuar las comunicaciones pertinentes.

Pág 1-1
SECRETO

ANEXO 1

Junta Militar

PAUTAS PARA LA ELABORACION DE UNA LEY QUE REGULARA LA ACTIVIDAD POLITICA Y DE LOS PARTIDOS POLITICOS.

1. ACTIVIDADES POLITICO-PARTIDARIAS PERMITIDAS.

1°) Tareas de carácter administrativo.

2°) Organizar y participar en reuniones exclusivamente los integrantes de los órganos ejecutivos, en sus locales partidarios, para tratar problemas de política general o partidaria.

3°) Emplear el nombre y la sigla partidaria en la documentación que produzcan. Esta autorización no incluye el empleo de los mismos con propósitos proselitistas o de difusión.

4°) Solicitar y efectuar entrevistas con autoridades públicas en su calidad de dirigentes.

Pág 1-1
SECRETO

S E C R E T O

Junta Militar

ACTA N° 191

REUNION DE LA JUNTA MILITAR

FECHA: Martes 29 de setiembre de 1981.

HORA: 1100.

LUGAR: Edificio "CONDOR" (CJFAA)

SECRETARIO DE TURNO: Secretario General de la Fuerza Aérea.

ASISTENTES: Integrantes de la Junta Militar. A partir de las 1230 horas se incorporó a la reunión el señor Presidente de la Nación.

1. CIRCULAR N° 206/76 ORDEN DE PRECEDENCIA PROTOCOLAR.

No fue tratado. Se incluirá en el temario de la próxima reunión de Junta Militar.

2. AMBITO EDUCACION.

a) Concurso para cubrir el cargo de Director de la Fundación en la Ciudad Internacional Universitaria de París:

El problema fue puesto en conocimiento del Excelentísimo señor Presidente de la Nación, quien adoptará las medidas necesarias para su solución.

b) Emisiones radiales realizadas por la Organización INCUPO:

Se resolvió que los servicios de Inteligencia de las Fuerzas Armadas efectúen el seguimiento de las actividades de la Organización INCUPO, a efectos de analizar la conveniencia de no propiciar las mismas, por intermedio de organismos y medios del Estado.

3. PROPUESTA DE DESIGNACION DE LA SEÑORA MARIA CRISTINA GUZMAN DE ANDREUSSI COMO EMBAJADOR EXTRAORDINARIO Y PLENIPOTENCIARIO.

Se aprobó lo propuesto por el Poder Ejecutivo Nacional, a fin de que pueda desempeñarse como Representante Argentina ante la Comisión Interamericana de Mujeres.

Pág 1-2

SECRETO

S E C R E T O

Junta Militar

4. <u>INFORME DEL SEÑOR COMANDANTE EN JEFE DEL EJERCITO SOBRE SU VIAJE A LA REPUBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL.</u>

   El señor Comandante en Jefe puso en conocimiento de la Junta Militar los resultados del viaje realizado.

5. <u>PLAN DE ACCION SICOLOGICA.</u>

   Los señores Secretarios Generales elevarán a consideración de la Junta Militar, para la reunión del 06 OCT 81, las pautas sobre las cuales el Poder Ejecutivo Nacional deberá estructurar y poner en ejecución un Plan de Acción Sicológica a nivel nacional, tendiente a mantener y aumentar en la población, actitudes positivas hacia el Proceso de Reorganización Nacional.

6. <u>INFORME DEL PEN SOBRE EL PLAN DE ACCION DE GOBIERNO</u>.

   Se resolvió que el PEN exponga ante la Junta Militar, el Plan de Acción de Gobierno y el Plan Económico para el período 1981/84 comenzando el día 12 de octubre de 1981.

7. El Secretario de Turno informará lo resuelto en los Puntos 3 y 6 al Secretario General de la Presidencia de la Nación.

Pág 2-2

SECRETO

S E C R E T O

Junta Militar

ACTA N° 192

REUNION DE LA JUNTA MILITAR

FECHA: 06 de Octubre de 1981.

HORA: 0900

LUGAR: Edificio "LIBERTADOR" (CJEA)

SECRETARIO DE TURNO: Secretario General del Ejército.

ASISTENTES: Integrantes de la Junta Militar. A partir de las 1100 se incorporaron el Señor Presidente de la Nación y el Señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.

1. CIRCULAR N° 206/76 ORDEN DE PRECEDENCIA PROTOCOLAR.

Se resolvió asignar, a los Señores ex-miembros de la Junta Militar el orden de precedencia protocolar, inmediatamente después del Presidente de la Corte Suprema de Justicia.

2. CONOCIMIENTO PUBLICO DE LAS PAUTAS DE LA JUNTA MILITAR AL PODER EJECUTIVO NACIONAL (Para el ejercicio de la Acción de Gobierno 1981/84) Y DEL PLAN DE ACCION DE GOBIERNO DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL QUE RESPONDE A DICHAS PAUTAS.

Se resolvió:

a. Dar a conocimiento público el contenido de los citados documentos, excepto aquellos aspectos de la Conducción Nacional, que por su carácter deban ser mantenidos en reserva.

b. Asignar la responsabilidad primaria de la ejecución de esta tarea al Señor Presidente de la Nación, con la participación de los Señores Secretarios Generales, en el análisis de la forma más conveniente de presentarla a la opinión pública, en especial en lo referente a qué pautas o aspectos del Plan deben mantener el carácter de reservado.

Pág 1-2

SECRETO

S E C R E T O

Junta Militar

3. EXPRESIONES Y ACTITUDES DE MINISTROS Y FUNCIONARIOS NACIONALES, RELACIONADAS CON LA MARCHA DEL PROCESO DE REORGANIZACION NACIONAL.

Se resolvió requerir al Señor Presidente de la Nación, que sugiera a los Señores Ministros y Funcionarios Nacionales que:

a. En sus actitudes y expresiones relacionadas con la Marcha del Proceso de Reorganización Nacional, eviten generar un sentido de pesimismo y desazón que provoque irritabilidad y desaliento en los distintos sectores de la Población.

b. La conveniencia de que los problemas que se enuncien, sean acompañados de las referencias posibles a su solución.

4. EXPOSICION DEL SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO SOBRE EL RESULTADO DE SUS VIAJES A ROMA, NACIONES UNIDAS Y WASHINGTON.

El Señor Ministro expuso el tema fijado.

FAA ARA EA

Pág 2-2

SECRETO

S E C R E T O

Junta Militar

ACTA N° 193

REUNION DE LA JUNTA MILITAR

FECHA: 12 de Octubre de 1981.

HORA: 0900

LUGAR: Edificio "LIBERTAD" (CJARA)

SECRETARIO DE TURNO: Secretario General del Ejército

ASISTENTES: Los Señores Integrantes de la Junta Militar, Señor Presidente de la Nación, Señor Secretario de Planeamiento, Señor Ministro de Economía y Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.

1. EXPOSICION DEL SEÑOR PRESIDENTE DE LA NACION A LA HONORABLE JUNTA MILITAR DEL PLAN DE ACCION DE GOBIERNO Y PLAN ECONOMICO PARA EL PERIODO 1981/84.

El Señor Presidente de la Nación Teniente General (R) D ROBERTO EDUARDO VIOLA hizo la introducción al tema.

A continuación expusieron:

a. El Señor Secretario de Planeamiento Brigadier D JOSE MIRET sobre las directivas dadas por el Poder Ejecutivo Nacional para la Acción de Gobierno en el período 1981/84.

b. El Señor Ministro de Economía Doctor D LORENZO SIGAUT sobre la implementación de las directivas dadas por el Poder Ejecutivo Nacional, en la cartera a su cargo.

Se resolvió que el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos General de División (R) D DIEGO ERNESTO URRICARRIET expusiera el próximo 14 Oct 81.

FAA ARA EA

Pág 1-1

SECRETO

S E C R E T O

Junta Militar

ACTA N° 194

REUNION DE LA JUNTA MILITAR

FECHA: 13 de Octubre de 1981.

HORA: 0930

LUGAR: Edificio "CONDOR" (CJFAA)

SECRETARIO DE TURNO: Secretario General del Ejército

ASISTENTES: Los Señores Integrantes de la Junta Militar, el Señor Presidente de la Nación, el Señor Ministro de Comercio e Intereses Marítimos, Señor Ministro de Industria y Minería, Señor Ministro de Agricultura y Ganadería y el Señor Secretario de Planeamiento.

1. EXPOSICION DEL SEÑOR PRESIDENTE DE LA NACION A LA HONORABLE JUNTA MILITAR DEL PLAN DE ACCION DE GOBIERNO Y PLAN ECONOMICO PARA EL PERIODO 1981/84.

   a. Expuso el Señor Ministro de Comercio e Intereses Marítimos Doctor CARLOS GARCIA MARTINEZ sobre la implementación, en la cartera a su cargo, de las directivas dadas por el Poder Ejecutivo Nacional para la Acción de Gobierno durante el período 1981/84.

   b. Se resolvió que los Señores Ministros de Industria y Minería, Ingeniero D LIVIO KUHL y de Agricultura y Ganadería, Señor JORGE RUBEN AGUADO expusieran el día 14 Oct 81.



Pág 1-1

SECRETO

S E C R E T O

Junta Militar

ACTA N° 195

REUNION DE LA JUNTA MILITAR

FECHA: 14 de Octubre de 1981.

HORA: 0900

LUGAR: Edificio "LIBERTADOR" (CJEA)

SECRETARIO DE TURNO: Secretario General del Ejército

ASISTENTES: Los Señores Integrantes de la Junta Militar, el Señor Presidente de la Nación, el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos y el Señor Secretario de Planeamiento.

1. EXPOSICION DEL SEÑOR PRESIDENTE DE LA NACION A LA HONORABLE JUNTA MILITAR DEL PLAN DE ACCION DE GOBIERNO Y PLAN ECONOMICO PARA EL PERIODO 1981/84.

Sobre la implementación en la cartera a su cargo, de las directivas dadas por el Poder Ejecutivo Nacional para la Acción de Gobierno durante el período 1981/84, expuso el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos General de División (R) D DIEGO ERNESTO URRICARRIET.

A partir de las 1200 participaron de la reunión los Señores Secretarios, Jefes de Estados Mayores y Jefes de Inteligencia de las Fuerzas Armadas, el Señor Secretario General de Presidencia, el Jefe del Estado Mayor Conjunto acompañado de su Jefe de Inteligencia y el Secretario de Inteligencia del Estado.

Pág 1-1
SECRETO

S E C R E T O

Junta Militar

ACTA N° 196

REUNION DE LA JUNTA MILITAR

FECHA: 14 de Octubre de 1981.

HORA: 1430

LUGAR: Edificio "LIBERTADOR" (CJEA)

SECRETARIO DE TURNO: Secretario General del Ejército

ASISTENTES: Integrantes de la Junta Militar, Señor Presidente de la Nación, Señor Ministro de Industria y Minería, Señor Ministro de Agricultura y Ganadería y Señor Secretario de Planeamiento.

1. EXPOSICION DEL SEÑOR PRESIDENTE DE LA NACION A LA HONORABLE JUNTA MILITAR DEL PLAN DE ACCION DE GOBIERNO Y PLAN ECONOMICO PARA EL PERIODO 1981/84.

Sobre la implementación en las respectivas carteras a su cargo, de las directivas dadas por el Poder Ejecutivo Nacional para la Acción de Gobierno 1981/84, expusieron los Señores Ministros de Industria y Minería Ingeniero LIVIO KUHL y de Agricultura y Ganadería Señor JORGE RUBEN AGUADO.

Pág 1-1
SECRETO

SECRETO

Junta Militar

ACTA N° 197

REUNION DE LA JUNTA MILITAR

FECHA: 20 de Octubre de 1981.

HORA: 0900.

LUGAR: Edificio "LIBERTAD" - (CJARA).

SECRETARIO DE TURNO: Secretario General del Ejército.

ASISTENTES: Señores integrantes de la Junta Militar, señor Presidente de la Nación, señor Ministro de Justicia, señor Ministro de Defensa y señor Secretario de Planeamiento.

1. EXPOSICION DEL SEÑOR PRESIDENTE DE LA NACION A LA HONORABLE JUNTA MILITAR DEL PLAN DE ACCION DE GOBIERNO PARA EL PERIODO 1981/84

   a. Sobre la implementación en la cartera a su cargo, de las directivas dadas por el Poder Ejecutivo Nacional para la Acción de Gobierno durante el período 1981/84, expuso el señor Ministro de Justicia Doctor AMADEO FRUGOLI.

   b. Se resolvió que:

      1) El señor Ministro de Defensa Contraalmirante (R) D NORBERTO COUTO exponga en oportunidad a determinar.

      2) El señor Secretario de Planeamiento Brigadier D JOSE MIRET exponga, a partir del 11 Nov 81, la coordinación, a la luz de las Pautas para la Acción de Gobierno 1981/84, de los diferentes planes que fueron expuestos por los señores Ministros de Economía, Hacienda y Finanzas, de Obras y Servicios Públicos, de Industria y Minería, de Agricultura y Ganadería y de Comercio e Intereses Marítimos, a efectos de darlo a conocimiento de la Nación.

Pág 1-1

SECRETO

S E C R E T O

Junta Militar

ACTA N° 198

REUNION DE LA JUNTA MILITAR

FECHA: 29 de Octubre de 1981.

HORA: 1000.

LUGAR: Edificio "CONDOR" (CJFA).

SECRETARIO DE TURNO: Secretario General del Ejército.

ASISTENTES: Señores Integrantes de la Junta Militar.

1. PROYECTO DE LEY DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL (BONO NACIONAL DE CONSOLIDACION) Y SUS MODIFICACIONES.

   Se aprobó el texto propuesto por la Comisión de Asesoramiento Legislativo, con las modificaciones que figuran como Anexo 1.

Pág 1-1
SECRETO

ANEXO 1/198

Junta Militar

RESOLUCION FINAL DE LA JUNTA MILITAR REFERIDA AL DICTAMEN DE LA COMISION DE ASESORAMIENTO LEGISLATIVO, DEL PROYECTO BONO NACIONAL DE CONSOLIDACION.

ARTICULO 13:

El préstamo del BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA se convertirá en exigible:

a) Cuando las empresas refinanciadas según lo dispuesto en el Capítulo III de esta ley procedan a cancelar antes del vencimiento de los plazos previstos en el inciso c) del Art 21 los créditos refinanciados, por el importe de capital que paguen anticipadamente.

b) Cuando dichas empresas sean declaradas judicialmente en quiebra o concurso civil o cesen en su actividad económica por el monto de capital que adeuden ajustado por el "Indice de Ajuste Financiero".

c) En el caso previsto en el último párrafo del Artículo 17 de esta ley, por el capital adeudado por la empresa ajustado por el "Indice de Ajuste Financiero".

d) Cuando las empresas deban cancelar anticipadamente el crédito refinanciado, por haber efectuado distribuciones en efectivo de utilidades o haber invertido en el exterior por el importe que deban pagar anticipadamente.

e) Cuando a partir del acogimiento de los beneficios de la presente ley, las empresas incurran en mora en el pago de las obligaciones fiscales y previsionales que se devenguen a partir de dicha fecha.

Estas cancelaciones parciales se imputarán en el orden inverso al del vencimiento de los plazos del préstamo.

ARTICULO 17:

El deudor deberá declarar bajo juramento: El total de la deuda refinanciable con el sistema financiero, no estar comprendido en las causales de exclusión previstas en el artículo anterior y el monto, moneda, concepto, beneficiario y fecha de las transferencias al exterior y distribuciones deducibles del monto refinanciable según lo dispuesto en este Capítulo, como así también que no se encuentra en mora en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y previsionales en el orden nacional, provincial y municipal. La autoridad de aplicación precisará las condiciones para la viabilidad de las solicitudes.

Las entidades financieras requerirán las constancias que estimen adecuadas para corroborar la exactitud de la declaración. Sin perjuicio de lo establecido en los Artículos 38 y 39 de la presente ley la falsedad de la declaración importará la caducidad de los plazos de

Pág 1-2

Junta Militar

la deuda refinanciada y la aplicación de un interés punitorio del QUINCE POR CIENTO (15%) anual sobre el capital ajustado por el "Indice de Ajuste Financiero" que se aplicará a partir de la fecha de refinanciación.

ARTICULO 23:

La autoridad de aplicación regulará los aspectos atinentes a las garantías que deban constituirse para resguardar las operaciones a refinanciarse.

ARTICULO 38:

Será reprimido con prisión de DOS (2) a OCHO (8) años el funcionario de una entidad financiera o el deudor o el director, representante legal, mandatario, gerente, administrador, síndico o miembro del consejo de vigilancia de una persona de existencia ideal que valiéndose de cualquier ardid o engaño lograre la inclusión indebida de una deuda en los beneficios del presente régimen, ocasione o no perjuicio.

ARTICULO 39:

Será reprimido con la pena establecida en el artículo precedente:

a) El deudor o el director, representante legal, mandatario, gerente, administrador, síndico o miembro del consejo de vigilancia que suscribiere a los efectos de esta ley, la declaración jurada prevista en ella insertando datos falsos u omitiendo consignar los verdaderos.

b) El funcionario de una entidad financiera que diere curso favorable, a los efectos de esta ley, o a la declaración jurada prevista en ella, sabiendo que contiene datos falsos o que se ha omitido consignar los verdaderos.

ARTICULO 40:

Se suprime.

Pág 2-2

S E C R E T O

Junta Militar

ACTA Nº 199

REUNION DE LA JUNTA MILITAR

FECHA: 11 de Noviembre de 1981.

HORA: 1000.

LUGAR: Edificio "LIBERTAD" (CJARA).

SECRETARIO DE TURNO: Secretario General del Ejército.

ASISTENTES: Integrantes de la Junta Militar.

1. REGLAMENTACION DE LA LEY DE OBRAS SOCIALES.

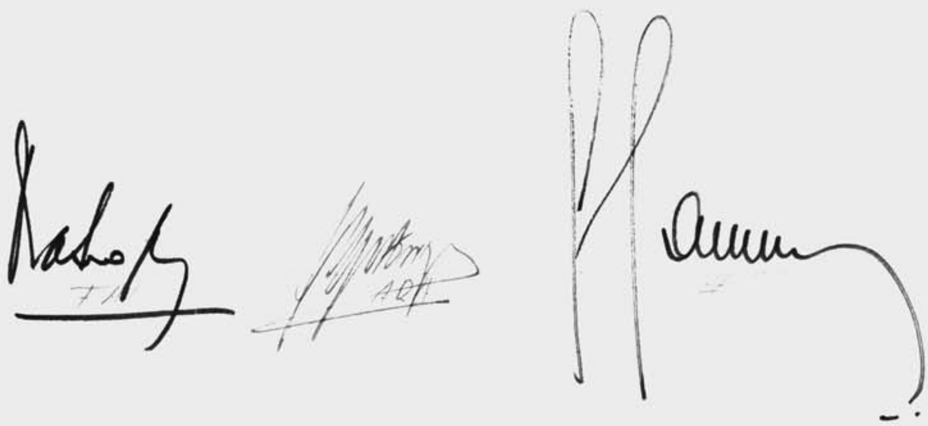
   Se aprobaron las propuestas presentadas por el Poder Ejecutivo Nacional relacionadas con los Artículos 2º y 4º del Proyecto de la Reglamentación de la Ley Nº 22.269 (Anexo 1).

2. COMENTARIO DEL SEÑOR COMANDANTE EN JEFE DEL EJERCITO RELACIONADO CON LA XIVta CONFERENCIA DE EJERCITOS AMERICANOS.

   El señor Comandante en Jefe del Ejército se refirió al tema.

3. CASOS CEPERNIC Y GUILLAN.

   No fué considerado, se resolvió tratarlo en la reunión del 24 de Noviembre de 1981.



Pág 1-1
SECRETO

ANEXO 1

S E C R E T O

Junta Militar

RESOLUCION FINAL DE LA JUNTA MILITAR REFERIDA A LOS ARTICULOS 2° Y 4° DEL PROYECTO DE REGLAMENTACION DE LA LEY N° 22.269 QUE ESTABLECE EL REGIMEN DE ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DE LAS OBRAS SOCIALES.

ARTICULO 2°

Las entidades que soliciten su habilitación o inscripción en los términos del Artículo 5° de la Ley N° 22.269, deberán cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

a) Presentar la documentación probatoria de que la entidad solicitante se encuentra constituída regularmente, o bien como sociedad comercial inscripta en el Registro Público de Comercio, o bien como Sociedad, Asociación Civil o Asociación con Personería Jurídica otorgada por la autoridad competente, o bien como Cooperativa o Mutual inscripta en el pertinente registro. En el caso de las personas físicas se acreditará debidamente la identidad;

b) Probar responsabilidad técnica y patrimonial suficiente a juicio de la autoridad de aplicación;

c) Acreditar que está en condiciones de brindar a los beneficiarios optantes y sus grupos familiares primarios, las prestaciones básicas a que se refiere el Artículo 9° de la Ley N° 22.269, mediante la presentación de los planes y programas médico-asistenciales de que dispone, especialmente dentro de la jurisdicción de los entes de obra social.

Las entidades estatales nacionales, provinciales o municipales quedarán eximidas del cumplimiento de los incisos a) y b) del presente artículo.

ARTICULO 4°

Primer párrafo:

El certificado a que se refiere el artículo 4° de la Ley N° 22.269 deberá ser renovado por la entidad habilitada y presentado al ente de obra social correspondiente en los plazos y forma que establezca la autoridad de aplicación. En caso contrario, dicho ente notificará fehacientemente al beneficiario de tal circunstancia, y si en el lapso de 15 días hábiles no se presenta la renovación del certificado,

Pág 1-2
SECRETO

Junta Militar

el ente correspondiente reincorporará automáticamente al beneficiario, comunicándolo al empleador responsable, el que procederá a retener la totalidad del aporte personal a cargo de aquél, a partir de la fecha de su reincorporación.

ALFREDO OSCAR SAINT JEAN
GENERAL DE DIVISION
SECRETARIO DE TURNO
DE LA JUNTA MILITAR

Pág 2-2
SECRETO

SECRETO

Junta Militar

ACTA N° 200

REUNION DE JUNTA MILITAR

FECHA: 18 de Noviembre de 1981.

HORA: 1600.

LUGAR: Edificio "CONDOR" - (CJFAA).

SECRETARIO DE TURNO: Secretario General del Ejército.

ASISTENTES: Integrantes de la Junta Militar y Comisión Política (COMIPOL).

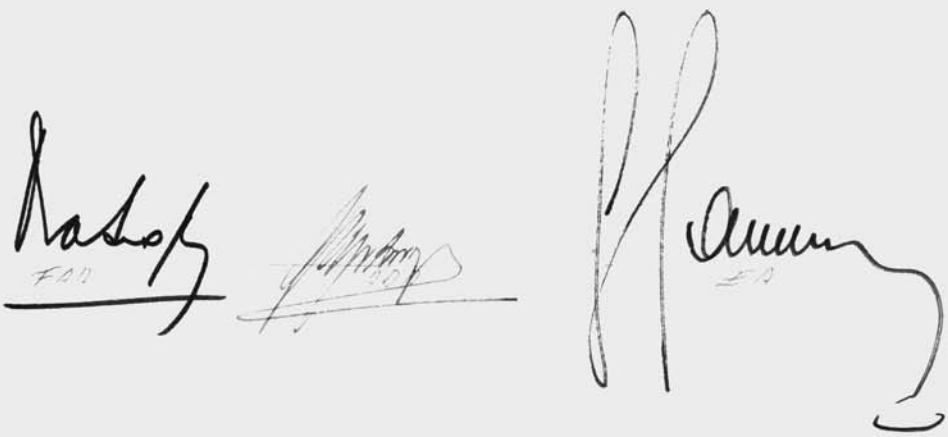
1. EXPOSICION DE LA COMIPOL

   La Comisión Política (COMIPOL) expuso las proposiciones de modificación a las Bases Políticas del Proceso de Reorganización Nacional, resultantes del Diálogo Político de 1980.

   Se resolvió continuar escuchando esta exposición en la próxima reunión de Junta Militar, prevista para el día 24 de Noviembre de 1981.

2. GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

   Se resolvió prestar el aval correspondiente a la designación del señor Contraalmirante (R) D JULIO ALBERTO ACUÑA, para ejercer el cargo de Gobernador de la provincia de Río Negro, por un nuevo período, efectuada por el señor Presidente de la Nación.



Pág 1-1
SECRETO

SECRETO

Junta Militar

ACTA Nº 201

REUNION DE JUNTA MILITAR

FECHA: 24 de Noviembre de 1981.

HORA: 0900.

LUGAR: Edificio "LIBERTADOR" (CJEA).

SECRETARIO DE TURNO: Secretario General del Ejército.

ASISTENTES: Integrantes de la Junta Militar; Comisión Política (COMIPOL).

1. COMPLETAR EXPOSICION COMIPOL

La Comisión Política completó la exposición de las proposiciones de modificación a las Bases Políticas del Proceso de Reorganización Nacional resultantes del Diálogo Político de 1980, iniciada la reunión anterior.

Se resolvió que la Comisión Política, luego de efectuar los ajustes correspondientes a la exposición al incorporar las observaciones realizadas durante su desarrollo, exponga nuevamente en la próxima reunión de Junta.

2. INFORME MEDICO SOBRE LA SALUD DEL SEÑOR PRESIDENTE DE LA NACION

El equipo oficial de médicos que asiste al señor Presidente de la Nación expuso sobre:

a. El diagnóstico oficial de su enfermedad.

b. El estado actual y probable evolución.

El sobre conteniendo los dos informes expuestos de carácter estrictamente secreto y confidencial serán archivados como Anexo 1 en el Acta original de la Secretaría de Turno de la Junta Militar.

3. CASOS CEPERNIC Y GUILLAN

Se resolvió cambiar su situación actual por la de arresto domiciliario.

Pág 1-3
SECRETO

SECRETO

Junta Militar

4. CEREMONIA DE AGASAJO DE LA JUNTA MILITAR AL PERIODISMO

Se resolvió:

a. Aprobar la ceremonia Anexo 2 del Acta de Secretarios Generales 28/81 de fecha 12 NOV 81.

b. Que el señor Comandante en Jefe de la Armada haga uso de la palabra en esa oportunidad.

5. CEREMONIA DE JURAMENTO COMO MIEMBRO DE LA JUNTA MILITAR DEL SEÑOR COMANDANTE EN JEFE DE LA FUERZA AEREA

Se resolvió:

a. Aprobar la ceremonia que se agrega como Anexo 2.

b. Que el Estado Mayor Conjunto tenga la responsabilidad primaria en la planificación y ejecución de la ceremonia con el apoyo de los Jefes de Ceremonial de las Fuerzas.

c. Que la Secretaría de Turno (Departamento Ceremonial) ponga en conocimiento del Estado Mayor Conjunto lo resuelto en 5. a. b.

6. CEREMONIA DE IMPOSICION DE INSIGNIAS A LOS SEÑORES GENERALES, ALMIRANTES Y BRIGADIERES

Se resolvió:

a. Aprobar el desarrollo de la ceremonia Anexo 3 del Acta de Secretarios Generales N° 28/81 del 12 NOV 81.

b. Que el Estado Mayor Conjunto tenga la responsabilidad primaria en la planificación y ejecución de esta ceremonia, debiendo prestar especial atención al orden de precedencia.

c. Que la Secretaría de Turno (Departamento Ceremonial) ponga en conocimiento del Estado Mayor Conjunto lo resuelto en 6. a. b.

7. SALUDOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL A LA JUNTA MILITAR CON MOTIVO DE LA FINALIZACION DEL AÑO

Se resolvió:

a. Aprobar el desarrollo de la ceremonia Anexo 4 del Acta de Secretarios Generales N° 28/81 del 12 NOV 81.

Pág 2-3
SECRETO

SECRETO

Junta Militar

b. Que la Secretaría de Turno (Departamento Ceremonial) tenga la responsabilidad primaria de la coordinación de la ceremonia.

8. REUNION DEL DIA 27 NOV 81

Se resolvió que a la reunión del día 270900 NOV 81, deben concurrir todos los integrantes del Grupo Especial de Trabajo y el señor Brigadier Mayor D BASILIO LAMI DOZO, quien a partir de esa oportunidad deberá participar de todas las reuniones de la Junta Militar.

Pág 3-3
SECRETO

BORRADOR 01

ACTA Nro 201 - ANEXO 2

Junta Militar
SECRETARIA

PROPOSICION SOBRE COORDINACION DE PROCEDIMIENTOS CON MOTIVO DEL JURAMENTO COMO MIEMBRO DE LA JUNTA MILITAR DEL SEÑOR COMANDANTE EN JEFE DE LA FUERZA AEREA.

1. DIA:

- 17 DIC 81.

2. HORA:

- 1900

3. LUGAR:

- Palacio del Congreso de la Nación.

4. PRESIDE:

- Junta Militar.

5. INVITADOS:

- Comandantes en Jefe de las Fuerzas Armadas y miembros de la JUNTA MILITAR saliente.
- Presidente de la Nación.
- Presidente de la Honorable Corte Suprema de Justicia.
- Cardenal Primado, en representación de la Iglesia.
- Ministros del Poder Ejecutivo Nacional.
- Nuncio Apostólico, como Decano del Cuerpo Diplomático.
- Vicario Castrense.
- Intendente Municipal de la Ciudad de Buenos Aires.
- Generales de División, Vicealmirantes y Brigadieres Mayores.
- Generales de Brigada, Contraalmirantes y Brigadieres con destino en el Gran Buenos Aires.
- 10 Coroneles, 10 Capitanes de Navío y 10 Comodoros.
- Escribano General de Gobierno.

6. INVITADOS ESPECIALES:

a. Ex miembros de la Junta Militar del Proceso de Reorganización Nacional y sus respectivas esposas.
   - Teniente General (R) D JORGE RAFAEL VIDELA
   - Almirante (R) D EMILIO EDUARDO MASSERA
   - Brigadier General (R) D ORLANDO RAMON AGOSTI
   - Almirante (R) D ARMANDO LAMBRUSCHINI

b. Familiares e invitados de los señores miembros de la JUNTA MILITAR, de los señores Comandantes en Jefe entrante y saliente y del señor Presidente de la Nación.

Pág 1 - 8

Junta Militar
SECRETARIA

7. CEREMONIA DE JURAMENTO COMO MIEMBRO DE LA JUNTA MILITAR DEL SEÑOR COMANDANTE EN JEFE DE LA FUERZA AEREA:

a. Lugar:
- Salón Azul.

b. Gráfico con la ubicación protocolar:
- Ver Anexo N° 1.

c. Acta:
- Ver Anexo N° 2.

d. Fórmula de juramento:
- Ver Anexo N° 3.

8. VINO DE HONOR Y ENTREGA DE OBSEQUIO:

a. Lugar:
- Salón de los Pasos Perdidos.

b. Gráfico con la ubicación protocolar:
- Ver Anexo N° 4.

c. Palabras alusivas de despedida:
A pronunciar por SE el señor Comandante en Jefe del Ejército, Teniente General D LEOPOLDO FORTUNATO GALTIERI.

9. SUCESION DE ACTOS:

a. Ingreso por Puerta Rivadavia:
- 1830 hs: - Coroneles, Capitanes de Navío, Comodoros.
Escribano General de Gobierno.
Director de la Policía Aeronáutica.
Sub-Jefe de la Policía Federal, de la Gendarmería Nacional y de la Prefectura Naval Argentina.
. Reciben:
.. Personal de Ceremonial. Ingresan al Salón Azul y toman asiento, excepto el Escribano General de Gobierno que permanece junto al estrado.
- 1835 hs: - Generales de Brigada y Contraalmirantes con destino en el Gran Buenos Aires, y la totalidad de los Brigadieres.
. Reciben:
.. Personal de Ceremonial. Ingresan al Salón Azul y toman asiento.

b. Ingreso por Puerta Entre Ríos:
- 1830 hs: - Familiares e invitados especiales.
. Reciben:
.. Personal de ceremonial. Ingresan al Salón Azul y toman asiento.

Pág 2 - 8

Junta Militar
SECRETARIA

- 1840 hs: - Jefe de la Policía Federal.
Presidente de la Honorable Corte Suprema de Justicia.
Cardenal Primado, en representación de la Iglesia.
Ministros del Poder Ejecutivo Nacional.
Nuncio Apostólico, como Decano del Cuerpo Diplomático.
Vicario General Castrense.
Intendente de la Ciudad de Buenos Aires.
Generales de División, Vicealmirantes y Brigadieres Mayores, excepto los dos más antiguos de cada Fuerza.
. Reciben:
.. Personal de Ceremonial. Ingresan al Salón Azul y toman asiento.

Los dos Generales de División, Vicealmirantes y Brigadieres Mayores más antiguos de cada Fuerza.
. Reciben:
.. Oficiales Superiores delegados de las FF AA en la Junta Militar. Ingresan al Salón de Estar de la Cámara de Diputados (ex-Comedor) y aguardan al Presidente de la Nación y a la Junta Militar.

- 1850 hs: - Presidente de la Nación.
. Reciben:
.. Secretario General de Turno de la Junta Militar y Jefe de la Comisión de las FF AA en el Congreso.

- 1855 hs: - Comandantes en Jefe de las Fuerzas Armadas y Miembro Entrante de la Junta Militar.
. Reciben:
.. Secretarios Generales de las Fuerzas Armadas y Jefe de la Comisión de las FF AA en el Congreso. Se dirigen al Salón de Estar de la Cámara de Diputados.

Servicio de Cafetería.
Permanece el Secretario General de Turno, los restantes Secretarios Generales se dirigen al Salón Azul y toman asiento.

c. Desarrollo de la Ceremonia:
- 1900 hs: - Secretario General de Turno solicita autorización a la Junta Militar para que se inicie la ceremonia.
Concedida la misma, invita a los señores Generales de División, Vicealmirantes y Brigadieres Mayores a ocupar su lugar en el estrado (lo hacen de derecha a izquierda por precedencia: EA - ARA - FAA). (los dos más antiguos de cada Fuerza).

Adoptado el dispositivo, invita al señor Presidente de la Nación a ocupar su lugar en el estrado, luego de lo cual hace lo propio con los integrantes de la Junta Militar y Miembro Entrante en el siguiente orden:

Pág 3 - 8

Junta Militar
SECRETARIA

1) Brig Grl D BASILIO A. I. LAMI DOZO.
2) Brig Grl D OMAR D. R. GRAFFIGNA.
3) Al D JORGE I. ANAYA.
4) Tte Grl D LEOPOLDO FORTUNATO GALTIERI.

Personal de Ceremonial efectuará las indicaciones que sean necesarias.

Se aguarda la puesta en el aire de la transmisión de la Ceremonia por televisión.

Locutor Oficial inicia el relato de la Ceremonia, indicando cada acción a desarrollar:

1) Información general sobre el acto.
2) Anuncia la ejecución del Himno Nacional Argentino. Ejecución del Himno.
3) Anuncia que el Escribano General de Gobierno procederá a dar lectura del Acta (asciende al estrado y lee el Acta)
4) Anuncia que a continuación tendrá lugar el Juramento del nuevo Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea. Sin ninguna otra información previa, y cuando el locutor termine de expresarlo, el señor Brigadier General LAMI DOZO se adelanta hasta la mesa, coloca su mano derecha sobre el Libro de los Santos Evangelios y pronuncia el Juramento de práctica (Anexo 3 de Programa). Finalizado el mismo, regresa a su lugar.
5) Anuncia que a continuación el Escribano General de Gobierno invitará a los Miembros de la Junta Militar a rubricar el Acta. Luego de la firma, estrechan la mano del Brigadier General LAMI DOZO las siguientes autoridades:
   - Tte Grl D LEOPOLDO FORTUNATO GALTIERI.
   - Al D JORGE ISAAC ANAYA.
   - Brig Grl D OMAR D. R. GRAFFIGNA.
   - Tte Grl D ROBERTO E VIOLA.
6) Anuncia que se da por finalizada la Ceremonia de Juramento en el Salón Azul y que será retomada en directo, en breves instantes, desde el Salón de los Pasos Perdidos, donde se despedirá al Brig Grl D OMAR R. GRAFFIGNA.

Se interrumpe la transmisión en directo, llenándose ese espacio con la lectura del curriculum-vitae del Brig Grl D BASILIO A. LAMI DOZO, e información sobre el Proceso de Reorganización Nacional.

Pág 4 - 8

Junta Militar
SECRETARIA

Las autoridades abandonan el estrado y se dirigen nuevamente al Salón de Estar de la Cámara de Diputados, en la siguiente secuencia:
- Tte Grl D LEOPOLDO FORTUNATO GALTIERI.
- Al D JORGE ISAAC ANAYA.
- Brig Grl D BASILIO LAMI DOZO.
- Tte Grl D ROBERTO EDUARDO VIOLA.
- Brig Grl D OMAR R. GRAFFIGNA.

A continuación hacen lo propio los Generales de División, Vicealmirantes y Brigadieres Mayores.

Las autoridades aguardan el desplazamiento de la concurrencia al Salón de los Pasos Perdidos, donde formarán un amplio semi-círculo en torno a la mesa. Personal de Ceremonial orientará en la tarea.

Secretario General de Turno informa a la Junta Militar que el dispositivo ha sido adoptado.

Las autoridades se desplazan en secuencia inversa a la que abandonaron el estrado y se colocan en la cabecera de la mesa. Los Generales de División, Vicealmirantes y Brigadieres Mayores se incorporan al semi-círculo.

Se reinicia la transmisión de televisión.

Locutor Oficial comenta el Acto:

1) Información general sobre el acto.
2) Anuncia la palabra del Teniente General D LEOPOLDO FORTUNATO GALTIERI, en su carácter de Presidente de Turno de la Junta Militar, quién despedirá al señor Brig Grl D OMAR R. GRAFFIGNA. Al finalizar el discurso hace entrega de la Medalla, la que se encontrará en su estuche sobre la mesa.
3) Pronuncia el discurso de despedida el Brig Grl D OMAR R GRAFFIGNA. Saludos de autoridades.
4) Cierre de transmisión con la imagen del logotipo de la Junta Militar.

Servicio de Lunch.
Desconcentración por protocolo (orden inverso al de llegada, orientado por personal de Ceremonial).

10. MEDIDAS DE COORDINACION:

a. Horario de arribo:

- 1830 hs: SS Coroneles

Pág 5 - 8

Junta Militar
SECRETARIA

- 1835 hs: SS Grl (s) Br y Cpo Prof.
- 1840 hs: SS Grl (s) Div.
- 1850 hs: PEN.
- 1855 hs: SS EE los SS Comandantes en Jefe de las FF AA y Miembros de la Junta Militar.

b. Lugares de acceso:

1) SS Cnl (s): Puerta Avda. Rivadavia 1850.

2) SS Grl (s) Br y Cpo Prof: Puerta Avda. Rivadavia 1850.

3) SS Grl (s) Div: Puerta Principal Avda. Entre Ríos.

c. Lugares de estacionamiento:

- Ver Anexo N° 5.

11. RESPONSABILIDADES:

a. Estado Mayor Conjunto:
- Tendrá la responsabilidad primaria en la planificación y ejecución de la ceremonia.

b. Ceremoniales de Ejército, Armada y Fuerza Aérea:
- Prestarán el apoyo correspondiente en la planificación y desarrollo de la ceremonia.

c. Jefatura de la Comisión de las Fuerzas Armadas en el Congreso de la Nación:
- Apoyará con personal y medios necesarios los requerimientos que formule el Dpto RR PP del EMC.

12. REQUERIMIENTOS:

- A solicitar por el Estado Mayor Conjunto:
  a. Jefatura de la Comisión de las FF AA en el Congreso de la Nación:
    1) Salón Azul:
      - Estrado, Bandera y Símbolo de la Junta Militar.
      - Mesa y Libro de los Santos Evangelios.
      - Atril.
      - Equipo amplificador y micrófonos para:
        . Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea.
        . Escribano General de Gobierno.
        . Locutor Oficial.

Pág 6 - 8

Junta Militar
SECRETARIA

2) Salón de los Pasos Perdidos:
- Equipo amplificador y micrófono para:
. Tte Grl D LEOPOLDO FORTUNATO GALTIERI.
. Brigadier General D DOMINGO RUBENS GRAFFIGNA.
. Locutor Oficial.
. Mesa.
. Servicio de lunch.

3) Acondicionamiento de salones, estacionamiento y seguridad.

b. Secretaría de Información Pública:
- Canal 7 con la Cadena Nacional de Televisión.
- LRA 1 Radio Nacional, integrando la Cadena Nacional de Radio y Televisión.
- TELAM: información nacional y al exterior.
- Agencias Noticiosas Extranjeras.
- Televisión Internacional.
- Prensa escrita.
- Otras medidas:
. Entrega de credenciales a Periodistas acreditados.
. Destacar un locutor oficial.
. Difundir con suficiente antelación, sobre la interrupción del tránsito vehicular en las calles vedadas, a fin de minimizar la interferencia en el desenvolvimiento normal de las actividades en la zona.

c. Casa Militar:
- Dirección de Ceremonial y Audiencias:
. Colaboración en lo referente a participación del Protocolo del PEN.

d. Ministerio del Interior:
- Dispositivo de tránsito y seguridad en coordinación con la Jefatura de la Comisión de las FF AA en el Congreso de la Nación.

13. UNIFORME:
- Social y equivalentes.

14. PLAN DE LLUVIA:
- Se mantendrán las previsiones programadas.

Pág 7 - 8

Junta Militar
SECRETARIA

15. OBSEQUIO A ENTREGAR:

- Características y obtención. Ver Anexo Nº 6.

BUENOS AIRES, 23 de noviembre de 1981.

ANEXOS:

- Anexo 1 - Gráfico de Ubicación Protocolar (en la Ceremonia de Juramento).
- Anexo 2 - Acta.
- Anexo 3 - Fórmula de Juramento.
- Anexo 4 - Gráfico de Ubicación Protocolar (en la Ceremonia del Vino de Honor y Entrega de Obsequios).
- Anexo 5 - Lugares de Estacionamiento.
- Anexo 6 - Características y obtención del obsequio a entregar.

Pág 8-8

Junta Militar
SECRETARIA

APENDICE 1 - GRAFICO DE UBICACION PROTOCOLAR EN EL SALON AZUL (Ceremonia de Juramento).

- Se confeccionará oportunamente.

BUENOS AIRES, 25 de noviembre de 1981.-

Pág 1 - 1

Junta Militar
SECRETARIA

APENDICE 2 - ACTA

- Se confeccionará oportunamente.

BUENOS AIRES, 23 de noviembre de 1981.-

Pág 1 - 1

Junta Militar
SECRETARIA

APENDICE 3 - FORMULA DE JURAMENTO PARA ASUMIR EL CARGO DE INTEGRANTE DE LA JUNTA MILITAR:

"Yo, Brigadier General D BASILIO A. I. LAMI DOZO, Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, juro por Dios Nuestro Señor, ante estos Santos Evangelios, desempeñarme con lealtad y patriotismo como Miembro de la Junta Militar, y observar y hacer observar fielmente los Objetivos Básicos, el Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional, y la Constitución de la Nación Argentina".

"Si así no lo hiciera, Dios y la Patria me lo demanden".

BUENOS AIRES, 23 de noviembre de 1981.-

Pág 1 - 1

Junta Militar
SECRETARIA

APENDICE 4 - UBICACION PROTOCOLAR EN EL SALON DE LOS PASOS PERDIDOS (Vino de Honor y Entrega de Obsequios).

- Se confeccionará oportunamente.

BUENOS AIRES, 23 de noviembre de 1981.-

Pág 1 - 1

Junta Militar
SECRETARIA

APENDICE 5 - LUGARES DE ESTACIONAMIENTO:

- Se confeccionará oportunamente.

BUENOS AIRES, 23 de noviembre de 1981.-

CARLOS [illegible]
SECRETAR[illegible] EJERCITO

Pág 1 - 1

Junta Militar
SECRETARIA

APENDICE 6 - CARACTERISTICAS DEL OBSEQUIO

- Obtención: A cargo Jef Comisión FF AA en.el Congreso de la Nación.
- Características:

Medalla de oro 18 Kilates, de 22 gramos, con emblema de la Junta Militar, con la siguiente inscripción:

Anverso:

En el centro: EMBLEMA DE LA JUNTA MILITAR. En la parte superior: JUNTA MILITAR P.R.N.

Reverso:

En la zona perimetral superior: MIEMBRO DE LA JUNTA MILITAR.
En el centro: Brigadier General D OMAR DOMINGO RUBENS GRAFFIGNA.
En la zona perimetral inferior: 25 Ene 79 - 17 Dic 81.

BUENOS AIRES, [illegible] noviembre de 1981.-

[illegible]

Pág 1 - 1

SECRETO

Junta Militar

ACTA Nº 202

REUNION DE JUNTA MILITAR

FECHA: 01 de Diciembre de 1981.

HORA: 1000.

LUGAR: Edificio "CONDOR" (CJFAA).

SECRETARIO DE TURNO: Secretario General del Ejército.

ASISTENTES: Integrantes de la Junta Militar y Brigadier Mayor D BASILIO LAMI DOZO e integrantes COMIPOL.

1. COMPLETA EXPOSICION LA COMIPOL

La Comisión Política completó la exposición de las proposiciones de modificación a las Bases Políticas del Proceso de Reorganización Nacional resultantes del Diálogo Político de 1980, con los ajustes ordenados en la reunión de Junta Militar del 24 NOV 81.

Pág 1-1
SECRETO

S E C R E T O

Junta Militar

ACTA N° 203

REUNION DE LA JUNTA MILITAR

FECHA: 03 de diciembre de 1981.

HORA: 1700.

LUGAR: Edificio "LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN" (CJE).

SECRETARIO DE TURNO: Secretario General del Ejército.

ASISTENTES: Integrantes de la Junta Militar y señor Brigadier Mayor D BASILIO A.I. LAMI DOZO.

1. GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE NEUQUEN.

   Se resolvió prestar el aval correspondiente a la designación del señor General de Brigada (R) D DOMINGO MANUEL TRIMARCO, para ejercer el cargo de Gobernador de la Provincia de NEUQUEN, por un nuevo período, efectuada por el señor Presidente de la Nación.

Pág 1-1
SECRETO

SECRETO

Junta Militar

ACTA Nº 204

REUNION DE JUNTA MILITAR

FECHA: 10 de Diciembre de 1981.

HORA: 2100.

LUGAR: Edificio "LIBERTAD" (CJARA).

SECRETARIO DE TURNO: Secretario General del Ejército.

ASISTENTES: Integrantes de la Junta Militar y Brigadier Mayor D BASILIO A I LAMI DOZO.

ANALISIS DE LA SITUACION INSTITUCIONAL

Se consideró la situación Institucional con informes del señor Comandante en Jefe del Ejército sobre sus conversaciones con el señor Presidente de la Nación y se resolvió designar al señor Secretario de Turno para concurrir a la Residencia Presidencial de Olivos a invitar al señor Presidente a concurrir el 111100 Dic 81 a la reunión que la Junta Militar realizaría en el Edificio "LIBERTADOR".

Pág 1-1
SECRETO

SECRETO

Junta Militar

ACTA Nº 205

REUNION DE JUNTA MILITAR

FECHA: 11 de Diciembre de 1981.

HORA: 1000.

LUGAR: Edificio "LIBERTADOR" (CJEA).

SECRETARIO DE TURNO: Secretario General del Ejército.

ASISTENTES: Integrantes de la Junta Militar y Brigadier Mayor D BASILIO A I LAMI DOZO. Entre las 1100 y 1200 participó de la reunión el señor Presidente de la Nación Teniente General (R) D ROBERTO EDUARDO VIOLA.

SITUACION INSTITUCIONAL

Se consideró la situación Institucional y se resolvió aprobar las Resoluciones de Junta Militar que fueron firmadas y entregadas en esa oportunidad a los señores Comandantes en Jefe y que deben agregarse como anexos 1 y 2 a la presente acta.

Pág 1-1
SECRETO

S E C R E T O

Junta Militar

ACTA N° 206

REUNION DE LA JUNTA MILITAR

FECHA: 15 de diciembre de 1981.

HORA: 1700.

LUGAR: Edificio "LIBERTAD" (CJARA).

SECRETARIO DE TURNO: Secretario General del Ejército.

ASISTENTES: Integrantes de la Junta Militar y Brigadier Mayor D BASILIO A I LAMI DOZO.

MODIFICACION DE LA LEY DE MINISTERIOS

Se trató el tema, analizándose en la oportunidad un proyecto de modificación de la Ley.

Pág 1-1

SECRETO

S E C R E T O

Junta Militar

ACTA N° 207

REUNION DE LA JUNTA MILITAR

FECHA: 18 de diciembre de 1981.

HORA: 1700.

LUGAR: Edificio "CONDOR" (CJFA).

SECRETARIO DE TURNO: Secretario General del Ejército.

ASISTENTES: Integrantes de la Junta Militar.

ANALISIS DE LA SITUACION INSTITUCIONAL

Se consideró la situación institucional y aspectos relativos a la asunción del gobierno por las nuevas autoridades.

Pág 1-1

SECRETO

S E C R E T O

Junta Militar

ACTA N° 208

REUNION DE LA JUNTA MILITAR

FECHA: 05 de enero de 1982.

HORA: 0900.

LUGAR: Edificio "LIBERTAD" - (CJARA).

SECRETARIO DE TURNO: Secretario General Naval.

ASISTENTES: Integrantes de la Junta Militar.

1. AGENDA DE REUNIONES DE LA JUNTA MILITAR PARA LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO DE 1982.

Para el mes de enero de 1982, quedó aprobada la agenda de reuniones propuesta por la Secretaría de Turno, acordándose que las mismas serán sin almuerzos.

Para el mes de febrero de 1982, se acordó el siguiente programa de reuniones: Martes 2, en el Edificio "LIBERTADOR", martes 9 en el Edificio "CONDOR" y martes 23 en el Edificio "LIBERTAD", en el mismo horario de 0900 horas y sin almuerzo.

2. CARGOS ROTATIVOS A CUBRIR POR PERSONAL DE LAS FUERZAS ARMADAS.

Queda resuelto por la JUNTA MILITAR:

2.1. La Superintendencia Nacional de Fronteras pasa a constituirse en cargo no rotativo entre las Fuerzas Armadas, y queda bajo la jurisdicción de la Fuerza Ejército.

2.2. La Dirección Nacional del Antártico continuará siendo cargo rotativo, de acuerdo a los siguientes turnos de rotación.

2.2.1. Años 1983 y 1984 - Armada.

2.2.2. Años 1985 y 1986 - Fuerza Aérea.

2.2.3. Años 1987 y 1988 - Ejército.

2.3. El Instituto Antártico Argentino pasa a constituir un ente con cargo rotativo a partir del año 1983 con una duración de dos años, con la salvedad que la Fuerza que ocupe este cargo no ocupe simultáneamente el cargo de la Dirección Nacional del Antártico.

Pág 1-2

SECRETO

S E C R E T O

Junta Militar

La Secretaría de Turno pondrá en conocimiento al Ministerio de Defensa lo resuelto en 2.1., 2.2. y 2.3. a sus efectos.

3. EMPRESAS DEL ESTADO EN EL AREA DE LOS MINISTERIOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS Y DE ECONOMIA.

La Junta Militar resolvió que en cada uno de los directorios de las Empresas del Estado bajo la jurisdicción de los Ministerios de Obras y Servicios Públicos y de Economía, incluídos Bancos y demás entidades financieras en las que tenga participación el Estado, deberá permanecer un miembro de las Fuerzas Armadas. Los Secretarios Generales deberán proponer la distribución correspondiente en términos tales que la Junta Militar pueda resolver al respecto, antes de la última reunión del mes de enero de 1982.

4. DELEGADOS DE LAS FUERZAS ARMADAS EN LA FUNCION PUBLICA.

Los Secretarios Generales deberán proponer antes de la última reunión del mes de enero de 1982, la reestructuración del Sistema de Delegados para las áreas de los Ministerios de Educación, Economía, Obras y Servicios Públicos, Justicia, Salud Pública y Medio Ambiente, y Relaciones Exteriores y Culto.

Deberán tener en cuenta que en aquellas carteras cubiertas por Oficiales de las Fuerzas Armadas con cargos orgánicos ocupados por miembros de las Fuerzas, serán estos mismos miembros los que desempeñarán simultáneamente la función de Enlaces con las respectivas Fuerzas.

5. DESIGNACION Y CONFIRMACION DE GOBERNADORES DE PROVINCIA.

De acuerdo al Artículo 12° del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional, la Junta Militar prestó acuerdo a las designaciones y confirmaciones de los Gobernadores Provinciales conforme a lo consignado en el Anexo 1.

Pág 2-2

SECRETO

ANEXO 1

Junta Militar

DESIGNACION Y CONFIRMACION DE GOBERNADORES DE PROVINCIA.

GOBERNADORES DESIGNADOS

NOMBRE Y APELLIDO	PROVINCIA
Sr. JORGE RUBEN AGUADO	BUENOS AIRES
Dr. HORACIO GUZMAN	JUJUY
Sr. BONIFACIO CEJUELA	MENDOZA
Sr. ROBERTO ENRIQUE CASIS	SANTA FE
Dr. LEOPOLDO BRAVO	SAN JUAN

GOBERNADORES CONFIRMADOS

Sr. ARNALDO ANIBAL CASTILLO	CATAMARCA
Coronel (RE) D JOSE DAVID ALBERTO RUIZ PALACIOS	CHACO
Contraalmirante (RE) D NICETO ECHAURI AYERRA	CHUBUT
General de Brigada (RE) D JUAN ALBERTO PITA	CORRIENTES
Dr. AVELINO WASHINGTON FERREIRA	ENTRE RIOS
Esc. RODOLFO EMILIO RHINER	FORMOSA
Brigadier (RE) D GUILLERMO JOSE PIASTRELLINI	LA RIOJA
Cont. RICARDO JOSE TELLERIARTE	LA PAMPA
General de Brigada (RE) D JUAN M. BAYON	MISIONES
General de Brigada (RE) D ANTONIO DOMINGO TRIMARCO	NEUQUEN
Contraalmirante (RE) D JULIO ACUÑA	RIO NEGRO
General de Brigada (RE) D CESAR FERMIN OCHOA	SANTIAGO DEL ESTERO
Brigadier Mayor (RE) D ANTONIO DIEGO LOPEZ	SANTA CRUZ
Brigadier Mayor (RE) D HUGO NICOLAS EUGENIO DI RISSIO	SAN LUIS
General de Brigada (RE) D ANTONIO LUIS MERLO	TUCUMAN
Capitán de Navío (RE) D ROBERTO ULLOA	SALTA
Capitán de Navío (RE) D RAUL EDUARDO SUAREZ DEL CERRO	TIERRA DEL FUEGO

S E C R E T O

Junta Militar

ACTA Nº 209

REUNION DE LA JUNTA MILITAR

FECHA: 12 de enero de 1982.

HORA: 0900.

LUGAR: Edificio "LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN" (CJEA).

SECRETARIO DE TURNO: Secretario General Naval.

ASISTENTES: Integrantes de la Junta Militar.

1. PAUTAS DE ACCION DE GOBIERNO 1981/1984.

Los Secretarios Generales conjuntamente con el Secretario de Planeamiento efectuarán una revisión y actualización de las Pautas de Gobierno 1981/84 a los efectos de facilitar el tratamiento de este tema en la reunión de Junta Militar del día 2 de febrero de 1982.

2. LEY DE RESIDENCIA PARA FUNCIONARIOS PUBLICOS.

Los Secretarios Generales analizarán la conveniencia política de dictar una Ley de Residencia para funcionarios públicos considerando los alcances de la misma y proponiendo la oportunidad de su tratamiento y/o su futura promulgación.

3. PRESUPUESTO DE LAS FUERZAS ARMADAS.

Los representantes de cada Fuerza (Jefe de Logística y/o Jefe de Finanzas), en coordinación con la Secretaría de Planeamiento, elaborarán el Presupuesto de las Fuerzas Armadas para ser tratado en reunión de Junta Militar del día 9 de febrero de 1982.

Desarrollarán el trabajo en base a las siguientes alternativas, sin perjucio de otras que se estimen convenientes:

1º) Reducción o anulación del Presupuesto del Marco Regional.

2º) Disminución en porcentajes del 5, 10 y 15 por ciento del presupuesto total, menos gastos del personal, (es decir: incluye gastos de funcionamiento, marco regional y equipamiento especial).

Pág 1-1
SECRETO

Junta Militar

ACTA N° 210
REUNION DE LA JUNTA MILITAR

FECHA: Martes 19 de Enero de 1982.

HORA: 0900.

LUGAR: Edificio "CONDOR" (CJFAA).

SECRETARIO DE TURNO: Secretario General Naval.

ASISTENTES: Integrantes de la Junta Militar.

1. DESIGNACION DE REPRESENTANTES DE LAS FUERZAS ARMADAS EN LOS BANCOS Y EMPRESAS DEL ESTADO

   La Junta Militar resolvió aprobar la designación de representantes de las Fuerzas Armadas en los Bancos y Empresas del Estado conforme a lo consignado en el Anexo 1.

2. DELEGADOS Y OFICIALES DE ENLACE DE LAS FUERZAS ARMADAS EN LA FUNCION PUBLICA

   La Junta Militar resolvió aprobar la distribución de Delegados y Oficiales de Enlace conforme a lo consignado en el Anexo 2.

3. DESIGNACION DE EMBAJADORES

   De acuerdo al Artículo 4 del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional, la Junta Militar prestó acuerdo a las confirmaciones, ceses, designaciones y cambio de los Embajadores (Artículo 5° de la Ley N° 20.957/75), conforme a lo consignado en el Anexo 3.

4. ACUERDO PARA LA DESIGNACION DE UN GOBERNADOR

   De acuerdo al Artículo 12 del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional, la Junta Militar prestó acuerdo para la designación del Dr. RUBEN JUAN PELLANDA como Gobernador de la Provincia de CORDOBA.

Pág 1-2
SECRETO

Junta Militar

5. <u>MODIFICACION EN LA AGENDA DE REUNIONES DE LA JUNTA MILITAR</u>

La Junta Militar acordó modificar la agenda de reuniones previstas para el mes de febrero de 1982, cambiando la reunión de fecha martes 23 al día viernes 26.

Pág 2-2
SECRETO

ANEXO 1

Junta Militar

REPRESENTANTES DE LAS FUERZAS ARMADAS EN BANCOS Y EMPRESAS DEL ESTADO

N°	EMPRESA/ORGANISMO	REPRESENTACION	OBSERVACIONES
1	Administración Nacional de Aduanas	ARA	
2	Agua y Energía Eléctrica	ARA	1 Representante ARA debe ser designado en el Directorio.
3	Argentina Televisora Color LS82 Canal 7 ATC	EA	1 Representante de cada Fuerza (EA,ARA,FAA) debe ser designado en el Directorio.
4	Austral Líneas Aéreas	FAA	1 Representante FAA debe integrar el Directorio.
5	Comité Federal de Radiodifusión (COMFER)	EA	1 Representante de cada Fuerza (EA,ARA,FAA) debe integrar el Directorio.
6	Corporación del Mercado Central de Buenos Aires	EA	1 Representante EA debe integrar el Directorio.
7	Empresa Ferrocarriles Argentinos	EA	1 Representante EA debe integrar el Directorio.
8	Empresa Nacional de Correos y Telégrafos	EA	
9	Empresa Nacional de Telecomunicaciones	EA	1 Representante EA debe integrar el Directorio.
10	Ente Binacional YACIRETA	EA	1 Representante de cada Fuerza (EA,ARA,FAA) debe integrar el Directorio.
11	Gas del Estado	EA	1 Representante EA debe integrar el Directorio.
12	Yacimientos Petrolíferos Fiscales	FAA	1 Representante FAA debe integrar el Directorio.

Pág 1-2
SECRETO

Junta Militar

N°	EMPRESA/ORGANISMO	REPRESENTACION	OBSERVACIONES
13	Yacimientos Carboníferos Fiscales (YCF)	EA	1 Representante EA debe integrar el Directorio.
14	Servicios Eléctricos del Gran Buenos Aires (SEGBA)	ARA	1 Representante ARA debe integrar el Directorio.
15	Hidroeléctrica Norpatagónica (HIDRONOR)	FAA	1 Representante FAA debe integrar el Directorio.
16	Sindicatura General de Empresas Públicas	EA ARA FAA	1 Representante de cada Fuerza (EA,ARA,FAA) debe integrar el Directorio.
17	Instituto Nacional de Obras Sociales (INOS)	ARA	1 Representante de cada Fuerza (EA,ARA,FAA) debe integrar el Directorio.
18	Banco Central de la República Argentina	ARA	1 Representante ARA debe integrar el Directorio.
19	Banco de la Nación Argentina	FAA	1 Representante FAA debe integrar el Directorio.
20	Banco Nacional de Desarrollo	EA	1 Representante EA debe integrar el Directorio.
21	Banco Hipotecario Nacional	ARA	1 Representante ARA debe integrar el Directorio.
22	TELAM	EA	1 Representante de cada Fuerza (EA,ARA,FAA) debe integrar el Directorio.
23	Papel Prensa	EA ARA FAA	1 Representante de cada Fuerza (EA,ARA,FAA) debe integrar el Directorio.
24	Caja Nacional de Ahorro y Seguro	EA	1 Representante EA debe ser designado en la CNAS.

Pág 2-2
SECRETO

ANEXO 2

Junta Militar

DESIGNACION DE DELEGADOS Y OFICIALES DE ENLACE DE LAS FUERZAS ARMADAS EN LA FUNCION PUBLICA

Nº	ORGANISMO	EJERCITO	ARMADA	FUERZA AEREA
1	Ministerio del Interior	Of. de Enlace	Of. de Enlace	Of. de Enlace
2	Ministerio de Acción Social	Of. de Enlace	Of. de Enlace	Of. de Enlace
3	Ministerio de Trabajo	Of. de Enlace	Of. de Enlace	Of. de Enlace
4	Municipalidad de la Ciudad de Bs.As.	Of. de Enlace	Of. de Enlace	Of. de Enlace
5	S.I.D.E.	Of. de Enlace	Of. de Enlace	Of. de Enlace
6	S.I.P.	Of. de Enlace	Of. de Enlace	Of. de Enlace
7	S.G.P.N.	Of. de Enlace	Of. de Enlace	Of. de Enlace
8	Secretaría de Planeamiento	Of. de Enlace	Of. de Enlace	Of. de Enlace
9	Secretaría de Cultura	Delegado	Delegado	Delegado
10	Ministerio de Justicia, Relaciones Exteriores y Culto, Salud Pública y Medio Ambiente, Obras y Servicios Públicos, Educación y Economía	Delegado	Delegado	Delegado
11	Ministerio de Defensa	Of. de Enlace	Of. de Enlace	Of. de Enlace

Pág 1-1
SECRETO

ANEXO 3

Junta Militar

DESIGNACION DE EMBAJADORES

1. CONFIRMACIONES EN SUS ACTUALES DESTINOS

PAIS	NOMBRE Y APELLIDO
Misión Permanente ante los Organismos Internacionales en GINEBRA	D GABRIEL MARTINEZ
Cónsul General en SANTIAGO DE CHILE	Teniente Coronel (RE) D RICARDO ETCHEGARAY
UNESCO	D VICTOR MASSUH
EE.UU.	D ESTEBAN A. TAKACS
PAISES BAJOS	D JULIO A. BARBERIS
PORTUGAL	D CARLOS GOMEZ CENTURION
SANTA SEDE	General de Brigada (R) D RICARDO ETCHEVERRY BONEO
VENEZUELA	D JUAN R. AGUIRRE LANARI
JAPON (1)	Vicealmirante (RE) D GABRIEL N. OLIVA
PARAGUAY (1)	General de División (RE) D CARLOS ENRIQUE LAIDLAW
URUGUAY	General de División (RE) D OMAR SANTIAGO RIVEROS
CHILE	General de División (RE) D JOSE MONTES
AUSTRALIA	Brigadier Mayor (RE) D JESUS O. CAPELLINI
ISRAEL	Brigadier Mayor (RE) D ROBERTO TEMPORINI
TURQUIA	General de Brigada (RE) D JULIO CESAR ETCHEGOYEN
BRASIL	D HUGO CAMINOS
FRANCIA	D GERARDO J. SCHAMIS
Representante Titular de la REPUBLICA ARGENTINA ante la Comisión Interamericana de Mujeres de la OEA	Dña MARIA CRISTINA GUZMAN DE ANDREUSSI

(1) Hasta completar dos (2) años en sus funciones actuales

Pág 1-2
SECRETO

Junta Militar

2. CESES DE FUNCIONES

PAISES	NOMBRE Y APELLIDO
ITALIA	D. LEOPOLDO BRAVO
COMUNIDAD EUROPEA	D. ELVIO BALDINELLI
PERU	Contraalmirante (RE) D LUIS SANCHEZ MORENO
GRECIA	Contraalmirante (RE) D ROBERTO WULFF DE LA FUENTE
EGIPTO	General de Brigada (RE) D LUIS JORGE WARCKMEISTER
BOLIVIA	Brigadier (R) D JOSE MARIA ROMERO
ECUADOR	Brigadier (R) D JOSE CARLOS GONZALEZ
GUATEMALA	Brigadier (R) D RODOLFO CIRILO SANTOS

3. DESIGNACIONES

Presidente de la Delegación Argentina Negociadora ante la Santa Sede	D CARLOS ORTIZ DE ROSAS
PERU	D CARLOS MARIA GELLY Y OBES
NIGERIA	Contraalmirante (RE) D DALTON ALURRALDE
ONU	D EDUARDO ROCA
GUATEMALA	D RAFAEL GIMENEZ
JAPON	Contraalmirante (RE) D JAMES MAC DONALD WHAMOND
EGIPTO	Contraalmirante (RE) D JORGE AUGUSTO GOULU
CANADA	Brigadier Mayor (R) D HIPOLITO RAFAEL MARIANI
BOLIVIA	Brigadier Mayor (R) D FRANCISCO SALINAS

4. CAMBIO DE DESTINO

AL MINISTERIO DE RR.EE. (RA)	D GUILLERMO MONCAYO

Pág 2-2
SECRETO

S E C R E T O

Junta Militar

ACTA N° 211

REUNION DE LA JUNTA MILITAR

FECHA: 26 de enero de 1982.

HORA: 0900.

LUGAR: Edificio "LIBERTAD" (CJARA).

SECRETARIO DE TURNO: Secretario General Naval.

ASISTENTES: Integrantes de la Junta Militar.

1. PRESUPUESTO DE LAS FUERZAS ARMADAS PARA EL AÑO 1982.

   La Junta Militar resolvió que los Jefes de los Estados Mayores Generales de las Fuerzas se reúnan para considerar el proyecto de presupuesto en forma tal de efectuar proposiciones para ser tratadas en la reunión de Junta Militar del día 02 de febrero de 1982.

2. MODIFICACION AL CODIGO PENAL.

   Se resolvió la continuación del análisis por parte de los Secretarios Generales de las modificaciones al Código Penal, en lo que se refiere a la ofensa a las personas.

Pág 1-1
SECRETO

S E C R E T O

Junta Militar

ACTA N° 212

REUNION DE LA JUNTA MILITAR

FECHA: Martes 2 de febrero de 1982.

HORA: 0900.

LUGAR: Edificio "LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN" (CJEA).

SECRETARIO DE TURNO: Secretario General Naval.

ASISTENTES: Integrantes de la Junta Militar.

1. INVITACION AL TENIENTE GENERAL JOHN MC ENERY PARA VISITAR EL PAIS ENTRE EL 3 Y 7 DE MARZO DE 1982.

La Junta Militar resolvió formular la correspondiente invitación para que el Teniente General JOHN MC ENERY visite el país en el lapso comprendido entre el 3 y 7 de marzo de 1982, según las siguientes orientaciones:

1.1. Tratamiento normal, acorde con el nivel de relaciones vigentes entre los ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y la ARGENTINA.

1.2. Será recibido y acompañado por el Jefe del Estado Mayor Conjunto, quién deberá elaborar el programa de visitas en coordinación con los Comandos de las Fuerzas.

1.3. El programa debe contemplar visitas a los señores Comandantes en Jefe, del Ejército, de la Armada y de la Fuerza Aérea.

2. PRESUPUESTO DE LAS FUERZAS ARMADAS PARA EL AÑO 1982.

La Junta Militar resolvió:

2.1. Aprobar la asignación presupuestaria para las Fuerzas Armadas y el Ministerio de Defensa, propuesta por la Secretaría de Planeamiento y que se consigna como Anexo 1.

2.2. Disponer que la política salarial para las Fuerzas Armadas, se elabore en función de la política general que implemente el Poder Ejecutivo Nacional para la Administración Pública.

2.3. Ordenar que las pautas de reajuste de presupuesto, se determinen en función de la política presupuestaria que fije el Poder Ejecutivo Nacional.

Pág 1-2
SECRETO

Junta Militar

2.4. Autorizar que el déficit del presupuesto de la Armada para este año, se refinancie ante el Banco Nación con cargo a ejercicios futuros.

Pág 2-2
SECRETO

ANEXO 1

Junta Militar

PRESUPUESTO DEL MINISTERIO DE DEFENSA Y COMANDOS MILITARES
(Financiamiento con Tesoro Nacional y Recursos Propios *)
(Excluye Pasividades)
(En Millones de $)

JURISDICCION	Créditos vigentes a Precios de enero 1982	Reducción 10% s/ créditos vigentes	Neto Resultante
MINISTERIO DE DEFENSA	1.457.612	145.761	1.311.851
COMANDO EN JEFE DEL EJERCITO	21.981.048	2.198.105	19.782.943
a) Presupuesto	20.263.720	2.026.372	18.237.348
b) Eq. C.E. 290	1.717.328	171.733	1.545.595
COMANDO EN JEFE DE LA ARMADA	17.141.215	1.714.121	15.427.094
a) Presupuesto	15.452.517	1.545.252	13.907.265
b) Eq. C.E. 290	1.688.698	168.869	1.519.829
COMANDO EN JEFE DE LA FUERZA AEREA	12.175.365	1.217.537	10.957.828
a) Presupuesto	10.748.129	1.074.813	9.673.316
b) Eq. C.E. 290	1.427.236	142.724	1.284.512
TOTALES	52.755.240	5.275.524	47.479.716

* Incluye Uso del Crédito.

ÍNDICE

Se terminó de imprimir en el mes de marzo de 2014
en Imprenta Dejesus, Santa Fe 4312, Rosario, Santa Fe,
Argentina - info@imprentadejesus.com.ar